

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 71

Bogotá, D. C., miércoles 3 de abril de 2002

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 23 de la sesión ordinaria del día martes 11 de diciembre del año 2001

Presidencia de los honorables Senadores: *Carlos Armando García Orjuela, Isabel Celis Yáñez y Francisco Rojas Birry.*

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango, quien preside la sesión por orden alfabético, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
Acosta Bendeck Gabriel
Alsina Carrascal Manuel
Andrade José Aristides
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Arango Piñeres Eduardo
Ardila Ballesteros Carlos
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Blal Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Cáceres Leal Javier Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Carrizosa Franco Jesús Angel
Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba Ruiz Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chaux Mosquera Juan José
Daniels Guzmán Martha Catalina
Daza Tovar Francisco Javier
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Galvis Aguilar Honorio
García Orjuela Carlos Armando
García Rodríguez Augusto
García Romero Alvaro
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gnecco Cercar Pepe
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Sierra Carlos Eduardo
Granada Loaiza Fabio
Guerra de la Espriella Antonio
Guerra Lemoine Gustavo
Holguín Sardi Carlos
Infante Braiman Manuel Guillermo

Iragorri Hormaza Aurelio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Jaramillo Martínez Mauricio
Jiménez Alzate Pedro Nel
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Lozada Perdomo Jaime
Maloof Cuse Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Martínez María Cleofe
Mattos Barrero Alfonso
Mayorga Gutiérrez Víctor Augusto
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Morales Hoyos Vivianne
Moreno Rojas Samuel
Muñoz Trejos Esperanza
Murgueitio Restrepo Francisco
Náder Náder Salomón
Nicholls Sc. José Jaime
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías
Ospina Restrepo Juan Manuel

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez Mejía Javier
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rodríguez González-Rubio Cecilia Piedad
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Sánchez Ortega Camilo
 Santacoloma Carlos Alberto
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Pinedo Flora
 Trujillo García José Renán
 Ucros Piedrahíta Nasly
 Uribe Vegalara Juan Gabriel
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Varón Olarte Mario
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Vives Menotti José Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Salazar Orestes de Jesús.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando
 Guerra Tulena Julio César
 Pinedo Vidal Miguel.

Dejan de asistir sin excusa los honorables Senadores:

Bula Bula Otto Nicolás
 Caicedo Zamorano Julio César
 Espinosa Faccio-Lince Carlos
 Mendieta Poveda Jorge Armando
 Ocampo Ospina Guillermo
 Rueda Guarín Tito Edmundo.

11.XII.2001.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2001

Doctor

CARLOS GARCIA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Ruego a usted aceptar mis disculpas por no poder asistir los días 11, 12 y 13 de diciembre, para lo cual solicito el permiso correspondiente de acuerdo con las normas vigentes.

Con sentimientos de gratitud,

Miguel Pinedo Vidal,
 Senador de la República.

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Doctor

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Por instrucciones de la Senadora Piedad Córdoba Ruiz, de la manera más atenta me permito comunicarle que la Senadora no asistirá a la sesión plenaria del día de hoy, debido a que se encuentra en una reunión de mujeres en La Habana, con motivo de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos. Le ruego excusar su ausencia.

Atentamente,

Jaime Vasco Arenas,

Asesor Unidad Legislativa.

* * *

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Secretario:

En nombre del honorable Senador de la República, doctor Julio César Guerra Tulena, con todo acatamiento me permito presentar excusas para su inasistencia a la sesión plenaria de hoy, por cuanto se puso sumamente indispuesto en virtud de la doble sesión de la Comisión Quinta Constitucional del Senado, todo originado en el cambio de clima, como que esta mañana llegó directamente de Sincelejo a sesionar.

Atentamente,

H. Ovidio Zapata Pulgarín,

Asesor Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 4 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del Senador Julio César Caicedo Zamorano, presento a usted excusa por la no asistencia a la sesión que se llevará a cabo el día de hoy.

Motiva la presente excusa incapacidad médica por cirugía –(artroscopia). Tan pronto el Senador cumpla su incapacidad allegaré el respectivo soporte.

Sin otro particular,

Sandra Vargas Rojas,
 Asistente Senador.

Bogotá, D. C., 25 de junio de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. M.

Apreciado Secretario General:

Atentamente presento excusas por su conducto a la Mesa Directiva del Senado de la República por mi ausencia de las sesiones plenarias de los días 15 y 20 de junio pasado, en razón a que me encontraba aquejada de una fuerte congestión gripal que no me permitió salir de mi residencia.

Agradezco a usted la atención y me suscribo, atentamente,

Maria Cleofe Martínez,
 Senadora de la República.

* * *

Bogotá, D. C., junio 4 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano, presento ante usted excusa por la no asistencia del Senador a la plenaria que se llevó a cabo el día 29 de mayo del año en curso. Motiva la presente asuntos de fuerza mayor.

Sin otro particular,

Sandra Vargas Rojas,
 Asistente Senatorial.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 29 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

E. S. M.

De manera atenta me permito presentar excusa por no asistir a la plenaria del día 23 de mayo de 2001, porque se presentó una situación de índole familiar que me impidió cumplir con este compromiso legislativo.

Agradezco de antemano su amable colaboración.

Cordial saludo,

Vicente Blel Saad,
 Honorable Senador.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 29 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Estimado doctor Enríquez Rosero:

Con la presente, me permito solicitar a usted, se sirva excusarme por no haberme hecho presente en

la sesión plenaria del día miércoles 23 de mayo de 2001, toda vez que, por inconvenientes de índole familiar me fue imposible asistir.

Cordial saludo,

Hugo Serrano Gómez,
Senador de la República.

* * *

Barranquilla, 15 de mayo de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor Enríquez:

Por prescripción médica, me es imposible viajar a la ciudad de Bogotá, para asistir a las sesiones plenarias programadas para esta semana, razón por la cual solicito a usted comedidamente, excusarme ante esa Corporación.

Cordialmente,

Salomón Náder Náder,
Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 9 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Señor Secretario:

Por medio del presente escrito, me permito presentar ante usted mis excusas, por no poder asistir a la sesión plenaria del honorable Senado de la República a realizarse el día de mañana, debido a la necesidad perentoria que tengo de desplazarme a La Guajira, para atender una convocatoria de sus autoridades, para tratar asuntos concernientes a las funciones que son de mi competencia, en mi calidad de Congresista. Le ruego se sirva disculparme ante la Corporación.

No siendo otro el objeto de la presente, me suscrito.

Atentamente,

Amylkar D. Acosta M.,
Senador.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 4 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor:

Le informo que debido a una virosis crónica me es totalmente imposible hacerme presente en la plenaria convocada para el día de hoy (agosto 28 de 2001).

Por su colaboración, mil gracias.

Cordialmente,

José Ignacio Mesa Betancur,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., mayo 15 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor:

De manera atenta le informo que por motivos de quebrantos de salud de mi señora esposa quien se encuentra embarazada, me fue imposible asistir a la plenaria convocada por la honorable Mesa Directiva de esta Corporación para el día 10 de mayo de 2001.

Por su colaboración, mil gracias.

Cordialmente,

José Ignacio Mesa Betancur,
Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., junio 26 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Señor Secretario:

Le informo que debido a los constantes quebrantos de salud de mi esposa quien se encuentra embarazada y por la proximidad del nacimiento de mi primera hija, me fue imposible viajar para asistir a las sesiones plenarias que se llevaron a cabo los días 12 y 19 de junio de 2001.

Por su colaboración, mil gracias,

Cordialmente,

José Ignacio Mesa Betancur,
Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Cordialmente me dirijo para informarle que por compromisos de agenda como Senador de la República y desempeñando las Actividades Legislativas propias de mi cargo me fue imposible asistir a la plenaria programada para el día 21 de agosto de 2001.

Por su colaboración, mil gracias,

Cordialmente,

José Ignacio Mesa Betancur,
Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., junio 28 de 2001.

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Muy apreciado doctor Enríquez Rosero:

Razones de carácter estrictamente familiar me impidieron concurrir a la sesión plenaria del Senado

del día 20 de junio de 2001. Le ruego, por ello, señor Secretario General, aceptar la excusa que por esta nota presento a la Corporación.

De antemano, mil gracias.

Su amigo y servidor,

Firma ilegible.

* * *

Bogotá, D. C., junio 6 de 2001.

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Muy estimado señor Secretario:

Reciba mi cordial saludo.

Me permito, por esta nota, informar a usted que debido a sobrevenientes complicaciones de salud me fue imposible concurrir a la sesión plenaria de la Corporación el pasado 29 de mayo del año en curso.

Le agradecería, entonces, tomar nota de esta situación y aceptar este escrito como excusa por mi inasistencia.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Firma ilegible.

* * *

Medellín, mayo 24 de 2001

Señores

SECRETARIA GENERAL

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Apreciados señores:

Por cambio en las fechas previstas por mí para atender citas médicas de control relacionadas con mi reciente crisis de hipotiroidismo, me fue imposible asistir a la sesión plenaria programada para el día 22 de mayo.

Le agradezco tener en cuenta esta situación imprevista.

Carlos Arturo Angel Arango,
Honorable Senador.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 29 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

De la manera más atenta presento excusa para no asistir a la sesión plenaria del día de hoy en razón a que me encuentro cumpliendo compromisos relacionados con la agenda legislativa.

Cordialmente,

Luis Guillermo Vélez Trujillo,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 29 de mayo de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Me permito informarle a usted que el día 23 de mayo de los corrientes viajé a la ciudad de Tunja para atender asuntos familiares, razón por la cual no pude asistir a la sesión plenaria programada para esta fecha, de la manera más atenta ruego a usted disponer lo pertinente para que mi inasistencia sea atendida.

Cordial saludo,

Héctor Helí Rojas Jiménez,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 29 de mayo de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor Enríquez:

Me permito informarle que debido a que fui informado el pasado miércoles 23 de mayo en la mañana sobre la plenaria de ese mismo día y por encontrarme fuera de la ciudad en el grado de mi hijo, me fue imposible llegar oportunamente a la plenaria.

Por lo tanto, le solicito me excuse.

Le anticipo mis agradecimientos por su gentil atención.

Reciba un cordial saludo,

Luis Fernando Londoño Capurro,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 20 de abril de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Enríquez:

Por instrucciones de la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo, y de acuerdo con la conversación telefónica que sostuve con la honorable Senadora el martes explicándole el motivo por el cual no podía llegar a la plenaria programada, me permito presentar la excusa pertinente por su no asistencia el 17 de abril de 2001, por caso fortuito.

De antemano agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Cordial y atento saludo,

Humberto A. Martínez S.,

Asistente.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Enríquez:

Por instrucciones de la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo, y de acuerdo con la conversación telefónica que sostuvo con usted, explicándole el porqué no podía asistir a la plenaria programada para el día 9 de mayo, me permito presentar la excusa respectiva y que el motivo era que se encontraba una reunión con algunos dirigentes del departamento.

De antemano agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Cordial y atento saludo,

Humberto A. Martínez S.,

Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., 26 de marzo de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Enríquez:

Por instrucciones de la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo, y de acuerdo con la llamada que la honorable Senadora le hizo el martes explicándole el motivo por el cual no podía llegar ese día, me permito presentar excusa por la no asistencia a la plenaria programada el 20 de marzo, por encontrarse resfriada y con afonía.

De antemano agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Cordial y atento saludo,

Humberto A. Martínez S.,

Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., abril 9 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo:

Comedidamente me dirijo a usted para reiterarle lo que le manifesté telefónicamente sobre mi inasistencia a la plenaria de la honorable Corporación realizada el día 3 de abril del presente año, en el sentido de que me encontraba por fuera de la ciudad y no pude hacer conexión oportunamente.

Agradezco a usted se sirva excusarme.

Atentamente,

Francisco Rojas Birry,

Senador de la República.

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor Enríquez:

Como tuve oportunidad de informarle telefónicamente por razones de fuerza mayor no pude asistir a la sesión del pasado 21 de agosto.

Quiero reiterarle esta excusa por escrito.

Cordial saludo,

Luis Fernando Londoño Capurro,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 21 de junio de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor Enríquez:

Como tuve oportunidad de informarle telefónicamente no pude asistir a la sesión del día de ayer por motivos de salud.

Le anticipo mis agradecimientos por su gentil atención.

Cordial saludo,

Luis Fernando Londoño Capurro,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 17 de 2001

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Senado de la República

E. S. D.

Muy apreciado señor Presidente:

Me permito excusarme de asistir a la sesión del próximo martes 22 de mayo porque debo viajar para acompañar a mi hijo, quien recibe su título de Maestría en Administración Pública.

Le anticipo mis agradecimientos por su gentil atención a la presente.

Cordial saludo,

Luis Fernando Londoño Capurro,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 22 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Apreciado Secretario:

Por medio de la presente me permito excusarme de la plenaria del día martes 15 del presente mes por calamidad doméstica.

Atentamente,

Javier Cáceres Leal,

Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 5:10 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día martes 11 de diciembre de 2001

Hora: 4:00 p.m.

Sesiones Ordinarias

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13, 14, 20, 27, 28 y 29 de noviembre, 4 de diciembre de 2001, publicadas en la Gaceta del Congreso números 591, 592,... de 2001.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho, y Altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de: Transporte, doctor *Gustavo Adolfo Canal Mora*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*, e invitase al Director Nacional de Planeación, doctor *Juan Carlos Echeverri* y al Director del Instituto Nacional de Vías, doctor *Luis E. Tobón Cardona*

Proposición número 89

Por medio de la cual se cita a la plenaria del Senado el día 2 de octubre de 2001, el señor Ministro de Transporte, doctor *Gustavo Adolfo Canal Mora*; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*, e invitase al Director Nacional de Planeación, doctor *Juan Carlos Echeverri*; y al Director del Instituto Nacional de Vías, doctor *Luis E. Tobón Cardona*, para responder el siguiente cuestionario:

Cuestionario al señor Ministro de Transporte, señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Director Nacional de Planeación y Director del Instituto Nacional de Vías; sobre la concesión de la carretera Fontibón - Facatativá - Los Alpes.

1. ¿Qué motivó la ruptura de las conversaciones entre Invías y la concesionaria CCFC S. A., y llevó a la demanda presentada contra Invías, por valor de \$30.000 millones de pesos, al no cumplirse el contrato número 0937 de 1995?

2. ¿Qué condiciones básicas se pactaron en el contrato 0937 de 1995 y qué modificaciones se acordaron en 1999?

¿Cuál fue la razón? ¿Se ha efectuado alguna modificación o reestructuración al contrato y por qué?

3. ¿Existen o no condiciones básicas actuales para la realización del proyecto vial Fontibón-Facatativá-Los Alpes y cuáles son?

4. ¿Cuáles son las fechas de inicio y terminación del contrato 0937 de 1995?

5. ¿Cuál era el valor del contrato 0937 en 1995 y cuál es su valor actual?

6. ¿Qué recursos se han apropiado dentro del Presupuesto General de la Nación y cuáles están proyectados para la reestructuración de la vía Fontibón - Facatativá - Los Alpes?

7. ¿Cuál ha sido la inversión hasta el momento del contrato 0937 de 1995, en la compra de predios, diseño, interventoría, gastos administrativos y de operación? ¿De dónde han salido los recursos?

8. ¿Qué trabajo se han efectuado en la vía Fontibón-Facatativá-Los Alpes?

¿Cuál ha sido su valor y de dónde han salido los recursos?

9. ¿Por qué sin haber sido construida la vía Fontibón-Facatativá-Los Alpes, se han estado cobrando peajes desde diciembre de 1998? ¿En qué fechas debían entrar a operar los peajes?

10. ¿Cuál era el objetivo de recaudar estos recursos anticipadamente, para invertirlos en la vía o para las obras adicionales pactadas con la comunidad y los Alcaldes?

11. ¿Qué compromisos adquirió el Ministerio con la comunidad para que la construcción de la vía fuera viable, sin que ella se opusiera a su realización?

12. ¿Cuál es la razón para que en los diálogos sostenidos con la comunidad no se haya llegado a un entendimiento, después de haber suscrito varias actas de compromiso aceptando obras adicionales solicitadas por los Alcaldes de los municipios?

13. ¿Cuánto se ha recaudado por concepto de peajes hasta la fecha y qué inversiones se han efectuado con ese dinero?

14. ¿El personal asignado para el recaudo, manejo y control del dinero de los peajes a qué entidad están vinculados y qué tipo de vinculación tienen? ¿Cuál es la participación porcentual de los gastos de funcionamiento ocasionados en el recaudo de los peajes, frente al total recibido?

15. ¿Es cierto que el dinero recaudado se encuentra depositado en la fiduciaria Fiduvale? ¿En qué consiste la fiducia?

16. ¿En qué estado se encuentra el proceso de conciliación de la demanda y cuál es la posición del Gobierno frente a ésta?

17. ¿Qué solución alterna plantea el Ministerio para el mejoramiento y mantenimiento de la vía Fontibón - Facatativá - Los Alpes?

18. Independientemente del proceso, ¿se llevará a cabo la ejecución de la obra? En caso afirmativo ¿cuándo?

Manuel Guillermo Infante Braiman, Alfonso Angarita Baracaldo.

Aditiva

Adiciónese el siguiente cuestionario para el señor Ministro de Transporte y Director Nacional de Invías:

• ¿A cuánto asciende la suma, en pesos colombianos, que el Ministerio de Transporte ha pagado en compensaciones, por motivo de obras a nivel nacional, en los años 1998, 1999, 2000 y lo que lleva del 2001?

• Especialmente en el contrato número 0937 de 1995: Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes, ¿cuánto dinero ha sido entregado por concepto de compensaciones al contratista?

• ¿En qué estado o etapa jurídica se encuentra el contrato 0937 de 1995: Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes, suscrito el 30 de junio de 1995 entre el Ministerio de Transporte y la firma CCTC S. A.?

• ¿Qué tipo de ejecución ha tenido el contrato y a qué valor asciende?

• ¿Qué pasó con los \$17.000 millones de pesos que se le entregaron al concesionario en calidad de aportes, en el contrato 0937 de 1995? ¿Cuál ha sido la inversión en la vía?

• ¿A cuánto asciende el recaudo en dinero de los peajes desde diciembre de 1999, fecha en la cual se instalaron las casetas de peajes en la vía Fontibón - Mosquera, hasta la fecha? ¿Qué destino ha tenido el recaudo de los peajes?

• ¿Cuántos incrementos han tenido el valor de este peaje en particular (Fontibón - Mosquera) y cuál ha sido el correspondiente incremento?

• ¿Cuál es la razón para continuar cobrando el peaje en esta vía, si no se han ejecutado las obras que justificaba el pago del mismo?

• ¿Qué acuerdos o actas ha firmado el Ministerio de Transporte o el concesionario con la comunidad en razón del contrato número 0937 de 1995? ¿Requiero la copia de cada una de ellas?

• ¿Qué acciones jurídicas o administrativas se han adelantado para rescindir el contrato número 0937 de 1995? Requiere copia de estas actuaciones.

• ¿Qué soluciones jurídicas tiene el Ministerio de Transporte para el problema de la concesión Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes?

Camilo Sánchez Ortega.

A los señores Ministro de Desarrollo Económico, doctor *Eduardo Pizano de Narváez*; al Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo José Maya Villazón*, Superintendente de Servicios Públicos, doctor *Diego Humberto Caicedo Ortiz*.

Proposición número 73

Cítase al señor Ministro de Desarrollo e invitase al señor Superintendente de Servicios Públicos, para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuáles fueron las razones fundamentales para restaurar por la Ley 550 al Acueducto El Peñón S. A. ESP, conociendo la Superintendencia de antemano que este acueducto suministra agua a una cantidad de 600 familias y todas quieren cambiarse de proveedor. Adicionalmente para la reestructuración económica se desconoció el daño a la salud humana y ambiental que produce el agua suministrada por este acueducto respaldado esto por miles de quejas y cientos de análisis de sus aguas?

2. ¿Por qué razón después de conocerse las resoluciones de la CAR en las cuales se le cancela la concesión de aguas del Río Bogotá al Acueducto El Peñón S. A. ESP, por no haber cumplido en los últimos 10 años en las cuales las exigencias de esta

entidad por este acueducto, ¿por qué la Superintendencia no se ha manifestado ante tal gravedad de situación donde un acueducto se queda sin materia prima y los usuarios esperan algún comunicado de la Superintendencia al respecto, esto no solo respaldado por resoluciones de la CAR, sino también por los tres (3) honorables Magistrados del Tribunal Superior de Cundinamarca revocando una tutela interpuesta por el Acueducto El Peñón S. A. ESP, ante un juzgado de Girardot, tratando de eliminar las decisiones de la CAR?

Esta decisión del Tribunal Superior de Cundinamarca favorece ampliamente la decisión tomada por la CAR, y por esta razón se extraña la actitud pasiva de la entidad que usted dirige, que es la que debe participar activamente sobre este acueducto?

3. Toda la comunidad afectada por el suministro de agua del Acueducto El Peñón S. A. ESP conoce ampliamente por las comunicaciones varias cruzadas entre la comunidad y la Superintendencia que no existe, y la posibilidad que este acueducto exista. Señor Superintendente, ¿cuál es la razón que existe para que este acueducto siga envenenando a una comunidad y al medio ambiente?

4. Como todo el mundo conoce y la Superintendencia lo ha manifestado en varias oportunidades, existen más de cien (100) análisis de las aguas que suministra el Acueducto El Peñón S. A. ESP. La Superintendencia conoce que el 98% de estos análisis históricos no son aptos para el consumo humano, adicionalmente sabiendo la Superintendencia que estos análisis han aparecido elementos pesados venenosos como son el plomo y el mercurio. ¿Por qué el silencio de la Superintendencia en tomar una determinación en esto y por qué la agilidad en reestructurar este acueducto? ¿Cuántos condominios muertos por envenenamiento de este acueducto necesita para actuar ante la emergencia que se va suscitando?

5. ¿Conoce usted el caso Condominio Campestre El Peñón - Acueducto El Peñón S. A. ESP? Si es así por exponerlo, lo más detallado posible.

6. ¿La Superintendencia de Servicios Públicos entiende que el Condominio Campestre El Peñón está siendo vetado, ¿se ha desvalorizado por esta desgracia sanitaria?

7. ¿El Condominio Campestre El Peñón puede contar con la Superintendencia de Servicios Públicos? ¿Cuándo? ¿Cuáles es la solución que usted propone?

8. ¿Conoce usted de otros proveedores que ya le puedan solucionar el problema del Condominio? ¿Cuáles son? ¿Qué contacto ha tenido con ellos?

Carlos Eduardo Gómez Sierra.

* * *

Proposición número 151

Adición a la citación al Superintendente de Servicios Públicos y al Procurador General de la Nación:

1. ¿Cuál ha sido el resultado de las investigaciones que adelantaron la Superintendencia de Servicios Públicos y demás organismos del control respecto al proceso de privatización parcial de la Empresa de Acueducto de Girardot, Acuagir?

2. ¿Cuál ha sido el papel de la Superintendencia de Servicios Públicos y de la Procuraduría Delegada para los servicios públicos en el proceso de cancelación de la concesión del servicio del Peñón por parte de la CAR, y en el proceso de adjudicación de la prestación de dicho servicio a una buena empresa?

3. ¿Cuáles son los criterios que la CRA tuvo en cuenta para fijar las tarifas del servicio de agua potable, que cobran en Girardot tanto Acuagir como el Acueducto de El Peñón, y cuáles regirán qué cobrará Latinoamericana de Servicios Públicos?

4. ¿Cómo ha resuelto la Superintendencia de Servicios Públicos las numerosas quejas sobre la prestación del servicio de agua potable en los municipios de Girardot y Ricaurte que han presentado los usuarios de las empresas respectivas?

Martha Catalina Daniels Guzmán.

* * *

Aditiva

¿Qué importancia han tenido las privatizaciones en la prestación de los servicios públicos?

Carlos Eduardo Corsi Otálora.

* * *

A los señores Ministros de: Defensa Nacional, doctor *Gustavo Bell Lemus*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*; al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio Isaza*; al Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo José Maya Villazón* y al señor Contralor General de la República, doctor *Carlos Ossa Escobar*

Proposición número 122

Cítense a la sesión plenaria del Senado de la República para el día 20 de noviembre de 2001, al señor Ministro de la Defensa Nacional, doctor *Gustavo Bell Lemus*; al señor Ministro de Hacienda, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*; al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio Isaza*; al señor Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo José Maya Villazón* y al señor Contralor General de la República, doctor *Carlos Ossa Escobar*, con el propósito de que absuelvan el siguiente cuestionario, relacionado con numerosas denuncias e irregularidades que se vienen presentando en el sistema de salud de las Fuerzas Militares y Círculo de Suboficiales.

Cuestionario para el señor Ministro de Defensa

1. ¿Qué acciones administrativas ha toma ese Ministerio con respecto a la auditoría realizada al sector salud de las Fuerzas Militares por parte de la Contraloría General de la República, presentada a su conocimiento en abril de 2001, así como por parte de la Inspección General de las Fuerzas Militares, y cuáles han sido los resultados?

2. ¿Han sido objeto de denuncia penal o disciplinaria, los funcionarios que han incurrido en indebida contratación o contratación irregular según auditoría efectuada por la Contraloría General de la República o la Inspección General de las Fuerzas Militares, y cuáles han sido los resultados?

3. ¿A cuánto asciende el valor de la contratación por la carnetización que han hecho injustificadamente para los usuarios permanentes?

4. ¿Qué convenios se han realizado directamente con los laboratorios productores de medicamentos, para que en el plan anual de compras se logren precios más bajos que los obtenidos en las droguerías donde en la actualidad se adquieren?

5. ¿Qué programas de capacitación y actualización profesional se desarrollan anualmente, para mejorar la eficiencia de los profesionales que administran el sistema de salud y de los que responden por la atención médica?

6. ¿Por qué cuando se presenta una agregación o segregación de tropas a las sedes tradicionales de otras donde funcionan los establecimientos de sanidad militar, no se reajustan oportunamente las partidas que deben ser transferidas con el propósito de no lesionar la atención en salud de los usuarios orgánicos de la unidad sede?

7. ¿Por qué hay resistencia en aceptar y facilitar la acción de las veedurías de control del subsistema por parte de los titulares del mismo?

8. ¿Cuál es el monto de recaudo por concepto de ATEP, y si éste corresponde a la sumatoria de aportes per cápita qué debe hacer el Gobierno Nacional al sistema de salud de las Fuerzas Militares?

9. ¿Cuál es el aporte per cápita que hace el Estado para la salud de los soldados que prestan el servicio militar obligatorio, y cómo contribuye en el pago de cuotas moderadoras y régimen de Cooperativas?

10. ¿Cuántos y qué programas existen de medicina preventiva y cómo se cubre tratamientos de alto costo como el cáncer y el Sida?; igualmente ¿qué programas preventivos se tienen para enfermedades propias de la tercera edad y cuáles en materia de promoción, protección y recuperación?

11. ¿Cuántas personas atiende el sistema de salud, discriminando activos, retirados y pensionados detallándolos cada uno con sus respectivos beneficios y qué criterios se tiene para la distribución presupuestal, con el fin de atender cada grupo con sus respectivos beneficiarios en particular?

12. ¿Cuántas IPS existen a nivel nacional, discriminándolas en niveles de atención?, ¿con qué funcionarios cuenta cada una para la atención de usuarios, qué población atiende, detallando activos, retirados y pensionados, anotando cada sector con sus respectivos beneficiarios separadamente y qué criterios se tienen para la distribución con fines de atención en cada una, de afiliación y beneficiarios del sistema?

13. ¿De los funcionarios adscritos al área de la salud, detalle cuántos tienen títulos de idoneidad en esta área y cuántos no, especialmente en los cargos directivos?

14. ¿Qué criterios se tiene para la expedición de los carnés para prestación de servicios médicos a beneficiarios y afiliados en cuanto a vigencia y lugares de atención y con qué oportunidad se entregan a los usuarios?

15. ¿Qué mecanismos se han implementado para atender pacientes en los diferentes niveles de atención, especialmente los de consulta especializada?

16. ¿El traslado de los usuarios del sistema de un nivel de complejidad a otro, quién lo asume? ¿Qué criterios o evaluaciones se han hecho sobre el particular?

17. ¿Qué criterios y qué procedimientos se tienen para la entrega de la droga a los pacientes y qué controles ejerce sobre este ejercicio el subsistema de salud de las Fuerzas Militares?

18. ¿Qué tratamiento se viene dando para el manejo de historias clínicas?

19. ¿Cuál es la estructura orgánica del sistema de salud de las Fuerzas Militares?

20. ¿Cómo se da el servicio de apoyo entre las fuerzas en materia de salud, especialmente donde una tiene más afiliados que otra?

21. ¿Qué estudios se han hecho para adecuar aquellos dispensarios que no reúnen las condiciones mínimas, niquiera de nivel uno, con el fin de ampliarlos y evitar contrataciones costosas?

22. ¿Cómo viene utilizando el sistema de salud de las Fuerzas Militares los servicios de Hospital Militar y con qué periodicidad se realizan los pagos?

23. En el presupuesto General de la Nación se entregaron unas transferencias al Hospital Militar Central durante distintas vigencias, ¿cuál es el tratamiento que la sanidad militar le ha dado a las mismas para efectuar los diferentes desembolsos?

24. ¿Cuál es la cartera que la sanidad Militar le adeuda al Hospital Militar y con qué periodicidad se cubre?

25. ¿Cuál es la ocupación del Hospital Militar de pacientes afiliados al subsistema de salud, y si esta ocupación obedece en un 100% al nivel de complejidad que esta Institución posee?

26. ¿Qué medidas se tomaron respecto a las observaciones que hiciera la Contraloría General de la República en revista que realizara en el año 1999?

27. ¿La Inspección General de las Fuerzas Militares ha realizado alguna revista al sistema de salud de las Fuerzas Militares, en caso afirmativo, favor anexar el informe definitivo explicando adicionalmente qué medidas se adoptaron para corregir las observaciones si las hubo?

28. ¿Cómo se está sustituyendo al personal que se retira con derecho a pensión?

29. ¿Cuáles es el procedimiento para el manejo de los recursos por venta de los servicios en el Hospital Naval de Cartagena?

Del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares

30. ¿Con qué fundamento constitucional y legal, se adscribe el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares como una entidad del Estado, cuando es una organización de carácter privado?

31. ¿Por qué en el manejo y administración del Círculo de Suboficiales viene interviniendo el Ministerio a su cargo, cuando es una organización de derecho privado?

32. ¿Cuál es el criterio de este Ministerio frente a las peticiones formuladas por los Suboficiales en retiro, para que se les devuelvan los terrenos y las instalaciones donde funciona el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares?

Cuestionario al Ministro de Hacienda y Crédito Público

1. ¿Cuál es la razón para que el Ministerio de Hacienda no contribuya oportunamente, y en las sumas ordenadas por la ley con los aportes que le corresponde en materia de ATEP?

2. ¿Cuál es la razón por la cual el Ministerio de Hacienda no contribuye, con los porcentajes que le corresponden como aportes patronales, en consideración al número de afiliados al sistema de salud de las Fuerzas Militares?

3. ¿Qué presupuesto ha entregado ese Ministerio al Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares durante los últimos 5 años?

Cuestionario para el señor Contralor General de la República

1. ¿Qué observaciones ha formulado en las auditorías practicadas del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, y qué correctivos se han aplicado para corregirlas, que haya podido constatar la Contraloría en Auditorías posteriores?

2. ¿Qué acciones asumió la Contraloría General de la República frente a las fallas encontradas?

3. ¿En alguna oportunidad esa entidad ha realizado auditaje al Círculo de Suboficiales en las Fuerzas Militares, o informe si esta organización ha rendido cuenta fiscal a ese Despacho; en caso negativo solicito se explique cuáles son los fundamentos legales?

Cuestionario para el Procurador General de la Nación

1. ¿Tiene el Despacho a su digno cargo alguna queja o investigación frente al funcionamiento del sistema de salud de las Fuerzas Militares? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los resultados?

Cuestionario para el señor Fiscal General de la Nación

1. ¿En qué estado procesal se encuentran las investigaciones efectuadas por ese Despacho, frente a las irregularidades encontradas en el auditaje realizado por la Contraloría General de la República?

El presente debate será transmitido por Señal Colombia.

Luis Elmer Arenas Parra.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso

Proyecto de ley número 225 de 2000 Senado, 102 de 2000 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del municipio de Sonsón.

Comisión Accidental: honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Proyecto de ley número 222 de 2000 Senado, 086 de 1999 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la profesión de Instrumentación Quirúrgica Profesional.

Comisión Accidental: honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de Mediación

Proyecto de ley número 189 de 2001 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del municipio de San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 427 de 2001.

Autores: honorables Senadores Efrén Cardona Rojas, Héctor Helí Rojas Jiménez, María Teresa Arizabaleta de García, Piedad Zuccardi de García, Gabriel Camargo Salamanca, Fabio Granada Loaiza, María del Socorro Bustamante, Armando Mendieta Poveda, y otros.

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 074 de 2001, acumulado número 75 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas concernientes a la elección de ciudadanos secuestrados.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autores: honorable Senador Salomón Náder Náder y honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez, y otros.

Proyecto de ley número 173 de 2001 Senado, por medio de la cual se establecen los principios que regulan la responsabilidad de los médicos y se dictan otras disposiciones para el ejercicio de la Profesión Médica en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 87 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 284 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2001.

Autor: honorable Senador Jaime Nicholls Sc.

* * *

Proyecto de ley número 44 de 2001 Senado, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la Ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones Auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 522 de 2001.

Autor: honorable Senador José Jaime Nicholls Sc.

* * *

Proyecto de ley número 129 de 2000 Senado, por medio de la cual se introduce algunas modificaciones a la Ley 100 de 1993.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Dieb Nicolás Maloof Cuse y Honorio Galvis Aguilar.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 273 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2001.

Autor: honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay.

* * *

Proyecto de ley número 193 de 2000 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Gerontología y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 277 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2001.

Autor: honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

* * *

Proyecto de ley número 45 de 2001 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2001.

Autor: honorable Senador Germán Vargas Lleras.

* * *

Proyecto de ley número 013 de 2001 Senado, 024 de 2000 Cámara, por la cual la Nación cede al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA Provincia de Vélez, un área de terreno de propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario, Idema,

Ponente para segundo debate: honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 318 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2001.

Autor: honorable Representante Iván Díaz Mateus.

* * *

Proyecto de ley número 48 de 2001 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del nanogésimo octavo aniversario de la fundación del municipio de Albán (departamento de Cundinamarca), y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 510 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2001.

Autora: honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán.

* * *

Proyecto de ley número 170 de 2001 Senado, para el Plan de Generación de Empleo e Ingresos en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 88 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 88 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 273 de 2001.

Autor: honorable Senador Jorge Armando Mendieta Poveda.

Proyecto de ley número 197 de 2001 Senado, por medio de la cual se reorganiza y complementa el Programa de Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para según debate: honorable Senador José Aristides Andrade.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 273 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2001.

Autor: honorable Senador José Renán Trujillo García.

* * *

Proyecto de ley número 67 de 2001 Senado, 169 de 2001 Cámara, por medio de la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 482 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2001.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor Armando Estrada Villa.

* * *

Proyecto de ley número 09 de 2001 Senado, 180 de 2001 Cámara, por la cual se institucionaliza el día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 140 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2001.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor Armando Estrada Villa.

* * *

Proyecto de ley número 223 de 2001 Senado, por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 599 de 2000.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Héctor Heli Rojas Jiménez.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 298 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2001.

Autores: honorables Senadores *Honorio Galvis Aguilar, Héctor Helí Rojas Jiménez*.

* * *

Proyecto de ley número 068 de 2001 Senado, 111 de 2000 Cámara, por la cual se deroga el artículo 4° de la Ley 79 de 1981.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Varón Olarte*.

Publicaciones:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 528 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2001.

Autor: honorable Representante *Elver Arango Correa*.

* * *

Proyecto de ley número 010 de 2001 Senado, 122 de 2000 Cámara, por la cual se modifican los artículos 1° y 2° de la Ley 367 de abril de 1997.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Dussán Calderón*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 556 y 603 de 2001.

Autor: honorable Representante *Orlando Beltrán Cuéllar*.

* * *

Proyecto de ley número 114 de 2000 Senado, 101 de 1999 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos cincuenta años de la fundación de la población de Santa Ana, cabecera del municipio del mismo nombre, en el departamento del Magdalena.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Micael Cotes Mejía, Carlos Eduardo Gómez Sierra*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 319 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 556 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2001.

Autor: honorable Representante *Joaquín José Vives Pérez*.

* * *

Proyecto de ley número 107 de 2001 Senado, por la cual se modifica la Ley 486 de diciembre de 1998.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 466 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2001.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Armando Estrada Villa*.

* * *

Proyecto de ley número 85 de 2001 Senado, por la cual se reconocen las uniones de parejas del mismo sexo, sus efectos patrimoniales y otros derechos.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 510 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2002.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

* * *

Proyecto de ley número 55 de 2001 Senado, por la cual se adiciona la Ley 130 de 1994 y se dictan normas sobre financiación de campañas electorales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Guerra Lemoine*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 366 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 497 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

* * *

Proyecto de ley número 162 de 2001 Senado, por medio de la cual se aprueba el protocolo adicional al Acuerdo de Cartagena "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia", hecho en Oporto, Portugal el 17 de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 89 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 319 de 2001.

Autor: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*.

* * *

Proyecto de ley número 106 de 2001 Senado, por la cual se reconoce un subsidio consistente en medio salario mínimo legal vigente a adultos mayores de sesenta y cinco años que actualmente no gocen de pensión alguna modificándose la Ley 100 de 1993 en el Libro 4° artículos 257, 258, 259, 260, 261 y 262.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eduardo Gechem Turbay*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 463 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autor: honorable Senador *Luis Eduardo Vives Lacouture*.

* * *

Proyecto de ley número 020 de 2001 Senado, 155 de 2001 Cámara, por la cual se establece la edad de retiro forzoso para los servidores públicos y se señalan unas excepciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 84 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 531 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero y Luis Javier Castaño Ochoa*.

* * *

Proyecto de ley número 055 de 2000 Senado, por la cual se protege la salud mediante acciones destinadas al control, consumo, venta y publicidad de los cigarrillos, tabaco y sus derivados.

Ponentes para Segundo debate: honorables Senadores *Flora Sierra Pinedo y Luis Eduardo Vives Lacouture*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autora: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

* * *

Proyecto de ley número 015 de 2001 Senado, 041 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial, el Código de Ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autor: honorable Representante *Pedro Rangel Rojas*.

* * *

Proyecto de ley número 112 de 2000 Senado, 243 de 2000 Cámara, por la cual se declara monumento nacional y patrimonio histórico a la iglesia de la Concepción, de la ciudad de Valledupar departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín Cepeda Sarabia*.

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 81 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autor: honorable Representante *José Alfredo Escobar Araújo*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

CARLOS ARMANDO GARCIA ORJUELA

La Primera Vicepresidenta,

ISABEL CELIS YAÑEZ

El Segundo Vicepresidente,

FRANCISCO ROJAS BIRRY

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13, 14, 20, 27, 28 y 29 de noviembre, 4 de diciembre de 2001, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 591, 592, 611, ... de 2001.

La Presidencia aplaza la discusión de las actas en mención, hasta que se registre el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Palabras de la honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*:

No sé, para proponer algo señora Presidenta, como los funcionarios del Gobierno no están para iniciar los debates y hay una agenda de proyectos bastante larga, yo les propongo que comencemos

a debatir las ponencias y los proyectos que hay y cuando se conforme el quórum para decidir y para votar comenzamos a votarlos y los ponentes y los autores de los proyectos están aquí y yo creo que podemos darle curso al Orden del Día que tenemos y después hacemos los debates.

Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*:

Yo le pediría pues que estamos de acuerdo que vayamos ganando tiempo, pero que sí vayamos llamando los funcionarios y que en el momento en que estén hacemos rápidamente el debate, el debate nuestro va a ser un debate muy rápido, simplemente es para que el Congreso conozca qué está sucediendo con las concesiones, poner un ejemplo específico de una que estamos viviendo en el departamento de Cundinamarca y explicarles un tema hacia el futuro de cuál va a ser el desangre para el Presupuesto Nacional, pero estamos totalmente de acuerdo en este momento para poder adelantar.

Yo le pediría que hay unos proyectos que no tienen discusión de ley que tenemos algunos ponentes aquí presentes y que los podemos adelantar, porque mañana y pasado mañana la Ley 120 y otras van a discutirse por mucho tiempo, pero hay unos proyectos muy fáciles, el de Gerontología por ejemplo que es uno de los que yo tengo en el día de hoy, que nadie va a discutir sobre el tema, podemos debatirlo rápidamente y salir de eso.

Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *José Jaime Nicholls Sc.*

Palabras del honorable Senador *José Jaime Nicholls Sc.*

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador *José Jaime Nicholls Sc.*:

Gracias señora Presidenta, para presentar una proposición que no suscita ninguna discusión expresando el pesar por parte de la plenaria al Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo*, con ocasión del fallecimiento de su Señor hermano en la ciudad de Medellín.

La plenaria del Senado lamenta el fallecimiento del señor *Jairo Vélez Trujillo*, destacado dirigente empresarial del departamento del Antioquia y se asocia a la pena que embarga a la familia *Vélez Trujillo*, enviando copia de la presente proposición en nota de estilo a su señora esposa e hijos y en especial al Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo*, señora y familia, está leída señora Presidenta.

La honorable Senadora *Isabel Celis Yáñez*, Primera Vicepresidenta del Senado y quien preside la sesión, somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su votación, hasta que se registre quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación

del Proyecto de Acto legislativo número 14 de 2001 Senado, 227 de 2001 Cámara (Segunda vuelta), *por medio de la cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada la discusión aplaza su votación, hasta que se registre quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*.

Palabras del honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*:

Gracias Presidenta, es simplemente para poderle solicitar que hay un proyecto que no tiene ningún problema, es el Proyecto de ley número 193 de 2001, *por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Gerontología y se dictan otras disposiciones*, es un proyecto sin ningún problema. Simplemente es convertir esta en una profesión muy importante para este país, no creo que suscite ningún inconveniente y por eso le pediría que lo pudiera poner en consideración.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 193 de 2000 Senado, por medio de la cual se reglamente el ejercicio de la profesión de Gerontología y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su votación, hasta que se registre quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora *Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio*.

Palabras de la honorable Senadora *Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora *Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio*:

Gracias señora Presidenta. El Proyecto de ley número 107, también es un proyecto muy sencillo de autoría del Gobierno Nacional, que se refiere a la modificación de la Ley 486 para ampliarle el plazo a la Registraduría para hacer la renovación de las cédulas, es muy urgente porque ese plazo se vence el 31 de diciembre de este año.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*:

El proyecto cuya discusión se acabó de cerrar, eso queda en una irreglamentaridad total, bien parece que debiéramos respetar el...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, la Senadora Claudia Blum pidió que se modificara el Orden del Día para entrar a discutir unos proyectos de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Pero cómo lo van a modificar si no hay quórum, para modificar el Orden del Día, podemos con el Orden del Día que está discutir los proyectos y cerrar su discusión y esperar que los votemos, pero si quieren hacerlo al contrario no hay problema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces ruego a los honorables Senadores que sigamos el Orden del Día que está escrito en la Gaceta del día de hoy.

Muchas gracias Senador.

Proyecto de ley número 189 de 2001 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del municipio de San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental.*

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su votación, hasta que se registre quórum reglamentario.

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 074 de 2001, acumulado número 75 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas concernientes a la elección de ciudadanos secuestrados.*

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre discusión de la proposición leída y, concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

En mi condición de ponente quisiera pedir su venia para explicar muy brevemente la ponencia, mientras se produce allá la lectura. El proyecto simplemente está orientado a que las personas privadas ilegalmente de su libertad puedan ser inscritas por un grupo de ciudadanos o por su directorio político o por su partido político, sin que tengan, como ordena hoy la ley electoral, que ir por razones obvias a aceptar, a firmar el acta de aceptación. Me parece que hay un argumento muy grande para este proyecto y es que al secuestrado que anda, privado de la libertad no lo podemos privar de los derechos políticos.

Gracias señora Presidenta, como lo venía diciendo, este proyecto no pretende otra cosa que permitir que personas que se encuentran inscritas por sus directorios políticos o por grupos ciudadanos

sin que medie requisito de la firma del acta de aceptación de la candidatura que hoy se exige en la ley electoral.

Le decía a los señores Senadores, que me parece argumento suficiente el decir que a la infamia del secuestro que significa la pérdida de la libertad personal no se le debe adicionar la pérdida de los derechos políticos del ejercicio del derecho fundamental de elegir y a ser elegido.

También señora Presidenta, el proyecto pretende aclarar la controversia jurídica que se ha presentado por tutelas que los segundos renglones o los terceros renglones viven interponiendo cuando el Congresista es secuestrado, tristemente hay que decir que cuando secuestran un Congresista hasta su segundo renglón comienza a ser un motivo de conflicto, eso lo aclaramos porque establecemos una propuesta que existe en el Derecho Privado y en la empresa privada, y es que la familia del secuestrado pueda continuar recibiendo el salario y los demás emolumentos que surgen de la condición de Congresista del secuestrado, esta propuesta que el Senador Darío Martínez nos acompañó en la Comisión Primera significa un elemental acto de justicia para que la familia del secuestrado no quede en la pobreza total, como ocurre actualmente cuando los Jueces han decidido que no se paguen los sueldos o que no se paguen los demás factores laborales del Congresista; obviamente el proyecto tiene una circunstancia bastante difícil, y sería el caso del autosecuestro o de la falsa denuncia de secuestro, para ese evento señora Presidenta hemos, en la Comisión Primera del Senado, incluido una fórmula que consiste en que cuando se demuestre fraude por falsa denuncia o por autosecuestro o por cualquier otra circunstancia delictiva que le quite la virtud a este proyecto de ley, la sanción es la pérdida, la nulidad absoluta de toda la lista, en ese evento entra la lista que siguió en votos en la elección y esa es la sanción electoral más fuerte para evitar que esta ley que tiene un espíritu muy bueno pueda prestarse a abuso por parte de personas que no están secuestradas y que abusarían de las condiciones de la ley para no ir a firmar el acta de aceptación, en estos términos señora Presidenta y señores Senadores, a sabiendas de que estamos *ad porta* de unas elecciones de Corporaciones Públicas, nos parece que el proyecto merece el respaldo del Senado de la República y por eso comedidamente le solicitamos que nos respalden en la propuesta que trajimos en la ponencia y que se dé segundo debate a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva y, aplaza su votación hasta que se registre quórum reglamentario.

Proyecto de ley número 173 de 2001 Senado, *por medio de la cual se establecen los principios que regulan la responsabilidad de los médicos y se dictan otras disposiciones para el ejercicio de la profesión médica en Colombia.*

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su votación, hasta que se registre quórum reglamentario.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a votación los informes de conciliación leídos por la Secretaría, a los cuales ya se les había cerrado su discusión, y la plenaria les imparte su aprobación.

Acta de conciliación

Los suscritos Congresistas, presentamos, por encargo de las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, el siguiente informe de conciliación del Proyecto de Acto legislativo número 14 de 2001, 227 de 2001 Cámara (Segunda Vuelta):

Luego de un cuidadoso análisis a los textos aprobados por las plenarias de ambas Cámaras Legislativas, consideramos que los textos son casi idénticos, a diferencia de dos palabras que adiciona la Cámara donde se enfatiza lo concerniente a la ratificación del Estatuto de Roma.

Las aludidas palabras son: Este tratado.

Por lo tanto, solicitamos al Senado de la República y la Cámara de Representantes aprobar el siguiente texto de dicho proyecto:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 14 DE 2001 SENADO, 227
DE 2001 CAMARA**

por medio de la cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo 93 de la Constitución Política con el siguiente texto:

“El Estado colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución.

La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él”.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

De los honorables Congresistas.

El Senador de la República,

Jimmy Chamorro Cruz.

El Representante a la Cámara,

Carlos Germán Navas Talero.

La Presidencia somete a votación las proposiciones positivas con que terminan los informes, leídos anteriormente por la Secretaría, de los Proyectos de ley número 193 de 2000 Senado, *por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Gerontología y se dictan otras disposiciones.*

* * *

Proyecto de ley número 189 de 2001 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación*

del municipio de San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental.

* * *

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 074 de 2001, acumulado número 75 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas concernientes a la elección de ciudadanos secuestrados.

* * *

Proyecto de ley número 173 de 2001 Senado, por medio de la cual se establecen los principios que regulan la responsabilidad de los médicos y se dictan otras disposiciones para el ejercicio de la profesión médica en Colombia, y la plenaria les imparte su aprobación.

La Presidencia abre el segundo debate, e indica a la Secretaría continuar con el articulado del primer proyecto.

Proyecto de ley número 193 de 2000 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Gerontología y se dictan otras disposiciones.

Se abre el segundo debate

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría informa que este proyecto tiene 8 artículos.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta que se omita la lectura del articulado, y ésta acepta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 193 de 2000 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Gerontología y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 189 de 2001 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del municipio de San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental.

Se abre el segundo debate

La Presidencia indica a la Secretaría prescindir de la lectura del articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 189 de 2001 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del municipio de San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

El honorable Senador Jaime Lozada Perdomo, radica en Secretaría el siguiente impedimento:

Impedimento

Bogotá, D. C., diciembre 11 de 2001

Señor Presidente

HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

E. S. M.

Teniendo en cuenta que en el Orden del Día de la sesión plenaria de la fecha, se encuentra para su aprobación en último debate el proyecto de ley que permite o posibilita la inscripción como aspirantes a cargos de elección popular de ciudadanos secuestrados o retenidos por la subversión, y como quiera que mi señora esposa Gloria Polanco de Lozada, como es de conocimiento público, se encuentra en cautiverio y su nombre ha sido presentado por importantes sectores del departamento del Huila como aspirante a la Cámara de Representantes, me declaro impedido para votar dicho proyecto.

Atentamente,

Jaime Lozada Perdomo,
Senador de la República.

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 074 de 2001, acumulado número 75 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas concernientes a la elección de ciudadanos secuestrados.

Por Secretaría se informa que ya se leyó el informe y proposición positiva con que termina, y está pendiente su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidente, es que se quedó sin aprobar una propuesta que hicimos en la Comisión Primera del Senado y es la sanción para quienes sin estar secuestrados hagan fraude o abusen de esta ley y entonces yo le pediría que nos pregunte si aprobamos esa disposición que implica la nulidad absoluta de la lista.

El Presidente:

¿Aprueba el Senado el artículo, fue leído señor Secretario?

El Secretario:

Fue leído.

El Presidente:

Entonces está aprobado honorable Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 75 de 2001 Cámara, acumulado con el 75 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas concernientes a la elección de ciudadanos secuestrados.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por las Presidencias de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del **Proyecto de ley número 17 de 2000 Senado, 04 de 2001 Cámara, por medio de la cual se tipifican como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Acta de conciliación

Sobre el

PROYECTO DE LEY NUMERO 17 DE 2000 SENADO Y 04 DE 2001 CAMARA

por medio de la cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.

Los suscritos senadores Rodrigo Rivera Salazar y Juan Martín Caicedo Ferrer y Representantes Miryam Alicia Paredes y William Vélez Mesa, integrantes de la comisión accidental intercameral encargada de llevar a cabo la diligencia de conciliación sobre el **Proyecto de ley número 17 de 2000 Senado y 04 de 2001 Cámara, por medio de la cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes**, reunidos en Bogotá el día 11 de diciembre de 2001, hemos acordado el siguiente texto definitivo para ser sometido a la ratificación de las Cámaras Legislativas:

LEY NUMERO... DE...

por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

Artículo 1°. El que en presencia de menores de edad consuma, estupefacientes o sustancias que produzcan, dependencia, incurrirá en las siguientes sanciones:

1. Multa entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales cuando incurra en la conducta por primera vez.

2. Multa entre cuatro (4) y seis (6) salarios mínimos legales mensuales en caso de reincidencia.

Parágrafo. En igual sanción incurrirá el que en su domicilio y con riesgo grave para la unidad y el sosiego de la familia, consuma estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia.

Artículo 2°. El que consuma, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores será sancionado con multa de cuatro (4) a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 3°. Cuando el consumo de sustancias estupefacientes o alucinógenas en presencia de menores de edad se realice en lugar público o abierto al público o en establecimiento comercial de esparcimiento, la Policía procederá inmediatamente a retirar del lugar de los hechos al infractor y a decomisar la sustancia objeto de la contravención. Así mismo, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades competentes.

La omisión o la tardanza en el cumplimiento de tal deber por parte de los miembros de la Policía serán sancionadas con la destitución del empleo.

Artículo 4°. La sanción de multa a que se refieren los artículos anteriores será convertible en arresto a razón de cinco (5) días de arresto por cada salario mínimo legal mensual impuesto.

Habrà lugar a las sanciones previstas en los artículos anteriores siempre y cuando las conductas

no constituyan los delitos tipificados en los artículos 378 ("estímulo al uso ilícito") y 381 ("suministro a menor") del Código Penal.

Artículo 5°. Serán competentes para conocer de las contravenciones tipificadas en los artículos anteriores los jueces penales o promiscuos municipales, con sujeción al procedimiento previsto para las contravenciones especiales en los artículos 21, inciso 1°, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 228 de 1995, que para este efecto conservará su vigencia. En todo caso, se aplicarán los principios rectores del Código de Procedimiento Penal.

En ningún caso procederá la privación de la libertad del imputado, salvo en el supuesto de renuencia a pagar la multa dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria de la providencia que la impusiere. Para la conversión de multa en arresto se escuchará previamente al sancionado y al Ministerio Público y la resolución que la decreta será apelable en el efecto suspensivo.

Artículo 6°. La acción contravencional procederá de oficio, salvo en el caso contemplado en el parágrafo del artículo 1° de esta ley, evento en el cual se requerirá querrela de parte de los perjudicados por la conducta.

La acción contravencional caduca en seis (6) meses contados desde la fecha de ocurrencia del hecho.

Artículo 7°. El establecimiento de comercio de esparcimiento público, en cuyo interior su propietario o administrador faciliten, autoricen o toleren el consumo de dosis personal de sustancias estupefacientes o que produzcan dependencia por parte de menores de edad o en presencia de éstos, será sancionado con cierre entre quince (15) y treinta (30) días. En caso de reincidencia la sanción será el cierre definitivo del establecimiento.

Artículo 8°. De la infracción prevista en el artículo anterior conocerán los Inspectores Municipales de Policía de conformidad con el procedimiento previsto en el Libro Primero del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 9°. Cuando el autor de cualquiera de las conductas contravencionales descritas en la presente ley sea un menor de edad podrá ser sometido a tratamiento de rehabilitación y desintoxicación a cargo del Estado, a solicitud de los padres o custodios y previa evaluación del Defensor de Familia, conforme al procedimiento previsto en la Ley 124 de 1994.

Parágrafo. Cuando el Defensor de Familia lo considere necesario y medie la solicitud expresa de la familia o del autor de cualquiera de las conductas contravencionales descritas en la presente ley, se podrá someter a tratamiento de rehabilitación y desintoxicación a cargo del Estado, a personas mayores de 18 años.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las que le sean contrarias.

Los Representantes,

Miryam Alicia Paredes, William Vélez Mesa.

Los Senadores de la República,

Rodrigo Rivera Salazar, Juan Martín Caicedo Ferrer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias señora Presidenta, yo he pedido el uso de la palabra porque es que estoy un poquito disgustado por lo que pasó hoy con un debate que debía transmitirse por Señal Colombia en la Comisión Cuarta, ocurre que la proposición para la transmisión de ese debate había sido aprobada hace mucho rato y así se había programado por la Mesa Directiva, así se había programado; hace 8 días cuando estaba programado nuestro debate me manifestaron que en razón a que había una actividad superimportante se requería Señal Colombia y que por qué no lo aplazaba para la semana siguiente, eso se hizo señora Presidenta, eso se hizo, y efectivamente hoy cuando supuestamente se contaba con la Señal Colombia me encuentro con la siguiente sorpresa, señora Presidenta le pido el favor que me preste atención porque es que esto va para la Mesa Directiva, me encuentro con un oficio del 5 de diciembre que dice:

"Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva del Senado respetuosamente solicito a usted disponer lo pertinente para la transmisión de televisión a través de Señal Colombia del Foro Nacional de Pueblos Indígena Constructoras de Paz que se llevará a cabo el 11 de diciembre a partir de las 8 de la mañana, en el Recinto del Senado, así mismo le manifiesto, señora Presidenta por favor présteme atención que le estoy hablando a la Mesa Directiva y no está sino usted", así mismo le manifiesto hacer caso omiso del oficio donde se solicita la transmisión del debate que realizará la Comisión Cuarta el 11 de diciembre de 2001 a partir de las 10 a.m., es decir, que ustedes el 5 de diciembre cambian las reglas del juego pero a mí no me informan; yo sé que la transmisión que se hacía sobre el tema de las Comunidades Indígenas es sumamente importantes, Manuel Rosero, Secretario General que es el que comunica las decisiones de la Mesa Directiva.

Entonces yo sé que el debate de las Comunidades Indígenas es muy importante y desde luego había que hacerlo, pero así como cambiaron la fecha han debido de tener la finura de informarme a mí también de que el debate no se iba a transmitir por Señal Colombia, pero lo más grave no es eso, le voy a leer otro oficio, este oficio es del 10 de diciembre, cinco días después y dice lo siguiente:

"Respetuosamente solicito a usted disponer lo pertinente—dirigido a Inravisión—, para la transmisión por televisión a través de Señal Colombia, del debate que realizará la Comisión Cuarta Constitucional permanente de esta Corporación, el próximo martes 11 de diciembre del año en curso, a partir de las 10 de la mañana en el salón de sesiones de esta Comisión, de acuerdo a la Proposición 124 suscrita por los honorables Senadores Luis Elmer Arenas Parra y Víctor Augusto Mayorga Gutiérrez".

Listo, conocido este oficio nosotros dijimos se va a transmitir por televisión, quiere decir que las Comunidades Indígenas no van a transmitir y no hay ningún problema, pero ahí no para el cuento, esperen señores de la Mesa Directiva, hoy me encuentro con otro oficio, que llegó a las 10 de la mañana hoy a Inravisión y que dice lo siguiente:

"Muy comedidamente solicito a usted disponer lo pertinente para realizar la transmisión por Señal Colombia a partir de las 10 de la mañana, en la Comisión Quinta de esa Corporación, el día de hoy martes 11 de diciembre de 2001, igualmente plenaria en el Recinto del Senado a partir de las cuatro, agradeciendo su atención, Secretario".

¿Qué me indica esto? Esto es un desorden brutal, a mí me da mucha pena con la Mesa Directiva, esto es un desorden brutal, que me parece que no solamente irrespeta a los Senadores, porque es que igual que cualquier Senador aquí, nosotros tenemos la misma oportunidad de ejercer el control político en el país y tenemos la misma oportunidad de utilizar los servicios de Señal Colombia, tal como lo solicité en esa oportunidad: Entonces finalmente, no se le dio la transmisión ni a las Comunidades indígenas, ni se transmitió en la Comisión Cuarta, sino que la Señal fue a parar a la Comisión Quinta, entonces me parece sumamente grave, yo me puse a hacer un análisis, ¿será que de pronto es que la Mesa Directiva a mí no me quiere?

No, resulta que es que hay más Senadores que les ocurrió lo mismo; y le quiero decir otra cosa para complementar y para decirle que sí hay un desorden y que sí hay preferencias y que hay una cantidad de cosas por parte de la Mesa Directiva que yo tengo que denunciar aquí hoy.

Hace ocho días había cuatro debates en el Orden del Día, se hicieron dos, qué quería decir eso, que los que seguían hoy como primeros puntos del Orden del Día eran los dos siguientes y cualquier otro que se incluyera debía quedar de tercero, pues eso es lo que la sana lógica demuestra, pero con gran sorpresa me encuentro que el debate mío que estaba de cuarto, para denunciar unas irregularidades aquí, con el manejo de la salud de las Fuerzas Militares donde se está extraviando la plata y donde los recursos los están dilapidando, entonces me encuentro que hoy el debate mío que debía de estar de segundo aparece de tercero y cayó un debate en paracaídas que ocupó el segundo lugar del que yo tenía, entonces a mí me parece que ese no es el manejo que se le debe dar por parte de la Mesa Directiva a la posición que asumimos los Senadores aquí.

Yo creo que yo particularmente, y exijo y merezco respeto por parte de todos los Parlamentarios y particularmente por parte de la Mesa Directiva, o si es que aquí para que a uno le oigan tiene que hacer lo de Moreno de Caro de amarrarse a una columna pues yo también estoy en capacidad de amarrarme a una columna y ponerme una mordaza, si eso es lo que quieren, pero definitivamente me parece que aquí la Mesa Directiva debe respetar tal como lo planeó sus propias decisiones, en primer lugar; y en segundo lugar, y respetar los Senadores, porque yo creo que este juego que se hizo en la Comisión Cuarta,

es una falta de respeto, no solamente con la Comisión Cuarta, sino con los Senadores que hicimos la citación del debate.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señora Presidenta, lo menos que se me ocurriría a mí, sería entrar en conflicto con mi amigo el Senador Arenas, si realmente la televisión de Señal Colombia, llegó a la Comisión Quinta, pero similar a él, teníamos un debate pactado para el día 4 de diciembre, martes, y se me solicitó aplazarlo, porque la modificación a la Ley 141 tenía mensaje de urgencia en el Congreso de la República, con insistencia por parte del Gobierno Nacional.

Presentamos la propuesta, pero antes de presentar la propuesta para el debate, nos dirigimos a quienes manejan la televisión del Congreso de la República y nos dieron la certificación de que el día 11 a las 10 de la mañana, se encontraba libre para poder transmitir el debate televisivo. Procedimos a presentar la carta correspondiente y si quieren escuchamos las memorias del debate del día martes 4 de diciembre, en donde el señor Secretario General del Congreso de la República, del Senado, lee la solicitud de que la Televisión llegara a la Comisión Quinta el día martes 11, con eso se inició la sesión, obviamente nosotros no hicimos ni lobby, ni presión indebida, simplemente hicimos que se escucharan o que se acordara el señor Secretario General del Congreso de cómo había sido la solicitud, y lógicamente estaba la Comisión Quinta.

A mí también me dijeron que los indígenas tenían el martes en la mañana del día de hoy una reunión y por lo tanto iba a llevarse la televisión hacía allá, pero como el debate de nuestra Comisión tenía ciudadanos invitados importantes de todo el país que se habían trasladado a Bogotá, para hablar de un tema de la comercialización de ganado en carne.

Yo hablé con el doctor Luis Elmer Arenas y nos pusimos de acuerdo de manera amable, quiero manifestarle señora Presidenta, que yo creo que si de pronto hubo una confusión, pero que no, hubo mala intención ni del señor Secretario, ni de la Mesa Directiva y lógicamente agradezco que la televisión hubiese estado finalmente en la Comisión Quinta y espero que el doctor Arenas haya podido adelantar su debate con altura, como siempre lo hace él, esperando que sea transmitido en diferido, lástima que no se le pudo transmitir en directo.

Si en algo le falté, quiero presentarle mis excusas públicamente doctor Elmer Arenas, porque no era la intención de este Senador y de la Comisión Quinta, violar el orden legal que usted cree que había instituido, mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidenta, yo quiero informarle que en la Comisión Tercera sucedió lo mismo, yo sé que no fue culpa suya porque yo sé que usted participa de la Comisión Tercera, y no tendría sentido que usted fuera la persona que le hiciera zancadilla a la transmisión de televisión; pero le quiero informar que hace 3 semanas, dos semanas y media fue

aprobada en la Comisión Tercera la proposición donde estábamos citando al Ministro de Desarrollo, al Ministro de Hacienda y al Presidente de Acerías Paz del Río y al gobernador de Boyacá invitados para hablar sobre lo que viene con la Ley 550; ¿qué nos preocupa?

Que nos informaron que no iba a hacerse el debate simplemente en el día lunes, después de que ya estaban invitados los funcionarios y en el día de hoy vinieron al Congreso de la República. Esto es preocupante porque eso es un tema muy, muy importante para Colombia, para Boyacá y para el país, por eso quiero decirle y solicitarle lo siguiente: Que como hemos solicitado de la Comisión Tercera poder sesionar en la época de receso que la Mesa Directiva de una vez decida una fecha en la primera semana de febrero, un martes para poder hacer la sesión con la señal de televisión, ya que a partir del mes de mayo si no se hace algo, la Ley 550, va a fenecer en Acerías Paz del Río, y por consiguiente Acerías Paz del Río entrará en liquidación.

Nos parece fundamental y como no queremos hacer una discusión, una pelea entre nosotros mismos, simplemente que podamos desarrollar estos proyectos y estos debates en la época de receso y que la Mesa Directiva fije las fechas para poder invitar a los diferentes Senadores y desarrollar esos temas tan importantes; hoy la tercera quedó como la segunda y la cuarta por fuera del debate y muy preocupado el departamento de Boyacá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Francisco Rojas Birry:

Muchas gracias, señora Presidenta. El Senador Elmer Arenas ha dicho, que un desorden provocado por la Mesa Directiva, creo que yo soy miembro de la Mesa Directiva y he sido víctima de, yo digo que del Secretario General, porque yo sí debo decir cómo es que se aprueban en la plenaria del Senado día, hora, con Señal Colombia y luego hay dos o tres debates, cuatro debates en este caso, Comisión Tercera, Comisión Cuarta, Comisión Quinta y el Foro de los pueblos indígenas constructora de paz, aprobado igualmente en esta plenaria, y al final el Secretario cancela, autoriza, vuelve y cancela, eso es un desorden de la Secretaría General; lamentablemente el señor Secretario no está aquí presente, pero él tiene que asumir esta responsabilidad, la responsabilidad no es la Mesa Directiva.

Yo quiero decirle que en la Mesa Directiva, el Foro Pueblos Indígenas constructora de paz, aquí se aprobó, inclusive los dos días y nos bajamos del día 10 porque estábamos convencidos por lo menos dos horitas de conclusiones pudiéramos los colombianos conseguir, escuchar ese lamento de los pueblos indígenas cómo la guerrilla y los paramilitares los está exterminando.

Por lo menos era un deber de los pueblos indígenas de Colombia decirle al país cómo nos estaban acabando, pero no hubo televisión, no tenemos televisión, nunca hemos tenido televisión, nunca a nuestros lugares no nos llegan la señal, pues igual nos da colegas, tranquilos los que tuvieron la fortuna de acertar esa improvisación del señor Secretario, pues tuvieron señal Colombia. Los

pueblos indígenas le tenemos que decirle nunca tenemos señal Colombia, no tenemos televisión, les hablamos al país aún sin televisión.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez, quien da lectura a una constancia:

Constancia

Considerando la persistente postergación que se ha venido manifestando frente a las denuncias que he estado planteando en las últimas Sesiones plenarias, me permito dejar la siguiente constancia:

1. Es reprochable y desdice la administración ética que se expone paladinamente, la insistencia en gestionar impudicamente una nómina paralela de la Corporación por más de cuatrocientos millones de pesos—solamente en los últimos meses—cobijándola como contratos por prestación de servicios que revisados, en su mayoría, carecen de justificación clara y transparente.

2. Sigo insistiendo en la violación del artículo 375 de la Ley 5ª de 1992 en que se está incurriendo al no cumplir con la designación de la terna que corresponde para elegir en propiedad al Director General Administrativo, postergación que es altamente reprochable ya que se traduce en que se mantiene en el importante cargo en condición de encargado, a una persona cercana al señor Presidente del Senado que—por lo demás—ocupa un renglón en la lista que como candidato al Senado encabezó el doctor Carlos García, lo que contradice el espíritu de la ley que pretende deslindar el manejo administrativo de la gestión de la Mesa Directiva.

3. La conducta censurable que he denunciado se rubrica con el hecho inaudito de que una persona vinculada por un contrato de prestación de servicios, cuestionada en el pasado reciente en relación con un contrato por 49 mil millones de pesos en la ciudad de Ibagué, esté actualmente encargada de manejar los contratos del Senado, especialmente el destinado a la adquisición de carros para el Senado de la República por una importante suma, disponiendo el Senado con personal de planta idóneo para esos efectos.

Como hasta aquí no he recibido respuestas claras y tampoco he contado con acogida alguna del resto de los señores Senadores, con esta constancia doy por terminada mis acusaciones—porque además—no deseo que se continúe sosteniendo que ellas son de poca dimensión y obedecen solamente a enfrentamientos locales.

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001.

Mauricio Jaramillo Martínez.

Por último señora Presidenta, solamente me resta decirle a mi querida amiga la doctora Claudia Blum, que no hay necesidad de esperar a que se apruebe un Código de Ética en el Congreso, que ella que ha sido tan defensora de la transparencia y del manejo de todas las actividades de esta Corporación.

Yo creo que desde ya sería muy bueno que se interesara por estos temas que muy seguramente, las normas de ética que ella pretende cuestionar a través del Código de Ética que nosotros hemos acompañado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Bueno, yo quiero hablar un poquito sobre la constancia Senador Jaramillo, si usted me presta la atención, yo quiero hablar un poquito sobre esa constancia.

A ver, cuando usted habla de que los Senadores no le han prestado atención, yo sí tengo que salir al camino, porque personalmente he escuchado una a una sus denuncias, a mí me parece Senador Jaramillo que usted lo que tiene que hacer es darle traslado a la Comisión de Ética, si es que hay alguna situación o trasladar ese caso a donde deba trasladarse respecto a la investigación que debe adelantarse aquí a los Senadores, pero yo sí le pido el favor Senador Jaramillo desde luego usted me merece mucho respeto de que nos eche a todos en un mismo costal porque le quiero decir que yo frente a eso estoy con usted y que tengo la absoluta seguridad de que estaré apoyando en la medida en que los hechos de corrupción si es que los hay.

Tengan absoluta claridad en el país, a mí me parece Senador Jaramillo que es muy importante la constancia que usted ha dejado y que no solamente debe quedarse como una constancia y morir ahí el proceso no, aquí hay unas autoridades a las cuales debe dársele traslado y yo que elabore una proposición y con mucho gusto se la coadyuvo para que esa constancia se dé a conocer a quienes tienen la competencia para que la conozcan y hacer las investigaciones pertinentes, respecto para finalizar y no referirme más al tema quiero decirle al Senador Manzur, Senador Manzur su debate fue muy importante yo no me referí a usted que tal ni más faltaba tenía unos invitados sumamente importantes para el país Senador Manzur y me parece que el debate era importante.

Yo me refiero es al desorden que existe y que de alguna manera debe manejarse, pero no respecto a su debate claro que no, bien interesante el Foro y le quiero decir que antes por el contrario lo felicito porque es parte del lobby, ni más faltaba no, se trata es simplemente de corregir una serie de inconsistencias que habían, así es señora Presidenta que le agradezco la oportunidad de darme la palabra para dirigirme en ese sentido porque tenía que dar esa constancia no podía pasarla desapercibido, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es que usted mismo está dejando constancia de que la Mesa Directiva no atropella.

Honorable Senador, que la Mesa Directiva da plenas garantías que más quisiéramos los 3 que estamos en la Mesa Directiva que poderle dar gusto a todos los Senadores para que sus debates se transmitan por Señal Colombia, lamentablemente en fechas como estas han coincidido proposiciones aprobadas en Comisiones y en plenarias por 4 o 5 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias señora Presidenta, quiero saludar a la Corporación y he escuchado por televisión la intervención del Senador Jaramillo, acabo de ver por televisión la intervención del Senador Jaramillo reiterando las denuncias contra la Mesa Directiva, contra el Presidente y contra la Dirección Administrativa, yo le había solicitado en la ocasión pasada que elaborara una propuesta para poder citar al Director Administrativo para que él responda a sus cuestionamientos que hace en los pasillos, en la plenaria, y en los medios de comunicación, pero no en los organismos de control, pero tengo aquí un cuadro comparativo de las últimas Mesas Directivas por concepto de honorarios y revisión y contratación de personal.

En la Mesa Directiva del doctor Fabio Valencia Cossio de julio del 98 a julio del 99 se contrataron servicios supernumerarios y de personal por \$3.199 millones 186.667 pesos, en la Mesa Directiva del doctor Miguel Pinedo se contrataron honorarios por \$824 y servicios de personal por \$3.572 millones para un total de \$4.396 millones de pesos, en la Mesa del doctor Mario Uribe se contrataron servicios personales por \$2.169 millones, y en la Mesa Directiva del Senador García y demás miembros de la Mesa se han contratado servicios por \$497 millones, es decir, 6 veces menos y 10 veces menos que el Senador Pinedo y que el Senador Valencia Cossio, de tal manera que aquí se quiere armar un escándalo durante 6 meses las Mesas Directivas la Vicepresidencia, la Presidencia y la Segunda Vicepresidencia no cuentan con personal de planta, no hemos suplido cargos de plantas que están vacantes porque no se han hecho ningún concurso y hay más de 80 cargos vacantes, la contratación de todos las demás Mesas Directivas superan el número de personal en 5 veces lo que nosotros hemos contratado son personas que están todos trabajando debidamente autorizadas por la Comisión Administrativa, Asesores de Comisiones, y Asesores de Presidencia, Vicepresidencias, y de Prensa porque no se cuenta con ese personal, todos las personas contratadas están laborando en sus respectivos cargos, pero además nosotros somos la única Mesa Directiva como lo puede certificar el señor Ministro de Hacienda que no ha pedito adiciones presupuestales para funcionamiento y al contrario hay más de casi \$1.000 mil millones de pesos que no se van a alcanzar a gastar porque no vamos a hacer contrataciones innecesarias.

La Dirección Administrativa ha revisado los siguientes contratos, el contrato de Telefonía celular móvil que estaba por 600 minutos y por \$670 mil pesos, lo ha bajado a \$149 mil pesos por 1.300 minutos ahorrando más de \$2.000 millones de pesos anuales al Senado, el contrato de mantenimiento de los edificios y preservación de los mismos se ha hecho interinstitucional con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de \$800 millones y ha bajado a \$18 millones, el contrato para la biblioteca se está adelantando con el Banco de la República, el contrato para el manejo del Archivo del Senado se maneja con el Archivo Nacional de la República de Colombia, interinstitucional no está la doctora Argenis Hernández manejando ninguna licitación, esa licitación la maneja bajo la responsabilidad como lo establece la Ley 5ª el Director Administrativo del Senado previo todo un estudio del Consejo de Seguridad y es una orden de seguridad para los Senadores, no se ha otorgado ninguna licitación, no se ha todavía calificado y la calificación se está pidiendo que la haga Indumil y los servicios especializados que saben de blindaje y toda la mecánica algunas personas si han querido torpedear este proceso para que se compren vehículos de bajos cilindrajes que todos saben que no llegan, habrán de pronto intereses oscuros, no me corresponde a mí investigarlo, solamente exigir calidad en la contratación; todo lo que ha hecho el Presidente del Senado, se ha dado por todas las actas a conocer a todos los Senadores, las actas de la Mesa Directiva; las actas de la Comisión Administradora, todo se ha entregado debidamente y todo está publicado en Internet.

El Senador Jaramillo ha pedido informes permanentes bajo el derecho de petición, y muchos se le han hecho llegar, sin embargo puede consultar todos los archivos; realmente a veces no deja trabajar porque manda muchos derechos de petición; pero quiero advertirle además que el doctor Gabriel Ospina hizo parte de mi lista del quinto renglón y hace mucho tiempo renunció a cualquier pretensión; lo que pasa es que a él no se la hemos mostrado para que pierda su tiempo averiguando cosas que no son de alta envergadura; renunció a su pretensión de poder llegar aquí, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para mí es lamentable que un paisano mío en cambio de estar colaborando en la gestión de mi presidencia, ande husmeando cuanta bobada se puede construir para andar en los pasillos desvirtuando, no la presidencia del Senador García, sino la acción del Senado de la República.

Esta Presidencia no ha enviado un solo parlamentario a viajes parlamentarios con viáticos del Senado, ni uno solo, y ya oigo diciendo a todos los candidatos, desde el doctor Serpa para abajo, que se deben acabar los viajes parlamentarios, porque se ha convertido el Senado y el Congreso, bandera política populista, para reformar, los problemas de Colombia hay que reformarlos en los desempleados, en el orden público, en la violencia, en los desplazados; pero cuando no tienen banderas entonces el Senado se les convierte en la bandera de la reforma política.

No señores, el Senado de la República tampoco ha hecho contratos para que digan que se acaban

los contratos, oí a alguien diciendo, a alguien diciendo no más contratos en el Senado; y la prensa haciendo eco de eso.

Pero lo que más me duele es que sea un propio Senador de la República el que ande levantando una atmósfera, una cortina de humo, como si nosotros hubiésemos llegado a la Mesa Directiva a robar; tengo la frente en claro, el camino tranquilo y seguro, que nosotros no hemos venido ni a coger, ni a quitarle un peso del presupuesto del Senado, sino a salvar el presupuesto del Senado; y todo lo que se va hacer en televisión, se hará bajo la asesoría de Inravisión, todo bajo licitaciones públicas, con asesorías, todo el mundo puede ir a mirar.

El Senador García lo que ha pretendido es darle altura, seriedad, decencia, lo que merecen los Senadores; y quiero que el programa de seguridad tenga las mejores garantías para que la seguridad en la vida de los Senadores y de todos los que hacemos política se respete en Colombia; tenemos una alta dignidad, vengo de hacer un recorrido internacional, y los Parlamentos es el poder supremo por encima del poder presidencial, porque es el que hace las leyes; de tal manera que yo al pueblo de Colombia le pido excusas de verdad, porque la prensa haga eco de esta malquerencia regional que me entristece que no tenga la gallardía que tienen el resto de las gentes de otras regiones, que cuando uno de los suyos asume una posición, recibe el respaldo unánime.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Jaramillo, no existe en el Reglamento réplica de réplicas honorable Senador, usted dejó una constancia y el Senador García está replicando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Gracias, señora Presidenta, yo quiero hacer un llamado a la reflexión, porque me parece que estamos perdiendo muchísimo tiempo valioso, apenas cuatro días de terminar la legislatura señora Presidente, cuando hay un glosario de por lo menos unas 30 o 35 proyectos de ley muy importantes para el país, y que estemos enfrascados en una disputa de semejante género; desde luego no soy la persona interesada, ni la llamada a que esto no se dé, sus razones tendrán; pero me parece que a esto hay que ponerle mucha objetividad y desde luego grandeza; yo sí quiero hacer un llamado, llámese, califíquese pues como una crítica constructiva, una observación amigable y constructiva a la forma como se ha venido manejando el orden del día en cada una de las sesiones, por cuenta del señor Presidente de la Corporación.

Yo aquí he oído a varios Senadores, al Senador Camilo Sánchez, al Senador Arenas, a muchos otros que se han quejado de la forma como incluso, sin mediar la más mínima posibilidad de respeto

para con los Senadores citantes a los debates, se cambian, se trasladan los debates y además no se respeta la solicitud que se aprueba a través de proposición en la plenaria del Senado, para que estos debates sean transmitidos por televisión.

Yo particularmente presenté una proposición a comienzos del mes de septiembre señora Presidente, sobre un debate sustancial importantísimo y que tiene que ver con el gas licuado, el propano, el GLP, frente a la crisis que existe en este momento en Colombia; 5 millones de nuevos cilindros fueron obligados a comprarse, que salen del bolsillo de los colombianos; 14 millones de colombianos que todavía utilizan, es decir, como combustible energético para la cocción de alimentos fueron perjudicados con eso señora Ministra, y hoy es tardó y se acabó el tiempo; mientras tanto todas las empresas comercializadoras y distribuidoras tuvieron que proveerse de 5 millones nuevos de barriles, perdóneme, de cilindros, por el cambio de la especificación que ordenó la Comisión de Regulación de Gas y Energía, de una manera absurda, de una manera antitécnica, de una manera caprichosa; que lo único que pretendía era beneficiar a los comercializadores del gas natural en Colombia.

Pero bueno, ese debate tampoco se dio Presidente, 3 Senadores citamos a un debate importante para comprometer al Gobierno con un aval simplemente, a efecto de proveer a la salvación de la empresa Acerías Paz del Río y tampoco se dio señora Presidente; a mí me parece que aquí en el Congreso, que en el Senado están sobrando las proposiciones que aprueben los debates; va tocar es reglamentar, modificar el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª y entregarle facultades plenas a la Mesa Directiva para que sea ella la que en su leal saber y entender, organice y priorice la calidad y la importancia de los debates; yo considero que todos los debates que aquí se convocan, todos los debates que aquí se programan, todos los debates que aquí se aprueban, son importantes; unos tendrán más o menos importancia, de acuerdo con el sector al que se refiere o de acuerdo con la incidencia geográfica o regional que tengan; pero todos los debates son importantes aquí señora Presidente, de tal manera que en eso ahora habría que hallarle la razón al Senador Cáceres, que tuvo que ir ante un juez y nos puso en discusión sobre la jerarquía de la norma y sobre la independencia de los poderes públicos porque necesariamente tuvo que ir a valerse de un juez para que le tutelara su derecho a hacer los debates, que eso no vuelva a ocurrir, yo le quiero hacer una reflexión muy especial en eso al señor Presidente, que desde luego gracias a que el Senador Jaramillo le hizo algunas imputaciones aquí vino a escucharnos, pero Presidente, me parece que si usted pidió que lo eligiéramos en la corporación debe usted asumir su papel y no dejar que la señora Vicepresidente sea la que tenga que echarle bomberos a los fuegos que se quedan aquí prendidos, me parece que en eso falta también un poco aquella dirección permanente y a que nos respondamos todos en lo que nos estamos comprometiendo, yo señora Presidente le ruego que en el próximo período se deje orden, se deje claridad, respeto por los Senadores que citan debates todos ellos de mucha

importancia, pero que haya en eso orden, que haya claridad y que se respete desde luego el orden de las proposiciones y fundamentalmente cuando los Senadores piden que esos debates estén transmitidos por Señal Colombia, es porque llama el interés y la atención de todos los colombianos o de muchos colombianos y lo que se pretende es cotejar las aseveraciones contra los funcionarios o a favor de los funcionarios y la gente en Colombia tiene derecho a conocer desde luego las diferentes posturas para que desde luego también hagan así sus conclusiones sobre los debates, debe respetarse señora Presidente o de lo contrario nos toca cambiar el reglamento o también desde luego acudir a la vía de las competencias que pueda tener la Comisión Ética respecto de la violación al régimen disciplinario en que puede estar incurriendo la Mesa Directiva al no respetar las decisiones de la plenaria del Senado como son las proposiciones aprobadas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Señor doctor

ANDRES PASTRANA ARANGO

Presidente de la República

E. S.D.

Excelentísimo señor Presidente:

Con la mayor atención solicito a su S. E. la inmediata intervención en su calidad de Jefe del Estado para salvar la empresa Acerías Paz del Río S.A. mediante el aval a un crédito por US 55,979 millones de dólares, según la cuantificación hecha por el doctor Gilberto Gómez Arango, promotor de la empresa la cual se encuentra bajo el amparo de la Ley 550 de 1999.

Con este crédito la empresa superará las dificultades que han provenido principalmente del impacto que padeció por la reducción de aranceles en los años noventa y por no haberse hecho valer las salvaguardias con Venezuela, país que ha venido exportando acero a precios subsidiados. Este sacrificio de la empresa en aras de las políticas macroeconómicas debe ser compensado por el esfuerzo del Estado, como lo ha hecho en otras áreas de la economía.

Que Acerías Paz del Río es una empresa vital para la industrialización del país, el desarrollo de Boyacá y en general del oriente de Colombia, es algo evidente que S.E. conoce profundamente.

La urgencia de hacerle llegar este mensaje me ha impedido recoger las firmas de todos los congresistas del departamento y del país, quienes siempre han respaldado a Acerías Paz del Río.

Confiamos en su excelencia y en la voluntad de servicio al país que ha manifestado con relación a Acerías Paz del Río.

Consentimientos de la mayor consideración me suscribo respetuosamente,

Carlos Corsi Otálora,

Senador por Laicos por Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Presidenta y señores Senadores, distraigo la atención de ustedes un minuto para hacerles el siguiente comentario, el proyecto de ley que desarrolla el Acto Legislativo 01 de 2001, o sea tendiente a reformar la Ley 60 del 93, completa los ocho días entre la aprobación en las Comisiones Conjuntas Terceras de Senado y Cámara el jueves, o sea que no puede iniciar su discusión, su trámite en la plenaria del Senado y de la Cámara sino el viernes, la pregunta que requeriría una respuesta de ustedes sería la siguiente: ¿Qué se preferiría, una sesión a las 12 más 5 de la madrugada del viernes o sesionar después de las 10 de la mañana del viernes, la pregunta la podría estar haciendo la Mesa Directiva pero el encargo que yo tengo de coordinador de ponentes en el Senado por honrosa designación como suele decirse del doctor Sánchez, Presidente de la Comisión Tercera, me impone el deber de coordinar este tema, en consecuencia dejo a consideración de ustedes las 12 más 5 o las 12 y 5 señora Vicepresidenta el día viernes, o sea que están de acuerdo con su posición señora Vicepresidenta, no le entiendo, por supuesto que estoy hablando a las 12 más 5 minutos de la madrugada del viernes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

El coordinador de ponentes de esa importante ley nos está proponiendo entre discutirla dormidos a las 12 y 5 del amanecer, o discutirla a las 10 de la mañana, por seriedad de la corporación hay que discutirla puede ser a las 8 de la mañana si usted quiere, pero no a las 12 de la noche y 12 y 5 del amanecer y yo me opongo por seriedad del Congreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Perdóneme una interpelación respetuosamente, no se podría discutir el jueves, tiene que ser el viernes, por eso hablo de la madrugada, pero le quiero comentar al doctor Corsi lo siguiente, es un proyecto de ley que requiere mayoría calificada porque es orgánica y los que tenemos una larga vida en estas instituciones sabemos lo que ocurre los viernes fin de año, cuando ya los honorables Senadores y Representantes tienen el sueldo y la prima en el bolsillo, es muy difícil completar quórum en las horas de la mañana y esta ley es absolutamente indispensable para poder tomar de la bolsa que crea ese acto legislativo a partir del 1° de enero y pagar maestros y servicio de educación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Gracias señor Presidente, Senador Barco, usted ha expuesto unas razones de peso, para discutir este proyecto de ley el viernes, yo quisiera preguntarle, seguramente nos van a entregar el proyecto de ley a las doce de la noche y tendremos unos escasos minutos para estudiarlo, yo quisiera que ese proyecto de ley se entregara antes, si es tan importante y trascendente como usted lo dice, porque tenemos que hacer un debate amplio y suficiente en esta plenaria, por las implicaciones que hay que todo el país lo conoce, es un proceso que viene desde el Acto Legislativo 01 de este año, como usted sabe y que viene es prácticamente la reglamentación a partir de esa ley, así es que a mí sí me gustaría por lo menos tenerlo con un día de anticipación con el objeto de que se estudie y yo le solicitaría al señor Presidente que se autorizara la transmisión por televisión, dada la magnitud del proyecto de ley como usted lo ha manifestado, con el objeto de que el país sepa exactamente qué es lo que se va a votar y qué es lo que se va a analizar. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Senador Dussán, a quien le han dado el uso de la palabra, le contesto Senador Lozada con el mayor respeto. Nosotros hoy y por eso algunos nos vamos a retirar de la sesión, esperamos firmar una ponencia y dejarla lista para que el Ejecutivo a través de los tres Ministros que presentaron el proyecto, cuatro, interior, Hacienda, Salud y Educación, logren la publicación de este proyecto en la gaceta de mañana y venga aquí mañana mismo para que haya tiempo durante esa parte del miércoles y el jueves de que se pueda estudiar, yo perfectamente podría traerle un texto a usted, xeroxcopiado o mimeografiado; pero entiendo perfectamente con destino a la plenaria que de acuerdo con una reciente sentencia de la Corte, lo único que amerita la publicación que le da valor a la publicación es la gaceta; entonces, para responderle a sus cojitaciones, yo trataré de dejar en su oficina del edificio del Congreso el texto de ese proyecto xeroxcopiado y por supuesto que la ponencia, espero que la publiquen en la Imprenta y se reparta mañana aquí, esa ha sido siempre, ha sido nuestro propósito ojalá se pueda cumplir. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, es lógico que varios de nuestros colegas expresen preocupación por este proyecto reglamentario; a mí me gustaría saber si la Señal está transmitiendo en este momento mi intervención. No la veo señor Presidente, le pido que es que esta es una cosa importante para el país y quiero que me transmitan de Señal Colombia porque es que utilizan un mecanismo de las entrevistas de allá cuando uno va a hablar y no me gusta Presidente.

Decía señor Presidente que es lógico que exista una preocupación, porque este es en proyecto de

ley que reglamenta el acto legislativo más polémico que se ha discutido en este período en el Congreso Nacional, el acto legislativo que mermó los recursos para la educación y la salud pública colombiana y que hoy todos los que votaron a favor del acto legislativo se han dado cuenta que efectivamente se mermaron los recursos y la prueba es que para el próximo año en el presupuesto que aprobamos, más de un billón, doscientos mil millones de pesos se mermaron para educación y salud pública en Colombia.

El señor doctor Camilo Sánchez designó un grupo de ponentes del Senado, cuando estábamos debatiendo el proyecto, el Gobierno envió mensaje de urgencia y lo estamos debatiendo con la Cámara de Representantes, ya tenemos aprobado en las dos comisiones un primer proyecto; sin embargo, quedaron discrepancias sobre siete u ocho artículos importantes del proyecto que los estamos debatiendo señor doctor Lozada, hoy entre los ponentes y le hemos dicho al Gobierno Nacional que busque al máximo lograr un consenso con nosotros los ponentes para evitar entonces un debate largo el próximo viernes y los puntos de discrepancia en general, los hemos venido conciliando, puntos que son muy sentidos por la comunidad colombiana, por ejemplo: lo que tiene que ver con las certificaciones de los municipios que quieren administrar los recursos de la educación en Colombia, por ejemplo, el tema de la contratación y la prestación del servicio por entidades particulares, el tema del escalafón de los educadores colombianos, el tema de las empresas que prestan la seguridad social en Colombia, es decir, las EPS, porque ahí ha existido un debate muy profundo, muy grave entre ponentes y de la comisión porque se ha demostrado que estas empresas no sirven, en este momento en el país y al contrario están llevándose la plata de pobres y humildes de Colombia y buscamos señor Presidente y señores Senadores, un consenso en esa materia.

Nosotros hemos lamentado en la discusión de los ponentes que el Gobierno Nacional no haya acordado con los trabajadores de la educación y la salud un proyecto, un preproyecto y definitivamente no se ha tenido en cuenta por parte del Gobierno, sugerencias importantes de educadores y trabajadores, ha sido un grupo de ponentes los que nos hemos reunido con miembros de los, o mejor, representantes de la conexión de los alcaldes, de los gobernadores, de los dirigentes de Fecode para escucharlos no como una política de concertación como Gobierno, sino para llevar unas inquietudes de ellos para la elaboración de esta ponencia.

Hemos planteado por lo que ha dicho el señor Senador Víctor Renán Barco, que el proyecto tiene que ser aprobado yo creo que obligatoriamente tenemos que aprobar el proyecto porque es un mandato legal y no quería yo que el Gobierno Nacional dictar decretos reglamentarios porque sería peor, se generarían peores situaciones si el Gobierno al no aprobarse una ley dictará decretos de esa naturaleza y entonces lo que se busca es, con la propuesta del Senador Víctor Renán Barco que se hagan acuerdos con los ponentes, acuerdos con las observaciones que se tengan por parte de colegas sobre la ponencia para ver si logramos

votarla el viernes temprano en la propuesta que ha hecho Senador Barco y por eso pretendemos terminar esta noche para que mañana en cada oficina de nuestros colegas esté el texto fotocopiado y pasado mañana hay un compromiso de que se tendría la gaceta, el jueves temprano para que todos analizaran el tema.

Hoy tenemos 4, 5 discrepancias en particular en temas de la educación, que tiene que ver repito con el escalafón de los maestros colombianos, aspiramos a consignarlos esta tarde y porque hemos aceptado, nosotros hemos cedido en el entendido que se recortaron los recursos.

Que el acto legislativo afectó la educación y la educación pública colombiana y entonces de alguna manera hemos tenido que ceder algunos apartes porque así es la realidad, hemos conciliado ese proyecto, no estamos con los maximalismos, pero buscando preservar el derecho a la educación de los niños y los jóvenes de Colombia y preservando los derechos de los educadores y trabajadores y de los trabajadores en el campo de la educación y buscando mejorar las condiciones de la salud pública en Colombia.

Ese es el debate que estamos adelantando y lo hemos hecho en las comisiones, sobre el tema de la unidad de materia, hemos expresado nuestras preocupaciones sobre ese tema, nuestras discrepancias, sobre todo y principalmente nuestras dudas y así lo hemos expresado en la ponencia y el doctor Víctor Renán Barco, coordinador de ponentes del Senado de la República se ha comprometido a estudiar unas sentencias de la Corte y ha dicho que traerá unas observaciones importantes sobre ese tema de la unidad de materia.

Yo mantengo mis discrepancias sobre ese punto, al igual que el punto de las facultades lo hemos conciliado, para poder expedirse por parte del Gobierno Nacional un nuevo régimen de carrera de los educadores estableciendo unos criterios e integrando en la ley una comisión para elaborar este proyecto pero con una observación que el nuevo Presidente que sea elegido por los colombianos en segunda vuelta, si es que vamos a segunda vuelta, le dé el beneplácito a esa redacción de ese nuevo proyecto que se ha planteado en ese momento.

En materia de los recursos, finalmente tuvimos que conciliar opiniones de gobernadores, de alcaldes, de Gobierno Nacional y de ponentes y por eso se establecieron recursos de 58.5%, para la educación 24%; 24.5% para la salud; 17% libres de inversión de los departamentos y municipios señalando las obligaciones en deporte, agua potable, cultura, etc., y establecimos unos recursos para el Fonpec que es un fondo que creamos mediante la ley para pagar las prestaciones sociales de los trabajadores y educadores al servicio de los departamentos y municipios y de él restamos una partida del 0.5 para aumentarle a educación, para prestar el servicio de restaurantes escolares en los establecimientos educativos.

Lo que quiero decirles, señores Senadores cuando quiera que yo he sido el Congresista más polémico sobre este tema en materia de educación, acompañado por 28 colegas que votamos en contra del acto legislativo por supuesto que aquí están

varios como el doctor Sánchez, el doctor Lozada, el doctor Jaramillo entre otros, que nos acompañaron, el doctor López, nosotros buscamos en el entendido repito que toca aprobar una ley de la República conciliar un texto y de verdad yo tengo que reconocer que en las discusiones que hemos adelantado con el señor Ministro de Educación Nacional y del señor Director Nacional de Planeación y el Ministro de Salud y el Ministro de Hacienda hemos logrado concitar acuerdos en algunos de los puntos y esperamos en el transcurso del día de hoy y de mañana conciliar los otros; las diferencias, las traemos al debate y a la sentencia de la plenaria del Senado de la República de Colombia y de la Cámara de Representantes porque definitivamente es el Congreso en una y otra Cámara quien aprobará las modificaciones que le vamos a traer y las nuevas observaciones que se están haciendo, hace pocas horas dialogamos con los señores alcaldes que se están reuniendo en una asamblea de su junta directiva para presentar nuevas observaciones sobre la materia al igual que lo han hecho los trabajadores de la salud y los educadores colombianos que repito intentamos recoger una conciliación en esa materia, además le hemos dicho al señor Ministro de Educación, doctor Darío Martínez, y al señor Ministro de Hacienda que nos ayuden a tener una política de concertación y entendimiento con los educadores colombianos, por ejemplo, los que recuperaron el tiempo no le han pagado los salarios en departamentos como en Antioquia, Cundinamarca, el Viejo Caldas, entre otros, que nos parece que no se justifica esta medida por parte del Gobierno Nacional y aspiramos que la plenaria también nos acompañe en esas materias.

Hemos incluido el tema polémico de Cundinamarca de los colegios de Cundinamarca y para ellos hemos integrado una comisión después de tener el texto por decisión del señor Presidente de la Comisión Tercera, comisión que será consultada mañana de los parlamentarios de Bogotá y Cundinamarca para conciliar el tema que tiene que ver con dos o tres establecimientos que han generado y ustedes lo han visto que han generado y ustedes lo han visto honorables Senadores una polémica innecesaria mal vista en la opinión nacional cuando unas niñas y unos niños y unos jóvenes y unos padres de familia y educadores y personal administrativo se han tomado entre comillas los planteles, las plantas físicas de estas instituciones para presionar una solución por el derecho a su educación, esos son pues señor Senador los temas que estamos debatiendo repito tenemos unas pequeñas discrepancias en el campo de la salud y la educación, estamos reunidos los seis ponentes del Senado de la República los 12 ponentes de la Cámara de Representantes y solamente como dice el doctor Lozada mañana en la mañana cuando ellos puedan tener el documento podrán adelantar las observaciones, nuestra preocupación señor Presidente que es la que ha dicho el señor Senador Barco es si logramos tener el quórum requerido para el próximo viernes temprano dado que varios colegas han anunciado sus viajes por problemas de vuelos, etc., etc., olvidaba decir que igualmente por decisión de la Comisión, se integró una comisión para resolver unas peticiones de las comunidades

indígenas en el día de ayer nos reunimos con los señores Senadores Rojas Birry y el señor Senador Piñacué y concertamos un texto que hemos incluido en la ponencia igual para el segundo debate y repito otras observaciones que nos están llegando en estas materiales, las discrepancias generales siguen, son normales las tenemos los Senadores de la República doctor Orduz que votamos contra el acto legislativo, pero ya no lo podemos resolver en la ley nos mermaron los recursos ya no los podemos resolver en la ley.

Yo he dicho que nos queda una salvación es que el Plan de Desarrollo del nuevo Gobierno que es superior a esta ley, podría ir resolviendo las falencias que nos deja ese acto legislativo sobre todo y principalmente en recursos que se recortan para la educación y la salud pública colombiana y la obligatoriedad que van a tener departamentos y municipios más o menos y aplicar una especie de Ley 617, pero también tenemos elementos positivos de esa ley porque vamos a unificar la planta de docentes del país, vamos a incluir en esas nóminas que se organizarán en un período de los dos últimos años los educadores que han sido nombrados con recursos de departamentos y municipios y otras modalidades de contrato en eso sí ha sido supremamente celoso el doctor Barco ha sido demasiado celoso como coordinador de ponentes para que el texto la interpretación del texto del acto legislativo quede consignado en la ley y podamos tener por supuesto ese tipo de obligaciones, al igual que hemos hecho en este trabajo con el señor senador García que nos ha acompañado permanentemente en estas reuniones el doctor digo el Senador de la Costa nuestro compañero Augusto García, al igual que el Senador Aurelio Iragorri con el cual hemos estado trabajando y el coordinador de ponentes de la Cámara el doctor Amador sobre estos temas y entonces si hemos debatido, hemos discutido, en la Comisión han asistido varios colegas de otras comisiones que nos han entregado las observaciones, repito, aun tenemos discrepancias sobre unidad de materia sobre facultades, sobre temas de escalafón, sobre recursos que pretendemos resolver para traer una proposición en la plenaria, creo yo señores Senadores que es lo mismo si escuchamos el proyecto si sesionamos temprano o más tarde pero en todo caso requerimos de un quórum para poder tomar las determinaciones y será la sabiduría de los miembros de esta Cámara y de la Mesa Directiva que es la que nos convoca e incluye el orden del día que creo que ese es el proyecto principal que tiene que logremos pues tener una votación importante de todos nuestros colegas y no tengamos las dificultades obvias que hemos tenido en los períodos de receso a fin de año como lo tuvimos el año pasado y no tengamos dificultades en la aprobación de esta ley y entonces resuelto estos problemas que he señalado de los ponentes de la reunión de parlamentarios de Bogotá y de Cundinamarca de precisar las observaciones de los señores Alcaldes y Gobernadores, podríamos traer una ponencia más concertada, más concensuada, entre todos los delegados de tanto el Senado como la Cámara para solamente votar las discrepancias que puedan quedar de 4 o 5 artículos que definitivamente vendrán al fallo y a

la sentencia de las plenarias de Senado y Cámara si no logramos concertarla entre los señores ponentes.

Señor Presidente, yo le quiero agradecer su gentileza para darnos esta información y pedirle señor Presidente que al continuar con el orden del día con esto termino señor Presidente la Comisión Tercera pedirle el favor si podemos aprobar un proyecto de ley que le habíamos dicho a la señora Presidenta que tiene que ver con una autorización para la estampilla para la Universidad Surcolombiana, un proyecto que es de la iniciativa de nuestro colega Orlando Beltrán que se encuentra, ustedes saben, lamentablemente con otros tres colegas retenidos en este momento y que ha sido y sigue siendo la preocupación de los parlamentarios y de sus amigos y por supuesto nuevamente en la convocatoria llamado muy caluroso, muy fraternal, muy enérgico a los miembros de la insurgencia nacional, para que liberen para el bien de la libertad política a nuestros colegas. Señor Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Gracias señor Presidente, ¡no! no es exactamente lo mismo, yo antes de la moción que va a presentar, y sé cuál es; quiero hacer referencia a los dos puntos que ha tocado el Senador Jaime Dussán.

El primero, tiene que ver con el Proyecto de ley 120, yo sólo diría que es importante darle un debate profundo, amplio, durante las horas que sean necesarias; me parece que tenemos que hacer el esfuerzo como representantes de la comunidad para hacer presencia; ahí hay puntos controvertidos, puntos encontrados, dificultades que se generaron con aquellos que votamos afirmativamente el Acto Legislativo 001; del cual yo me he dado a la tarea de recorrer diferentes colegios y escuelas, y hablar con el magisterio explicando mi posición, por eso, aunque confío plenamente en los ponentes y en las Comisiones Económicas, considero que necesitamos conocer con anticipación el proyecto para estudiarlo, para mirar cada uno de los artículos, y por eso Senador Lozada yo estoy de acuerdo con lo que usted ha planteado en este momento.

Y el segundo punto que para mí me parece fundamental, es el de las estampillas; yo quiero dejar aquí una constancia de cómo infortunadamente se vienen aprobando estampillas en todo el territorio nacional; y nuestro departamento Cundinamarca, doctor Camilo Sánchez, tristemente no tiene la posibilidad de una estampilla para la Universidad de Cundinamarca; a mí me parece que eso dentro del contexto nacional hay que rechazarlo.

En la mañana de hoy la Comisión Tercera de la Cámara, hundió un proyecto que habíamos presentado para la estampillas de Cundinamarca; algo que me parece que no tiene lógica; diciendo sencillamente de que se va hacer un estudio sobre las estampillas y los proyectos de estampillas; pero hay algo más, ahí se decía que infortunadamente en el caso de Cundinamarca habían investigaciones que yo no las conozco; me parece bueno que si alguien conoce una investigación respecto a la Universidad de Cundinamarca, pues lo haga

conocer a las entidades de control; pero lo que no me parece justo con el departamento de Cundinamarca es que no tengamos la posibilidad de un desarrollo de la Universidad de Cundinamarca.

Ese era los dos puntos Senador Dussán que quería tocar, que usted tocó anteriormente, para decirle que estoy complacido igualmente de que ya haya un acercamiento; yo diría casi definitivo, con Fecode, con el Magisterio, con los Gobernadores, con los Alcaldes; donde ojalá que al final podamos votar un proyecto totalmente concertado, donde no hay puntos de divergencia ninguno; yo con lo que usted ha dicho me quedo tranquilo, y veo como en esta oportunidad vamos a sacar adelante un proyecto, que puede que no siendo el mejor para Colombia, sí va hacer justicia con el Magisterio, con la educación y con todos y cada uno de los que tenemos interés en el país. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo, honorables Senadores creo que si se cita a las 12:05 del jueves en la noche, y se alarga el debate, habrá de todas maneras que citar para el viernes a las 00:10 de la mañana; de tal manera que la presidencia y la Mesa Directiva había considerado hacer el debate sobre la Ley 60, o proyecto 120 a partir de las 9:30 de la mañana del viernes; yo insisto en que vengan los Senadores a ese importante y vamos a solicitar la transmisión de la señal de televisión.

Tiene la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Presidente esta moción es muy sencilla, tenemos un debate, hemos dejado que pasen varios proyectos, hemos pedido que se pueda desarrollar este tema; tenemos el tema, aquí están los funcionarios.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt:

Señor Presidente, frente a su decisión de convocar a la plenaria del Senado para el próximo viernes a las 9:30, pues yo creo que nadie la apelado, ni la va a apelar; yo le sugiero que consulte con la Cámara de Representantes, qué método va a utilizar ese día, porque prácticamente es el último día de sesiones del Congreso; tengo la certeza que va a haber conciliación frente al Proyecto de ley 120; y para eso hay que contar con un tiempo suficiente, y ese tiempo es suficiente, es todo el día viernes hasta buena hora; hasta cuando el quórum no se desintegre.

Quienes votamos en contra del 02 o 01; reforma constitucional que recortó las transferencias de educación y de salud, con el sentido lógico de las cosas, ni siquiera deberíamos venir a esa sesión, deberíamos votar en contra la ley que reglamenta el 012, pero no es así; frente a un hecho cumplido hay que abocar con responsabilidad el estudio de ese Proyecto de ley 120, como hay una Comisión de Ponentes muy importantes, bicameral que está estudiando unas aproximaciones, en la forma que lo

ha aclarado y lo ha manifestado el Senador Dussan; bueno es llamarle la atención al Gobierno para que le baje un poco el tono a la soberbia y a la arrogancia oligárquica muy propia de algunos Ministros, con el objeto de que faciliten un acuerdo político sobre este proyecto de ley; eso facilitaría la discusión del mismo el próximo viernes, no se dilataría el debate y con toda seguridad que ni siquiera habría conciliación.

Pero como algunos Ministros son dados a utilizar el dogma y la imposición unilateral, y salir airosos de todas las batallas y muchas de ellas ganadas injustamente, nos preocupa que el viernes empleemos todo el día en el debate y en el momento de conciliar, esa mayoría calificada que es la misma que sigue la Constitución para los actos legislativos, no se consiga.

No se olviden señores Senadores que el proyecto de Acto Legislativo 012 de 01, casi naufraga en conciliación en la Plenaria del Senado, se salvó por dos votos, así que los términos son fatales y eso lo debe entender muy bien el Gobierno, por ejemplo: señor Senador Dussán, si no se le quita ese mal aliento a ese proyecto neoliberal de privatizar la educación pública, muchos Senadores daremos una batalla radical y a fondo para que eso no ocurra que sería fatal, es más, queremos basar los términos de la propia Constitución incluyendo el propio Acto Legislativo número 01, así que entonces señor Presidente encargado o interino, yo le ruego el favor a usted que me escuche para que tome atenta nota de estas inquietudes y que el próximo viernes no terminemos librando una batalla infernal como se libró cuando discutimos y se aprobó el fatal 012 de 01, queremos todos poner un grano de arena en la conciliación de los términos de discusión y de contradicción de ese proyecto, el General Dussán dejó en el tintero muchísimas inquietudes, muchas falencias de ese proyecto y ojalá insisto los ponentes las allanen, las acuerden y faciliten la aprobación por consenso, ojalá por unanimidad en Senado y Cámara el próximo viernes. Muchas gracias.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate programado para la fecha.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho, y Altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de: Transporte, doctor *Gustavo Adolfo Canal Mora*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*, e invítase al Director Nacional de Planeación, doctor *Juan Carlos Echeverri* y al Director del Instituto Nacional de Vías, doctor *Luis E. Tobón Cardona*.

Proposición número 89

Por Secretaría se da lectura a unas excusas enviadas por los funcionarios citados.

DFG N° 006994

Bogotá, D. C., 4 de diciembre de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Estimado señor Secretario:

En el día de ayer en las horas de la tarde, recibimos el oficio de fecha 29 de noviembre de

2001, por medio del cual se comunica que el Fiscal General de la Nación ha sido citado a un debate que se realizará en el día de hoy, para que responder el cuestionario de acuerdo con la proposición 122.

Al respecto, señor Secretario, le informo que compromisos institucionales adquiridos con antelación, me impiden asistir a dicha sesión.

Estaré atento a acudir a esta honorable Corporación, en una próxima oportunidad.

Cordialmente,

Gustavo Morales Marín,
Fiscal General de la Nación (E.)

* * *

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

L. C.

Respetado doctor Enríquez:

Por medio de la presente, quisiera presentarle mis excusas por no poder asistir a la sesión plenaria del día de hoy en la que se discutirá la proposición número 122, sobre el tema del sistema de salud de las Fuerzas Militares.

Infortunadamente, debido a compromisos inaplazables del despacho, adquiridos previamente, no me será posible asistir al debate como estaba programado.

Reciba un cordial saludo,

Carlos Ossa Escobar,
Contralor General de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2001

DP N° 1637

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario Comisión Sexta

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Me refiero a su comunicación 5 de diciembre de 2001, relacionada con la sesión que efectuará esa célula legislativa, el próximo martes 11 de diciembre a las 4:00 p.m., cuyo objetivo es debatir las Investigaciones realizadas a la Superintendencia de Servicios Públicos de la Empresa de Acueducto de Girardot.

Solicito a ustedes excusar mi presencia en ese recinto por compromisos inaplazables previamente adquiridos en la Dirección del Ministerio Público.

Como quiera que el tema en discusión es de suma importancia, la Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública doctora Lola de la Cruz Mattos, quien dará respuesta a sus inquietudes sobre el caso a debatir.

Con un atento saludo,

Edgardo José Maya Villazón,
Procurador General de la Nación.

C.C. Doctora Lola de la Cruz Mattos,

Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2001

MT-1000-2 036875

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Capitolio Nacional

Bogotá, D. C.

Asunto: Citación Sesión Plenaria.

Apreciado doctor Enríquez:

He recibido su atenta comunicación del 5 de diciembre de 2001, en donde me informa que he sido citado por el honorable Senado, para el debate de la proposición 89 y su aditiva, que se llevará a cabo el día martes 11 de diciembre de 2001, a las 04:00 p.m.

Infortunadamente, no me es posible concurrir a dicha sesión en el día y hora programados, ya que estaré fuera del país, en la Segunda Reunión del Comité de Dirección Ejecutiva (CDE) de la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Asistirán en mi representación los doctores Federmán Quiroga Ríos, Viceministro de Transporte, encargado para esa fecha de las funciones del Despacho del Ministro y Luis Eduardo Tobón Cardona, Director General del Instituto Nacional de Vías.

Cordial saludo,

Gustavo Adolfo Canal Mora,
Ministro de Transporte.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2001

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Enríquez:

La fecha coincidente con la citación del día once (11) de los corrientes para atender el debate sobre la proposición 073 relacionada con el Acueducto del Peñón... del país acompañando al señor Presidente de la República en la III Cumbre de Jefes de Estado del Caribe en la Isla Margarita, motivo por el cual solicito a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República excusarme en esta oportunidad.

Quedo a disposición de la Mesa Directiva para acompañarlos en la fecha y hora que determinen habido cuenta de la importancia del tema para el que fuera citado.

Cordial saludo,

Eduardo Pizano de Narváez.

* * *

Bogotá, 11 de diciembre de 2001

000853

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor Enríquez:

Ruego me excuse ante los honorables Senadores, por no acompañarlos en la Plenaria

del día de hoy, debido a que he sido convocado a una reunión extraordinaria de la Mesa de Concertación Salarial.

Reciba un cordial saludo,

Juan Manuel Santos,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias señor Secretario, no hacen presencia para este debate los señores Ministros de Transporte, doctor Gustavo Adolfo Canal Moray y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón, para este primer debate está solamente presente Director del Instituto Nacional de Vías, tampoco se ha hecho, ¡ah! pero se encuentra presente el Minsitro Encargado y el Director Nacional de Vías, no está presente el Director Nacional de Planeación, doctor Juan Carlos Echeverri, por lo tanto vamos adelantar el debate con el señor Viceministro Encargado y con el señor Director del Instituto Nacional de Vías, doctor Luis E. Tobón Cardona.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Manuel Guillermo Infante Braiman.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Gracias señor Presidente, yo lamento profundamente que no se haya hecho presente el Ministro de Transporte, por una razón, porque él es el que más conoce lo que ha sucedido con esta obra en cuyo debate yo voy a entrar a demostrar como infortunadamente...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Procedimiento y eso no es optativo suyo decir sí o no, le pido señor Presidente una interpelación, y tiene que ver con el tema que estábamos tocando del Proyecto de ley 120. Mire aquí tenemos mucha experiencia con lo que ocurre en Cámara, muchas veces en la Cámara nos aprueban los proyectos, se nos adelantan, nos hacen unas modificaciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón honorable Senador, es que vamos a variar el Orden del Día, estamos en el debate que ha iniciado el Senador Manuel Guillermo Infante y usted quiere hablar sobre un proyecto de ley que se va a discutir posteriormente. Tiene la palabra el Senador Manuel Guillermo Infante, ya se la di honorable Senador y sabemos que no es para referirse al debate, tiene la palabra Senador Manuel Guillermo, por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Bueno, continuo señor Presidente, y estaba comentando como la no presencia del Ministro del Transporte, para mí de verdad, que me preocupaba entiendo que no está en el país, y lógicamente que él no estar presente tiene una excusa que a mi modo

de ver es válida, pero es que señor Viceministro y señor Director de Inviás, este es un proceso que lleva en manos de este Gobierno, de ustedes señor Viceministro y señor Director de Inviás más de tres años, va para tres años y medio, desde que los Gobiernos anteriores trataron de hacer justicia con la provincia de occidente, para obtener una carretera en condiciones que es un orgullo para los colombianos, en el caso de aquella que va a Briceño, la verdad es que cada que yo voy a esa vía me siento complacido y feliz de ver cómo nuestro país, con vías como esa, la que hay de Buga a Cali, y en otros sitios del país, es un orgullo no solo nacional sino internacional.

Pero de todas maneras vamos adelantar el debate, yo quiero decirle a usted señor Viceministro o Ministro encargado, e igualmente al Director de Inviás, y después voy hacer un recuento mes por mes para que veamos lo que pasa en nuestro país cuando hay negligencia, cuando las obras que se proyectan infortunadamente no se hacen, en esta concepción hasta este momento han pasado tres Gobiernos, el del Presidente Gaviria, el del Presidente Samper y el del Presidente Pastrana, pero además han pasado alrededor de siete Ministros, uno en la época del Presidente Gaviria, cuatro cuando el Presidente Samper y dos del actual Gobierno, siete Ministros, cinco Gobernadores de Cundinamarca, yo era Gobernador de mi departamento señor Viceministro cuando se inició la gestación de esta obra, después la doctora Leonor Serrano de Camargo, luego David Aljure, posteriormente Andrés González y hoy Alvaro Cruz, como han pasado también alrededor de cinco Directores de Inviás, uno que tuvo mucha estabilidad, que fue exactamente en el Gobierno del Presidente Gaviria, el doctor Gaviria igualmente, por coincidencia, Guillermo Gaviria hoy Gobernador de Antioquia, después vinieron en este Gobierno o mejor en el Gobierno del Presidente Samper está el mismo, Guillermo Gaviria, y en este Gobierno ya completamos tres Directores de Inviás, cuatro con el actual.

Y eso es, lo que puede uno hablar de una obra en Colombia, de una concesión de esta importancia, yo inicio por ahí para que ustedes vean que posiblemente los que menos tienen que ver son exactamente usted señor Director de Inviás y señor Ministro encargado; pero sin embargo, ustedes tendran que responderle a esta plenaria e igualmente tendrán que responderle no solo a la provincia cundinamarqueza, sino a Colombia por lo que ha sucedido proposición esta concepción, yo tengo aquí un recuento mes por mes.

En el año 1993, empezaron en este momento los deseos del Gobierno de la provincia y de las gentes para tener una carretera en condiciones, no solo aceptable sino que fuera orgullo de nuestra patria, y yo llamo mes cero el día agosto 2 del 94 cuando mediante una resolución, la 005780 se ordenó la apertura de la Licitación Pública 013 del 94, siendo director del Instituto Nacional de Inviás el doctor Guillermo Gaviria Correa.

Igualmente en la misma fecha el Ministro del Transporte Jorge Bendek Olivella, fijó las tarifas de peaje, por Resolución número 002935, pasaron ocho meses, y en el mes octavo el 20 de abril del

año de 1995, se expide la Resolución 001977 por la cual se adjudica la Licitación Pública número 1394, a la asociación Futura, Corfivalle, Colcor, Ferroviado, Conconcreto y Alvaro Mantilla Padilla, 2 meses después en el mes décimo junio 30 del 95, se firma el Contrato 0937 del 95, con la sociedad Concesiones CCFC S.A., cuyo representante legal era en ese momento el doctor Diego Solano Saravia.

Más adelante viene la primera aclaración porque infortunadamente estas obras, por concesión, sobre todo las de primera generación han tenido aclaraciones, *adendus*, otrosí al contrato, modificaciones permanentes, tanto que hay concesiones que han pasado por lo menos por 20 aclaraciones diferentes o algo más.

Eso lógico que no tiene que ver con ustedes, eso se inició por allá en el año 94 a 95, y estábamos lógicamente acogiéndonos a la misma ley, la Ley 80 que es la que rige actualmente y que hay que entrar a analizar si vale la pena, como creo yo que hay que modificarla y cómo hay que buscar una ley también para las concesiones, donde haya claridad absoluta, donde infortunadamente no se presenten más debates sencillamente porque no hay claridad en los conceptos, porque los pliegos eran demasiado laxos, amplios, generosos si se puede decir así en muchas ocasiones, con los de las concesiones y los contratistas, pero lógicamente que tampoco podemos entrar nosotros a enjuiciar a aquellos que se presentaron a esas licitaciones porque considero que ese es su trabajo y uno como contratista se ciñe a lo que le exigen los pliegos, yo diría que el problema no es de aquel que licitó, y se le adjudicó la concesión, sino el problema es de aquellos que de pronto expedimos pliegos que no estan en ese momento con la claridad absoluta de lo que tiene que ver con el presente.

Y entramos a aclarar en el mes 12 en agosto 15 del 95, viene la aclaración al contrato, se aclara la cláusula 4ª, donde se hablaba que el precio de construcción, era de 43 mil millones de pesos, y entonces hablamos de que en esa aclaración no es de 43 mil millones, sino 43 mil un millón 96.351 pesos; por lo tanto el valor del contrato tampoco ya de 61.473 millones, 96.351, sino de 61.472 millones de pesos.

El mes 13, septiembre 25 y ya llevamos 13 meses, apenas se está firmando el acta de iniciación de la etapa de diseño y programación; 13 meses después de una obra que se había adjudicado hacia 5 meses, en el mes 14, se firma el Contrato 1091 para la interventoría durante la etapa de diseños definitivos y programación con la firma y consultoría Ltda.

En el mes 19, se hace entrega de los diseños definitivos; en el mes 25, 6 meses después de haber hecho entrega de los diseños definitivos, se hace entrega del estudio de impacto ambiental; mes 19, año y medio, en el mes 32, en el mes 32, se expide la resolución 0340 firmado por el Ministro del Medio Ambiente, de esa época que era Eduardo Verano De la Rosa, otorgando al Instituto Nacional de Vías la licencia ambiental para la ejecución del proyecto, casi 3 años, para expedir una resolución del Ministerio del Medio Ambiente que es también lógicamente parte del Gobierno; en el mes 38, 3

años y 2 meses después al fin se aprueban los diseños y como hay una aprobación de diseños ahí cambia todo y viene una modificación al contrato, nuevamente se modifica la cláusula 6ª, literal a) y cláusula decimatercera para restablecer la ecuación contractual en relación con los recursos faltantes para la adquisición de predios para la vía, aquí es que hay un punto bien complicado, la forma como se adquirieron esos predios, predios que aún no se han adquirido en su totalidad y como los recursos que inicialmente se habían pactado en el contrato no alcanzaban, se había hablado inicialmente que la suma que se requería era de 3.386 millones de pesos; pero en ese momento el Ministerio contempla de que no se requieren 3.386 millones, sino cerca de 19 mil millones de pesos. Entonces vemos ahí que son 5 veces y media más de lo que se había estimado, hablando siempre de pesos de noviembre, de septiembre de 1994; entonces en ese momento el Gobierno resuelve pedirle a los concesionarios de...

Que consigan esos recursos y que el instituto les compensará esa cifra con una partida que tienen por \$17.667 millones 916.608 pesos se acuerda un plazo de 15 días a partir de la firma del documento para constituir un fideicomiso con una unión temporal conformada por la Fiduciaria del Valle S. A. y Fiducolombia S.A., siendo todavía Director de Inviás Guillermo Gaviria Correa y la concesión CFC, donde ya es representante legal María Margarita Botero de Duque; en el mes 42 mediante una orden de trabajo la 022 se contrata la interventoría técnica y financiera durante la finalización de la etapa de diseño Convenet S.A., 42 meses después se está contratando la interventoría en el mes 46 entra nuevamente el Gobierno, porque digo el Gobierno, porque la CAR y apenas en ese mes 46 o sea cuatro años después la CAR autoriza al Instituto Nacional de Vías, para realizar aprovechamiento forestal único de 1118 árboles por medio de la Resolución 743 y ahí viene la preocupación porque no se había conciliado con la comunidad hasta ese momento se habían hecho conversaciones pero no se han llegado a la etapa de conciliación y viene la primera acta de compromiso en una reunión de la Gobernación de Cundinamarca, esa primera acta de compromiso tiene la presencia del Gobernador de Cundinamarca, Andrés González Díaz, del Director General del Instituto Nacional de Vías, Guillermo Gaviria Correa aun siendo Guillermo Gaviria Correa, de Alvaro Rozo Castellanos, Alcalde de Mosquera, los alcaldes de Madrid, el Alcalde de Facatativá.

El Subdirector de concesiones y acuerdan que van a hacer unas obras adicionales que no están contemplados dentro del proyecto inicial; obras que por lo demás son necesarias lógicamente para la comunidad y el Alcalde de Funza solicita la construcción de puentes peatonales, el de Mosquera puso intersección a desnivel, el de Madrid requiere la construcción de puentes peatonales y reductores de velocidad, Facatativá habla sobre la elaboración de diseños y construcción de una nueva variante, y al plantear estas solicitudes de los alcaldes entonces el Director del Instituto Nacional de Inviás manifiesta a los asistentes que él está de acuerdo pero hay que hacer un esfuerzo entre todos que por lo tanto hay

que trasladar la estación de peajes de Tres Esquinas-Mosquera al tramo sobre al Puente al río Bogotá, en el sitio denominado Cerrito, y además hay que anticipar el cobro de los peajes en esos dos sitios en el mes cero de la etapa de construcción mes cero de la etapa de construcción, oíase bien, eso se entendía en ese momento variando plazos que se habían pactado de que el mes cero era de cuando se iba a iniciar la construcción y eso fue exactamente en el mes 46; ahí se pactó eso o sea cuatro años aproximadamente y llevamos 7, 4 meses, 7 años, 4 meses, desde el momento en que se dijo que el mes 0 de construcción era cuando se iban a instalar los peajes, en el mes 48 exactamente 4 años viene una nueva modificación al contrato y del documento modificatorio del 18 de noviembre de 1997 o sea que aquí modifican al contrato y además el documento que había modificado a su vez el contrato en la fecha 18 de noviembre de 1997, se constituye el fideicomiso, previos como se había pactado anteriormente con la unión temporal conformado por la fiduciaria del Valle y Fiducolombia S.A., se modifica la cláusula decimotercera en el párrafo primero que es la forma de pago del contrato y además se modifican los ordinales 3, restablecimiento de la ecuación contraactual de lo relacionado con los predios para la vida y quinto liquidación del fideicomiso predios; no entro a leer artículo por artículo, ni cláusula por cláusula porque sería muy dispendioso; pero ahí están los testimonios escritos, se hace también un documento de acuerdo con la ejecución del contrato de concesión donde se habla ya de localización de los peajes; entonces lo que habían acordado con la comunidad lo llevan aquí a este documento de acuerdo y entonces hablan de que van a localizar un peaje en el río Bogotá y otro en la estación del Corso.

Igualmente perdón igualmente se habla sobre la modificación del TPD, o sea el tráfico promedio diario donde se habían hablado de un tráfico promedio muy diferente a lo que está sucediendo hoy; yo tengo aquí un cuadrito cuando o en la época en que se habló de la licitación se hablaban de alrededor de 10.784 vehículos en la estación de Tres Esquinas en Mosquera y en la estación del Corso 6.129 vehículos un total de 19.913, pero más adelante cuando se habla de la estación río Bogotá este tráfico, promedio diario permanece igual en la estación del corso, pero se aumenta en la estación del río Bogotá a 18.031 vehículos, y ya en septiembre del año 2001, entonces se dice que lo que se había pactado en el año de 1998, o inicialmente ya no es ni lo primero que leí ni lo segundo; sino que en la estación del río Bogotá, únicamente van a circular 6.532 vehículos, y en la del Corso 2.780; claro que esto tiene una explicación, que yo mismo la puedo dar; resulta que inicialmente se había pactado que los peajes serían pagados por todos y cada uno de los que transitaran por estas estaciones de peaje; con el tiempo y infortunadamente con paros que se gestaron posteriormente, se exoneraron a las personas que residen en estos municipios que tienen afectación de la vía, y por lo tanto se baja ese tráfico promedio diario.

Este es un caso particular de esta vía; pero en general el tráfico promedio diario que se ha estimado

en las concesiones no ha coincidido; y una vez que pasa el tiempo, pues lógicamente que el Inviás tiene que compensar las concesiones porque no se cumplió con algo que se presentó en los pliegos de licitación. Igualmente se habla del inicio del cobro; en la estación El Corso a partir del mes 18 de inicio de la etapa de construcción, y en la estación río Bogotá, a partir del mes 8 del inicio de la etapa de construcción; se habla sobre tarifas, entonces ahí cambiamos las tarifas, lógico que hay un impacto por efecto del tiempo, la misma incidencia que tiene el IPC, y se habla de plazos de 24 meses a partir de la firma del acta de iniciación de la etapa de construcción; la que se suscribirá a más tardar 10 días hábiles después de la firma del acta de concertación con las comunidades.

Esto no se había pactado en el contrato inicial, sencillamente se había hablado de que había una iniciación de la construcción, una vez que se firmara el acta de iniciación en la etapa de construcción.

Se habla de 14 meses para el tramo río Bogotá-Madrid, que era de 12 meses, o sea se amplía en 2 meses la etapa de construcción; y se habla de 24 meses para el tramo Madrid-Facatativá-Los Alpes, que era de 18 meses, o sea 6 meses más a partir de la firma del acta de iniciación en la etapa de construcción, en el contrato; o sea que vamos aumentando también el plazo para la etapa de construcción; pero vamos disminuyendo lo que se va a construir, que eso lo veremos un poco más adelante.

El costo de la construcción, se plasma lo que dije inicialmente, los valores que habíamos hablado cuando inicié mi intervención; en el mes 50, ahí ya entra a intervenir el doctor Gustavo Canal Mora, que era el Director de Inviás; en este momento le entregan el balón para que él juegue, para que ustedes señor Ministro encargado y señor Director de Inviás, empiecen a jugar; y les dicen mire, hasta aquí hemos hecho esto, de aquí en adelante tienen ustedes que empezar a manejar algo que ya está totalmente claro; ya se sabía cuánto costaba el contrato, se sabía en ese momento que predios había que comprar, se sabía cuánto costaban los predios, ya estaba la licencia ambiental, ya estaban los diseños definidos, ya estaban absolutamente todos los planos; nos faltaba sencillamente la voluntad para iniciar la obra. Y entonces viene una nueva acta con la comunidad en el Ministerio del Transporte, ya en ese momento el Ministro es Mauricio Cárdenas Santamaría, y lógicamente Gustavo Canal Mora sigue siendo el Director de Inviás; en esa acta número 3, hablan exactamente lo mismo, y la variación es muy poca; entonces ahí vuelven los alcaldes a solicitar, el de Funza, el de Faca, el de Mosquera, etc., lo que quieren para cada uno de sus municipios, y también se habla allá por parte de Inviás y del mismo Ministerio del Transporte, nuevamente sobre el traslado de la estación del peaje, se habla del anticipo del cobro; o sea prácticamente es la misma acta anterior, pero con fecha diferente.

Viene después el acta número 4, pero esa ya la hacen con la comunidad el Ministerio de Transporte, y se acuerdan tarifas diferenciales, de acuerdo con las obras adicionales con se acuerdan las obras adicionales para los municipios que se requiere por

parte de las Alcaldías y Concejos, y se le dice que hay que tener un compromiso serio para el traslado de la Estación de Peaje de Tres Esquinas a El Cerrito, y del anticipo del cobro de los peajes de la Estación Río Bogotá y el Corzo, al mes 0 de construcción.

Seguimos hablando del mes 0 de construcción, en diciembre 11 se firma una nueva acta de acuerdo, que es el acta adicional con la comunidad en la Gobernación de Cundinamarca; y se tratan otra vez los mismos temas, se acuerda exactamente lo mismo, o sea es repicar sobre mojado; igualmente viene un documento de acuerdo para la ejecución del contrato, donde participa también el Director de Invías, Gustavo Canal Mora, y que se basa en lo siguiente: Obras de parcheo y bacheo, y se pone una nueva fecha, 3 de enero del año 99, ahí la concesionaria tiene la obligación de entrar a cumplir con este punto; unas obras de parcheo y bacheo que no se han hecho, en este momento no se han hecho; pero esto era el 3 de enero del año 99; ya estaban ustedes ahí, o sea ya era el Gobierno actual; y luego vienen los puentes peatonales y se dice que se construirán 3 puentes peatonales en un plazo de 3 meses contados a partir del 3 de enero de 1999.

Yo quiero recabar en lo siguiente: tanto para el señor Ministro encargado, como para el Director de Invías, que yo estoy siendo justo con el balance, yo entiendo que hay una responsabilidad de Gobiernos anteriores, para que en este debate ojalá no salgamos uno a defender un Gobierno y los otros a atacar el otro; sencillamente es la realidad, lo que ha venido pasando, lo que está plasmado en documentos, y a cada uno le corresponde algo. Se habla sobre el inicio de peajes a más tardar el 3 de enero del año 99; se habla nuevamente de tarifas, y se habla de tarifas diferenciales, entonces ahí sí ya vienen las tarifas diferenciales, qué vamos hacer con los residentes de cada municipio, les vamos a entregar una calcomanía, les vamos a cobrar un peaje que en ese momento yo lo llamaba peaje social, para que las gentes no se vieran maltratadas, sobre todo los que residen en los Municipios, y efectivamente se habla ya del cierre financiero; pero ese cierre financiero lo amplían el plazo hasta el 27 de marzo del 99, que tengo entendido que tampoco se hizo cierre financiero, el término para definir el plazo de la etapa de operación del proyecto prevista en el numeral 52 del acuerdo suscrito el 14 de agosto del 98, o sea que ya se habla también de la etapa de operación y se habla, ya cambian una fecha, inicio de la etapa de construcción a más tardar el 3 de marzo del 99, cuando antes habíamos hablado el 3 de enero del 99, o sea van cambiando la fecha del inicio en una concesión que ya lleva 52 meses, diciembre 24 del año 98, ahí sale la Resolución número 0004291 y el Ministro del Transporte, Mauricio Cárdenas Santamaría, modifica nuevamente las tarifas de peajes, o sea que como no se ha iniciado hay que ir cambiando la tarifa, variándola permanentemente, no por culpa de la comunidad ni por culpa de nadie diferente de aquellos que para mí en ese momento tienen la responsabilidad de iniciar una obra, convenciendo lógicamente a la comunidad, yo estoy de acuerdo que no hay que atropellar, pero nunca se hizo bien,

yo estuve en muchas ocasiones en el despacho del Ministro de Transporte y en Invías con el doctor Darío Londoño y hablábamos sobre la necesidad de iniciar la vía y le decía al Ministro en esa oportunidad lástima que no esté para que ustedes se den cuenta de que eso fue lo que pasó, decía mire Ministro si yo fuera Ministro del Transporte excúseme con respeto, yo ya hubiera iniciado la obra, porque a mí me tocó como Gobernador conciliar también con las gentes y conozco cómo proceden los de Fusa y los de Madrid y los de Mosquera y ahí tuvimos problemas gravísimos cuando no había agua potable, que no había interconexión con la capital de la República y me enfrenté a paros donde tuve que caminar desde el municipio de Madrid hasta Mosquera y llegar a altas horas de la noche en medio de disparos porque eso pasó, pero logramos conciliar con la comunidad y ellos entendieron que cuando hay voluntad se pueden hacer las cosas; ahí viene en ese mes o diciembre 28 otra acta de acuerdo adicional número 2 y esta es un acta adicional de un acuerdo que ya se había hecho, o sea es el mismo acuerdo pero aquí por lo menos entra un ingrediente que es con la comunidad del municipio de Funza y se hace en la Gobernación de Cundinamarca, se define ahí realizar el censo de vehículos de los residentes del municipio para el cobro de la tarifa diferencial, ahí asiste ya el doctor Darío Londoño.

En el mes 53 enero 5 del 99 se vuelve a modificar el contrato de concesión, se modifican nuevamente los documentos que habían modificado el contrato; como es el acuerdo 14 de agosto, se vuelve a modificar el acuerdo del 11 de diciembre que había modificado el acuerdo de agosto 14 y que había modificado el contrato, o sea es nuevamente una modificación de todas las modificaciones que se han hecho hasta este momento o hasta ese momento.

Se inicia el cobro de peajes, entonces dice iniciemos el cobro de peajes, y se habla nuevamente del inicio de la etapa de construcción ya no en enero como se había pactado en unas, ni como se había dicho en el contrato, ni como en marzo que se pactó posteriormente; sino el 3 de abril del año 99, volvemos y cambiamos la fecha, para tal efecto se firmará un acta de iniciación de la etapa de construcción cuando se llegue a un acuerdo en el plazo de la etapa de operación, entonces ahí dice no, cuando tengamos un acuerdo del desacuerdo que han tenido siempre que es el plazo de la etapa de operación firmamos el acta de la etapa de construcción y creemos que lo vamos a hacer el 3 de abril, en el mes 54, en febrero 24 del año 99 se vuelve a firmar un acta de acuerdo, ahora ya con los Municipios de Funza y Mosquera, se hace en el Instituto Nacional de Vías y se define la tarifa diferencial para la estación del río Bogotá, después de esta parte viene una nueva acta de acuerdo en febrero 24 ese mismo día, pero ya con presencia de los municipios de Madrid, Bojacá y Facatativa en el Instituto Nacional de Vías y se define la tarifa diferencial en la estación del río Bogotá y ahí viene la debacle, hay paro y la comunidad en ese momento protesta, yo diría con razón porque le iban a cobrar un peaje en una carretera que no tenía nada distinto a huecos, que existen hoy porque no se han tapado,

porque no se ha hecho el parcheo y porque más adelante vamos a ver cuál es la nueva fecha para hacer ese parcheo y bacheo que tiene que hacer lógicamente la concesionaria, para levantar el paro de la comunidad entonces resuelven que hay que vincular más personas para tener más problemas, hombre sí eso está bien, yo no me opongo a que la comunidad participe, pero en ese momento entonces constituyen un equipo de profesionales diferentes; ya a aquellos que estaban actuando de tiempo atrás, Alcaldes, Concejales, líderes de la comunidad y se habla entonces de que ese equipo de profesionales con Invías debe hacer un presupuesto dentro de un perfil establecido para estos estudios con el comité regional y crean también un comité regional ampliado, con personas que ya en ese momento como estaban protestando porque había paro, entonces se nos está produciendo un mayor conflicto social, entonces qué pasó ahí, que ya el Instituto Nacional de Vías en marzo 26 del 99 entonces resuelve que hay que ponerle o agregarle un otrosí al contrato, ya no acuerdo sino un otrosí al contrato y ese otrosí se les hace a los documentos de acuerdo de agosto 14 y a los documentos de acuerdo de diciembre 11 y a la modificación del acuerdo del documento de enero 5, o sea vemos cómo vamos modificando poco a poco, el contrato, los acuerdos, etc., hasta llegar a tener ya una cantidad que no cabe en la memoria de cuántos acuerdos tiene.

Se habla de los imprevistos para la construcción de los puentes, las negociaciones para la comunidad continúan, los plazos para la iniciación de las obras quedan supeditados, o sea que ahí hay un nuevo plazo, está supeditado al acta de concertación definitiva, con las comunidades, en cuanto a los puentes peatonales se amplía también el plazo de construcción.

Se acuerda en ese momento que no se les va a cobrar lógicamente peaje a los que residen en los municipios, sino sencillamente a aquellos que pasan esporádicamente por cada una de las estaciones de peaje y que no tienen residencia en cada uno de los municipios afectados.

Después de todo esto se hace un debate aquí en la Plenaria, en septiembre 7, ahí estaba el doctor Camilo Sánchez, y yo quise intervenir y me dieron cuatro minutos, por eso dije, tengo que hacer un debate en donde me dejen hablar, me dieron exactamente cuatro minutos pero creo que me recortaron también, en ese momento en la Presidencia estaba el doctor Ciro Ramírez, recuerdo que yo le pedí que conociendo el tema como lo conozco me diera la posibilidad de esbozar más ampliamente, no fue posible, a raíz de ese debate de esa época, yo empiezo a enviar oficios, oficios que le envío al Ministro del Transporte donde yo le pido cordialmente me permita o me suministre alguna información, no quiero leer cada una de las preguntas que le hice, pero esto fue enviado exactamente en el mes de septiembre del año 99, bajo el Oficio 38355, donde yo estoy pidiendo se estudie la posibilidad de restaurar el contrato, tal como lo solicité en el debate en los cuatro minutos que me dieron en septiembre 7 del 99, y quiero de todas maneras leer la última parte de ese oficio, que dice lo siguiente, no leo lo de atrás, hablo de IPC, del

TPD; de todo lo que en este momento afecta un contrato de concesión, y termino diciendo esto señor Ministro, son algunos pocos de los aspectos que se pueden analizar, pero hay otros más que en mi concepto merecen estudio específico, y es el que concierne a los precios unitarios para la construcción, valdría la pena sopesar los costos actuales de la construcción y compararla con los precios del contratista incrementando con el IPC, en el transcurso de 60 meses que iban en ese momento, como puede ser esta diferencia, y hago la pregunta, cómo puede ser esta diferencia en el costo total de la construcción en esa época, infortunadamente el IPC pesaba mucho, y el IPC llegaba a más del 20%, 18, 15, apenas hoy estamos viendo como el IPC el año anterior llegó al 8.75 y hoy se está hablando aproximadamente de un 8% y dijo para terminar señor Ministro, quiero manifestarle que mi percepción es que el proyecto es totalmente viable y necesario, pero antes de comenzar su ejecución deben de atarse todos los cabos sueltos para que realmente tenga futuro, de comenzarse con los parámetros, los contractuales que hoy se tienen, es posible que el proyecto en dos años ocasione un escándalo de grandes proporciones, y lo peor que fracase, esto lo hice yo sin bola de cristal, es lo que yo vislumbraba en esa época, y que hoy en día veo que tenía la razón, y tenía la razón sencillamente porque no se ha iniciado la obra, pasaron dos años, esto lo hice el 13 de septiembre del 99, estamos en diciembre del año 2001, y cuando se hizo aquí el debate de la Comisión Tercera, se cumplieron exactamente dos años desde el momento en que yo dije esto.

Se veía cómo en la prensa, la concesionaria hablaba de una posible demanda por incumplimiento que estaba en la Cámara de Comercio, y cómo efectivamente en esos días por fortuna llegaron a un nuevo acuerdo que es el último que tenemos aquí que más adelante yo voy a mencionar, a ese oficio que yo acabo de decir, recibí en respuesta la siguiente comunicación del Ministro Gustavo Canal, algo que me dejó perplejo, que yo quiero que ustedes analicen lo que me contesta.

Dice, apreciado doctor Infante, en atención a su comunicación del 13 de septiembre de 1999, a través de la cual expresa algunos planteamientos con respecto al contrato de concesión de la vía Fontibón-Facatativá-Los Alpes, me permito manifestarle que los encuentro bastante acertados, y por lo tanto serán objeto de un juicioso estudio, nuevamente le reitero mi compromiso de llevar a feliz término este proyecto el cual al igual que usted lo considero bastante viable, espero seguir contando con su colaboración, la que ha sido de gran ayuda que hasta el momento ha surtido para hacer realidad dicho proyecto.

Firmado, Gustavo Adolfo Canal Mora, Ministro de Transporte.

Yo digo que me dejó perplejo porque no me contesta nada y finita que está de acuerdo conmigo, que va a hacer un estudio, pero ese estudio infortunadamente no llegó a mis manos sino después de otros oficios que voy a empezar a mencionar.

El Ministro Canal, el 5 de noviembre, dice lo siguiente, busca apoyo, solicita apoyo nuevamente y dice que dentro de este proceso de concertación

con las comunidades busque el apoyo para poder promover el contrato y la obra para iniciar la etapa de construcción, y dice, por esta razón hacemos un llamado urgente a las autoridades de los municipios y a los Representantes de la comunidad para que brinden el apoyo que requiere el proyecto bajo los parámetros que a continuación se exponen, solicitándoles se pronuncien a la mayor brevedad, hasta ahí el proyecto más o menos era el mismo que habíamos conocido inicialmente.

El 21 de febrero llega un nuevo oficio del Ministro, doctor Manuel Guillermo Infante Braiman, y vuelve nuevamente a decir lo siguiente: tal como se le expresó en la referida comunicación, está hablando de la comunicación anterior, las autoridades locales y las comunidades tienen en sus manos la gran responsabilidad de decidir sobre la ejecución o no del proyecto; sin embargo, han guardado silencio en torno a nuestra comunicación del pasado 5 de noviembre del 99, sin que hasta la fecha hayamos recibido pronunciamiento alguno.

Esto lo dice el Ministro Canal y entonces ya le bota la pelota de algo que está en cabeza del Ministerio y de Invías a la comunidad y según él a los líderes de la comunidad.

El 23 de febrero del año 2000 dice lo siguiente: Doctor Manuel Guillermo Infante Braiman, como es de su conocimiento el pasado 21 de febrero el Ministerio de Transporte envió una comunicación en la cual les solicita a diferentes entidades locales y de la comunidad, un pronunciamiento respecto a la ejecución del proyecto en concesión; sin embargo, por solicitud de algunas de las personas que recibieron la mencionada comunicación, hemos decidido ampliar el plazo de respuesta hasta el 28 de febrero del año en curso.

Cuando estas comunicaciones llegaron a mi despacho yo no estaba en Colombia, el 16 de marzo del año 2000 le dijo lo siguiente al Ministro doctor Gustavo Adolfo Canal Mora, Ministro del Transporte, apreciado Ministro:

He regresado al país y encuentro en mi despacho sus comunicaciones 04174 y 04388 del 21 y 23 de febrero del año en curso, a las que deseo hacerles el siguiente comentario: estoy totalmente de acuerdo con usted en que el proyecto vía Fontibón-Facatativá-Los Alpes, es de suma importancia para la región occidental del departamento y para el desarrollo del país entero; sin embargo, para poder pronunciarme respecto a la ejecución del proyecto en concesión, como lo solicita en sus misivas, es fundamental que el Ministerio me aclare las inquietudes expresadas en mi oficio 13 de septiembre del año 99, o sea, que ustedes ven que en el año 13 de septiembre del año 99 había cerca de 6 meses y el Ministro no me habla dado respuestas a las inquietudes que yo había dejado plasmadas; de las cuales a la fecha aún, no conozco las conclusiones del estudio realizado por ustedes, así mismo es importantísimo que el Ministerio a través de los entes especializados, valorización concesionario etc., inclusive los planteamientos efectuados en los diferentes foros y reuniones en su despacho por parte de los alcaldes y concejales de la región.

Ustedes ven aquí que ha habido un interés permanente de parte de la comunidad, yo dina de

parte del mismo Ministerio, de Invías, pero no hay quien dé en ese momento ahí sí es cierto, la posibilidad de desarrollar la construcción de la vía que son ustedes; el Ministro me contesta a mi oficio de marzo 16 diciendo lo siguiente, me refiero a su comunicación del 13 de septiembre de 1999, a la cual di respuesta mediante oficio 025399 del 27 de septiembre del mismo año en la que le indicaba que los planteamientos expresados por usted con respecto al contrato de concesión de la vía Fontibón-Facatativá-Los Alpes, los encontraba bastante acertados que fue lo que me mandó decir 6 meses antes y por lo tanto serían objeto de un juicioso estudio.

Sin embargo y a pesar de haber realizado los mismos, le ofrezco mis disculpas por no haberle contestado con posterioridad a la remisión del oficio antes mencionado, su comunicación refiriéndose individualmente a cada uno de los puntos sin que tenga excusa alguna para haberlo hecho oportunamente yo esto se lo agradezco mucho al Ministro y acepto que cuando uno infortunadamente se equivoca muchas veces puede que no sea resorte del Ministro sino de los asesores en los cuales puede delegar las respuestas, esto es de caballeros, reconocer que efectivamente no se contestó esa comunicación.

Después el 11 de abril aparece una nueva comunicación donde ya hablan de que van a reducir la construcción del tercer carril en ambas calzadas, o sea, que ya no tenemos ninguna posibilidad de desarrollar una obra diferente de tapar, arreglar, mantener, rehabilitar lo que existe hoy, de aquí a Funza y Mosquera seguiremos lógicamente con ambas calzadas, pero además de ahí en adelante en Madrid, pues ya no se va a construir por lo menos en la primera fase que es lo que dicen, una variante sino con una sola, con un solo carril, dos carriles mejor, igualmente se elimina la construcción de la variante a Cartagenita, en la longitud de 7,7 km, se rehabilita únicamente la calzada existente y se construye la segunda calzada en el paso urbano en este sitio; sin embargo después más adelante hablan de que ya únicamente se va a rehabilitar a mantener lo que se llama variante, que ahí no hay variante, es la carrera primera, eso no es variante, es una carrera que entra al municipio que parte al municipio en dos pero eso no lo considero como variante, las variantes son las que pasan en el entorno o alrededor de los municipios, es lo que existe sencillamente lo van a arreglar.

Lo mismo sucede con la variante a Mosquera, vemos que sucede exactamente con el enlace a los diferentes municipios que tienen que ver con la vía, y aquí vamos en el mes 88, o sea, llevamos 7 meses, 7 años 4 meses, desde que se inició por lo menos la contratación o desde que se sacó la resolución para la apertura de esta concesión, yo tengo igualmente aquí unos cuadros que vale la pena hablar de ellos, en los peajes se han recogido a agosto 31 del año 2001, es la cifra que tengo oficial pero lógicamente que de agosto al mes actual debe haber algo más de 35 mil millones de pesos, en esa época se hablaba de 32 mil 388 115 mil 625 millones de pesos; ¿qué ha pasado con esos 32 mil millones?

Están en una fiducia algunos y ha habido unos gastos por valor de unos 8 mil millones de pesos.

Entonces entramos aquí ya al cuestionario que yo le envié al Ministro, hay dos Ministros.

Mejor, el Ministro de Hacienda por intermedio del Viceministro dice que el cuestionado no tiene nada que ver con su Ministerio sin embargo la presencia de ellos para mí era fundamental porque al finalizar ustedes mismos proponen que la obra se haga por obra pública en el caso de que no tuvieran un acuerdo con la concesionaria y yo le preguntaba cual era el valor del contrato inicialmente cuál era el valor actual, el valor del contrato se pactó en la suma de \$61.473 millones 96.351 pesos de septiembre de 1994, el valor actual del contrato es de 74.325 millones 525 mil pesos, y aquí viene también la cifra que daba anteriormente de que sean empleados con cargo a los ingresos del peaje alrededor de \$8.022 millones que es la administración de los peajes la adaptación de la plataforma, el alumbrado de estaciones, las calcomanías, la propaganda, etc., hago la pregunta qué trabajos se han efectuado hasta el presente con esos recursos con ese contrato firmado por la concesión encontramos que la respuesta es la siguiente en la vía Facativá-Fontibón-Los Alpes, se han realizado las siguientes obras y con los siguientes valores, obras de bacheo y parcheo en la vía 3.462 metros cúbicos, por un valor de 1.032 millones de pesos, eso es lo que se ha hecho de obra de parcheo y bacheo, se han construido 2 puentes peatonales por valor de \$684 millones, financiados con recursos de los peajes, se adaptó la plataforma de peaje por valor de \$330 millones, financiados con recursos del peaje, se ha puesto alumbrado a las estaciones de peaje por valor de \$49 millones, financiados con recursos de peajes se han puesto resaltes seis unidades por valor de \$14 millones con recursos del peaje, eso demuestra cómo en realidad el contrato no ha iniciado, se están ejecutando unos recursos que son de unos peajes en una carretera que ni siquiera se ha iniciado la etapa de construcción viene una pregunta también que le decía yo al Ministro por qué sin haber sido construido la vía Fontibón-Facativá-Los Alpes se han estado cobrando peajes desde Diciembre del año 98, y el Ministro contesta en uno de sus apartes de conformidad con el contrato de concesión 0937 de 1995 y sus modificaciones los peajes entrarían a operar en el mes 8 y 18 después de iniciada la construcción de la obra; sin embargo, por solicitud de los comunidades de realizar nuevas obras para sus municipios cuyo valor era considerable y de otorgar tarifas diferenciales a los usuarios de la vía generó en ese momento un rompimiento de la ecuación contractual y por eso se instalaron los peajes anticipadamente lo que yo sí quiero resaltar es que de acuerdo con la ley los recursos de los peajes no pueden emplearse en obras diferentes de lo que es la vía, de lo que tiene que ver con el contrato de la concesión yo creo que sí loable lógicamente lo que lo solicitan en cada uno de los Municipios que les pavimente unas calles que les pongan unos puentes que les hagan una ciclovía todo eso es bueno pero eso puede ser con recursos de los peajes, entonces a mí sí me parece que aquí y más adelante vamos a mostrar cómo en el caso actual, la Contraloría General de la República está haciendo serios reparos a lo que ha sucedido con esos recursos que en este momento estando en una

Fiducia se han destinado para algo que no tiene que ver con la obra cuánto se ha recaudado por concepto de peajes ya lo dije \$32 mil millones hasta el mes de agosto, tenemos octubre, a noviembre, a diciembre: 3 meses más creo que hay más de \$35 mil millones en este momento o sea que hay una suma bien importante y hago las dos últimas preguntas que para mí son fundamentales que solución alterna plantea el Ministerio para el mejoramiento y mantenimiento de las vías Fontibón-Facativá-Los Alpes, la respuesta es si el proyecto no llegara a realizarse mediante el esquema de concesión la alternativa es realizarla por obra pública lo cual implica arbitrar los recursos del Presupuesto de la Nación y posteriormente adelantar el proceso de selección del contratista que ejecutaría la obra esta es una solución que el Gobierno lógicamente admite los recursos que se llame a una nueva licitación, que se construya la vía, que no tengamos en este momento el problema que tiene la comunidad de ver todos los días cómo hay un peaje que está lesionando no solo a aquellos que transitamos esporádicamente por la vía sino a muchos que en este momento residen en esa; pero la decimotava pregunta ahí sí desvirtúa totalmente lo que me dijo el Ministro anteriormente dice independientemente del proceso se llevará a cabo la ejecución de la obra; entonces anteriormente dice que si no se puede llevar por el proceso la haría por obra pública y buscarían los recursos aquí dice lo siguiente: de lograr el acuerdo entre las partes se llevará a cabo la ejecución de la obra en forma inmediata si entonces el Ministro dice llevará en este momento a cabo la ejecución en forma inmediata no se ha iniciado y estas son respuestas del mes de agosto inmediato para mí es algo que se hace en el instante siguiente en el segundo siguiente para mí es la parte inmediata correcto estoy de acuerdo Senador pero aquí ya tenemos algo que sí me parece que lo vuelve a animar a uno lo que pasa es que ya yo no creo y es que aquí viene el último acuerdo modifican todo, no hay una sola cláusula que quede igual al contrato original ni a los acuerdos que han ido en cada momento variando y entonces ya hablan de que iban a hacer la vía en dos fases.

Fase uno dice: Corresponde a las obras de rehabilitación de las calzadas existentes, rehabilitación de las calzadas existentes, no hay nada diferente o no hay nada nuevo y a la construcción de la variante de Madrid en calzada sencilla entonces ahí vemos nosotros cómo esa gran obra que teníamos nosotros en mente, del sueño que teníamos los cundinamarqueses y los colombianos, hoy ya no nos queda nada; la tristeza de ver que hay una obra que ni siquiera se ha iniciado en este momento, a tapar algo que ustedes contemplaron que era el bacheo y el parcheo, y tal como están diseñadas se habla del retorno, luego viene la fase dos, pero resulta que vamos, a ver ahora cómo los plazos, que eran para esa obra que soñábamos, se amplía para hacer algo que no soñábamos, que lo debe hacer el Gobierno con recursos propios, porque es que los peajes son para construir vías nuevas y mantener esas vías, para entregarlas en buen estado a la comunidad, no para hacer unos peajes, retirarle los recursos a esa comunidad, y posteriormente no invertirlos; o sea que a mí me parece que eso es bien triste.

En la fase dos dice: corresponde a las demás obras incluidas en los diseños definitivos, eso es ya en la fase dos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Presidente, gracias, Senador Infante gracias, es que quisiera que me aclarara algo que usted nos ha explicado, pero es que no logro entender, dice usted que serán recaudados alrededor de 35 mil millones para la construcción de esa vía de Fontibón-Facativá-Los Alpes, y que no se ha iniciado, que se han gastado 11 mil millones para hacer otras obras complementarias, pero no para la obra para la cual se autorizó ese peaje, ¿eso es lo que está investigando la Contraloría?, y ¿donde está esa plata? ¿Esos 24 mil millones están depositados en algún banco? Porque yo lo que no logro entender es; si nosotros pagamos esos peajes, los que vivimos aquí en Bogotá y Cundinamarca para transitar, ¿cómo es que esos peajes no se utilizan inmediatamente en la construcción de vías sino que se tienen guardados?

A mí sí me parece que es el colmo en un país que no hace sino poner impuestos diariamente, que tengamos plata guardada para construir carreteras, sabiendo que como decía un ex Ministro de Transporte, Gómez Martínez, este país no tiene carreteras sino carreteritas, y nos comparaba en su informe final al Congreso, hace unos 5 ó 6 años, con países como Somalia, como Bolivia, como Nigeria; las carreteras de Colombia, entonces uno no concibe que haya una cantidad de recursos depositados en algún banco o alguna corporación, y las carreteras llenas de huecos, y no se han efectuado las obras para las cuales se ordenaron esos peajes; eso sí sería el colmo, por eso quisiera que usted nos aclarara evidentemente eso que usted ha investigado acertadamente en esta exposición, qué magnífica, naturalmente larga por la importancia, pero vale la pena que los televidentes, especialmente en Cundinamarca se den cuenta qué es lo que está pasando en esos momentos.

Así es que estimado Senador aclárenos esta inquietud para ver si esa es la constante con los peajes, o esto es un caso particular de los que están pasando con los peajes en Colombia. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Senador Losada, mire, le quiero explicar lo siguiente: Efectivamente de los 35 mil o más millones que hay en ese momento, esos están en una fiducia se conformó la fiducia entre la Fiduciaria del Valle S.A. y Fiducolombia, o sea que sí están en la fiducia.

De esos se han invertido alrededor de 8 mil millones de pesos, con cargo, yo iría que en la gran mayoría si a obras que tienen que ver con la vía; sin embargo, el Ministro en sus respuestas, habla de que esos dineros eran también para poder hacer obras que habían pedido los Alcaldes o Concejales de los Municipios, que no lo puede hacer.

A mí me queda poco tiempo para terminar esto, por eso señor Presidente yo le voy a pedir que me dé unos minuticos más para poder redondear ya lo

que es el tema y lo que está pasando con la Contraloría, o si no quedaría cojo este debate.

Efectivamente esos recursos, de los peajes a mi modo de ver tienen que ser para el bienestar de la comunidad, para emplearlos en la vía, aquí no se han empleado, es que no se ha tapado un hueco, si ustedes van por esa carretera encuentran que hay una serie de cajas abiertas, pero que apenas en este momento están empezando lo que es el parcheo, o sea, y eso se hizo a partir de la semana pasada cuando citamos a este debate que no se pudo llevar a cabo allá llegó la maquinaria, llegaron unas personas a trabajar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Quiero la interpelación para hacer eco al importante debate que usted está adelantando.

Es un debate sumamente meticuloso, uno comienza a seguir modificación, tras modificación, paso tras paso, y parece una novela que uno no sabe al fin en qué va a terminar; y el final hasta donde ahora no lo ha anticipado porque termina en que comenzamos diseñando una gran obra, y termina en una obra sencilla después de 7 años de parálisis y de innumerables gestiones.

A mí me parece importantísimo porque está mostrando la ineficacia del sistema de concesiones, al menos en este caso; ahora todos conocemos esos peajes, y uno sí se preguntaba por qué cuando atraviesa esa vía tan importante paga peajes, pero no hay absolutamente nada; yo ratifico, porque nosotros lo hemos comprobado, el que circule por ahí.

Creo que plantea un problema profundo, y es qué sentido tiene lo de las concesiones, al menos en este caso; yo creo que este es otro de los ejemplos de cómo se ha fallado profundamente cuando se trata de sustituir al Estado, mediante la entrada del sector privado, que tenga un gran sentido de ánimo de lucro, pero que no haya controles ni procedimientos eficaces para que de los resultados.

Es verdaderamente alarmante, lo que uno alcanza a ver ahora es que puede estar se gestando un nuevo pleito contra el Estado, que acusen de incumplimiento al Estado por no haber hecho estas obras ¡no lo sé!, porque es un tema al que me asomo hasta este momento; o sea que está la costumbre de participar en licitaciones, más que todo para tener abogados que después demanden al Estado, y creo que el Senador Camilo va a tratar ese tema por lo que me está diciendo; motivo por el cual no me pongo a anticipar, y a pisar temas que no he penetrado.

Yo quiero subrayar la importancia del debate, y que esto sea paradigmático para una revisión de todo el sistema de concesiones, y para buscar sistemas eficaces que eviten esto; ¡siete años!, siete años en función de una vía que podría haberse realizado hace mucho tiempo, si hubiere sido ejecutado con métodos tradicionales, pero con adecuados contratos por parte del Estado. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Bueno continuo entonces, efectivamente usted tiene razón Senador Corsi; yo diría que aquí lo que

yo trato de demostrar es la negligencia, en la forma como se trabaja, yo no entro a cuestionar el contrato inicial en sí, me parece que sí hay que resaltar lo siguiente: Resulta que por efectos de todos estos tropiezos llevan 7 años, efectivamente si no se hubiera acordado, este documento que tenemos aquí la demanda era inmensa, yo diría que lo de Dragacol 26.000 millones era poco, era poco y por eso yo hace 2 años le decía al señor Ministro del Transporte que si no apresuraba la elaboración o la construcción de la vía en dos años tendría consecuencias gravísimas y un escándalo mayúsculo, porque además conozco la Ingeniería y sé que lógicamente los Ingenieros cuando tienen un contrato y lo tienen 7 años sin poderlo ejecutar pues reclaman y tienen razón, la cuantía habría que discutirla, pero de todas maneras esa cuantía sería monumental.

Yo continúo con lo siguiente, ya para tratar de finalizar.

Hemos hablado del precio del año 94 de septiembre del 94, yo, sin embargo, tengo aquí ya trayendo a valor presente una obra que se inició en 61.000 millones de pesos, hoy estaría costando cerca de 200.000 millones de pesos de hoy, lógicamente que en economía está bien calcularlo con pesos de la misma época, pero infortunadamente hoy no están los recursos, no existen los 200.000 millones, el Gobierno Nacional no ha apropiado un solo peso y así me lo manifiesta el Ministro cuando dice que las concesiones son precisamente para que el concesionario, o sea el que ejecute la obra con el riesgo consiguiente, ahí hay riesgos que no puedo entrar hoy a analizar porque sea muy largo el debate y ustedes han sido muy impacientes oyéndome y la verdad es que tendríamos que mirar qué pasó con las concesiones de primer género, de segundo género y de tercer género que han ido variando, han ido mejorando pero que infortunadamente todavía no es la panacea.

Yo quiero hacer dos observaciones a la compra de predios, aún no se han comprado todos, pero aquí hay unos predios que por lo menos a mí me parece complicado analizarlos.

Hay un predio en la variante a Madrid habría que mirar qué tiene el predio, si aparte de tener únicamente el terreno tiene de pronto una fábrica o lo que tenga, pero está en 916 millones de pesos, 1.25 hectáreas, o sea alrededor de 800 millones de pesos de hectáreas, eso yo creo que hay que analizarlo.

Hay otro predio que tiene 1.24 que vale 912 millones de pesos cancelado, ya está pago y así podríamos mirar los predios en la forma que se cancelaron y por eso la Contraloría General de la República hace un análisis que voy a leerlo muy rápidamente únicamente voy a leer son las conclusiones, no el informe en general.

Entonces según la Contraloría dicen que se violó el artículo 4° y el artículo 6° de la Constitución por omitir el estudio socioeconómico para la carretera, o sea que no existía ese estudio, sencillamente se sacó a licitación una obra sin estudio socioeconómico, esa observación la mantiene la Contraloría, posiblemente el señor Ministro encargado o el Director de Inviás nos puede aclarar más adelante qué pasó con esas

investigaciones o esos cuestionamientos, los estudios de volumen de tránsito para efectos de recuadro fueron insuficientes, ya lo mostramos cómo inician con un tráfico promedio diario y han ido aumentándolo posteriormente o disminuyéndolo hay razones en ciertos casos; igualmente, dice que el cobro anticipado de peajes y las excepciones de su pago contrarían la Ley 105 de 1993, aquí tengo la ley, aquí tengo el artículo 21 donde dice que para los efectos de construir una vía como esta o les leo la parte pertinente; dice: Para la construcción y conservación de la infraestructura del transporte a cargo de la Nación y esta contará con los recursos que se apropien en el presupuesto nacional y además cobrará el uso de la obra de infraestructura de transporte a los usuarios buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo de la vía, para estos efectos la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura nacional de transporte y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para ese modo de transporte, exclusivamente, o sea que aquí también estamos en contravía de la Ley 105, que es lo que dice la Contraloría.

Continúa, dice dudas sobre la transparencia del proceso de adjudicación de calcomanías para la exención del pago de peaje, se sacaron unas calcomanías y según la Contraloría no ve claro cómo se distribuyeron, además habla del vacío jurídico relacionado con la aplicación que se debe dar a los ingresos por cobro anticipado de peaje que permite laxitud en el manejo de esos recursos, de acuerdo con la Ingeniería Financiera del concesionario y la presentada por Bi... que es la firma interventora no se hará el debido mantenimiento de la vía en el último año de operación del proyecto, o sea que ni siquiera tienen en cuenta el mantenimiento en el último año.

Posibles detrimentos en la compra de predios que es lo que acabamos de mostrar, deficiencias y demoras en el estudio del impacto ambiental que ocasionaron mayor valor al contrato de concesión por 563 millones de pesos por haber demorado el estudio de impacto ambiental.

No se incluyeron las afectaciones sobre las variantes de Madrid y los demás sitios y por último quiero decirles lo siguiente: la Dirección de Investigación de la Contraloría General de la República, adelanta la investigación por los posibles detrimentos generados en el desarrollo de la gestión predial así: posible detrimento por la suma de 1.223 millones de pesos del año 1998 por la compensación por ingresos futuros pagada a la empresa cultivadora de rosas tipo exportación Santa María del Pinar, por compra del predio número 44 igualmente se le dio traslado a la Fiscalía, o sea que esto le dio traslado a la Fiscalía, a la Contraloría General de la República, lo anterior se estableció con base en el avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aunque previamente se había detectado un error de lonjas en el cálculo de la compensación, sobre el cual se había establecido un posible detrimento por la suma de 650 millones de pesos del año 98, posible detrimento por la suma de 2.683 millones de pesos, del año 1998 en la

muestra seleccionada para ser avalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la deficiente gestión de Invías, al no aplicar el mecanismo de afectación de predios, lo que tuvo como consecuencia un incremento exagrado en los preicios, entre el avalúo realizado en 1995 y el año en el que se adquirieron.

Esto se estableció con base en el avalúo realizado en 1995 y se confirmó con los avalúos solicitados al IGAT.

Señora Presidenta, yo hasta aquí dejo mi primera intervención, veo si es necesario interpelar más adelante, complementarla, adicionarla y considero que de aquí en adelante pues los funcionarios tienen la palabra para dar respuesta a tantas inquietudes que tenemos hoy que van en detrimento del país, obras como esta, obras inconclusas que nunca se terminan, presupuestos ineficientes, presupuestos que de un momento a otro no contemplan las necesidades del momento y funcionarios que infortunadamente van cambiando día a día, como lo dije al iniciar mi intervención.

Son tres Presidentes, son cinco Gobernadores, son siete Ministros, son cinco Directores de Invías, etc., o sea que aquí vemos cómo nuestro país infortunadamente en estas condiciones no podrá salir adelante si no se le hace un correctivo fundamental e importante. Gracias señora Presidenta, gracias señores Senadores por haberme escuchado pacientemente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Quien da lectura al informe que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 144 de 2001 Senado, 63 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en material civil y comercial.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

En Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001), en cumplimiento de lo normado en el artículo 161 de la Constitución Nacional y desarrollado por el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, y teniendo en cuenta que hemos sido designados como conciliadores por la honorable Cámara de Representantes Miguel Alfonso de la Espriella Burgos, y por el honorable Senado de la República Héctor Helí Rojas Jiménez y Germán Vargas Lleras, con el fin de optar por un único texto al Proyecto de ley número 63 de 2000 Cámara y 144 de 2001 Senado, titulado "por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil y comercial". Luego de discusión conjunta, decidimos acoger el texto discutido y aprobado en la plenaria del Senado de la República el día 29 de noviembre de 2001.

En esta forma dejamos cumplida la misión encomendada y sometemos a consideración de las

Plenarias de cada una de las dos Cámaras el anterior informe.

Por la honorable Cámara de Representantes:

Miguel Alfonso de la Espriella Burgos,

Honorable Representante.

Por el honorable Senado de la República,

Héctor Helí Rojas Jiménez, Germán Vargas Lleras, Honorables Senadores de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, quien da lectura a una constancia.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Muchas gracias señora Presidenta, muchas gracias Senador Camilo Sánchez.

Esta constancia tiene que ver con una noticia que va a afectar la economía del país, como es la no licitación de una nueva telefonía para Colombia, pero ya pasada de moda en otros países, que es la telefonía del PCS, esto va a dejar sin recursos en algo así de 1.500 millones de dólares al país, lo que es simplemente una Reforma Tributaria por eso estimados Colegas he querido presentar ante ustedes una constancia que dice así:

Es preocupante que el Ministerio de Comunicaciones aún no haya entrado en la etapa de ejecución de la Ley 555 del año 2000, que reglamenta el ingreso a Colombia del servicio de comunicaciones personales PCS, Personal Communication Service y se tenga que realizar solicitudes de usuarios de telefonía móvil amparado por la Ley 393 del año 97, para defender el derecho de todos los ciudadanos en exigir el cumplimiento de las normas.

Por lo tanto, el Gobierno Nacional debe proceder a reglamentar esta ley, y se inicie el proceso de licitación del servicio PCS, pues las condiciones para adelantar el licenciamiento están dadas y el proceso debe desarrollarse en el menor tiempo posible.

El país viene pagando un alto precio económico por la demora en la reglamentación a la Ley 555, y la apertura de la licitación correspondiente; así mismo rechaza las presiones económicas que ciertos grupos económicos le están haciendo al Gobierno, para impedir que se abra esta licitación, no es el espíritu del país, que grupos económicos presionen a los gobiernos para favorecerse sus intereses personales.

Ricardo Lozada, Senador de la República. Muchas gracias señora Presidenta, muchas gracias Senador Camilo Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cuse.

Palabras del honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cuse.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cuse:

Gracias señora Presidenta, quisiera pedirle a Su Señoría que se leyera una proposición que no

amerita discusión sobre la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, sobre todo aludiendo que en el día de ayer, el Día Internacional de los Derechos Humanos. Señor Secretario sírvase leer la proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Nicolás Maloof Cusé.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 159

Expídase el siguiente comunicado a la opinión pública, con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos

A LA OPINION PUBLICA

Con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República y el honorable Senado de la República.

En el Día Internacional de los Derechos Humanos:

1. Declara su inquebrantable voluntad de continuar trabajando a favor de la defensa de los derechos humanos de todos los colombianos, especialmente de los líderes sociales, defensores de derechos humanos, miembros de ONG, sindicalistas y demás colombianos comprometidos con la defensa de los derechos humanos.

2. Rechaza igualmente todo acto violatorio de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, como son los secuestros, extorsiones, crímenes selectivos y masacres, actos estos reprobables por violatorios de los derechos humanos.

3. Declara como única salida para lograr la paz duradera en nuestro país, una negociación política, mediante el diálogo, con profundas reformas políticas y sociales, para lo cual ofrece su concurso al nivel que sea necesario.

4. Cree en la necesidad de la adopción por parte del Estado de medidas más eficaces para presentar soluciones a la difícil situación de los desplazados por la violencia política en nuestro país.

5. Hace un llamado a la sociedad civil y a los medios de comunicación para contribuir a evitar la polarización del conflicto, en el entendido que por ese camino sólo lograremos mayores dificultades hacia la paz de Colombia.

Dieb Nicolás Maloof Cuse, Orestes de Jesús Zuluaga Salazar.

11-XII-2001

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio.

Palabras de la honorable Senadora Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio:

Gracias señora Presidenta. Bueno, yo no quiero adherirme al conflicto que se ha suscitado con motivo del ordenamiento de los debates; pero sí

quisiera de toda manera lamentar que el Presidente del Senado no haya considerado los debates que esta Senadora sometió a consideración de la plenaria el 20 de julio del 2001. Yo radiqué un debate de política criminal y luego radiqué otro debate sobre libertad de expresión, y simplemente quería aprovechar la coincidencia de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos inclusive con motivo de la proposición del Senador Dieb Maloof, en el sentido en que esta debe ser una gran preocupación que nos debe acompañar a todos los colombianos.

Yo tuve conocimiento de una importantísima investigación que hizo la Universidad de la Sabana en donde investigaron a un número importante de Directores de Medios de Comunicación y ellos manifestaron que el primer agente que influye en los medios de comunicación para evitar que aparezca información es el Gobierno y los políticos.

Y en segundo lugar aparecieron la guerrilla y los paramilitares en el mismo nivel que los grupos económicos.

Yo creo que en Colombia hay un gran problema de libertad de expresión, hay un gran problema de derecho a la información; lamentablemente no pudimos hacer el debate sobre este importante tema, pero se encuentra en el país la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ellos tienen una relatoría de libertad de expresión y yo creo que este Congreso debe preocuparse porque ese tema se trate en un debate de interés nacional en donde podamos analizar todos los factores que están afectando y destruyendo la democracia en Colombia, en la medida en que si no ayudamos a construir democracia vamos a perpetuar el conflicto armado en Colombia. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate, y concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Camilo Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidenta, pero son 20 los que da el reglamento y espero no tener que utilizarlos yo no voy a repetir lo que ya dijo el doctor Infante, además porque este debate es una muerte anunciada de lo que viene viviendo Colombia con las concesiones.

Y así quiero decir claramente que voy a denunciar como ya lo hice ante la Fiscalía, la Procuraduría y la Contraloría General de la Nación, movimientos que no son ortodoxos y que le van a costar al país y al departamento de Cundinamarca muchos recursos.

Yo quiero empezar diciendo lo siguiente: hoy no existe acuerdo con las comunidades afectadas con esta concesión; hoy el señor Director de Invías corrió para llegar a una conciliación después de que yo lo llamé en varias oportunidades a decirle que no hiciera esa firma, porque nosotros teníamos muchos puntos que íbamos a tratar en un debate en el Congreso de Colombia, solamente fue decir eso para que sacaran de la Cámara de Comercio el acuerdo que estaban llevando a cabo con el

concesionario y hacen un acuerdo rápido a espaldas de Colombia, de la comunidad y que va a perjudicar a la región más importante del occidente de Cundinamarca.

Yo les quiero decir lo siguiente a ustedes para que entiendan la gravedad de este asunto. ¿Para qué se hace una concesión? La concesión se hace porque no hay plata para hacer la obra por parte del Estado, ¿qué es lo que están haciendo estos señores en este momento?

Hoy hemos recogido cerca de 35 mil millones de pesos, 35 mil millones de pesos que se van a invertir en una obra que la primera etapa vale 21 mil millones de esa época que repercute hoy en 44 mil millones de pesos, la vamos a dar en concesión, la plata para hacer la obra cuando la Ley 80 dice con claridad en el tema de concesiones cómo se hace esto, primero: si usted va a hacer una concesión, el concesionario tiene que poner la totalidad de la inversión y el riesgo y posteriormente hacer la obra, recuperar esa plata a través de los peajes, hoy le estamos cobrando anticipadamente los peajes, le estamos dando una plata que no se les puede entregar a los concesionarios y se va a ejecutar una obra que si la hace directamente la comunidad podría hacerla sin ninguna necesidad del concesionario y con la seguridad de que sería mucho mayor el beneficio.

Hoy le hemos tomado el pelo a unos acuerdos que se hicieron también malintencionadamente a Mosquera, Madrid, Funza, Facatativá, pueden preguntarles a los alcaldes y a los concejales si conocen el pacto si conocen el acuerdo, si están de acuerdo con el mismo y todos les van a contestar que no. el primer acuerdo de la concesión era hacer una doble calzada a Facatativá y hoy no existe la doble calzada a Facatativá, eso significa que esta gente que vino pagando un peaje se va a sentir totalmente robada y tienen ustedes que asumir el costo social que eso va a repercutir.

Esta gente ha pagado y ha permitido que se cobre un peaje anticipado porque se iban a hacer unas obras verdaderamente importantes, se iba a hacer en Madrid por ejemplo el anillo descongestionaría mas bien con cuatro carriles y hoy simplemente vamos a hacer un reparcho con dos carriles, como decía el doctor Infante con una obra que no es de verdad desembotellamiento del municipio ni que va por la periferia, simplemente es una calle grande que tiene el municipio de Madrid se comprometieron a hacer una cantidad de obras subsidiarias que ya no van a cumplirse en este contrato.

Por consiguiente señor Director de Invías usted ha hecho algo que va a ser muy complicado, que no va a ser cierto, que es beneficiar a un concesionario y que los recursos que se van a utilizar no deberían entregársele, porque para eso no se recogen los peajes anticipados.

Quiero además decirle que todas las actas y modificaciones que se hicieron jurídicamente convierten este contrato en otra cosa totalmente diferente, hoy el que licitó en la primera instancia podría demandar porque es otro contrato totalmente diferente del que se le entregó a estos personajes.

Ustedes aquí se lo digo con mucha claridad tuvieron que sufrir una demanda por parte del concesionario que ha incumplido durante todo el proceso y como se ha convertido en una modalidad en Colombia, los concesionarios que no hacen las obras demandan al Estado y lo peor muchas veces ganan sabiendo que son los responsables de no ejecutar la obra.

Estos señores en ninguna parte del contrato inicial decían que se tenía que comprar todos los predios; pero ese era uno de los puntos donde ellos se afianzaban diciendo que sí no se compraban todos los predios no iniciaban la obra. Le quiero decir a Colombia que es muy preocupante, aquí les voy a leer ahorita una respuesta de la demanda que hizo el concesionario Invías, en donde Invías demuestra más de 25 puntos, el incumplimiento del concesionario y posteriormente llegó a un acuerdo con ese concesionario que ellos mismos dicen que no tiene la capacidad económica ni la posibilidad de ejecutar la obra; eso demuestra que hay algo muy torcido porque si usted dice que no son capaces contestan que son personas que han hecho toda clase de incumplimientos; entonces, ¿cómo pueden llegar a unos acuerdos con el mismo concesionario sin haber modificado nada?

Además de ese tema le quiero informar que cometieron errores fundamentales como no haber cogido los predios que iban a utilizarse para la vía y hacerlos lo que se llamó en Colombia, perdón que tiene un nombre jurídico la afectación de los predios, cuando usted va a pasar una vía lo primero que tiene que hacer es la afectación para que no suceda ese robo que se está dando que suba un hectárea de tierra en Madrid a \$900 millones, cuando usted afecta a la tierra el valor no puede modificarse cuando se sepa que se va a hacer la concepción y por consiguiente no van a poder poner sobre costos en las vías.

La Contraloría General de la Nación ya tiene este ejemplo y yo le quiero decir que esto solamente es la punta del iceberg de lo que tiene que ver con las concesiones el doctor va a decir que estas son las concesiones de primera generación pero hoy me las voy a dar de pitoniso.

Le quiero decir que de las primeras concesiones 7 de las 13 se declararon desiertas y posteriormente a dedo se le dio el contrato de concesión y con acta se modificó toda clase de cosas convirtiendo en otro contrato esas concesiones.

Hoy en la nueva en la que tiene que ver con el Quindío donde va a ser el túnel de La Línea después de que están hablando que eso es una concesión de otra generación ya le declararon desierta, ya está declara desierta y les quiero contar a los colombianos que se va a dedicar y se va a dar a dedo y ojalá que no sea así porque también van a tener problemas. Sí le quiero decir que me suena como a España y quiero decirle que si le estoy diciendo esto es porque funcionarios de Invías renunciaron porque no están de acuerdo con que ustedes vayan a ejecutar esa clase de negociados cuando ustedes mismos han dicho que esa es una de las falencias de la Ley 80.

Yo le quiero decir además que en estas concesiones hemos perdido \$340 mil millones por

compensaciones y esas compensaciones es clarísimo lo que significa dicen que van a hacer una vía que van a pasar 1.000 vehículos, pasan 500, los 500 que no pasan eso los tiene que pagar el Estado.

Hemos pagado \$340 mil millones en compensaciones con lo cual estaríamos salvando los hospitales de este país en este momento y no hemos hecho nada, pero lo peor es que esta vía la de Mosquera-Facatativá-Los Alpes, tenía otra concesión paralela que iba a ir hasta la Autopista a Medellín y que seguía y que ya Tobia-La Grande, ¿qué pasó con eso? Que no tuvieron en cuenta para hacer esa compensación que iba a haber mucho menos tráfico por esa vía, simplemente dejaron lo que estaba y con eso tengan la seguridad que va a ser un desangre muy grande el que vamos a sufrir de ese tema.

Qué vulgaridad haber hecho los cambios que hicieron estos señores en Invías, decirles a los amigos de Funza que no estaban incluidos en ese peaje y que no tenía que hacerlo y que fue el pedido del concesionario, que Invías le jugara de idiota útil para hacer cambiar las casetas y pasarlas al lugar en donde se colocaron ahí se incluyó Funza cosa que no tenía por qué hacerse y además de eso se puso que el incremento de los peajes iba a ser IPC más 3 puntos, con lo cual también están jugando a un desequilibrio con las demás concesiones que no quieren ese regalo de los 3 puntos adicionales.

Además tuvieron incremento en todos los años por encima de la inflación cuando no han hecho una sola obra y simplemente han cañado durante 7 años para que el pueblo colombiano siga pagando un peaje que no pueden pagar.

Hoy el Director de Invías no el anterior, él no hizo acuerdo con la comunidad, jugó a escondidas y es lo primero que dice la concesión cuando usted va a hacer una concesión si no está de acuerdo la ciudadanía que está ahí no puede participar ni ejercerse.

Yo les voy a leer algunos puntos importantísimos de las modificaciones y la demanda que hizo el concesionario, un concesionario que ha incumplido todo el tiempo supuestamente al país ahí se le contesta su pregunta, se convirtió en un negocio espectacular demandar sin cumplir y después ganan y hoy y lo repito cuesta \$44 mil millones hacer esa obra, \$21 mil millones la primera etapa y le van a dar \$35 mil millones en un CDT que está en una fiducia, con esa plata se va a ejecutar la obra; qué tristeza que estemos regalando el esfuerzo de los colombianos; yo le quiero además decir lo siguiente:

Además de esos regalos que le estoy diciendo, les dimos otros adicionales; la concesión iba a ser por unos años, y les dimos 6 años más, 6 años más, cuando le estamos dando la plata para que haga la obra y le decimos, además usufructúe esta obra por 6 años más, para que ustedes no tengan problemas.

Le quiero decir adicionalmente, que desde el principio cometieron toda clase de atropellos, hasta 6 días que se cobraban indebidamente; en Asopunta por ejemplo, los miembros de Asopunta, otra de las variantes que está por las concesiones, hay 22 empresas que generan empleo en el país, los señores se comprometieron a darle unas calcomanías, y

posteriormente le quitaron las calcomanías, y ahora persiguen a todas esas empresas; ustedes saben el daño que le están haciendo por defender a un concesionario, que simplemente no les ha cumplido, y que en el mundo las concesiones se hacen diferentes, en Colombia les damos la vía del Estado para que sirva de concesión, en el mundo, cuando se da una concesión se da una vía diferente, totalmente aparte, y queda la otra, la de no pago, la que no se le mete un solo peso, pero que cualquiera puede escoger, o pago y me voy por esta vía y es mucho mejor, y gasto menos tiempo; o esta de no pago que es la de la comunidad; aquí le regalamos la vía del Estado, que se ha pagado con los impuestos de todos, y eso lo han seguido haciendo nuestros amigos en estas concesiones.

Le quiero decir en este tema lo siguiente: ¡Qué simpático que los demandantes fueran los siguientes amigos! Dicen en cuatro puntos muy importantes, otro tema que se me había olvidado contarles, el Estado entregó para compra de predios 17.667 millones de pesos adicionalmente no solamente lo que está ahí, 17 mil millones de pesos son los aportes aparte de lo que tendremos que pagar, como compensación por no estar en ese tema.

Le voy a leer lo que Invías contestó de supuestamente los incumplimientos que ha hecho el concesionario; perdón que se me pasó la hoja acá por el afán.

Proceso arbitral, los señores demandaron, repito, qué es lo que dicen en ese proceso arbitral; el concesionario debía adelantar todas las actividades que estaban previstas en el pliego de condiciones, por esto reiteramos que la elaboración de los estudios socioeconómicos finales, y diseño definitivo, forma parte del contrato; ellos decían que no hacía parte, e Invías dice que es un incumplimiento por parte de estos señores.

Dice además: por decisión legal todas las sociedades anónimas, están obligadas a designar un revisor fiscal, así fue como la concesión CCFC S.A. contrató a Price Waterhouse y Arthur Anderson, para su actividad, pero no corresponde a la revisoría fiscal, sino a una Auditoría no cumplieron con la auditoría, sino con una revisoría fiscal; ahí hay un incumplimiento, y eso lo contesta es Invías, eso no lo digo yo, es Invías, y esto es sacado textualmente de la respuesta de la demanda de los concesionarios.

Les quiero decir, los diseños definitivos no fueron elaborados por el concesionario conforme a los términos del contrato, y los pliegos de condiciones, ni conforme a la programación presentada por el mismo concesionario; ahí hubo otro incumplimiento, ellos deberían hacerlo, no lo hicieron, no cumplieron los plazos, aquí lo dice: Dice, el 27 de marzo de 1996 hasta el día de hoy no hemos recibido por parte del concesionario en referencia, los diseños definitivos del proyecto cuyo plazo venció el 25 de marzo del 96; otro incumplimiento, y así le voy a seguir dando otros.

Los señores concesionarios dicen que por estar cobrando un peaje, ya está en ejecución la obra; ¿a ustedes les parece que estos señores tengan la desfachatez de decir que eso es ejecutar una obra, cuando no han hecho ni siquiera el reparcho, y en

este momento estén diciendo que esa es una manera de demostrar que han hecho una obra?

Dice además: Pese a los requerimientos formulados por Invías sin interventoría del concesionario, dejó vencer el plazo para entregar los estudios y diseños definitivos del proyecto; página 10 incumplimiento, dice: Evidente que las operaciones de los permisos por parte de la CAR, sufrieron dilatación por la demora del concesionario en entregar los estudios requeridos, para la obtención de los permisos, como se encuentra demostrado en los documentos citados, incumplimiento, también lo dice Invías; todo esto que les estoy diciendo lo dice Invías, Invías dice que estos señores hicieron una modificación del contrato, y el que hace la modificación del contrato dice que es una modificación mínima, que eso no tiene ninguna importancia, y esa no importancia costó 10 mil millones de pesos; esa no importancia en la modificación del diseño cuesta 10 mil millones de pesos; y el señor Invías les dice: Estos señores no tienen la capacidad financiera para poder hacer la obra, no tienen la oportunidad para conseguir un crédito porque no tienen una empresa que sea capaz de ejecutarla; por consiguiente estos señores piden que les modifiquen el contrato y por eso es que anticipan, cambian la caseta, y anticipan el cobro de peajes, para qué, para solucionarles un problema a estos concesionarios.

Yo lo que les quiero decir es que existe toda una cartilla de incumplimientos dichos por Invías, lo demuestran con hechos, fechas y toda clase de prueba; pero posteriormente firman con los contratistas nuevamente, un convenio a la carrera, y dicen que sí deben ejecutar la obra.

Tienen todo para haber demandado y haber acabado ese contrato sin ningún perjuicio para el país, porque están las pruebas que son fehacientes.

Pero lo peor de esta última acta que hicieron estos señores, y yo les pregunto a los abogados, si existe la absolución papal o jurídica donde dice el señor de Invías, que hasta la fecha cuando firmaron el último acuerdo, no existe el incumplimiento, que se da que no existe un incumplimiento cuando ellos contestaron durante todo el proceso, que existían más de 30 puntos de incumplimiento; eso no puede ser que una persona de un Gobierno defienda un concesionario, y diga que encuentra todo esto, pero al final de cuentas no existe, y que le perdona los incumplimientos, y que por consiguiente no demanda, pero sí los demandó esa concesionaria, ahí sí los pájaros disparándoles a las escopetas.

Yo le quiero decir, que este es un debate que va a ser peor que Dragacol, yo me acuerdo que cuando vinieron de Dragacol aquí a defenderse de ese mismo Ministerio que le fascina hacer esos acuerdos, de ese mismo Ministerio que decían que no había ningún problema, dijeron tranquilos van a darse cuenta que no existe ningún problema, lo único que les quiero decir es que han tenido Viceministros en la cárcel, problemas con muchas personas que tuvieron que ver y yo lo que les quiero decir es que este es uno de muchos y muchos procesos que se les van a abrir a ustedes por esta manera como están manejando las concesiones.

Por favor yo le pido al Congreso que nosotros tenemos que ponernos aquí a hacerles debate no

solamente a ellos, sino el debate a quien no cumpla los entes revisores de estos hechos; yo he presentado la denuncia desde hace dos años y por eso la repetí en la Fiscalía, la Procuraduría y en la Contraloría y lo que sí quiero que quede claro es que aquí no hay justificación alguna para que el departamento de Cundinamarca tenga que aguantarse un concesionario que le sigue mintiendo y que hasta la hora del día de hoy no ha empezado las obras.

Yo le pido el favor que usted nos muestre con claridad cómo hizo para usted correr y no hacerle caso al Congreso de Colombia, ¿cómo es que usted se atreve a entregarle a un concesionario que usted dice que no tiene capacidad y que no merece tener la obra darle la concesión y firmarla posteriormente?. Aquí el responsable tiene que poner la cara y yo sí no digo que fueron los anteriores, los anteriores también fueron vagabundos pero hoy ustedes han sido vagabundos en este manejo desenfrenado de los recursos del Estado. Yo le agradezco Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Siendo las 8:55 p.m., la Presidencia declara un receso para escuchar al Director del Instituto Nacional de Vías, doctor Luis Eduardo Tobón Cardona.

Palabras del señor Director del Instituto Nacional de Vías, doctor Luis Eduardo Tobón Cardona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Director del Instituto Nacional de Vías, doctor Luis Eduardo Tobón Cardona:

Gracias señora Presidenta, honorables Senadores, señor Viceministro de transporte, señores de los medios de comunicación, señoras y señores. Hace algunos días en este honorable recinto tuvimos este mismo debate, con las mismas preguntas y me gustaría si alguien recuerda en ese mismo día, yo solicitaba que al país hay que informarlo, no desinformar y hoy recordando exactamente esas mismas palabras honorable senador Camilo Sánchez, usted infortunadamente está desinformando al país y no más le voy a demostrar con sus propias palabras en ese instante que usted mencionó, usted habló del túnel de la línea que era una concesión más; hoy informo a todos los colombianos que es una obra pública, usted aseguró que se iba a adjudicar directamente, le quiero informar a usted y a todo el país que en este momento estamos sacando pliegos nuevamente para una licitación internacional de esta importante obra para los colombianos, eso honorable Senador es importante manifestarlo a todos los colombianos para que tengan tranquilidad, para que tengan serenidad en estos momentos que se requiere; ese va a ser el proceso de la obra del túnel de la línea.

El túnel de la línea se ubica entre las ciudades de Ibagué y Armenia, hará parte en el futuro de una concesión que se está estructurando que se llama Buenaventura-Ibagué-Bogotá, muy distinta Senador a la concesión del Eje Cafetero Manizales-Pereira-Armenia; entonces es importantísimo, se está estructurando honorable Senador esa gran concesión donde la primera etapa se está terminando

en este mes de diciembre, la estructuración. Entonces es importante tener en cuenta y decirle al país cómo son las cosas y voy a entrar en detalle de algunas palabras y frases mencionadas por el honorable Senador. Le he manifestado que estoy totalmente de acuerdo con el informe de la Contraloría General de la República, ya hay un informe sobre el sistema de concesiones en Colombia y ese informe es claro y las concesiones tienen dificultades y allí se manifiestan y se habla de modificaciones que se han hecho a las concesiones de 80 veces, 80 veces en 7, 8 años que lleva el sistema concesional en Colombia; eso ya lo habíamos dicho y tienen conocimiento los organismos de control, allí se dice que las concesiones nacieron como obras públicas y de la noche a la mañana, las pasaron al sistema de concesiones y se presentan serias pero serias dificultades en lo que tiene que ver con los trámites garantizados, en lo que tiene que ver con un tema fundamental que es la legislación ambiental, los predios que se requieren para una concesión y los diseños definitivos.

Las concesiones tienen problemas, lo han dicho los organismos de control y se está trabajando precisamente en las obligaciones que tiene de acuerdo con la Ley 80 y los decretos reglamentarios este tema tan importante para el desarrollo vial del país. Por eso debo decir de que en esta concesión concretamente que nos convoca en el día de hoy, río Bogotá-Facatativá-Los Alpes sí es una concesión adjudicada en junio de 1995 y ustedes tienen razón, allí se adjudicó bajo unos parámetros donde el Estado colombiano dijo los predios de esa concesión valen 3.386 millones de pesos, toda concesión en Colombia tiene un modelo financiero, el concesionario con base en estos datos hizo su estructuración financiera, 3.386 millones de pesos. Tenía 24 meses para hacer la obra, no tenía diseños definitivos, por lo tanto en ese momento no se contaba con la exactitud en el terreno por donde correría esta importante obra, y allí nació la primera dificultad, cuando se inició el contrato y se hicieron los diseños definitivos, o sea, una obra que se contrató sin diseños exactos, se dieron cuenta de que esta obra tenía un costo mayor de lo que se había estimado en 10 mil millones de pesos.

Pero allí no es todo, también se dieron cuenta de que los predios no costaban 3.386 millones de pesos, sino que los predios allí tenían un valor cercano a los 20 mil millones de pesos, hecho que fue anunciado al Instituto Nacional de Vías en el mismo año, en el año de 1996, el Instituto que no tenía previsto estos recursos no los pudo conseguir en el 96 porque era obligación de acuerdo al contrato inicial, solamente en el año de 1997, después de que el concesionario ha hecho unos aportes importantes, el Instituto Nacional de Vías tiene una vigencia futura para los 17 mil millones de pesos; en el año 1998 entrega estos recursos. Cualquier persona que lea la Ley 80 de 1993, encuentra un tema que tiene que ver con la contratación estatal y se llama el desequilibrio económico que se puede presentar en cualquier contrato de acuerdo al marco legal colombiano. Allí empezó precisamente la dificultad, estoy hablando del 95, 97, 98 con ese tema los 17 mil millones que no tuvo el Instituto Nacional de Vías

que se comprometió cuando firmó el contrato a tenerlos, arrancó el viacrús de esa concesión. Lo que aquí se le olvida al Senador Camilo Sánchez es que ese concesionario tuvo una inversión importante por más de doce mil millones de pesos, los cuales también el Estado Colombiano tiene que entrar a responder por esas situaciones y entonces, la pregunta que tengo que hacerle a todos los colombianos de acuerdo al marco legal, cuando hay un desequilibrio económico qué le toca hacer a la entidad estatal, porque el desequilibrio puede ser a favor del contratista o a favor del Estado colombiano.

Hoy por hoy el Invías está haciendo un estudio detallado con especialistas de los modelos financieros de todas las concesiones en Colombia, de primera generación y de segunda generación; con el fin precisamente de entrar a detallar a quién está afectando el desequilibrio económico y entrar a intervenir precisamente las concesiones que se encuentren en esta etapa, pero esto entenderán ustedes jurídicamente es una situación difícil, no es de la noche a la mañana, declarar este desequilibrio económico, esto ha sido un trabajo largo, como lo dice el informe de la Contraloría General de la República, es que tener 20, 30 modificaciones en los contratos, algo está pasando y precisamente ese algo es lo que tenemos que buscar en el sistema de concesiones en Colombia. Y es lo que estamos buscando, estamos revisando los modelos financieros, estamos revisando la letra menuda de la parte jurídica, técnica, con el fin de que este sistema de concesiones en Colombia sea una realidad.

Y quiero decirles también de que el Director de Invías no hizo nada, absolutamente nada a espaldas de la comunidad de este sector, porque lo que se hizo con este contrato fue diferenciar, respetando el objeto del contrato inicial, diferenciarlo en dos fases, una fase con los recursos puestos por el concesionario y los aportes del Instituto Nacional de Vías. Fase uno que consiste en la rehabilitación de la carretera actual y la construcción de la variante en el municipio de Madrid y en ese mismo contrato está una fase dos. Una fase dos que contempla precisamente la participación de la comunidad y estamos diciendo que una vez que la comunidad sea consciente de que las concesiones en Colombia se hacen con los recursos que se recaudan en los peajes, más aportes del Estado colombiano, cuando se requieren en el modelo financiero, allí precisamente se encuentra el equilibrio y se le ha dicho a estas municipalidades de Funza, Facatativá, Madrid, toda esta gente que vive allí que una vez que ellos paguen el peaje, honorable Senador, porque no lo pagan, hay 30.000 vehículos que no pagan el peaje de Corso y Río Bogotá, que tienen calcomanías precisamente y que están exonerados del pago de peaje y que precisamente como no pagan el peaje, una vez se ajusten al modelo financiero y concertemos con ellos, honorable Senador, iniciará la fase dos que está escrita en este contrato para que esa obra llegue a su alcance básico inicial, ¿cómo se programó?, ¿cómo realmente se concibió?, para que con el aporte que allí se obtenga, sea una realidad esa obra, y debo decirles que la Ley 105 es muy clara, la Ley 105 habla de los aportes que pueda dar la Nación, los

departamentos, los municipios al sistema de concesiones en Colombia y la Ley 105 en su artículo 30 parágrafo 3° también dice que los recursos que se recaudan en los peajes se deben entregar, incluso dice: Totalmente al concesionario, con el fin de que el concesionario recupere la inversión privada, porque en este mismo recinto lo he manifestado en varias oportunidades es que el sistema de concesiones no es que el sector privado le va a regalar recursos al sector público para sus carreteras, el sistema concesional en Colombia y en cualquier parte del mundo es utilizar unos recursos del sector privado para construir una obra y en un plazo que lo determine el modelo financiero de 12 años, de 15, 20 o 25, se recupera la inversión, pero esto es muy difícil si nosotros en un tema tan complejo no lo explicamos con claridad, si nosotros hoy aquí hablamos de pesos de 1995, como que fueran del 2001, estamos desinformando a la opinión pública. Si nosotros no hacemos una claridad meridiana de que 21 mil millones de construcción de septiembre de 1995 corresponden a 58 mil millones de este año, pues es muy difícil que la comunidad entienda este tema que vuelvo y repito de por sí es supremamente complejo, por eso yo tengo que convocar a los honorables Senadores, a toda la opinión de Colombia, con el fin de que se tenga una claridad meridiana con relación a este tema tan delicado porque vuelvo y repito, la acción no es desinformar, la acción es informar, le he dicho al honorable Senador que sí, allí están los órganos de control, los organismos de control, la Contraloría, la Procuraduría, la Fiscalía, todo mundo puede entrar a revisar esto y si tengo responsabilidades honorable Senador me toca responder como cualquier colombiano ante la justicia de mi querida patria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Es que mire, yo le he oído su exposición muy atentamente y veo que usted ha confirmado el informe de la Contraloría, está totalmente de acuerdo, ha confirmado lo que ha dicho el Senador Infante y gran parte de lo que ha dicho el Senador Sánchez, lo único que veo de diferencia es que dijo el Senador Sánchez, respecto al túnel de la línea en el cual él decía que se va a adjudicar a dedo y usted dice que se va a abrir una licitación, pero no nos ha dicho cuándo se va a abrir esa licitación y usted sabe mejor que yo porque ese es su trabajo, que los túneles en el mundo hoy con el nuevo terrorismo tienen un riesgo grandísimo y Colombia que es el país de terrorismo por excelencia, pues esas compañías de seguros no van a avalar ninguna concesión para que se abra ese túnel por licitación; así es que para adjudicar a dedo como dice el Senador Sánchez, se necesita según la Ley 80 de contratación, previamente que se declare desierta la licitación como pasó en el caso de los uniformes. Entonces eso seguramente lo que él está diciendo se va a producir, por eso sería bueno que usted le dijera al país no; nosotros vamos a sacar esa licitación tal fecha, en tal fecha se va a adjudicar y en tal fecha se va a comenzar.

España, yo no sé, seguramente usted la conoce mejor que yo, pero yo vi a España que cruzaron de

carreteras el territorio español en 15 años, después de la época de franco, hicieron las grandes autopistas que hoy es un orgullo para España y Colombia tenía unas carreteritas como las de España en esa época, aquí estamos hablando de una vía imagínese de Bogotá, porque Fontibón es Bogotá a Faca; es decir, estamos en la capital con el mejor clima del mundo, aquí no hay un invierno severo ni un verano severo absolutamente y entonces haciendo una carreterita de 40 km que yo me gastaba en el año 50, 45 minutos, o una hora de aquí a Faca, me acuerdo mucho en mi Chevrolet 46 y hoy para ir a Faca en razón de cómo está la vía y el tráfico que hay por eso se justifica la otra calzada, se gasta uno hora y 20 que me pasó hace como un mes y quedé escandalizado que en 50 años en la misma distancia gastemos casi un 50% más de lo que se gastaba en la década del 50; no solo porque se necesita esa vía, es urgente para decirle una cosa chiquita el Gobernador de Cundinamarca hoy dice: que el colegio Silveria Espinosa de trasladó del sur de Bogotá a Faca, entonces los 5 mil estudiantes les va a tocar ir a Faca, entonces no más por ahí se justificaría pero al paso que vamos 7 años para hacer una carretera estimado director, una carreterita como decía Gómez Martínez, porque qué carretera hay de aquí a allá, con dos peajes, los peajes más caros del mundo que se le olvidó decir al Senador Sánchez fuera de que las vías alternas existen en otros países.

Entonces a Colombia le estamos dando un programa de vías para un país subdesarrollado, subdesarrollado, Colombia no se merece esta planeación, 7 años una carreterita de Fontibón a Faca para hacerla? Yo sé que no es culpa suya porque apenas usted en este gobierno lleva 3 años y medio, hoy 3 años y medio de otros responsables naturalmente, pero 3 años y medio también es grande para una carreterita tan insignificante en longitud 40 o menos kilómetros lo que está pasando hoy en el mundo con las carreteras que se hacen carreteras en los países y se cruzan porque es el desarrollo así es que nosotros queremos algo más trascendental, algo más certero que usted le diga al país que es el futuro de las carreteras en Colombia en lo que resta del Gobierno qué se va a hacer señor Director de Inviás con esa carreterita y con las demás carreteras del país, muéstrela a Colombia lo que Colombia espera de un servidor público que está encargado de las vías del país, muestre cuál es el futuro en las vías de Colombia. Cuántos kilómetros se van a construir, cuántos se van a reparar, cuántos peajes van a establecer, qué pensamos los colombianos para desarrollar nuestro país económicamente en esta recesión, que buena causa de la recesión es precisamente que no hay manera de transportarnos de un municipio a otro, muchas gracias señor Director y le solicito esa información.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Usted en las respuestas de la demanda del concesionario en 25 o más oportunidades demuestran incumplimiento del concesionario, por qué firma con un contratista donde usted demuestra que ha incumplido en la mayoría de los temas y le

da la obra, por qué dice que no es capaz de hacerlo financieramente y le da la obra esa parte, para que no desinforme, claramente la Ley 105 dice: recuperar una vez terminada la obra a través de peajes, una vez terminada la obra una obra que no se ha iniciado le damos peajes anticipados, cómo usted informa al país una vez terminada recupera a través de los peajes y la otra parte para que quede claro, le doy sus \$54 mil millones que usted quiere, cuando usted va a hacer una concesión, el concesionario debe poner los \$54 mil millones y terminada la obra recuperar a través de peajes esa inversión y el desequilibrio también quiero que quede claro, cuando usted no puede decir que hay un desequilibrio en una de las respuestas que dice que estos señores no pagan 30.000 personas no pagan peajes quiero que se acuerden todos que no debería pagar ninguno que antes debían esperar que se termine la obra, que esa gente adicionalmente está pagando algo que no debía pagar que usted dando \$35 mil millones a una obra que no podía y la parte de la espalda, por qué corrieron tanto señor yo le quiero decir y los voy a invitar a los concejales, alcaldes a que digan cuándo se sentaron con usted a concertar y que digan ellos en qué parte les dijo usted que no existe la doble calzada que no existe la variante de 4 carriles y que no se van a hacer las obras y que además de esto terminándose la obra, terminándose la primera etapa entra a pagar todo, todos los cundinamarqueses que tenían estampilla o calcomanía empiezan a pagar, yo quiero ver cuál va a ser la manifestación que le van a hacer a usted por no concertar porque la gente no sabe, eso era lo que quería decir.

Recobra el uso de la palabra el Director de Inviás, doctor Luis E. Tobón Cárdena:

En primer lugar le agradezco mucho al Senador que pueda hacer una aclaración con relación al túnel de la línea, ya se informó a la Cámara de Comercio cómo debe ser, de la apertura de estas licitaciones en los 5 primeros días hábiles del mes de diciembre, o sea, que no fue, ni hoy ni ayer, sino que esto ya se había anunciado dentro del marco legal colombiano para iniciar precisamente un mes después la venta de los pliegos con el fin de que se obtenga la construcción del túnel de la línea precisamente la dificultad principal para que no se presentaran proponentes al túnel de la línea tuvo que ver que la construcción del túnel de la línea se estaba estimando en 6 años y medio y se le pegó una operación de 7 años, precisamente allí fue donde no fue posible obtener las pólizas, las garantías para la operación y mantenimiento por 7 años que solamente de acuerdo como lo manifestó el mercado asegurador es posible conseguir las garantías solamente por 5 años y es una situación que se presentó supremamente compleja y que precisamente ya estamos separando en la nueva proposición para la construcción del túnel de la línea, lo que es la construcción del túnel, la operación y mantenimiento con el fin de solucionar la dificultad que se ha tenido al día de hoy con las garantías y quiero también de paso mencionarle que en el gobierno del doctor Andrés Pastrana se está haciendo un esfuerzo enorme en lo que tiene que ver con la Red Vial Nacional, es así como se tiene una inversión de \$1.1 billones de pesos en vías para la paz, programas que hace parte del Plan

Colombia, componente social y que está llegando a casi todos los departamentos de Colombia y que se está convirtiendo en una realidad en las zonas más apartadas de nuestra geografía nacional y es así como al día de hoy con este importante programa estamos comprometiendo el 75% del crédito 1 de la CAF por 162 millones de dólares y en el primer semestre del 2002 tendremos comprometido el 100% del crédito uno y crédito dos para que este programa del Plan Colombia sea una realidad.

Debo decir que esta inversión en estas vías es equivalente a la inversión que ha hecho el Estado colombiano en los últimos 40 años en carreteras de estas características o sea, que el esfuerzo ha sido enorme por parte de este Gobierno en lo que tiene que ver en las vías de Colombia igualmente estamos estructurando las concesiones de tercera generación, precisamente buscando no encontrar las dificultades de la primera y segunda generación de concesiones, todos los problemas que hemos tenido se han tratado de erradicar y es así como hoy se tiene previsto precisamente varias concesiones de tercera generación, como es el caso de las vías Zipaquirá-Palénque, Bucaramanga- y de Ciénaga, el desarrollo de los departamentos de Córdoba, Atlántico, Sucre y Bolívar, la concesión desde La Paila hasta Cartago-Pereira y la que hablábamos hace un segundo, Bogotá-Buenaventura, allí también se está tratando de buscar una rehabilitación completa de la red vial nacional, después de la apertura económica, después de la Constitución de 1991, se está buscando precisamente el desarrollo de nuestras vías, de los centros de producción, a los puertos de importación y exportación que tiene el país; pero si tenemos una limitante, como usted manifestaba que decía el doctor Juan Gómez Martínez, tenemos carreteritas, tenemos dificultades presupuestales que estamos buscando optimizar los recursos económicos, precisamente para el mejoramiento vial en Colombia; yo siempre he preguntado, quién no quisiera tener una doble calzada que comunicara Venezuela-Caracas-Arauca-Villavicencio-Bogotá-Ibagué-Armenia-Buenaventura, de buenas especificaciones; quién no quisiera tener una doble calzada que fuera de Bogotá hacia Santa Marta, hacia Barranquilla-Cartagena, quien no quisiera que la carretera del occidente colombiano, la troncal occidental desde Rumichaca hasta Cartagena fuera una excelente vía y una doble calzada, con excelentes especificaciones; todos soñaríamos una red vial, pero la red vial se ajusta en todo país, precisamente a la restricción presupuestaria que existe en un país como el nuestro. Sabemos qué se requiere, necesitamos los puertos, necesitamos el ferrocarril, pero hay unas dificultades que hay que tener en cuenta y que llevan precisamente atrasado el desarrollo vial en Colombia, sin embargo este gobierno del cambio para construir la paz, ha hecho grandes esfuerzos como los que acabo de mencionar en esta pequeña intervención que he pronunciado hasta el momento.

Y quiero llegar a situaciones más completas y más cortas con relación a las preguntas específicas del honorable Senador Camilo Sánchez, sí es verdad en el Instituto se han presentado muchísimas, pero

muchísimas controversias jurídicas, donde hemos tenido que ir a muchos tribunales; donde se ha manifestado la justicia ordinaria, donde hemos tenido tribunales de arbitramento, donde hemos participado precisamente atentos al erario, a defender los recursos del Estado colombiano, pero como lo dije aquí en esa semana también, cuando llegamos a un tribunal no es que vamos a quedar 00 o es que se van a pagar exageradas cuentas de acuerdo a estos tribunales; es porque algo se debe y como algo se debe, algo se tiene que pagar dentro del equilibrio que se requiere para el mercado de este tipo de obras, que desarrollamos en el Instituto Nacional de vías. Pero yo sí quiero decir para finalizar mi intervención, y escuchar con atención y presentar cualquier aclaración posible, de no aceptarle honorable Senador los términos que usted ha pronunciado en este debate; yo creo que es injusto que usted nos trate de vagabundos, yo creo que somos personas humanas, dignas, que merecemos respeto, igualmente que usted hable de torcidos en su manifestación; aquí hace unos minutos tampoco lo puedo permitir, porque es que usted nos está condenando sin que nadie nos juzgue, yo le pido honorable Senador que como un ciudadano común y corriente que soy de Colombia, por lo menos en sus expresiones nos respete, que precisamente debe ser el tema fundamental para la paz que tanto estamos buscando los colombianos; humildemente le pido honorable Senador que rectifique sus palabras desobligantes para este humilde servidor.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, yo quiero pedirle un favor enorme a los Senadores presentes al inicio de este debate, no hicieron sino lanzar dardos la mayoría de los Senadores presente contra la Mesa Directiva porque según ellos no se les da la oportunidad de que los debates se desarrollen; aquí tenemos otros funcionarios haciendo cola, porque también han sido citados; yo le ruego honorable Senador que permita que intervenga muy brevemente el señor Ministro de Transporte encargado y de inmediato procedamos a evacuar el resto del orden del día, si, si claro por ser el citante le dimos hora y media, casi dos horas de intervención; no es que el debate no se ha acabado honorable Senador, va a intervenir el señor Ministro de Transporte.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Gracias señora Presidenta: Señor Director de Invías, yo quiero hacerle una pregunta no más, usted ha hecho una radiografía de lo que ha venido sucediendo respecto a la vía o al contrato mejor de esta concesión, pero no ha rematado, es decir, usted aceptó que efectivamente hay fallas, que la contraloría tiene razón, ¿qué va a pasar de aquí en adelante? ¿nos quedamos ahí? o se va a construir la vía, están los recursos, ¿qué está sucediendo hoy? si están haciendo el parcheo, o están haciendo el bacheo?, ¿van a continuar haciéndolo? Sencillamente cuando haya un debate es que aparecen allá; yo sí quisiera que usted rematara su parte, en este sentido que me diga si la vía se va a

continuar, tenemos tal plazo, tenemos los recursos, o sea que me parece que lo otro no tendrá objeto de que quedara en el ambiente un debate más en el Congreso, donde ustedes no dan ninguna respuesta diferente a estar de acuerdo con lo que nosotros le decimos, pero no dan la solución definitiva. Es todo señora Presidenta, por favor señor Director de Invías.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Me parece importantísimo que nos diga por qué modificó totalmente el contrato, porque es otro contrato totalmente diferente al que le habían acordado con la comunidad, esta es la primera pregunta que le van a hacer todos los cundinamarqueses y las personas que están pendientes de este debate, porque en ese debate ustedes hicieron unos acuerdos con la comunidad y porque es otra cosa totalmente diferente y no pasa nada y por qué no se han iniciado las obras; aquí me decía el doctor Ricardo que si no han terminado de hacer la obra Facatativá que es tan sencilla, imagínense lo que va a pasar de verdad con el túnel de La Línea, pues si eso que sí es difícil de hacer y que es complicado y se tiene una cosa mucho mayor cómo será eso para que se pueda llevar a cabo y no han podido ejecutar en el plan y sin problemas y teniendo todos los recursos para hacerla, esa sería mi pregunta.

Recobra el uso de la palabra el Director de Invías, doctor Luis Eduardo Tobón Cárdena:

Lo primero, el contrato se ha reactivado como lo dije en dos fases, la fase 1 de acuerdo al modelo financiero que tiene que ver con toda la rehabilitación de la carretera entre Río Bogotá hasta los Alpes, allí ya se trabajó inicialmente en el parcheo de todos los sitios malos que se encontraban a lo largo de estos 40 kilómetros, ya se ha iniciado y tiene que emprender con 5 frentes de trabajo precisamente todo el tema de rehabilitación y como lo dije aquí y vuelvo a decirlo en la fase 2 cuando la gente allí empieza a pagar el peaje, cuando concertemos honorable Senador esa etapa 2, arrancaremos precisamente el alcance básico de este contrato que era una doble calzada, inicialmente con 3 carriles, luego con 2 carriles, para que esa obra tenga el final con el cual se inició de acuerdo con lo pactado en el contrato de junio de 1995, entonces se requiere precisamente en estas dos fases se lleve a cabo el total contenido del alcance físico, pero hoy deben estar trabajando precisamente en la rehabilitación, ya se acabó la acción de la tapada de los sitios malos, del reparcheo y se iniciará la rehabilitación de esta importante carretera, vuelvo y repito, concertando con la comunidad que precisamente paguen de acuerdo al modelo financiero, los 30.000 vehículos que no están pagando estos dos peajes, se iniciará la fase 2 y en ese orden de ideas son 18 meses la rehabilitación de la vía actual.

En ese orden de ideas también le respondo al Senador Camilo Sánchez, la base fundamental de una concesión es el modelo financiero, es decir cuánto va a colocar el sector privado y cuánto dinero tiene que aportar el Estado colombiano si es necesario, precisamente el objeto del contrato no se ha cambiado, se ha cambiado la dinámica

financiera del contrato y se ha cambiado la dinámica financiera del contrato vuelvo y repito teniendo en cuenta lo que la ley dice el equilibrio económico contractual entre las partes, ese modelo financiero que es el que tenemos que discutir en detalle para que veamos las variables que allí se llevan a cabo, ese es el que nos dice cuánto es el aporte del Estado colombiano, cuánto es el aporte del concesionario y cuántos años le van a explotar en estas concesiones, por eso allí hay una diferencia enorme de lo que son las concesiones de primera y segunda generación: las de primera generación quedaron fijas, se dijo que era a 20 años y se pagan compensaciones, el tráfico promedio diario que se proyectó y no cruza lo paga el Estado colombiano, es que yo no puedo decir nada distinto a lo que está escrito y a lo que se ha pagado y por eso en las concesiones de segunda generación que una es la malla vial del Valle y la otra Tobia-Puerto Salgar, allí precisamente se habló del ingreso esperado y podía ser en 15 años o podía ser en 20 años, así está establecido en esta contratación de acuerdo con la estructuración financiera y yo también quiero manifestar lo siguiente: Para informar al país, hoy se está construyendo la carretera por concesión Armenia-Pereira-Manizales, yo pregunto los que hemos recorrido el país, allí se paga el peaje o no se paga el peaje, está en construcción la carretera Bogotá-Villavicencio, también les pregunto: ¿Allí se paga el peaje o no? está en construcción la vía Santa Marta-Paraguachón, allí se paga o no se paga; está en construcción la malla vial del Valle, se paga o no se paga, entonces se está pagando y entonces también doy otros ejemplos, los que viajamos de aquí a Girardot, ¿pagamos peaje o no pagamos peaje? o sea, lo que les quiero decir es que la instalación por Chusacá, por Chinauta es la pregunta que les hago, sencillamente la instalación de los peajes no depende si una vía está concesionada o no está concesionada, la instalación de los peajes lo trae el reglamento legal, la Ley 105 en el territorio nacional, entonces no es un sofisma de distracción de que para instalar un peaje se tiene que hacer una vía por concesión, no señores, tenemos vías concesionadas con peajes y vías sin concesión que tienen peajes en Colombia; entonces yo quiero hacer una aclaración fundamental de acuerdo al marco legal colombiano para que no crean de que es que un peaje se instala, si va a haber concesión, los peajes se instalan en cualquier carretera de Colombia, incluso en vías departamentales, a mí me correspondió siendo diputado en Antioquia, la instalación, aprobar la instalación de acuerdo al marco legal de peajes en vías departamentales y aquí está mi paisano Orestes, si no están funcionando los peajes a Las Palmas, a San Pedro de Los Milagros, si no funciona el peaje de Santa Elena, entonces debo decirlo que con mucha claridad voy a estar atento también aquí a resolver cualquier inquietud que se presente con relación a este tema. Le agradezco mucho señora Presidenta, honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura al artículo 252 del reglamento del Congreso, a solicitud del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Sí el artículo 252 de la Ley 5 de 1992 dice lo siguiente: "Conclusión del debate. El debate

concluirá con una proposición aprobada por la plenaria declarando satisfactorias las explicaciones, en caso contrario se formulará nuevo cuestionario y se señalará nueva fecha, si en este segundo evento de igual manera no satisfacen las explicaciones, podrá estudiarse la moción de censura y su procedencia en los términos de la Constitución y el presente reglamento. Hasta ahí el artículo Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Orestes de Jesús Zuluaga Salazar.

Palabras del honorable Senador Orestes de Jesús Zuluaga Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Orestes de Jesús Zuluaga Salazar:

Gracias señora Presidente: Es una lástima que algunos Senadores tengamos tantas dificultades para obtener la palabra en este Senado de la República, la Presidencia lleva la vocería del Senado, pero nosotros no podemos estar esclavizados a lo que decida la Mesa Directiva. Hace pocas sesiones algunos Senadores cuando se estaba debatiendo la situación sobre el trámite legal de una tutela quisimos ofrecerle al país y ofrecerle al Senado de la República, el por qué de nuestro voto, y varios que pedimos la palabra no nos la otorgaron, esa tarde, en cambio al doctor Martínez, a pesar de que había intervenido con mucha propiedad en más de tres o cuatro oportunidades, se le dio la palabra como último orador de la sesión, y otros que teníamos la obligación como abogados de ofrecerles el por qué al Congreso y al país, votábamos de tal manera nos fue negada la palabra. No señora Presidenta, ustedes tienen la dirección de este Senado de la República, pero nosotros somos los integrantes de la célula legislativa y tenemos derecho a que se nos respete cuando hacemos la solicitud de llevar la vocería, yo simplemente con el aprecio, con el respeto y con el cariño que le tengo, quería era preguntarle a mi paisano, el Director de Inviás, que así quienes hayan hecho este debate en la noche de hoy, los veo que no han quedado satisfechos con lo que él ha planteado, yo sí le he visto la claridad y la síntesis con que ha dado respuesta a los cuestionarios que le han sido hechos por los señores citantes y como él lo decía en Antioquia que hemos sido de pronto los más abandonados en el sistema de obras nacionales, obras públicas, tenemos peajes en vías departamentales, y uno de los que mejor funciona y lo mencionaba ahora el doctor Tobón, Director de Inviás, es el peaje a Las Palmas, que va de Medellín al Aeropuerto en la ciudad de Rionegro, y yo quería preguntarle señor Director de Inviás, porque soy oriundo del oriente del departamento de Antioquia, porque usted es conocedor de las obras públicas a nivel nacional y creo que tiene mejor información de las que se están manejando en Antioquia en la actualidad, que se presenta con la concesión del oriente y de la doble calzada que va de Medellín al Aeropuerto de Rionegro, a Marinilla y casi hasta El Santuario que solamente esta llegando hasta el empalme con el aeropuerto de la ciudad de Rionegro, que los orientales y los habitantes de esa región de Antioquia queremos saber y aprovechar la oportunidad que a través de los medios como la televisión ellos están viendo

este debate, En qué va a terminar esa doble calzada del oriente de la mal llamada autopista Medellín-Bogotá? si se quedará en el empalme con la carretera que va al aeropuerto; si llegará hasta Rionegro o llegará hasta el municipio de Marinilla o de pronto alcanzará más adelante a llegar hasta El Santuario. Con la venia de la Presidencia y de los honorables Senadores, yo sí quisiera que el señor Director de Inviás nos aclarara esta situación.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto se la concedo después de darle unas explicaciones al honorable Senador Zuluaga, de verdad, verdad si le agradezco sus generosísimas palabras, generosísimas palabras que me obligan ahora sí a aplicar el reglamento con todo el rigor que él conlleva y el reglamento del Congreso dice: que en los debates intervienen primero los citantes que ya han intervenido y de inmediato interviene el Gobierno, una vez realizadas esas intervenciones podrán intervenir los restantes Senadores que quieran hacerlo y al respecto de su pregunta es con toda la venia y el respeto que me merece, absolutamente impropio por cuanto no figura en el temario para el cual fueron citados los señores funcionarios, entonces en cumplimiento repito de uno de los artículos del reglamento que ustedes han hecho leer, le pido al Ministro encargado que haga uso de la palabra.

Siendo las 9:45 p.m., la Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra:

No entiendo por qué siempre se suscitan los mismos inconvenientes y el reglamento es muy claro, yo estoy de acuerdo con usted en lo que está diciendo, pero es que además este debate no se ha terminado, un debate se termina cuando terminan los funcionarios citados, cuando intervienen los Senadores citantes de nuevo y cuando se declara que nadie quiere pedir la palabra, pero es que yo no entiendo por qué nos precipitamos y mi amigo el Senador Manuel Guillermo Infante, entonces yo creo que es muy fácil, esperemos que terminen los Ministros citados, que terminen los funcionarios citados, que los otros Senadores que nos hemos esperado tanto rato aquí para oír las opiniones, no solamente de los Senadores citantes sino de los funcionarios del Gobierno, yo creo que hay que respetar a la persona que lleva 3 y 4 horas aquí sentada, porque es que siempre nos pasa al revés, le dan 3 minutos para que se defienda de cualquier cantidad de acusaciones con o sin razón; no entra a catalogarlas y también quiero que en caso de que el segundo punto del debate no se lleve a cabo por cualquier circunstancia, quiero anunciar que dejo una constancia, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador me permito decirle en público lo que ya hace un rato le dije aquí en privado cuando se sentó a mi lado, es la intención de la

Presidencia del Senado que se adelante el otro debate, claro está, si sus colegas así lo permiten.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Transporte (E.), doctor Federmán Quiroga.

Palabras del honorable señor Ministro de Transporte (E.), doctor Federmán Quiroga.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable señor Ministro de Transporte (E.), doctor Federmán Quiroga:

Gracias señora Presidenta, a ver, después de todo lo que se ha dicho, pues yo no voy a hacer una intervención muy larga, pero sí quiero tocar algunos puntos de los que se han mencionado en esta tarde. En mi corta experiencia en este Ministerio, me he encontrado que hay unos factores que son determinantes en el manejo de las concesiones y en el manejo de los contratos de obra pública en general; uno de esos es el de los predios, aquí se mencionaba que se había hecho una apropiación o un estimativo de 3 mil millones largos para la compra de los predios, que finalmente resultaron costando 17 mil millones y pico de pesos, cuando se oyen estas afirmaciones así que por supuesto son ciertas, para el común de las personas que son un poco neófitas en el manejo de las cifras eso le parece un escándalo, pero si estamos hablando de que el presupuesto para la adquisición de predios lo hicieron en el 94, y los acaban comprando en el 98, en el 99, pues estamos hablando de unas cifras absolutas muy altas frente a las primeras relativas exactamente iguales, porque aquí entra en juego un fenómeno que apareció en el mundo no hace muchos años, ¿qué es el fenómeno del nominalismo y del valorismo y qué es esto? Antes cuando no existían los fenómenos inflacionarios tan notorios como han aparecido en los últimos años, pues uno podría decir que con los mismos pesos de hace 10 años, podría comprar las mismas cosas 10 años después; resultó no ser cierto, un peso del año 90 para poner un ejemplo; hoy debe equivaler por hay a unos 10 centavos y entonces se multiplica por ahí 10 veces. Entonces cuando se dicen esas cosas así sin mayor raciocinio el común de la gente dice: se están robando la plata, resulta que no, los predios que valían \$3 mil millones en el 94 pues en el 99 valen otras cifras entonces quería simplemente hacer esa precisión que es un fenómeno y especialmente en los países como el nuestro donde tenemos una situación inflacionaria permanente se ha reducido los últimos años por razón de la crisis pero tuvimos años del 20% y 25% de inflación y eso va montada sobre el año anterior, entonces las cifras absolutas pues se sienten muy distantes, pues las cifras relativas son las mismas, es decir es el mismo peso de hace años pero que compran mucho menos.

Muy bien, la otra cosa que yo quería simplemente mencionar es la cuestión de las demandas y de las conciliaciones, cuando alguien demanda incluye en su demanda todas las cosas que se le ocurren que están mal y que cree tener derecho a ellas y el que contesta pues contesta también en la misma forma, refutando cada una de las pretensiones del demandante y de pronto endilgándoles otras responsabilidades distintas, eso ocurre siempre en

los tribunales de este país, yo les quisiera por ejemplo contar que en la demanda de réquiem que se hizo al Invías yo estaba en ese momento en la jurídica el día que llegaron con la notificación llegaron con unas 18 cajas y 80 fólderes A-Z, llenas de documentación, las pretensiones eran 20, todas valían una millonada, la demanda en ese momento valía \$170 mil millones de pesos, contestamos esa demanda, pues refutando todo y además lo contrademandamos pidiéndole que debía al Invías \$50.000 mil millones de pesos, qué dijo el tribunal: El tribunal dijo no, ustedes le deben a este señor \$13 mil millones de pesos en cifras netas y nosotros sabíamos que le debíamos porque había unas actas de obras impagadas, que fue el motivo de la discusión entre otras cosas, entonces la gente dice condenaron al Invías a \$13 mil no, ese fue el resultado del estudio de una demanda que valió 170, de una contrademanda negando todo y además pidiendo 50 de devueltas, el estudio jurídico y el estudio objetivo llegó a que no se debían sino 13 mil, pero eso es una, digamos una costumbre en este país de demandar por el triple o por el cuádruple, o por 10 veces más para ver qué es lo que se consigue en la contienda, entonces qué pasa, la Ley 80 y todo el estatuto de fórmulas alternativas para resolver los conflictos autoriza, es más, exige que los funcionarios públicos busquen fórmulas de acuerdo para evitar los conflictos, entonces a veces uno se alarma, pero cómo es posible que hagan este arreglo si han dicho todas estas cosas, claro, en las demandas se dice todo eso y se contesta todo eso, pero después la gente como que aterriza, como que esa fiebre que se le presenta en la mente cuando demanda y cuando contesta se va aclimatando hasta que un día llegan a un acuerdo que consideran las partes es lo mejor que en Colombia se instituyó ya hace unos 10 años y que curiosamente para los funcionarios públicos casi que es una obligación, o no, sin el casi, es una obligación buscar alternativas de solución a esos conflictos, entonces uno no puede alarmarse porque se haga una demanda, se conteste muy duro porque eso siempre es así y que después llegan a un acuerdo.

Eso no tienen nada de extraño, ahora el acuerdo hay que hacerlo sobre base cierta, sobre estudios concretos donde se analicen todas las expectativas, yo no estoy aquí defendiendo sino la institución, la institución que está instituida en Colombia, que rige para todo el mundo y que para los empleados públicos es en términos de la ley una obligación buscar fórmulas alternativas a los conflictos contenciosos en los tribunales, la Ley 80, yo estoy muy de acuerdo con el doctor Infante y el año pasado estuvimos, no, este año al comienzo, tratando de hacer una reforma a la Ley 80; la Ley 80 tiene un montón de debilidades, pero lo más grave de todo para mi gusto, es que está concebida por así decirlo, para proteger y defender a los contratistas; yo exagerando un poquito la frase en alguna reunión, dije que parece que hubiera sido hecha única y exclusivamente por los ingenieros contratistas, porque todos los artículos en términos generales están orientados hacia eso; por ejemplo: El del equilibrio económico, uno en la empresa privada aprende que cuando uno se mete en un negocio, pues si le va bien gana, y si le va mal pierde; no señor, en la ley 80 no puede perder un peso un

contratista, porque la ley lo protege, y le obliga al funcionario a darle el reconocimiento dice, hasta un punto de no pérdida; dice la ley, pero el Consejo de Estado en su sabiduría, ha dicho que hay que darle el reconocimiento, incluyéndole las utilidades que él calculó en su propuesta; o sea que se fue mucho más allá; entonces efectivamente la Ley 80 merece una revisión para atemperarla un poco, y que el Estado tenga por así decirlo, un mecanismo legal que le permita manejar estos negocios con mucha mayor exactitud, y por supuesto en la defensa de los intereses, pues que son del Estado, y que son como decimos siempre, el tributo de todos los colombianos; en eso me parece pues que estamos identificados, hay un proyecto por ahí en el Senado, medio dormido, vamos a ver si lo despertamos para que busquemos fórmulas que permitan manejar estos contratos con mucha mejor propiedad.

Bueno, el equilibrio económico que hace parte de lo mismo; lo que uno observa en todos estos contratos, es que el equilibrio económico para un contrato de estos, o cualquiera otro, se compone de varios factores, especialmente en las concesiones es bastante más complicado ¿por qué?; porque están jugando, con unas variables de largo plazo en donde casi es como poniendo un poquito la rueda de la adivinación, o la rueda mágica; porque entran en juego factores por ejemplo como la inflación, como la tasa de cambio, como el IPC por otro lado, y en esos cálculos juegan varios factores, juega el IPC que es el del consumidor, el IPP o sea que es el del productor, juega el índice para la construcción pesada; entonces hay un mundo de factores que dependiendo cómo se manejen en el esquema financiero, van a dar unos resultados, o van a dar otros; pero lo cierto es que cuando se sientan a negociar, cuando hacen las propuestas, los proponentes presentan su trabajo financiero, como lo consideran que es, y eso se revisa y los expertos dicen, hombre eso sí es, eso sí va a ser en el largo plazo, porque calcular a 20 años lo que va a pasar en cuanto a los costos financieros de los créditos externos, en cuanto a los costos que genera el tiempo de cambio, en cuanto al incremento de salarios y cosas de esas, es bastante complicado de hacerlo; por eso se generan esos reajustes que también la ley obliga a hacerlos, en favor del contratista; es decir, yo lo que observo de la Ley 80 es que, repito, es una protección permanente al contratista; y el Estado es el que tiene que salir a, cómo se dice en el lenguaje común, a pagar los platos rotos cualquiera sea la circunstancia, y las sentencias del Estado colombiano, a través del Consejo de Estado, a través de los Tribunales Administrativos, pues han sentado esas doctrinas, así lo ha dicho, no una vez, sino muchas veces.

Bien, hay un punto que vale la pena mencionar en este contrato ya específicamente, ya entrando al caso aquí de Mosquera-Facatativá-Los Alpes, es la cosa de los peajes; que por supuesto es otro tema genérico en este país; aquí pues por principio a nadie le gusta pagar peajes, ni pagar impuestos, pero pues es una de las formas que se ha encontrado para poder financiar este tipo de obras. En el caso de esta carretera que se ha estado discutiendo, eso fue un proceso tortuoso llegar a un acuerdo con las comunidades, llegar a algo. Yo les decía la vez

pasada aquí que 30.000 carros para esos municipios, uno piensa pues que todo el mundo tiene carro, cada familia tiene un carro porque son poblaciones muy pequeñas, pero así, así se llegó para que no pagaran; sin embargo ahora en esta nueva estructura que le han dado al contrato pues no van a pagar nadie en la primera fase y solamente cuando tengan culminada la primera fase pues se concertará para ver si hay pago el peaje o no. Una cosa que se ha discutido de los peajes es si es antes o después, la ley realmente no hace precisiones porque el Estado Colombiano a través del Ministerio del Transporte tiene la facultad legal de instalar los peajes, hay unos estudios que hay que hacer, hay que conversar con la comunidad, hay que hacer un mundo de cosas, pero la facultad es expresa, usted puede instalar peajes; y ahora el Consejo de Estado en sentencia de hoy martes, una sentencia que llevaba un pleito que llevaba ahí 4 años, 4 años estaba en el despacho del Magistrado, hoy en el informe que tenemos es que ya salió diciendo que el Ministerio es el que tiene las facultades para hacer eso y para cobrar las valorizaciones, entonces no es una premisa *sine qua non* que tenga que hacerse la vía para poder cobrar, en cualquier momento el Ministerio tiene facultades en términos de ley para instalar un peaje que eso sí, van a ser destinados esos recursos al mantenimiento de la vía, eso es apenas lógico y así lo establece la ley, pues eso era lo que quería decir.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Más que una pregunta una observación, y realmente su intervención me ha convencido mucho porque conoce el tema en profundidad y lo que ha dicho es muy grave, que se requiere con urgencia la reforma de la Ley 80 que pareciera hecha para que los contratistas tomaran ventaja, lo explicó muy bien, yo solamente quiero dejar constancia ante el País que esta reforma tenemos que moverla en el Congreso, con o sin iniciativa del Gobierno, ojalá personas como usted que tienen las luces lo hagan pronto y que se revise con mucho cuidado si van a seguir embarcándose en concesiones que dan origen a debates tan serios como este, yo no entro a calificar resultados pero sí a ver la seriedad del debate, para efecto de que el País no se vaya a comprometer en concesiones que de antemano, como usted lo dijo, son juegos de azar que siempre favorecerán al contratista y afectarán al Estado, lo cual es un estímulo perverso para que la gente entre no con intención de construir obras sino de entrar en picapleitos, quería subrayar la importancia de lo que usted ha dicho.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Martha Catalina Daniels:

Presidente, yo también quiero hacer dos precisiones frente a la intervención del señor Ministro encargado y a la intervención del Director del Inviás, la primera es que en la Ley 105 que fue aprobada en el período anterior y fue aprobada en la Comisión Sexta y en las Comisiones Sextas de las cuales yo formé parte de la Comisión Sexta de la Cámara y participé activamente en la aprobación de esta ley y en ninguna parte de la ley, por nosotros

se estableció que los peajes se cobraran con anticipación siempre y la filosofía de la práctica de la concesión fue precisamente la de que el Estado no tenía los recursos necesarios para hacer un plan de expansión vial, que entre otras cosas fue expuesto desde el Ministro Juan Gómez Martínez y sus sucesores y que ellos también defendieron y participaron en la aprobación de esta ley, nunca se estableció que el Estado cobrara con anticipación los peajes, sería muy bueno entrar a analizar el fallo del Consejo de Estado del día de hoy del cual usted ha hecho referencia, pero si nos vamos a atener al espíritu de la ley, tenemos que decir que precisamente la concesión fue hecha para que los particulares hicieran las inversiones en las obras de infraestructura vial que el Estado Colombiano no podía hacer a través del mismo Estado, del departamento, de la Nación, etc. Por eso me aterraba cuando se decía que en la Ley 105 se daba la autorización para que los peajes se cobrarán con anticipación, no podía creer yo, que la memoria fuera tan frágil de no recordar exactamente el contenido de la ley, aquí la estoy observando y siempre se dice de la contratación del contrato de concesión dice que la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios en sus respectivos perímetros podrán informar individual o combinada, a través de sus entidades descentralizadas del sector del transporte, otorgar concesiones a particulares para la concesión, rehabilitación y conservación del proyecto de infraestructura vial, y cuando se habla de peajes se dice que se cobra para qué, dice: bajo el esquema de concesión los ingresos que produzca la obra dada en concesión serán asignados en su totalidad al concesionario privado hasta tanto este obtenga del plazo estipulado en el contrato de concesión el retorno al capital invertido.

Y según lo que se ha explicado en el día de hoy, pues hasta el momento no se ha hecho ninguna inversión porque la obra no se ha iniciado y si el Estado dio los dineros para la compra de los predios, pues no han hecho absolutamente ninguna inversión: Entonces yo sí creo que es muy bueno que se abra el debate en torno a lo que usted ha dicho sobre la aplicación de la Ley 80, sobre este esquema del cobro de peajes, en ninguna parte en la ley, yo veo que se haya autorizado para que los peajes se cobren con anticipación, la ley dice con claridad que se deben pactar para que la concesión recupere, dice: El retorno al capital invertido, o sea, una vez la obra esté terminada. Y aquí nos ponían ejemplos claros de la carretera a Girardot, si señor doctor Tobón, hay dos peajes por la vía de Fusagasugá, pero es una vía que ya esta hecha, terminada, que la Nación asumió, la dio para que su mantenimiento se cobraran dos peajes, pero los cobraron después de que la obra estuvo hecha, no antes, por la carretera a La Mesa sí tenemos que pagar cuatro peajes, uno por un pedazo de carretera que es lo peor, que es precisamente este, en donde como ya lo exponía aquí el Senador Lozada, se tardan muchísimo, se tardan más pasando de aquí allá, que pasando después de Mosquera a Girardot, se tarda más, entonces se tienen que pagar cuatro peajes, en una carretera de 120 kilómetros, yo me preguntaba y alguien me preguntaba ¿cuál es la medida, o cual es la distancia que se debe de tener

en cuenta para poner un peaje y otro peaje? pero en 120 kilómetros por la vía a La Mesa se pagan cuatro peajes, y yo soy asidua, utilizo frecuentemente esas carreteras y tengo la experiencia que esos peajes no se pusieron sino hasta cuando las obras se hicieron, no antes, precisamente para que se considerara el retorno al capital invertido y no por invertir, se lo hubiera puesta la ley, eso sí me gustaría que quedará muy claro que no estoy de acuerdo con las explicaciones que se han dado frente al cobro del peaje anticipado.

Recobra el uso de la palabra el doctor Federmán Quiroga, Ministro de Transporte (E.):

A ver, hagamos precisiones también porque es que siempre nos equivocamos en esto. Si estamos hablando de concesiones, ese es un fenómeno, pero eso no impide que en términos de ley, el Ministerio pueda establecer peajes en cualquier lugar de la República, donde hay una carretera para su mantenimiento, entonces son dos cosas distintas, cuando yo hablé de que tenía las facultades para instalar peajes, eso es cierto, la ley le da las facultades, aquí hay una cosa que también se presta a confusión. Parágrafo tercero del mismo artículo treinta, bajo el esquema de concesión los ingresos que produzca la obra dada en concesión, serán asignados en su totalidad al concesionario privado, hasta tanto este obtenga dentro del plazo estipulado; el plazo es desde que comienza la obra hasta que termina, todo el tiempo en el contrato de concesión el retorno del capital invertido, el capital invertido se comienza a hacer desde el primer día, o sea, cuando yo soy un concesionario y aquí me pongo la camiseta del funcionario, lamentablemente, haga una inversión de \$100 hoy, pues ya tengo eso, a recuperar esa inversión, no tengo que esperarme hasta los 30 años, perdón, hasta los 5 o 6 años, invirtiendo solamente de mi bolsillo, sin poder recuperar el capital que voy invirtiendo cada día, eso no ha dicho la ley, yo invierto \$100 y puedo cobrarlo a través del peajes, entonces, usted entiende que cuando arranca una obra, los solos estudios por ejemplo, valen un platal, los estudios y esos generalmente los hace con dineros el concesionario, pues cuando va arrancar a hacer la obra ya ha invertido el 10% más o menos del costo de la obra, cuánto más o menos se invierte en estudio y todo esto, un 10%, un 15%, ya los ha invertido, ya es capital del ya puede empezar a cobrar apenas inicie a construir la obra, que eso es lo que a veces no se entiende, a veces no se comprende porque, sí yo les dije la vez pasada aquí, si lo que el Estado pretende es que un concesionario haga una obra todo con recursos propios y cuando la termine empiece a recuperar, pues no haremos un Km. porque nadie ningún privado va a estar en capacidad, ni lo va a querer hacer, de hacer toda esa inversión que cuesta una obra, para que solamente el día que le digan se la recibo a satisfacción empiece a cobrar? Imposible y la ley dejó el espacio, recupere su capital, no dijo que esperara hasta el final no dijo eso, vaya recuperándolo que es lo que se está haciendo. En eso no ha habido nada y en eso pues hay jurisprudencia hay ahí muchas interpretaciones en ese sentido. Yo no sé que haya otra pregunta por ahí.

Con la venia de la Presidencia y el orador interpela la honorable Senadora Cecilia Piedad Rodríguez González:

Gracias señor Presidente de verdad me complace escuchar al señor vice Ministro en especial por la razón que explicó el Senador Corsi, yo creo que la reflexión que hace en el sentido de la importancia de hacer una revisión legal es muy, llega muy a punto y yo quisiera también pedirle al director de Invías que con mucha generosidad y desprendimiento tratara de analizar qué es lo que tanto agobia al país en el esquema de concesiones; yo pienso que esto definitivamente tiene dos dimensiones, el marco legal que probablemente tenemos que aportar aquí en el Senado de la República y desde el Gobierno ver como se modifica para que los contribuyentes colombianos no sigamos pagando tanto a los concesionarios a costa del sector de la salud o de la educación y la otra dimensión es que de los contratos actuales pueden haber estado acompañados de actos de corrupción o de situaciones que no le convienen al país; definitivamente yo creo que tanto los concesionarios como el Gobierno deben abrir este tema con desprendimiento, yo estoy segura que este debate lo están viendo los concesionario, con preocupación o sin preocupación, no importa, pero yo creo que un país que está al borde del abismo debe contar con ciudadanos en el Gobierno y en las empresas privadas que contratan con el Gobierno para aportar a la solución, yo me imaginaría que si los concesionarios entienden esto, estarían muy dispuestos a mostrar sus estados de pérdidas y ganancias para saber nosotros todo los contribuyentes si esos contratos son definitivamente justos y corresponde a lo que se debe hacer. No pretendo que mis palabras sean escuchadas como unas palabras llenas de ingenuidad, sino con la generosidad que se necesita en un país que está al borde del abismo; sabemos perfectamente que hay concesiones que se les han hecho otros sí, a conveniencias de los concesionarios y aun alto costo para la comunidad se pregunta uno, bueno qué hubo allí por debajo; ha querido los Senadores citantes denunciar ciertas situaciones, yo quiero felicitarlos por ese esfuerzo, pero es demasiado grande el problema, no es solamente la concesión de aquí de Faca a los Alpes, son muchísimas las concesiones que hay que evaluar y en especial hacía el futuro, porque si el marco legal se sigue utilizando para las futuras concesiones, aquí no va a haber plata para la salud ni para la educación, sino para estar pagando demandas que se le presentan al Estado colombiano, de manera que yo sí quiero felicitar a los Senadores por haber citado el debate, felicitar al Viceministro por haber dicho lo que dijo en el sentido de que el marco legal hay que revisarlo porque no puede ser posible que si a mí como ciudadana colombiana se me ocurre montar una panadería yo sí tengo que asumir las pérdidas si me va mal, pero los que contratan con el Estado siempre tienen que ganar, a costa de los impuestos que pagamos los colombianos de manera que esto es un debate de suma importancia, yo quiero felicitarlo de verdad Viceministro porque ha hecho un acto de contrición ha dicho en el análisis jurídico qué hemos hecho, hay que hacer reformas legales para eso, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Flora Sierra de Lara:

Señor Ministro usted hablaba precisamente de reformar la Ley 80, atemperar la Ley 80, entre otras muchas cosas señor Ministro para evitar que recursos públicos renten a favor de terceros, como pasa cuando las entidades gubernamentales para evadir la Ley 80, contratan con terceros con organizaciones internacional que tiene asiento en Colombia y que vía presupuesto General de la Nación se le reconoce organizaciones no gubernamentales que tienen asiento en el país y nuevamente repito vía presupuesto General de la Nación se le reconoce una cuota casi que de sostenimiento por tener representatividad en el país ¿sabe cuánto Ministro en cuánto calculó alguna vez la Contraloría General de la República el desangre que ha producido esa entrega de recursos en manos de terceros de esas organizaciones e ICA que ya ha habido algunos serios cuestionamientos Cecap, OEI, entre otras organizaciones, saben en cuánto se estima casi que \$400 mil millones de pesos y viene muy bien la acotación que hizo la Senadora Cecilia Rodríguez, en que son recursos públicos y que no deben seguir rentando a favor de los privados, mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, yo quiero terminar por lo menos la parte que tiene que ver con mi intervención haciéndole más que preguntas a ver si yo le he entendido, lo primero que entendí es que se va a construir una primera fase, mejor rehabilitar que es la vía existente de Fontibón, Facativá, Los Alpes, que se va a construir la variante Madrid en esa primera fase que el plazo es de 18 meses que durante los 18 meses no tendrán que pagar peajes, hasta ahí vamos en todo de acuerdo, que aparte de eso, eso no lo ha contestado pero le voy a hacer una pregunta porque anteriormente se había ya dicho y se había suspendido el cobro de valorización o sea, que no va a haber valorización.

Recobra el uso de la palabra el doctor Federmán Quiroga Ministro de Transporte (E.):

A ver lo que el Consejo de Estado dijo en el día de hoy honestamente ese era el pleito que había cuando se hizo la Autopista del Norte, el Invías, decretó el cobro de la valorización y los propietarios demandaron la Resolución, el Consejo de Estado en la sala correspondiente les dio la razón a los demandantes, el Invías interpuso un recurso de súplica la resolvieron hoy favorablemente al Invías, o sea, que se puede cobrar la valorización.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Pasa lo siguiente señor Ministro, usted dice se puede pero eso quiere decir que obliga, se podrá cobrar valorización por eso la pregunta es concreta, en esa primera fase no se va a cobrar valorización o si se va a cobrar? No se va a cobrar y por último

porque hasta ahí yo quedo satisfecho es respecto a la reforma de la Ley 80 en esa ley tiene que haber o en esa reforma o una ley de concesiones o un capítulo que hable específicamente de concesiones porque es donde estamos en este momento en el limbo, o sea que usted está de acuerdo de que haya una ley de concesiones o dentro de la misma ley que tiene que ver con la reforma de la Ley 80 un capítulo que tenga que ver con las concesiones.

Recobra el uso de la palabra el doctor Federmán Quiroga Ministro de Transporte (E.):

A ver senador, el país yo creo que se comprometió por así decirlo en el tema de las concesiones un poquito a experimentar eso ha pasado ocurrió en México y fue un problema complicado del Estado en Argentina pasó lo mismo en Chile pues dicen que tiene mucho éxito pero como les contaba la vez pasada tiene mucho éxito porque no tienen problema el Decreto de adjudicación de una concesión está firmada, es un decreto supremo que llaman ellos allá y está firmada por el Ministro de Hacienda, por el Contralor General de la República y por otro personaje de igual dignidad, entonces pues está blindado por todos lados, el Estado en Chile les da el aval para los créditos internacionales, o sea, para la Banca Multilateral o sea, que tampoco tiene ningún problema, pero además les garantiza la liquidez y además les garantiza el TPB o sea, que están como se dice en el lenguaje común y corriente están hechos, aquí nosotros quisimos hacer otra cosa distinta, hacer unos estudios de unos tráficos que nunca se cumplen, yo lo que observo es que esos estudios jamás resultan ciertos y en Colombia pasó en este en esta última época que los TPB se bajaron tremendamente por la crisis, por la inseguridad, por el temor, por cualquier número de factores, y cuando calcularon o cuando hicieron el conteo pasaban 10 carros y cuando se pasaba la hora pasaban 5, entonces pues hay que compensarlo porque así dice la ley, eso hay que pagárselo al señor, eso no es una pérdida realmente es una obligación que el Estado asumió.

Cuando hace esos cálculos; entonces, ahora en obras públicas usted doctor Infante, que si no estoy mal usted es ingeniero, no cierto?, yo que soy abogado y que se muy poquito de obras públicas he acuñado una frase desde hace mucho tiempo; en obras públicas nunca se sabe cuántas son las cantidades de obras que van a resultar, porque los cálculos siempre resultan fallidos, así le pongan los genios que le pongan, cuando llegan al sitio resultan más toneladas de piedra, o de material de las que calcularon; y una cosa bien curiosa que pasa en la profesión de los ingenieros, con todo el respeto, es que ningún proyecto hecho por otro, le sirve al que hace la obra; nunca!, siempre calculó mal el puente, siempre la curva la forzó mucho o la dejó muy abierta, y siempre hay que hacer un montón de modificaciones que hay que convenirlas en el camino; eso siempre ocurre, y así pasa con los edificios; entonces todos estos fenómenos que se van presentando en el camino y que hay que resolverlos, pues crean todas estas dificultades; pero son de la esencia, yo diría de la profesión, porque uno no le puede pedir a un ingeniero que calcule por ejemplo

cuántas toneladas van a sacar del túnel de la línea, ni qué terreno van a encontrar por dentro; a mí me lo explican los ingenieros que han tomado 500 muestras, y cuando empiezan hacer el trabajo, resulta que las muestras no funcionan; ahí hay otro terreno porque cambia de un metro para otro; entonces todos esos imponderables son los que hacen que las obras terminen costando una cifra muy distinta de la que se pensó cuando se contrató.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Respuesta a la parte que usted habla de los ingenieros, como usted es abogado, a mí también me enseñaron que cuando hay dos abogados, hay tres opiniones, y eso es lo que pasa, no aquí en el país sino en el mundo, gracias señor Presidente, gracias señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Gracias señor Presidente y gracias Senador Gómez, no le voy a quitar más de dos minutos, señor Presidente quiero informar que yo llegué de Cuba hace pocos momentos, tuvimos una reunión con el Comando Central de la Habana, cinco mujeres de distintas organizaciones no gubernamentales que viajamos a un intercambio de trabajo relacionado con la iniciación en el día de mañana nuevamente de trabajo con el Gobierno nacional, por parte del ejército de liberación nacional; me parece importante informar al Senado de la República, que fue una reunión de trabajo muy intensa, muy interesante donde las mujeres no solamente decidimos sino exigimos participar en este proceso de una manera y una forma cualitativa y cuantitativa que permita transformar también el papel que nosotras desempeñamos dentro de los llamados procesos de paz, voy a preparar para el día de mañana un informe que planteo dejar al Senado de la República y que desde hoy solicito a la Secretaría del Senado que se inserte posteriormente en el acta, porque considero que es un documento que va a ser bastante importante y que hacia el futuro da una visión muy importante de los que las mujeres venimos haciendo; esta reunión fue acompañada y avalada por Naciones Unidas con una de las representantes de alto nivel de Centro América y de México y por lo tanto señor Presidente me parece muy interesante que el Senado de la República conozca este informe, nosotras vamos a participar en los eventos que van a seguir hacia el futuro y vamos a apoyar porque consideramos importante todo esfuerzo que se haga por contribuir a la humanización y a unos mínimos éticos del conflicto, solicitarle señor Presidente también se sirva dispensarme, no voy a estar presente en el fin de año legislativo, voy a Bolivia, a la Paz, a participar como conferencista en un foro sobre maternidad sin riesgos, ante parlamentarios y miembros de la comunidad internacional, que planteo dejar aquí también el informe que se va a presentar en dicho foro. Gracias señor Presidente.

Al finalizar su intervención, la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz deja por Secretaría la siguiente constancia:

ACCIONES LEGISLATIVAS PARA DISMINUIR LA MORTALIDAD MATERNA

PIEDAD CORDOBA RUIZ

Senadora de Colombia

El tema de la mortalidad materna hace parte de la salud sexual y reproductiva, la cual abarca complejos problemas que superan el campo de la salud y se desplaza hacia dominios ligados al ejercicio de la identidad y la ciudadanía, afectando no solo el espacio vital de lo privado, sino también el espacio de lo público.

Los derechos sexuales y reproductivos, que no son posibles sin un sujeto libre para tomar decisiones, hacen parte de los derechos humanos fundamentales que los Estados deben garantizar. Las mujeres tienen el derecho fundamental a un embarazo y parto seguros y ese derecho, unido a la circunstancia específica de que la mortalidad materna es esencialmente prevenible, demanda de los Estados acciones concretas para disminuir y, en lo posible, erradicar su ocurrencia, máxime cuando esa vulneración afecta a los grupos más pobres de la sociedad (los grupos de menores ingresos, de menor nivel educativo, grupos étnicos discriminados, población de zonas geográficas aisladas).

Las acciones dirigidas a disminuir o erradicar la mortalidad materna comprenden el acceso a la educación universal; el acceso a servicios básicos de nutrición y salud, antes, durante y después del parto; el acceso a servicios de planificación familiar y a cuidados del parto por personal debidamente entrenado; el acceso a tratamientos de buena calidad en los casos de complicaciones; y políticas dirigidas a mejorar la condición social y económica de la mujer.

En general, los países de la región de América Latina y el Caribe han mejorado sus niveles de atención a la maternidad y disminuido las tasas de defunciones. Sin embargo, muchos aún están lejos de alcanzar la meta propuesta por el "Programa de Acción de Maternidad Segura" en 1997 de reducir esa tasa a menos de 100 defunciones por cien mil nacidos vivos.

Colombia registró una tasa de 89.8 defunciones por cada cien mil nacidos vivos para el período 1992-96 (informe DANE/FNUAP 2000, citado por el Programa de Cooperación FNUAP con el gobierno de Colombia), es decir, ya ha logrado rebasar la meta indicada. Sin embargo, como antes se dijo, nada justifica la pérdida de una vida humana cuando ella ocurre por causas absolutamente prevenibles, por lo que las acciones dirigidas a evitar las defunciones por causa de embarazo deben continuar con la misma intensidad.

La mortalidad materna guarda estrecha relación con la incidencia del aborto, que afecta sobre todo a las regiones de menor desarrollo, circunstancia que exige buscar alternativas eficaces que garanticen la educación como forma de prevención y el acceso oportuno de los grupos más vulnerables y

desfavorecidos a la información y a los servicios de salud reproductiva y de planificación. Gran parte de los abortos, por su condición de ilegalidad, se realiza en condiciones de riesgo para la salud y la vida de las mujeres, lo que a su vez impide disponer de estadísticas sobre su incidencia. No es posible saber si el aborto ha aumentado, disminuido o permanece estable. Sin embargo, en el caso de Colombia, en el período 92-96 el aborto pasó del segundo al tercer lugar como causa de muerte materna, aunque continúa teniendo un peso relativo de 16% entre todas las defunciones maternas.

Se requiere crear una conciencia colectiva frente al ejercicio pleno y responsable de la sexualidad; prevenir las disfunciones sexuales; promover una maternidad deseada y sin riesgos y ampliar la cobertura de atención de la población en edad reproductiva, bajo criterios de calidad, humanización y eficiencia. Conciencia colectiva que debe abarcar, por supuesto, a la población masculina, con acciones de información, educación y atención alrededor de su papel en la reproducción y de su responsabilidad en la crianza y desarrollo de sus hijos.

RESPONSABILIDAD PARLAMENTARIA RESPECTO A LA SALUD DE LAS MUJERES

Los parlamentos son el escenario democrático por excelencia para la formulación de las políticas públicas, entre ellas las políticas de salud sexual y reproductiva dirigidas a prevenir las causas de morbilidad y mortalidad de las mujeres y a garantizarles el disfrute pleno de sus derechos sexuales y reproductivos.

Esas políticas de salud deben reflejar las aspiraciones de las mujeres, especialmente de las adolescentes, de disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental; acceder a material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluidos la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia; lograr protección efectiva contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y de ejercer los demás derechos consagrados reiteradamente en instrumentos internacionales como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Mujer, la Convención del Niño, la Declaración de Viena, el Programa de Acción de El Cairo y la Plataforma de Acción de Beijing.

Con el fin último de asegurar el ejercicio de tales derechos, los parlamentos están llamados a cumplir cuatro funciones fundamentales, complementarias entre sí:

1. Discusión y aprobación de las leyes;
2. Discusión y aprobación de los presupuestos nacionales;
3. Ejercicio del control político y la fiscalización sobre los gastos en salud (y de los demás gastos) a fin de que consulten los criterios de equidad social y de impacto sobre la salud y las condiciones de las poblaciones beneficiarias de dichas inversiones.
4. Seguimiento a las recomendaciones acordadas a nivel internacional y a su armonización con la legislación nacional.

Aprobación de las leyes

Respecto a la discusión y aprobación de las leyes, hay que decir con claridad que nuestros parlamentos no prestan suficiente atención a las propuestas relacionadas con la salud de las mujeres, especialmente la salud sexual y reproductiva y la prevención, de los riesgos inherentes. El trámite de las iniciativas es demasiado lento y, la mayoría de las veces, terminan archivadas. Sin embargo, debemos persistir en ese empeño, procurando incorporar a las legislaciones internas los compromisos internacionales. Con esa finalidad acabo de presentar al Congreso de Colombia un proyecto de ley por la cual se adopta un Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, uno de cuyos componentes es el de la salud sexual y reproductiva.

Es de esperarse que la aprobación de este Plan permitirá abordar otros temas como la despenalización del aborto en condiciones excepcionales¹, el acoso sexual, la represión severa de la violencia intrafamiliar, las garantías laborales para la maternidad, la paternidad responsable, entre otros.

Aprobación del presupuesto nacional

En segundo lugar, la facultad de aprobar el presupuesto nacional por sí sola no garantiza que el Congreso se ocupe debidamente de velar por la asignación de recursos suficientes para atender un asunto tan prioritario como la salud sexual y reproductiva. Máxime cuando el Congreso carece de iniciativa legislativa en materia de gasto público, como ocurre en Colombia. El gobierno, a cuyo cargo está la preparación del presupuesto, no incluye las partidas suficientes para atender ese servicio y, ante la ausencia de bancadas con poder de decisión para exigir las modificaciones pertinentes, resulta que el presupuesto no honra los compromisos internacionales adquiridos ni las exigencias de la legislación interna. Esa es una deficiencia notable en los países de la región: no se da a la salud de las mujeres el trato prioritario que requiere como factor de desarrollo y bienestar social.

Los gobiernos creen cumplir sus compromisos sólo con diseñar planes y programas pero esos mismos gobiernos niegan los recursos necesarios para ponerlos en práctica.

Por eso nuestros parlamentos deben redoblar esfuerzos en el ejercicio de otra de sus funciones fundamentales: **el control político y la fiscalización** sobre los recursos de la salud, y en general sobre todos los recursos públicos.

Creo que los parlamentos de la región deben contar con mecanismos especiales de seguimiento a los compromisos internacionales y a las políticas públicas que deben ejecutar los gobiernos. Al respecto, he presentado al Congreso de Colombia la propuesta de crear una Comisión Bicameral para la Construcción de la Equidad de Género, que se encargará de velar por el cumplimiento de la legislación y de los planes y programas dirigidos a lograr la equidad entre las mujeres y los varones, y de exigir la rendición de cuentas pertinente.

Además, nuestros países deben contar con instancias gubernamentales (rama ejecutiva), del más alto nivel jerárquico posible, encargadas de

diseñar esas políticas, arbitrar recursos y vigilar su ejecución por parte de las demás instancias nacionales y locales. En la creación de tales organismos juegan un papel determinante los parlamentos, además de que así podrán contar con un instrumento útil en la tarea de fiscalización que les corresponde ejercer.

Por último, considero que la función del Congreso de hacer **seguimiento a los compromisos y recomendaciones internacionales** debe ser más estricta y rigurosa. Casi todos esos instrumentos internacionales contemplan la presentación de informes periódico por parte de cada uno de los Estados que los suscriben. Sin embargo, los Congresos no ejercen un control efectivo sobre la información que se suministra y, a veces, ésta no coincide con las acciones efectivamente realizadas, con los avances alcanzados o con los obstáculos encontrados. Periódicamente se deben confrontar los logros alcanzados con las metas propuestas, a fin de reorientar las acciones si fuere necesario.

Es cierto que nuestros países no tienen capacidad financiera para ejecutar a corto plazo todas las estipulaciones de los instrumentos internacionales. Pero también es cierto que a diario se observan gastos desmesurados para asuntos menos urgentes que la atención de la salud de las mujeres más pobres, cuya problemática, como conclusión obvia, no representa una prioridad para los gobiernos.

En conclusión, la mortalidad materna es un grave problema de salud pública, de desarrollo social, de inequidad y de derechos humanos, en cuya erradicación está comprometida toda la sociedad, empezando por nuestros parlamentos. Debemos ser realistas y decir que los parlamentos no hacen todo lo que pueden y les corresponde hacer por mejorar las condiciones de vida de las mujeres. Aceptado esto, estaremos en condiciones de exigir mayores esfuerzos del gobierno para avanzar hacia la igualdad de género.

El aborto inducido

La falta de educación y de información sobre métodos de planificación familiar constituye una de las principales causas del aborto inducido y también de muertes maternas, pues ante la ilegalidad de esta conducta las mujeres recurren a prácticas clandestinas de personas sin ninguna preparación para realizar ese procedimiento y sin equipos apropiados, lo cual genera situaciones de emergencia que no se atienden en debida forma y desembocan en infecciones y muertes.

En este sentido, es relevante el hecho de que la tasa de fecundidad en adolescentes sigue siendo muy alta. En el 2000 fue de 85 nacidos vivos por mil adolescentes, ligeramente inferior a la de 1985 que fue de 89 por mil. Pero en total en la década de los 90 el número de nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años aumentó el 21%. La proporción de menores de 20 años que ya son madres o que están embarazadas, pasa del 13% en 1990 a 17.4% en 1995 y a 19.1% en el 2000, lo cual implica un aumento del 50% de esta proporción en la década. Esas cifras de fecundidad adolescente es un regreso a los niveles que presentaba el país a comienzos de los 80. (Informe FNUAP/DANE, 2000).

En cuanto al uso de métodos anticonceptivos, el 77% de las mujeres en unión usa alguno de ellos, 4.7% más que en 1995; la brecha urbano-rural tiende a acortarse. La prevalencia de métodos modernos es mayor en el área urbana con 66.2% y 58.4% rural. El uso entre las mujeres no unidas pasa de 48.1% a 52.8%. La planificación familiar sigue siendo responsabilidad de las mujeres: la vasectomía alcanza tan sólo 1% y el condón 6%, pese a haberse duplicado. El sector privado continúa siendo el principal proveedor de métodos modernos (69.4%). La esterilización es el método más usado (27%), seguido por el DIU y la píldora (12% cada uno). La esterilización es más usada por las mujeres sin educación (39%) y menos por las universitarias, patrón opuesto al del DIU que tiene mayor demanda entre las mujeres con educación secundaria y superior.

El control prenatal por médico o enfermera aumenta y su cobertura pasa de 83% en 1995 a 91% en el 2000. El 81% de las mujeres embarazadas acude a 4 o más controles prenatales. En el 2000 el 88% de los partos ocurren en instituciones de salud y de éste, el 89.64% es atendido por médico o enfermera y es usual en nacimientos de primero, segundo y tercer orden, de 20 a 34 años y de más alta educación. Las mayores de 35 años con alta paridad son la mayor proporción de las que tienen parto domiciliario. La provisión de **toxóide tetánico** a embarazadas aumentó. Los incrementos fueron mayores en el quinquenio 90-95 que entre 1995/2000, cuando el porcentaje de cobertura pasó de 54.5 a 80.1% y luego al 87.7% (Informe FNUAP/DANE, 2000).

Las anteriores cifras son muy claras: los embarazos de adolescentes han aumentado y sus partos son atendidos por médico o enfermera en muy baja proporción, lo cual podría explicar el alto número de abortos inducidos y de muertes maternas, más aún si se considera que en muchos casos se trata de embarazos no descados. No obstante, como antes se dijo, la ilegalidad de esa práctica hace difícil determinar sus reales dimensiones.

Es necesario, portanto, intensificar los esfuerzos por facilitar el acceso de la población adolescente a la educación, sobre todo de las adolescentes de las áreas rurales, y aumentar, asimismo, los niveles de educación sexual y de Información sobre métodos de planificación, con el suministro gratuito de los mismos por parte del Estado.

En cuanto a la regulación legal del aborto inducido, es poco lo que se ha avanzado. En 2000, como antes se anotó, entró en vigencia un nuevo Código Penal que dispone lo siguiente:

a) Sanciona el aborto con prisión de uno a tres años;

¹ La Ley 599 de 2000 sobre nuevo Código Penal continuó la tradición nacional de penalizar el aborto y solo muy tímidamente estableció (art. 124) que en los casos de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento o abusivo, y de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, "cuando el aborto se realice en extraordinarias condiciones anormales de motivación, el funcionario judicial podrá prescindir de la pena cuando ella no resulte necesaria en el caso concreto".

b) La pena es de cuatro a diez años cuando se cause el aborto sin consentimiento de la mujer o en mujer menor de 14 años;

c) La pena del delito de aborto se atenúa en las tres cuartas partes cuando el embarazo es resultado de acto sexual violento o abusivo de inseminación artificial o transferencias de óvulo fecundado no consentidas; y

d) El funcionado judicial podrá prescindir de la aplicación de la pena cuando el aborto atenuado se realice en extraordinarias condiciones anormales de motivación y el juez considere que no es necesaria la aplicación de la pena.

Esta forma de regulación es un retroceso frente a códigos anteriores que consagraban aquellas circunstancias como eximentes de pena, es decir, era la ley directamente, no el funcionario, la que declaraba las causales de justificación, siguiendo la tendencia de la mayoría de los países de la región que en materia de aborto aplican el sistema de las indicaciones o causales de justificación bajo sus distintas modalidades: terapéutica o médica (el aborto se justifica para evitar un daño o peligro grave para la madre), eugenésica (cuando es probable que el feto conlleve graves taras físicas o psíquicas), jurídica, ética o criminológica (el aborto es justificado durante las primeras semanas cuando el embarazo es producto de violación o inseminación no consentida), económica o social (durante las primeras semanas, ante la precaria situación económico-familiar de la mujer).

Además de las anteriores, distintas legislaciones prevén otras causales de justificación que deben tomarse en cuenta a adelantar un debate sobre esta materia: la anticonceptiva (se justifica el aborto ante el fallo de un método anticonceptivo), de necesidad o no exigibilidad de otra conducta (considerando todas las circunstancias de la vida de la mujer, no se le puede exigir continuar con la gestación); esta última presenta variables como la adolescencia, la angustia y la presencia del virus de inmunodeficiencia humana.

De todas maneras, tomando en cuenta, por una parte, que el aborto no es un método de planificación familiar, como han concluido las Conferencias de Población de El Cairo y de la mujer de Beijing y otros instrumentos internacionales, y, por otra parte, que no existen derechos absolutos sino que, por el contrario, en este caso se suele presentar una tensión entre los derechos fundamentales de la mujer y los derechos fundamentales del que está por nacer, es posible llegar a soluciones que favorezcan los intereses de las mujeres cuando en circunstancias especiales el embarazo y el parto pueden representar una real desventaja o desmejora de sus condiciones de vida, que es la tendencia en la región, al consagrar condiciones especiales de justificación de la conducta constitutiva de aborto.

Esta tendencia a la exención de la pena ante circunstancias especiales ha sido avalada en Colombia por la Corte Constitucional, la cual al declarar la exequibilidad de las causales de exclusión de la pena en el delito de aborto dijo:

“De la lectura misma del artículo 124 del Código Penal queda claro que regula dos asuntos diversos: el primero, las circunstancias de atenuación de la

pena, la cual opera en los cuatro casos específicos allí señalados; y el segundo, al cual se refiere su parágrafo, en el cual autoriza al juzgador para prescindir de la pena cuando se cumplan los requisitos que contempla ese precepto. Ellos son: a) que el aborto se realice en una cualquiera de las circunstancias de atenuación de la pena; b) que se efectúe en extraordinarias condiciones anormales de motivación; y c) que la pena a imponer no sea necesaria en el caso concreto.

Limitada como se encuentra la Corte en este caso para analizar únicamente la constitucionalidad del parágrafo acusado por el actor, se encuentra por esta Corporación que la norma en él contenida no resulta violatoria de la Constitución. En efecto, luego de haberse definido por la ley el delito de aborto en dos modalidades y las circunstancias de atenuación punitiva, en el parágrafo aludido se establece por la ley una causal personal de exclusión de la pena, cuando concurren los requisitos allí señalados, asunto éste para cuya regulación se encuentra como fundamento la potestad que para hacer las leyes le atribuye al Congreso de la República la Constitución (arts. 114 y 150 C.P.)

Obsérvese cómo el legislador en el parágrafo acusado instituye lo que en la doctrina se ha denominado como una excusa absolutoria, una verdadera causal de impunidad legal, abandona el rigor ciego que a la comisión del delito y la declaración de responsabilidad impone como consecuencia necesaria la pena a su autor, para que el juez, analizadas las circunstancias del caso concreto, pueda concluir en la prescindencia de la imposición de la pena, si se reúnen unos requisitos determinados.

(...)

Tampoco resulta inconstitucional el parágrafo acusado por la supuesta violación del derecho a la vida como lo afirma el demandante, y por las razones que él aduce para sustentar su demanda, pues el nuevo Código Penal, como ya se dijo, en los artículos 122 y 123 define el delito de aborto como lo consideró conveniente el legislador en el marco de un Estado Social, pluralista y democrático de Derecho. Y, conforme a su potestad de configuración de la ley, el Congreso de la República juzgó necesario y conveniente de acuerdo con las circunstancias sociales, políticas y culturales establecer una causal personal de exclusión de la pena, la que pueda legítimamente adoptarse como decisión legislativa, que fue precisamente lo sucedido al incluir como disposición legal el parágrafo del artículo 124 de la ley 599 de 2000, que en manera alguna viola la Carta Política” (Sentencia C647 del 20 de junio de 2001, MP. Alfredo Beltrán Sierra).

La Corte, por tanto, abre amplias posibilidades para el debate sobre aborto inducido al afirmar que: a) las causales de justificación del delito de aborto no violan el derecho a la vida del que está por nacer, y b) que el legislador puede establecer autónomamente esas causales de justificación con base en las circunstancias sociales, políticas y culturales imperantes en un Estado Social de Derecho, democrático y pluralista. Esta posición intermedia entre la penalización absoluta y la legalización, con amplias posibilidades de regulación, representa una solución a la tensión entre los derechos

fundamentales de la mujer embarazada y los derechos fundamentales del que está por nacer.

Bogotá, D. C., diciembre de 2001.

SALUDO PROTOCOLARIO

Senador Mario Paz Zamora, Primer Vicepresidente del Senado de Bolivia.

Señor Hernán Sanhueza, Coordinador Ejecutivo Grupo Parlamentario Interamericano de Población y Desarrollo.

Señor Pedro Pablo Villanueva, Representante UNFPA-Bolivia

Señor Enrique Paz, Ministro de Salud y Previsión Social

Señora Virginia Quiroga, Primera Dama de la Nación

Señor ...

Señora ...

Presento a todas y a todos un saludo muy especial y la más cordial bienvenida a esta Reunión Regional de Parlamentarios para una Maternidad sin Riesgos.

El tema que nos ocupará reviste la mayor trascendencia, no solo porque afecta el pleno goce del derecho fundamental a la vida de un gran número de mujeres latinoamericanas, sino porque cada vez los parlamentos van tomando más conciencia del decisivo papel que están llamados a desempeñar en la disminución y, más aún, en la erradicación de la mortalidad materna.

Ese creciente interés por acercarnos a una problemática que toca con los sectores más pobres de la población representa un paso decisivo hacia la meta trazada por los organismos multilaterales de reducir su incidencia en la región.

Como se ha dicho en repetidas ocasiones, nada justifica una muerte materna si ésta es esencialmente prevenible.

De las reuniones anteriores de parlamentarios han surgido recomendaciones y pautas de acción que debemos poner en práctica, para poder exigir de los gobiernos que hagan otro tanto. Los parlamentarios tenemos que dar el ejemplo de conjugar la palabra con la acción.

Cada uno de estos Encuentros representa una luz de esperanza para miles de mujeres que a su condición de marginación social añaden el riesgo de sucumbir ante la falta de voluntad política de las instancias de decisión para garantizarles el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos en condiciones satisfactorias.

Por tanto, les formulo una cordial invitación no solo a que continuemos debatiendo el tema, sino a que vayamos concretando las propuestas, para que esa esperanza de nuestras mujeres se haga realidad en el plazo más corto posible.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo.

Palabras de la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 160

Autorizar a la Comisión VII Constitucional Permanente para sesionar durante el receso legislativo, a fin de ahondar y establecer Comités de Estudio sobre la Reforma al Régimen Pensional Colombiano.

Flora Sierra Pinedo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Anibal Losada Márquez, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 161

Autorízase la transmisión por televisión de las sesiones de la Comisión II que se realicen durante el receso del Congreso, a partir del 16 de diciembre de 2001.

Ricardo Anibal Losada Márquez.

* * *

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente debate:

Citación a los señores Ministros del Despacho, y Altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de Desarrollo Económico, doctor *Eduardo Pizano de Narváez*; al Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo José Maya Villazón*, Superintendente de Servicios Públicos, doctor *Diego Humberto Caicedo Ortiz*.

Proposición número 73

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Carlos Eduardo Gómez Sierra.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra:

Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de ser muy breve, porque debido a la hora y al cansancio de muchos de mis colegas, voy a tratar de hacer un resumen del cuestionario enviado aproximadamente el día 6 al 7 de septiembre al señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y que llegó en el día de hoy según registro de la Secretaría General del Senado, tengo en mis manos, a las 3:10 p.m., en el día de hoy y que el señor Secretario me informa que fue enviado oportunamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, pero que el funcionario que tiene la copia no le trajo el registro, dentro de las preguntas, contesta la Superintendencia que en reciente visita de junio 14 y 15 de 2001 efectuada por una Comisión de la Superintendencia, recibieron opiniones de algunos usuarios, esto es respecto al condominio campestre El Peñón en Girardot que tiene un servicio de acueducto, de agua potable y agua servida privado, de propiedad del señor Alberto Duque, bastante conocido por la

opinión colombiana y que en unas declaraciones en estos días decía no entender por qué lo estaban persiguiendo, porque él prestaba ese servicio o su familia desde hace 20 años y que era un servicio muy bueno y que no tenía inconvenientes y en una polémica con el señor Alcalde en la FM de Sánchez Cristo, decía que la contaminación si se venía haciendo desde hace tiempo, por qué lo iban a molestar y que el agua era de excelente calidad.

Entonces decía que aquí afirma la Superintendencia que muchos de los usuarios querían continuar con el servicio, pero van a ver que posteriormente y me explicaba y yo en parte lo entiendo al señor Superintendente y la idea no es hacerle un debate ni al Gobierno ni a la Superintendencia ni a sus funcionarios, sino a muchas de las actuaciones de funcionarios por lo que me explica el mismo Superintendente en algunos hechos de esos desconocidos y en esta respuesta fue cronológica y van a encontrar toda clase de contradicciones, porque uno no entiende cómo en unas partes de la respuesta se afirman unas cosas y posteriormente se contradicen, yo lo que quiero es y el punto que se ha llevado acá con este debate y con la doctora Marta Catalina es que se actúe en ley, si uno paga un derecho a un servicio público tan importante, tan fundamental para la vida como es el agua potable, le deben dar agua potable, si adicionalmente a ese servicio usted paga un alcantarillado costoso porque allá en El Peñón, en Girardot es estrato 6E, yo muchos años me he preguntado y digo 6 especial, yo no sabía que esa estratificación existía en Colombia, pero eso se paga allá, se paga como todos los que tienen estrato 5 y 6 un subsidio para los estratos 1 y 2, qué casualidad que se paga ese subsidio y no llega al municipio que es donde debe llegar o que debe beneficiar a los estratos 1 y 2 después para resumir esto bastante, se le da una promoción como se llama aquí o sea, se llega a una reestructuración de la Empresa Acueducto El Peñón del señor Duque, por Ley 550 y no se tiene en cuenta que hay un desvío de dineros para fiscales como es un subsidio a los estratos uno y dos.

Eso ha debido ponerse en conocimiento de las entidades como la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría, pero no se pone en conocimiento de ellos, se dice presuntamente la violación, el promotor luego que fue nombrado cuando se hizo la reestructuración económica dice, se nota un beneficio sustancial, en la prestación del servicio y el agua es tomada como le consta a muchos de los Senadores y de la gente que va a Girardot, al condominio El Peñón, que el agua es no solamente mala, sino hedionda, fétida, sucia, turbia, es que no hay, yo creo que no hay un sitio donde el agua sea más mala y para colmo de males, somos, con lo malo que es el río Bogotá, con lo contaminado que es el río Bogotá, nosotros que pagamos el alcantarillado, que pagamos las aguas hervidas, las aguas salen derecho por su conducción al río Bogotá, tal como salen, no hay derecho, yo digo que uno y es lo que me ha preocupado y se lo dije al señor Superintendente, él está de acuerdo que por tratar de hacer un bien, en el aspecto de no crear una situación difícil y de pronto entrar a procesos judiciales posteriores de demanda,

buscaron que esa era la fórmula más sencilla, yo estoy de acuerdo si no hubieran más prestadores de servicios, allá hay uno establecido en la ciudad de Girardot, todo el mundo lo sabe y tiene 120 mil habitantes, para no ir muy lejos, por qué no se toma una decisión diferente, no, era más importante salvar una empresa, como decía hace un rato en el debate anterior muchos de ustedes, era más importante defender los intereses de un particular, porque generaba empleo, pregunten la situación y cuántas demandas laborales tiene la empresa Acueducto El Peñón, ESP, del señor Duque.

Uno no entiende, pero el derecho en la Constitución lo es clarísimo, es el derecho fundamental a la vida, el derecho a todo lo que usted necesita, lo primero que le piden es, si usted paga por un servicio, recíballo, pero es que además si no se prestase porque no hay el dinero suficiente, el Estado está obligado a prestarlo, pero en condiciones por lo menos regulares; entonces esa era la razón de este debate y les voy a leer algunos pequeños apartes.

El promotor designado por la Superintendencia, el 27 de octubre de 2001, dice: Ha reaccionado positivamente, corrigiendo las fallas, atendiendo mejor a los usuarios y mejorando las instalaciones y los equipos, no se ha invertido ni un peso, cualquiera, la propia Superintendencia lo puede constatar, hace no sé, 8 meses o algo por el estilo, un año, les cortaron el servicio de energía eléctrica porque no pagaban, se fueron y presentaron una tutela y un juez falló, como allá eso es fácil y hubo que restituirle el servicio porque estaba invocando que estaban en la promoción de la Ley 550. Y además por el derecho al trabajo de unos funcionarios o de unos trabajadores del Acueducto; eso es una burla, de la Constitución y las leyes colombianas, porque el detrimento de la Empresa de Energía de la región de Cundinamarca es total, si ustedes lo miran la situación financiera de ella no es la mejor y si a eso una tutela le dice, tiene que seguir, déles la energía porque ellos prestan un servicio fundamental. Después dice: Por la mala calidad del agua que suministra a los usuarios según se desprende de las múltiples muestras tomadas por las autoridades de salud pública, es una de las respuestas de la Superintendencia.

Este aspecto en la actualidad es objeto de investigación por parte de la Superintendencia, siendo uno de los cargos imputados a la Empresa. Dice después, la Superintendencia no veo mucho la razón jurídica pero no soy abogado, a duras penas como decían odontólogo en lo penal y ahora en lo civil y administrativo porque aquí toca aprender de todo; existen disputas por la propiedad de las redes en el condominio campestre El Peñón y el Acueducto El Peñón que dice que está, que son propiedad de él y ¿sabe dónde figura la propiedad de las redes en el Acueducto El Peñón? En los libros de contabilidad y ¿saben dónde figuran la propiedad de las redes del condominio? En más de dos mil escrituras públicas que cada uno de los propietarios y yo soy propietario de una casa allá, porque allá usted mira y cada uno de esos lotes se ha vendido 2, 3 veces, tienen 950 lotes aproximadamente, multiplíquelo por 2 o 3 ventas y se dan cuenta y en cada una de ellas, con contadas

excepciones de que una cosa que se llama allá el sector 3, que es pequeñito, todas las escrituras dicen claramente, que es propiedad común proporcionalmente al índice que tiene cada uno de su lote y sin embargo la Superintendencia dice que se duda de ese hecho, no entiendo por qué.

Después vemos y esto vamos ya en el 13 de mayo del 98, que esa empresa tiene problemas de carácter financiero, alta cartera y bajos recaudos, incumplimiento en la aplicación del procedimiento establecido para el estudio de costos y tarifas, no actualización del plan de gestión por resultados del año 97, no publicar los resultados de evaluación del auditor externo por ejercicio del 96, no haber adelantado estudios de viabilidad empresarial, no separación de contabilidad por servicios; y le hacen unos cargos, el 14 de mayo del 98, por una serie de incumplimientos, dicen que la empresa presentó unos descargos que le hicieron, que le trajeron unas actas de acuerdo de mayo 29 del 98, entre la Empresa de Energía de Cundinamarca y el acueducto del Peñón para prestarle el servicio porque se comprometió a pagar, pero como les conté no pagó; incumplió, le cortaron el servicio y se lo restablecieron por una tutela; después dice que el Hospital San Rafael, que es el hospital regional de allá y excelente además, después de que le han solicitado que haga unos reportes de la potabilidad del agua, dice: Que los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 98, no se realizaron estos muestreos, a pesar de que era una solicitud de la Superintendencia, de la comunidad; vuelve la mano de alguien metida.

Aquí hay mucho ángel y mucho Espíritu Santo. Después dice: Que en una comunicación, perdón, después dice que en una resolución, sancionan con 6 millones 500 y pico mil pesos al acueducto El Peñón, ya está sancionado, ya está multado, una de las causales para toma de posición o liquidación de una empresa; después dice: 10 resultados de análisis de muestras tomadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca en los meses de octubre y noviembre del 99, no aclara aquí, sé que son de agua no potable para no ir muy lejos. Después dice: Comunicación del, comunicación del 29 de diciembre de 1999, suscrita por la Electrificadora de Cundinamarca a la Superintendencia en la cual informa sobre la situación de la deuda del acueducto El Peñón; volvemos al cuento y ya vamos en el 99; se le hace después un pliego de cargos al acueducto El Peñón, el 14 de enero de 2000, por presunto incumplimiento en el pago de sus obligaciones mercantiles, presunto incumplimiento en el giro de contribuciones al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del municipio de Girardot presunto suministro de agua no potable a la población, pliego que fue notificado el 4 de febrero de 2000, presentaron descargos el 17 de febrero de 2000, después dice ante el no pago del servicio de energía la Electrificadora optó por suspender la prestación del servicio, lo que les había comentado, dice después que la CAR con Resolución del 28 de junio de 2000, decreta la caducidad de la concesión de agua al acueducto El Peñón y dice motivada por la falta de tratamiento de las aguas residuales, esa caducidad inicialmente la había dado la CAR pero desde el año 94 la CAR había conminado el acueducto El Peñón a tratar las aguas residuales y

le fue dando plazos y plazos y acuerdos y nunca se cumplieron; la CAR decreta la primera caducidad y mediante una tutela de un juez de Girardot es fallada por el mismo hecho que decía antes el derecho al trabajo de los empleados del acueducto EL Peñón, recurre la CAR y va al Tribunal Superior de Cundinamarca y la Sala falla a favor de la CAR, o sea queda en firme la resolución, se busca que la Corte Constitucional revise el fallo, la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Cecilia Rodríguez González Rubio:

Señor Presidente, es que estoy sumamente preocupada por la importancia de este debate con tan poca asistencia de los Senadores. Quisiera solicitar la verificación del quórum pero antes pedirle al Senador Carlos Gómez que primero deje la constancia que advirtió que iba a dejar que es muy importante que la deje y segundo que se le dé la oportunidad de hacer el debate tan pronto haya una nueva sesión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán:

Pues respeto profundamente la proposición o la solicitud que ha hecho la Senadora Rodríguez sobre la verificación del quórum, pero le quiero advertir que el debate anterior lo hemos hecho con el mismo número de personas que estamos aquí, entonces no me parece de presentación ética venir a decir ahora que no hay falta, de que no hay quórum cuando todo el debate que acabamos de ver e incluso proposiciones que se aprobaron hubieran bien ameritado esa constancia de la Senadora Rodríguez, este debate es supremamente importante y de verdad lamento muchísimo que aquí haya intereses en callar el debate porque si aquí hay solamente 6 o 7 Senadores el país sí lo está viendo y en la ciudad de Girardot y en la región de Cundinamarca se está viendo porque hay un interés latente sobre la prestación correcta del servicio de acueducto en Girardot y en la región porque el acueducto de Girardot abastece no solamente a la ciudad sino a la región, yo declaro que no tengo interés personal en ninguna de las empresas que están en este momento en litigio, no poseo casa en El Peñón, por consiguiente no soy defensora de oficio de nadie, soy defensora de la ciudad que yo represento, una ciudad en donde yo nací y en este momento he querido sumarme a la citación del Senador Gómez para que demos el debate a profundidad y de verdad, señor Presidente, yo le solicito que si es necesario nos quedemos las 4 personas que estamos aquí dando el debate para que lo hagamos de manera informal, pero el Senador Gómez decía que iba a dejar una constancia a mí me parece que más importante para la ciudadanía de Girardot que una constancia es que se haga el debate a profundidad, que está el señor Superintendente de Servicios Públicos, lamento que no haya podido estar el Procurador, lamento que no se haya citado al Superintendente de Sociedades porque muchos de los temas que está tocando el Senador Gómez tienen que ver con la Superintendencia de Sociedades, pero de verdad yo sí le pido a los compañeros que se han estado

durante todo este tiempo escuchando el debate anterior, que podamos adelantar el debate en el día de hoy porque yo no creo, señor Presidente, usted mañana ponga en primer punto del Orden del Día este debate, cuando hay muchísimas cosas por hacer.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Podemos hacer lo siguiente, Senadora, el Superintendente no puede ser citado a la plenaria, el Presidente declara un receso para que hable el Superintendente; usted continúe con la palabra. Se declara la plenaria en receso; termine.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gómez Sierra:

No, yo creo que eso es muy fácil, es solicitarle a la Senadora Cecilia Rodríguez, que por favor retire su solicitud.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No. No es necesario, la plenaria está en receso, porque el Superintendente no puede hablar en la plenaria, está en receso; igual lo hicimos para escuchar al Director del Inviás, por eso no se puede pedir la verificación durante un receso; nos quedamos aquí en el receso trabajando; continúe Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gómez Sierra:

Gracias, señor Presidente.

Dice aquí después que 36 análisis de muestras de aguas tomadas en el Acueducto en el período diciembre del 99 a julio de 2001; sé que también salieron negativas, no es potable el agua; quejas de aproximadamente 200 usuarios y dice la respuesta del señor Superintendente o de sus funcionarios, cuyos documentos se incorporan al expediente de la nueva investigación; pero miren la incongruencia, al principio decían que algunos sí estaban de acuerdo con continuar con el mismo; pero aquí habla de 200.

Inicialmente que no lo había dicho por no considerarlo de importancia, es bueno que ustedes sepan que hay 710 viviendas en el condominio campestre El Peñón, que viven aproximadamente en forma permanente, 47 familias, que ahora en las épocas de vacaciones, semana santa, julio, diciembre, enero, agosto, llegan hasta 5.000 personas; miren el riesgo en que se pone la población, es un derecho fundamental, o es más importante favorecer a un solo inversionista, para decirle un nombre muy grande a la persona, porque en los Estados Unidos no lo llaman inversionista.

Hay un fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, como les decía ahora, donde ratificó la cancelación de la concesión; después la Alcaldía no sé si con razón o no, he visto una serie de documentos, no soy abogado, no soy quien para discutirla, pero se apoya en una emergencia sanitaria, en algo que es casi incontrovertible, por lo menos en el aspecto que uno inicialmente mira, medio procedimental y medio práctico; en Colombia hay leyes y bien importantes y serias y en el mundo entero sobre contaminación ambiental, y yo no conozco algo que más contamine que los sanitarios y las aguas residuales y las aguas

negras de ese volumen cuando el condominio está lleno; 5.000 personas, miren cuanto le cuesta el tratamiento a la ciudad de Bogotá de iniciación de descontaminación del río Bogotá; para que nosotros lleguemos a contaminarlo en esa forma tan descarada, después de pagar el 40% que es lo que autoriza también la ley; que se cobre el agua más el 40% del alcantarillado de las aguas hervidas; también dice la ley muy claro, servicio no prestado, servicio no pagado. Esa conducción es del propio condominio, es de los habitantes de allá, es de los dueños; yo me honro de tener una propiedad allá, porque aspiro que algún día me pueda ir a vivir allá; también quiero dejar claro que es una constancia, que quede en las actas; no tengo ni una acción, ni he pensando tenerla, ni me han invitado a pertenecer ni a la sociedad Acuagir, ni a la tal latinoamericana, ni a ninguna, ni al Acueducto del Peñón.

O sea que es claro, no tengo ningún interés fuera del que uno puede tener: como el que tiene el derecho en la que uno tiende a tener propiedades en las diferentes partes y por eso lo digo; es lo único que podría ser diferente a lo que dice la Senadora Martha Catalina, que es cierto, ella ha hecho esto por un esfuerzo por Girardot y uno debe hacer esfuerzos por su ciudad, yo hoy en día quiero a Girardot, por qué porque allá me da recreación, me da deporte; pero si uno tiene que comprar agua en carro tanque, desde hace un año a \$3.000 el metro cúbico; tengo cerrada la llave del Acueducto El Peñón y me toca pagar el Alcantarillado, contaminando al río, contaminando la gente, eso no es justo; yo vuelvo y repito, no le echo la culpa a la Superintendencia, como en cabeza del Superintendente; pero no digo lo mismo de otros funcionarios que gracias a Dios no conozco, porque así como ha habido personas diligentes allá, hay unas cosas que uno no entiende. Yo sí no me atrevo a ponerle epítetos, ni a ponerle adjetivos a las personas, ni a las actuaciones de las personas; yo creo que la idea es que las actuaciones de las personas cuando son indebidas y eso es lo que quiero que estas respuestas, estos cuestionarios, le solicito a la Secretaría General le sean informados para su investigación a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, o sea que estos documentos hagan parte no solamente de esta acta, sino le sean compulsadas copias a ellos para sus investigaciones.

Después aparece, me parece, voy a ser razonable, no entra solamente ya es una enumeración de lo que hace el señor Superintendente, donde el Procurador Provincial de Girardot le envía una carta al Gerente del Acueducto El Peñón en el cual le anuncia que ha solicitado al Alcalde Municipal revocar la resolución por una causal genérica de nulidad y donde se dice que hay una falsa motivación por la inexistencia de emergencia sanitaria al interior del condominio El Peñón, vuelvo y digo, no soy quien para juzgar esto pero no entiendo qué quiere decir para alguien en derecho pro emergencia y para otros otra cosa diferente, si emergencia es cuando usted no cumple, cuando está abocado a una epidemia, cuando está abocado a un hecho grave de la salud de las personas y cuando le han cancelado la concesión de aguas, o sea depende de que llueva o no llueva y le caiga al lago para que pueda surtir de agua no potable a las viviendas.

Después dice en una de las respuestas el señor Superintendente o de sus funcionarios, la solución a la problemática existente no solo corresponde a la Superintendencia sino a todos los actores y allí subrayo yo, Alcaldía de Girardot, Condominio El Peñón, Acueducto El Peñón, Car y usuarios, esta solución solo es posible si se acaba una pugna existente dentro del Condominio.

Lo otro ya son respuestas hacia el cuestionario de la doctora Martha Catalina, pero para cerrar yo solamente tengo una pregunta, es más, quiero facilitar el proceso, se lo dije al señor Superintendente hace un rato, de que nosotros no estamos interesados en favorecer a nadie, aquí está el Senador Manuel Guillermo Infante que tiene una vivienda allá, lo hemos conversado con todos los que en alguna forma han ido allá, es lo único que queremos sin tener participación de nada y vuelvo y lo repito, es que se nos dé agua potable y qué es para nosotros agua potable, es muy sencillo, a nosotros siempre se nos ha discutido que es que del Sena sale agua para París y el Sena es una cloaca, claro es que esto es un negocio como decía ahora el Director de Inviás, un particular no mete un millón de pesos para sacar 20, el Acueducto del Peñón para que ustedes se rían produce 80, 90 millones o 70 de facturación, ahí está el 20% que le tienen que entregar de subsidio a los estratos 1 y 2, yo pregunto es un negocio tan grande para tener tantas influencias, tantos merequetengues, tantas cosas que haya que ayudar a tanta gente y favorecer de pronto a una sola entidad privada, a un solo grupo o a una sola empresa y perjudicar a toda una comunidad?

Yo hasta donde entiendo la razón de la ley es defender al usuario sin acabar con las empresas, pero viene primero el usuario, esa es la esencia de esto y ahora me parece puede ser bueno o no, se está buscando una fórmula donde el señor Duque se gane una plata al vender unas instalaciones que aparentemente son de él, según unos porque aparecen en los libros, pero que por escritura pública no son de él, está en reestructuración económica e incluye la venta de los usuarios, esa sí, como decía un amigo, póngame ese trompito en la uña y así lo dice el Senador Tito, cómo pretende uno vender usuario si es que la ley no lo permite, esos no son cuadernos, esto no son balones de fútbol, estas no son vacas, eso hay que tenerle un respeto y eso es lo que yo quería y muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias a ustedes, colegas por acompañarme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Martha Catalina Daniels Guzmán.

Palabras del honorable Senador Martha Catalina Daniels Guzmán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Martha Catalina Daniels Guzmán:

Pues yo me alegro que por lo menos en este receso podamos tocar el tema, en donde de verdad faltan muchas autoridades, por ejemplo la Fiscalía, la Procuraduría y el Superintendente de Sociedades. Yo creo que muchos de los temas o de las

anotaciones del Senador Gómez, tienen que ver con la Superintendencia de Sociedades y no con la Superintendencia de Servicios Públicos. De verdad que el debate con base en el artículo 370 de la Constitución, nos corresponde adelantarlos en función de nuestra función fiscalizadora y política, porque es al Presidente a quien le toca, le corresponde señalar con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia en las Entidades que los presten; entonces no estamos hablando si lo prestan Entidades Privadas o Entidades Públicas, porque aquí alguien decía, bueno es que se está tocando el tema de un Acueducto privado, no es un Acueducto que presta un servicio público.

Me correspondió ser ponente de la Ley 142, en donde precisamente se quisieron solucionar muchos aspectos de la iniquidad con la que se vienen cobrando los servicios públicos y se establecieron los diferentes subsidios. En la ciudad de Girardot, infortunadamente no hubo estrato seis que subsidiara a los otros estratos como correspondía, como decía la ley y precisamente de ahí nació la necesidad de crear un Fondo de Solidaridad y Redistribución, para que el tema llegara a comprometer a los estratos cinco y seis, a pagar así fueran pertenecientes al sector privado, a pagar un aporte a ese Fondo, después esto fue reglamentado, el tema que estamos adelantando tiene que ver mucho con el servicio público en la ciudad y en la región, el Senador Gómez se queja de que el Acueducto recibe agua del río Bogotá, eso es cierto, desde su inicio y cuando compraron los usuarios sabían que el Acueducto de El Peñón recibía agua del río Bogotá, debidamente tratada y durante toda la historia y créame Senador Gómez, que si se adelantaron debates en el Concejo de Girardot, fue precisamente sobre la calidad del agua que prestaba el Acueducto de El Peñón y nunca había habido autoridad que condenara al Acueducto de El Peñón por prestar un mal servicio.

Alarmada estuve yo, cuando nos dábamos cuenta con qué preocupación de la gente se analizaba la calidad de agua que tomaba el estrato seis, o sea el estrato de El Peñón y no analizaban el agua que estaba tomando el pueblo de Agua de Dios, que también el Acueducto de Agua de Dios recibe aguas del río Bogotá, con unas condiciones económicas muy inferiores a las del Acueducto de El Peñón, para hacer el tratamiento del agua correspondiente, entonces fijese que aquí ya hay una iniquidad en el tratamiento que a lo largo de todo el tiempo se ha venido dando a la prestación de servicio del agua en la región, porque mientras que para unos es supremamente importante la prestación del agua, del servicio del agua, el estrato seis, pues se ha desconocido históricamente el servicio que le prestan a los municipios que cercanos a Girardot, reciben agua del río Bogotá, entonces, yo señor Superintendente, hice una adición en el cuestionario que presentó el Senador Gómez, porque sí estoy muy interesada en que los organismos de Control y ustedes en la Superintendencia que también es un organismo de control

en materia de servicios públicos analicen hasta las últimas consecuencias, cuál es el estado y cuáles son las condiciones en que se le presta el servicio de agua a toda la ciudad de Girardot y a toda la región, no solamente al estrato seis, los respeto, considero que la obra de El Peñón, es una de las obras más importantes que se han hecho en América Latina, no compartí durante los últimos años de su vida con él, la política del señor Luis Duque Peña, el fundador de El Peñón, pero sí le hemos rendido reconocimiento y admiración y gratitud en la ciudad de Girardot por la obra tan importante que le dejó a la ciudad, pero de ahí en adelante yo creo que es muy importante que se analice en qué condiciones se están prestando los servicios de agua como lo presento en la proposición. ¿Por qué? En el Gobierno anterior la ciudad de Girardot se benefició por el Gobierno Nacional para optimizar el acueducto municipal; en ese acueducto forma parte o formaba parte el municipio de Ricaurte, la Gobernación de Cundinamarca y el municipio de Girardot; después de que las obras estuvieron adelantadas, que el acueducto de Girardot quedó totalmente optimizado con facultad para prestar servicio de agua por lo menos "200 mil habitantes, entró en un proceso de privatización" ¿Cuánto dinero se ha invertido en el servicio de acueducto de Girardot por cuenta de la nueva empresa? Es lo que queremos saber si la Superintendencia ya lo ha investigado, ya lo tiene y en qué circunstancias se hizo esa privatización; es uno de los puntos que yo les presento al señor Superintendente y a todos los organismos de fiscalización.

Porque también quiero dejar muy en claro que no tengo absolutamente ninguna acción, ningún interés en la sociedad de acueducto de Girardot en el momento en el día de hoy ni de las otras sociedades que se han formado con el ánimo de coger un excelente mercado, que es el mercado de la ciudad de Girardot y de todos sus alrededores. Yo entiendo que ese es un negocio muy importante, es un negocio muy bueno, pero de verdad que yo pienso que en materia de tarifas, en materia de la prestación del servicio no se ha tenido en cuenta la parte humana y la parte de los sectores populares y sociales de la ciudad de Girardot y de sus alrededores. Entonces esa es la razón de ser de la primera pregunta en el cuestionario, en donde le pregunto que cuál ha sido el resultado de las investigaciones que adelantaron la Superintendencia de Servicios Públicos y demás organismos del control respecto al proceso de privatización parcial de la Empresa Acueducto de Girardot, Acuagid, porque se quiere vender la idea en la ciudad que es una, que hoy Acuagid es una empresa fantasma o que tiene una procedencia ilícita, yo creo que queda muy importante para el beneficio de la ciudad de Girardot que se aclare cuál es el estado legal de la actual sociedad de acueducto y alcantarillado de Girardot.

La segunda pregunta tiene que ver sobre el papel de la Superintendencia de Servicios Públicos, la Procuraduría Delegada para Servicios Públicos en el proceso de cancelación de la concesión del servicio de El Peñón por parte de la CAR y en el proceso de la adjudicación de la prestación de dichos servicios a una nueva empresa. Como usted

se puede dar cuenta, señor Superintendente, hay mucha literatura sobre el tema, el Senador Gómez nos trae unos documentos, yo tengo otros; por ejemplo tengo un fallo de una tutela por parte del Consejo de Estado negándole a los dueños de una sociedad que hoy tiene, o a la cual se le adjudicó la prestación del servicio del acueducto de El Peñón por parte del Alcalde en donde le niegan una tutela, porque dice que precisamente lo que aparece en toda esta lucha es la pelea interna de los socios del condominio por saber de quién es la propiedad de las vías, del acueducto, del alcantarillado, etc., dice sobre si se probó o no se probó que en el Acueducto a ha habido una emergencia y dice el anterior, cierto parece ratificado por la confesión de los representantes legales del Condominio Campestre El Peñón contenida en la contestación de la demanda en la que afirman categóricamente tal hecho o sea que nunca ha habido esencialmente una emergencia manifiesta; además en general, en cuanto al servicio de agua cruda se refiere, no aparece prueba que indique la existencia de emergencia sanitaria.

Yo le podría leer todo el fallo del Consejo de Estado frente a una tutela, esto es para no estar en desacuerdo con el Senador Gómez, sino para decirle que hay mucha literatura que, el derecho al derecho, han acudido los unos y los otros para hacerse respetar y, perdonen la redundancia, los derechos que ellos creen tener sobre la prestación del servicio; pero fundamentalmente, lo que me importa es que se llegue a una claridad sobre cuáles son las condiciones más óptimas en la especialidad de prestar el servicio a la sociedad de Girardot; ojalá, rompiendo ese esquema odioso en que el estrato 6 estaba ya aglutinado con un servicio particular y especial, creyendo, la gente en Girardot, que tenían un servicio muy bueno y óptimo, en 20 años no se habían quejado, y Girardot estaba condenada a no recibir los aportes que el sector de estrato 6 le hubiese prestado si formara parte ese estrato de los usuarios de Acuagir.

Entonces, ¿cuál es la mejor condición para prestar, que la Superintendencia analiza, en la cual se debe prestar el servicio de acueducto a Girardot? ¿Cuáles fueron los criterios de la Comisión Reguladora de Agua, cuando fijó las tarifas para el servicio de agua potable? ¿Cuáles son las tarifas que se cobran y con qué criterios se fijaron las tarifas que se cobran en Acuagir y cuáles los criterios con los que se cobra la tarifa por el acueducto de El Peñón? ¿Cuáles serán las que van a regir? ¿Cuáles criterios van a regir para que la nueva empresa latinoamericana de servicios públicos cobre esas tarifas? Yo creo que es muy importante porque un estudio comparativo nos permitiría remediar un poco la situación de la región, en donde todas las empresas se van porque son muy costosos los servicios de agua y de luz. ¿Cómo ha resuelto la Superintendencia de Servicios Públicos las numerosas quejas sobre la prestación del servicio de agua potable en los municipios de Girardot y Ricaurte, que han presentado los usuarios de las empresas respectivas? Y si a esto añadido pues, de Agua de Dios y de esa región, que repito está a la expectativa de lo que va a ocurrir con este tema y cómo va a resolver la Superintendencia de Servicios Públicos, quién y cómo se debe prestar el

servicio de agua. En términos generales estas son nuestras inquietudes, son mis inquietudes particulares, me ratifico en la afirmación que hice anteriormente sobre la no existencia de interés alguno personal en ninguna de las empresas que hoy prestan el servicio de agua en la región y de verdad me gustaría que en las próximas sesiones del Congreso, hubiera un informe muy claro de las entidades de los organismos de control para que nos aclaren esos puntos que específicamente he preguntado a usted y a ellos mismos a través del cuestionario en el día de hoy.

Le agradezco, señor Presidente, que nos haya permitido adelantar, esta, yo no diría, un debate, sino esta serie de observaciones, presentarlas públicamente ante el Superintendente y esperar que los organismos de control decidan sobre el tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra:

Gracias, señor Presidente y gracias, señor Superintendente.

Es bueno aclarar que de pronto quede un mal entendido. La comunidad de El Peñón, desde que se instituyó el pago para el subsidio para los estratos 1 y 2, viene siendo cancelado por los usuarios al Acueducto El Peñón; que no lo reciba el municipio es porque ese dinero se ha quedado en las arcas del Acueducto de El Peñón. Y esa es una de las preguntas más importantes que yo le hacía al señor Superintendente, porque es que ahí se reestructuró la deuda pero quedó el problema penal porque hubo un mal manejo de parafiscal; porque eso es cuando usted recibe un dinero que no es suyo, usted solamente es un simple recaudador y así lleva muchos años recibiendo del Acueducto El Peñón como recaudador y debía ir a las arcas del municipio. Entonces me parece que vale la pena dejar esa aclaración y también me parece que es importante y creo que se ha debido decir, que este problema por lo menos desde que yo lo conozco, el Superintendente, hoy secuestrado, Tafur, fue a muchas reuniones con nosotros debido a los cientos de quejas de los usuarios; o sea estamos hablando desde hace más de 5 años que estamos tratando de solucionar el problema; y el otro pedazo muy pequeño que le decía al señor Superintendente, que no le terminé, fue decirle que nosotros lo que queremos en la comunidad de El Peñón es que tomen la decisión, no queremos que se favorezca a empresas particulares, ni intereses particulares, queremos que el derecho fundamental que tiene todo ser humano en el mundo, ese, uno de los más importantes, es el derecho al agua potable, que se cumpla eso, no interpongamos beneficios personales; para eso es muy claro. Y lo otro era decirle a la Senadora que en parte estoy de acuerdo, pero la Superintendencia de Sociedades no fue citada aquí porque esta promoción de Ley 550, o reestructuración económica, fue concedida por la Superintendencia de Servicios Públicos. Por tanto, debe estar siendo vigilada por ellos y ellos nombraron un promotor que les da informes a ellos, de acuerdo a como fue leído en una de las preguntas respondidas por el Superintendente.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Superintendente de Servicios Públicos, doctor Diego Humberto García.

Palabras del señor Superintendente de Servicios Públicos, doctor Diego Humberto García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Superintendente de Servicios Públicos, doctor Diego Humberto García:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores.

Reviste especial importancia para la Superintendencia de Servicios Públicos, quizá no referirse inicialmente al tema puntual que se ha planteado en el debate de hoy; quisiera antes sí, abusando de golpe del cansancio de ustedes, indicar e indicarle al país, que la situación del sector de agua potable, de alcantarillado, reviste una especial preocupación para la Superintendencia, especial preocupación para el Gobierno Nacional; evidentemente estamos rezagados, no se trata de golpe quisiera aprovechar la oportunidad para decirle que en el país tenemos unas coberturas de alcantarillado, que hoy en general alcanzan apenas hasta el 75%, cobertura de agua potable del 75% y cobertura de alcantarillado del orden del 60%; estos porcentajes son jalonados, si se quiere por las áreas metropolitanas del país, encontramos ciudades obviamente como Bogotá, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Manizales, Medellín, donde tenemos cobertura de alcantarillado del orden del 92, 93 e incluso ya estamos al 100%.

Igual sucede con el tema de acueducto, donde tenemos esas coberturas en las áreas metropolitanas, pero preocupa enormemente que la mayoría de municipios menores a 12 mil habitantes, es decir estos son 866 municipios, incumplen el marco normativo que es expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. 25% de la población colombiana carece del servicio de acueducto, estamos hablando de más de 10 millones de habitantes, 40% de esa población colombiana carece de alcantarillado, de las 750 plantas de tratamiento de aguas residuales escasamente funcionan y mal funcionan el 50%, se hacen unos cálculos por los expertos donde nos indican que la ineficiencia en los sistemas de acueducto y alcantarillado le puede estar costando al país el orden de 350 millones de dólares, la Superintendencia de Servicios Públicos en este año que está terminando atendiendo su capacidad operativa, de golpe es una entidad que no puede abarcar la cantidad de prestadores de servicios públicos a quienes está dirigida su vigilancia, su control. De hecho en sistemas de acueducto y alcantarillado la Superintendencia tiene que vigilar del orden de 4.000 prestadores de servicios públicos, a eso le sumamos los prestadores de servicios de energía, los generadores, los transmisores, los distribuidores y comercializadores de energía y tenemos que vigilar también las empresas de telefonía básica y de larga distancia, con esto quiero significar que es muy grande la labor de la Superintendencia y es muy grande el compromiso que ella viene asumiendo frente a la Nación.

Les decía que en este año que está terminando, la Superintendencia pudo evaluar la prestación del

servicio en 18 departamentos en 345 municipios y encontramos que el 80% del agua que se consume en el país no es apta de acuerdo con los parámetros que se han fijado, el Ministerio de Salud el año anterior también hizo una evaluación de 846 municipios y encontró el Ministerio de Salud que el 71% de la población colombiana está consumiendo agua no potable, entonces ahí podemos ir enmarcando cuál es el grande problema del país y por ende de la Superintendencia que actualmente dirijo, encontramos la gran problemática que se tiene en la producción de agua, ustedes saben el agua se capta, el agua se trata, el agua se envía por las redes de distribución y en ese proceso se está perdiendo del orden del 50% del agua, el agua que es captada y que después es enviada a las redes de distribución, se está perdiendo del orden del 50%; es decir, estamos tratando el 100% del agua se está tratando, se está enviando a las redes, perdón el 50%, se pierde en el camino un 50% y eso les está representando a las empresas una pérdida de lo que se está aproximando a los 500.000 millones de pesos anuales.

En cuanto a agua residuales podemos decir que solo el 12% de las cabeceras municipales del país hacen tratamiento de aguas residuales, esto son 131 municipios y que tan solo el 11 % de los municipios del país tiene unos proyectos diseñados que todavía no han implementado, ese es el marco teórico en el que nos estamos moviendo, presenciaba hace unos días una presentación que se nos hizo en orden a establecer cuánto le valdría al país ponernos a tono con el cubrimiento de agua y con el tratamiento de nuestras aguas residuales, estamos hablando de una cifra que puede estar cercana a una inversión de los 9 billones de pesos en los próximos diez años, esa es la situación del país, ahora bien, excúsenme esta introducción, pero no quería desaprovechar la oportunidad que se me brinda hoy en el Senado de la República, para llamar la atención sobre este tema. Como quiera que sí, evidentemente se trata de un servicio público esencial, un servicio público básico, sobre el cual se debe edificar todo un desarrollo económico y social del país, tenemos que fijar prioridades, el país debe fijar prioridades y su prioridad debe estar en darles a los colombianos un servicio de agua potable y un servicio de tratamiento de sus aguas residuales, de ahí en adelante podemos decir que vamos empezando a manejar los temas de salud, vamos a empezar a manejar temas económicos, como quiera que ciudades que no tengan pues un buen servicio, pues difícilmente podrán tener ese desarrollo económico y social que se demanda.

Regreso y reitero las excusas por haberme desviado un poco del tema, regreso al tema del debate de El Peñón, del Condominio Campestre El Peñón en la ciudad de Girardot y quisiera resumirlo así, evidentemente de que la Superintendencia de Servicios Públicos inicia sus operaciones en el año 1996, la Superintendencia les recuerdo es de creación Constitucional, Constituyente 1991, les da esa importancia a los servicios públicos y el Constituyente del 91 crea ese órgano que es la Superintendencia de Servicios Públicos, que es la encargada de vigilar la prestación del servicio y es la encargada de la defensa del usuario si se quiere,

igualmente viene la Ley de 1994, Ley 142 a la que hacía referencia la Senadora Martha Catalina Daniels, pero la Superintendencia realmente inicia sus operaciones en el año 96 y desde entonces empieza en esa labor a encontrar toda esta problemática y centra sus ojos en el problema de El Peñón, como usted lo refería Senador y se inician las investigaciones; todo esto es un procedimiento arreglado, no puede llegar la Superintendencia y con la simple observancia de la problemática de imponer las sanciones, tiene que correr traslados, tiene que acopiar pruebas y por allá en el año 1999, le impone una sanción al Acueducto de El Peñón, por la mala calidad en su servicio de agua y tratamiento de aguas residuales.

Persiste el problema, cuando la Superintendencia ya estaba a punto si se quiere imponer una nueva sanción y la sanción va hasta la toma de posesión de la empresa; ya le había oficiado a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico que nos expidiera un concepto en orden a tomar esa determinación sobre el acueducto de El Peñón, solicitó esta empresa el que se le pudiese acogerse al trámite de Ley 550; igualmente el reglado tiene unas condiciones bajo las cuales una empresa cualquiera de ellas de servicios públicos o no de servicios públicos puede acogerse. Y el acueducto de El Peñón pues solicitó esto, la Superintendencia no tenía otra alternativa que aceptar en ese momento el que la empresa se acogiera al trámite Ley 550 como quiera que parte de la problemática que venía detectando la entidad era el que la empresa no venía cumpliendo con sus obligaciones financieras y mal también podía cumplir con su obligación principalísima que era el otorgar un buen servicio a sus usuarios.

Así las cosas la Superintendencia designó un promotor de la lista de promotores que para el efecto tiene la Superintendencia de Sociedades en orden a reestructurar a la empresa de El Peñón y siempre la Superintendencia albergando la esperanza de que mediante ese acuerdo la empresa tuviese los recursos necesarios para poder invertir en la prestación del servicio; con esa óptica se miró en ese momento el acogimiento de la sociedad a la Ley 550, el acuerdo de reestructuración del pasivo financiero fue suscrito sobre el mes de marzo del presente año, allí se le, entre otras cosas la empresa de energía aceptó el acuerdo, ya se le pagó a la empresa de energía, el mismo municipio de Girardot que era acreedor de la empresa se hizo parte dentro del acuerdo de reestructuración y al municipio ya se le canceló, sin embargo, y para infortunio de la Superintendencia la problemática persistió, razón por la cual en el mes de julio del presente año se ordenó abrir una nueva investigación contra la empresa; investigación obviamente que da los resultados que son de todos conocidos, la calidad del servicio no es la mejor, es de golpe como lo decía el Senador Gómez, es pésima; pero de todas maneras había que continuar con el procedimiento, procedimiento que implica la apertura de una investigación, el correr unos cargos a la empresa, de la empresa, la empresa solicitó la práctica de unas pruebas dentro de esas pruebas se allega el concepto del promotor donde allí manifiesta que la calidad va mejorando, no son palabras de la

Superintendencia, son palabras del promotor y en ese momento la Superintendencia está próxima a tomar una decisión final.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra:

Gracias, la promoción o reestructuración según su respuesta fue el 31 de julio de 2000, no fue en marzo de este año, o sea, estamos hablando de que lleva año y medio casi o ligeramente este y lo que usted me acaba de decir me da una sensación clara es de que el alcalde de Girardot tomó una decisión de emergencia económica, de emergencia sanitaria que yo estaba pensando que podía ser o no, pero en este momento usted mismo me dice, que en este momento en el país casi todos los alcaldes pueden dictar medidas de emergencia sanitaria porque todos están incursos en esa obligación porque están incumpliendo la ley y aquí hay dos hechos que usted mismo nos ha dicho que hay; no hay agua potable eso es una emergencia y no hay tratamiento de aguas residuales, otra emergencia, o sea, para el efecto quería dejar esa claridad.

Gracias, señor Superintendente y me excusa que lo haya molestado.

Recobra el uso de la palabra el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctor Diego Humberto Caicedo Ortiz:

Claro que sí, pero, Senador de todas maneras de golpe me entendió mal; yo lo que dije es que sobre el mes de marzo de este año fue que se firmó el acuerdo de reestructuración de pasivos, lo que dice ahí en las respuestas de la Superintendencia es que desde el mes de julio del año 2000 la empresa había solicitado el acogerse a este procedimiento y así lo aceptó la Superintendencia en julio del año 2000, acuerdo que se vino a firmar dentro de los términos de ley en marzo de este año; con esto, evidentemente el país está en emergencia, evidentemente y evidentemente perdóneme otra vez que de golpe me salgo del tema, por eso, el Constituyente del 91 sí le dio la posibilidad al sector privado y abrió la puerta para que el sector privado viniese al país y nos ayudase en esa emergencia que tenemos y que venimos arrastrando; yo me puedo quedar aquí varias horas defendiendo esa participación tan importante que ha tenido el sector privado en la solución de este problema, a mí se me tilda muchas veces en estos foros de que soy un defensor de las empresas y sí soy un defensor de las empresas y soy un defensor de las empresas porque es la única manera mediante la cual le podemos garantizar un servicio de calidad al pueblo colombiano. El Estado colombiano se dio cuenta de su incapacidad y trajo al sector privado y tenemos ejemplos que mostrar: Tenemos el ejemplo, vámonos para Barranquilla y veamos qué es lo que se está haciendo en Barranquilla, vámonos para Tunja, vámonos para Manizales y encontramos ejemplos que vale la pena tecnificar, que vale la pena mostrarlos para que nuestras autoridades territoriales porque este servicio de agua esto es un servicio eminentemente municipal para que ellos tomen conciencia de la benevolencia de la importancia que se requiere de esa conclusión del privado y del público y por qué digo el público, porque también se requiere una voluntad política de

estos Alcaldes, de estos Concejales para que comprometan sus recursos, sus recursos de transferencias en orden a solucionar este problema que como decía yo hace un rato es un problema que solucionado sobre él podemos edificar muchas cosas ejemplo también y me adelanto de golpe a la parte final, ejemplo también en este tema es el de la empresa Acuagir de Girardot, empresa Acuagir no tiene ninguna investigación en la Superintendencia doctora Martha Catalina, la Superintendencia no hace parte, ni vigila ni puede estar pendiente el Estado debía participar en esos procesos de privatización, concesión, esa no es la labor de la Superintendencia, la Superintendencia lo que vigila son empresas ya constituidas, la Superintendencia también dentro del debate no tiene antecedentes de la empresa latinoamericana que también pretende prestar servicios está registrada en la Superintendencia; pero no tenemos un antecedente, no hay una solicitud de aprobación de tarifas porque no ha prestado el servicio con anterioridad cuando quiera que una empresa presta el servicio y hay libertad de empresa cualquier persona puede llegar a prestar el servicio: De esto se trata, esa empresa tiene que recurrir a la Comisión de Regulación de Agua, para que la Comisión de Regulación de Agua les autorice las tarifas del servicio público; qué se tiene en cuenta allí, se tiene en cuenta la inversión, se tiene en cuenta el número de usuarios, se tiene en cuenta pues obviamente que esa inversión tenga un retorno en su capital, tenga un retorno; se tiene en cuenta que la empresa tenga la manera de cubrir sus gastos operacionales, que esa empresa tenga la manera de cubrir los gastos de reposición de esas redes que con el tiempo se van deteriorando, eso es lo que tiene en síntesis la tarifa, eso es lo que una empresa llega a solicitar.

Pero sigamos Senador Gómez así las cosas la Superintendencia les decía adelantó la investigación, ya la tiene culminada, está próxima a tomar una decisión pero es un pero que vengo dando a gritos el país lo conoce, el Congreso lo conoce, el Gobierno lo conoce, la Superintendencia de Servicios Públicos se quedó corta, se quedó corto el Constituyente del 91, el Legislador del 94, vieron una Superintendencia en otros escenarios, en otros escenarios de simple vigilancia pero es que a la Superintendencia la llevaron a liquidar empresas, a la Superintendencia la llevaron a administrar empresas y a la Superintendencia la dejaron atrás en su labor de vigilancia, entonces la experiencia de la Superintendencia en cuanto a tomas de posición no es la mejor, no es la mejor porque la Superintendencia no cuenta con un fondo, la Superintendencia no tiene una chequera, la Superintendencia no puede recurrir a ninguna autoridad, a decirle necesito un dinero para remozar a esta empresa, para darle una solución a su problema estructural o coyuntural del momento ese es el grande problema de la Superintendencia, de ahí que el señor Presidente de la República, atendiendo ese clamor del Congreso, del país convocara a una comisión intersectorial de servicios públicos, en orden a parte fundamental fortalecer a la Superintendencia, por eso es que la Superintendencia quizá lo aceptó aquí le da miedo tomar posesión de las empresas porque no tiene al otro día el quehacer, en ese orden de ideas la

Superintendencia ha estado si se quiere atenta a unas soluciones que se puedan dar en Girardot y la que ve con mejores ojos indudablemente es que la empresa Acuagir entra a prestar el servicio antes de que la Superintendencia tenga que entrar a tomar posesión y liquidar el Acueducto de El Peñón. En ese orden de ideas pues pretendo haber abarcado un poco pues la problemática, de golpe no somos lo mal dirigentes, de golpe las normas y el inciso, las tutelas que han rodeado este tema de acueducto de El Peñón nos han impedido tomar la decisión más prontamente como hubiera sido deseable para ustedes y para este Superintendente.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán:

Gracias, pues yo celebro muchísimo que el señor Superintendente dé luces frente a la posición a la situación que está padeciendo Girardot; yo reitero que el gran anhelo de la ciudadanía girardoteña es que una sola empresa recogiera todos los estratos para la prestación del servicio en esta sociedad así sea en minoría forma parte el mismo municipio de Girardot, el municipio de Ricaurte, la Gobernación de Cundinamarca; yo creo es muy importante, son muy importantes todas las apreciaciones que usted ha hecho en el día de hoy, me resta agradecerle el interés que ha prestado y la propiedad con que ha presentado el tema; sabemos me doy cuenta que lo conoce, quiero de todas maneras dejar constancia que hoy es el primer día que lo veo a usted, señor Superintendente y que no nos conocíamos, nunca he ido a gestionar absolutamente nada respecto a ninguna de las empresas en Girardot; hoy nuestro clamor es porque ojalá la Superintendencia le de la posibilidad a mi ciudad y a la región, de tener un excelente servicio de agua a los menores costos.

Muchas gracias, señor Presidente, gracias, señor Superintendente, gracias señor Presidente y agradezco a los Senadores, que con interés nos han acompañado en este debate; ojalá que todos los que van a pedir votos a Girardot y a la región nos hubiesen acompañado, pero yo sé que la ciudadanía está mirando exactamente quiénes son los interesados en el tema. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra:

Gracias, señor Presidente.

Yo sí también lo mismo que la doctora Martha Catalina, quiero agradecer al señor Superintendente su interés, porque como usted decía desde el año 96 en este trajín tratando de que se resuelva el problema; yo le digo, tome la decisión y metámonos donde sea, pero denos agua potable; esa es la realidad, pero yo sí quiero agradecer y ratificar el interés también que ha puesto el Alcalde de la ciudad de Girardot, al decretar la emergencia sanitaria por lo menos precipitó la solución al problema; ahora que se le quiera atacar o no, por una emergencia que por lo que le oímos a usted, por lo que está sucediendo en el país, por lo que vivimos los usuarios, emergencia sanitaria es cuando a usted le dan un producto malo y es específico, agua

potable; todos los estudios que usted tiene con excepción de uno, del año como 97, algo por el estilo, creo, que el Instituto Nacional de Salud, donde decía que el agua era perfectamente potable, que los lagos eran la maravilla, mejor dicho eso es el paraíso terrenal en agua y también usted ha dicho, la gran cantidad de los municipios del país no tienen tratamiento de aguas residuales; usted mismo lo ha ratificado, no hay tratamiento en Girardot de aguas residuales, por lo tanto el Alcalde sí tiene toda la razón, no digo quién deba o no tomar las decisiones, eso no es problema que le compete a uno como Senador, para eso hay instituciones de control, de regulación y que están obligadas a eso; pero sí es bueno y que quede la constancia que el Alcalde tomó una decisión no política, sino real de declarar una emergencia sanitaria y que está en todo su derecho porque lo apoya la ley.

Muchas gracias, muy amable señor Presidente.

En el transcurso del debate, el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra deja por Secretaría la siguiente constancia:

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, mediante la Resolución número 2729 de fecha 27 de septiembre de 1994, otorgó a la sociedad Acueducto El Peñón concesión de aguas para derivarla de la fuente de uso público denominada Río Bogotá, para satisfacer las necesidades de riego, llenado de lagos, consumo doméstico y humano del predio El Peñón, localizado en el municipio de Girardot, Cundinamarca. En el mismo acto administrativo se aprobaron una serie de obras con sus respectivos cronogramas de ejecución con miras a la construcción de un sistema de tratamiento consistente en cuatro (4) plantas de aguas residuales domésticas y además se impusieron una serie de obligaciones que hacen parte integrante del documento en cita.

Que dentro de las actuaciones adelantadas en el expediente 6335, obran sendos informes técnicos, los cuales conceptúan que el acueducto El Peñón no ha dado cumplimiento en los términos fijados para tal fin a las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental y que por el contrario se encuentra generando un impacto ambiental por realizar vertimientos directos a una fuente hídrica sin tratamiento previo alguno.

Que por tal motivo la CAR profirió la Resolución número 1193 de 1999, en la cual impone una medida preventiva consistente en la suspensión de vertimientos sin tratamiento previo y le formuló cargos por ser contraventor de las normas de aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables.

Valga la pena resaltar que el Acueducto El Peñón nunca dio cumplimiento a la medida preventiva, al igual que nunca ha realizado el tratamiento de las aguas residuales.

Que surtidas las notificaciones de rigor, la CAR, mediante la Resolución número DRG-330 de junio 28 de 2000, resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Acueducto El Peñón a la Resolución número 1193 de 1999, la cual decidió confirmar la resolución impetrada, impuso una multa

de \$2.600.100 moneda corriente, por el no acatamiento de un acto administrativo. Además anunció la caducidad administrativa de la concesión de aguas otorgada a dicho acueducto mediante la Resolución número 2729 de 1994, concediéndole los quince días de que trata el Código de Recursos Naturales, Decreto-ley 2811/74, para que subsanaran, rectificaran o dieran cumplimiento a sus obligaciones “el acueducto no se pronunció sobre el anuncio de caducidad y por la conducta no le dio importancia”.

Adelantado este proceso y para darle continuidad al mismo, la CAR profirió la Resolución número 085 de fecha 2 de abril de 2001, en la cual declara la caducidad administrativa de la concesión de aguas otorgada al Acueducto El Peñón mediante la Resolución 2729 de 1994, y en consecuencia no podría captar agua del río Bogotá, para satisfacer las necesidades de sus usuarios en la prestación de servicios.

Que dicha sociedad interpuso los recursos de ley, los cuales fueron resueltos en la Resolución DRTAM-166 de mayo de 2001, la cual confirma la Resolución número 085 de abril 2 de 2001.

Agotada la vía gubernativa, la Sociedad Acueducto El Peñón interpuso acción de tutela contra la CAR, por la presunta o supuesta violación a los siguientes derechos: Debido proceso, trabajo, salud, etc. En la cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, tuteló a favor de dicho acueducto el derecho al debido proceso y ordenó a la Corporación proferir un acto que se ajustara a derecho, según la providencia del juez.

En este sentido, la CAR acató el fallo de tutela y profirió un acto administrativo, dejándolo supeditado a la decisión de la impugnación ante el Tribunal Superior de Cundinamarca.

Que en providencia de fecha 10 de agosto de 2001, el Tribunal decidió revocar el fallo de tutela del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot y de esta manera volvió a quedar en firme la declaratoria de la caducidad administrativa.

Que vistos los hechos anteriores y habiéndose quedado el Condominio Campestre El Peñón sin operador de acueducto y alcantarillado, por un clamor general de la comunidad habitante del mencionado condominio y de su Junta Directiva, solicitaron al señor Alcalde del municipio de Girardot, doctor José Leonardo Rojas Díaz interviniera en el asunto y diera una pronta solución a la prestación de acueducto y alcantarillado, puesto que por mandato legal (Ley 142/94) estaba en cabeza del municipio garantizar la prestación de dicho servicio público.

Que pasado lo anterior, el municipio de Girardot, previas reuniones con la CAR – Superintendencia de servicios públicos domiciliarios y demás autoridades competentes y ante la emergencia sanitaria y ambiental que existen en el Condominio El Peñón “es de anotar que ya se han presentado varias mortandades de peces y otras especies, ha bajado el nivel de los lagos en varias oportunidades para poder mantener dicho nivel, el condominio ha bombeado o captado aguas ilegalmente y las deposita a los lagos sin tratamiento alguno”, declaró

mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2001, la emergencia sanitaria en el Condominio Campestre El Peñón y en esta misma disponía que convocara a las Empresas de Acueducto y Alcantarillado y/o operadores a la prestación de dicho servicio de forma temporal en el citado condominio.

Que por medio de convocatoria pública el municipio de Girardot, invitó a las empresas interesadas en la prestación del servicio en el Condominio, previo cumplimiento de unos términos de referencia contenidos en la misma y fijó los términos para la presentación de la documentación, evaluación y selección de la empresa.

Dadas estas condiciones, el municipio de Girardot, por medio de la Resolución 054 de noviembre de 2001, seleccionó a la Empresa Latinoamericana de Servicios Públicos S. A. E.S.P., como la nueva operadora o empresa de acueducto y alcantarillado para el Condominio Campestre El Peñón.

En la actualidad el municipio se encuentra pendiente por resolver un recurso de reposición interpuesto a la Resolución 054 de 2001

* * *

RESOLUCION NUMERO DRTAM-085 DE 2001

(abril 2)

por medio de la cual se declara la caducidad administrativa de una concesión de aguas y se toman otras determinaciones.

El Director Regional del Tequendama y Alto Magdalena de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, en uso de las facultades legales, en especial las otorgadas mediante delegación de la Dirección General por Resolución número 0129 de enero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2729 de fecha 27 de septiembre de 1994, que obra a folios 340 al 345 del Cuadernillo N° 2 del Expediente N° 6335, esta Corporación otorgó a la Sociedad Acueducto El Peñón S. A., concesión de aguas en un caudal de 30.24 l.p.s., para ser derivada de la fuente de uso público denominado Río Bogotá, a fin de satisfacer las necesidades de consumo humano (4.35 l.p.s.), abrevadero (0.04 l.p.s.), riego (20.00 l.p.s.) y recreación (5.85 l.p.s.) del predio de su propiedad denominado Lote Acueducto El Peñón, localizado en la Vereda El Centro del municipio de Girardot, Cundinamarca;

Que por medio de la Resolución número 330 de fecha 28 de junio de 2000, esta corporación, entre otras medidas, anunció la Caducidad Administrativa de la concesión de aguas otorgada a la sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Resolución número 2729 del 27 de septiembre de 1994. En la misma providencia se anunció a la citada sociedad que contaban con quince (15) días a partir de la fecha de notificación del proveído que anunciaba la caducidad, para que subsanaran, rectificaran o

dieran cumplimiento a los requerimientos de los artículos 8° y 9° de la Resolución número 1193 de julio 30 de 1999;

Que la anterior providencia fue notificada por edicto, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Resolución número 1193 de fecha 30 de julio de 1994;

Que el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974 establece: *"Serán causales generales de caducidad las siguientes, a parte de las demás contempladas en las leyes:*

c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;

d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado dé aviso dentro los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;

h) Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión o contrato."

Que con relación a las causales arriba antes citadas, se observa que la conducta omitida por parte de la Sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., se encuadra en las causales de caducidad enunciadas en los literales c) y h);

Que el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978, establece:

"Serán causales de caducidad de las concesiones las señaladas en el artículo 62 del Decreto-ley número 2811 de 1974;

Para efectos de la aplicación del numeral d) se entenderá que hay incumplimiento reiterado:

a) Cuando se haya sancionado con multas en dos oportunidades.

Se entenderá por incumplimiento grave:

b) El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preservación de la calidad de las aguas y de los recursos relacionados";

Que así mismo la conducta del Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., encaja en la causal del literal d) del artículo 62 del Decreto-ley 2811 de 1974 y que se desarrolla en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978, toda vez que la citada sociedad ha sido sancionada con multas por medio de las siguientes providencias:

• Resolución número 2227 que obra a folios números 162 al 165, cuadernillo número 1, de fecha 10 de junio de 1993, artículo 1° impone a la sociedad Acueducto El Peñón S. A., una multa de quinientos mil pesos (\$500.000) moneda corriente, por incumplimiento de lo ordenado en el artículo 3° de la Providencia número 0225 de 1991, referente al diseño y construcción del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, previa descarga al Río Bogotá, sanción impuesta a la misma sociedad en el proceso previo al otorgamiento de la concesión.

• Resolución número DRG-330 de fecha junio 28 de 2000, que obra a folios números 565 al 568, artículo 4° impone a la sociedad Acueducto El Peñón S. A., una multa equivalente a quince millones novecientos sesenta mil pesos (\$15.960.000) moneda corriente, en concordancia con lo dispuesto

por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo y artículo 4° del Decreto Extraordinario 597 de 1998, por la violación de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución número 1193 de 1999, que imponía a la citada sociedad, la medida preventiva consistente en la suspensión total de vertimientos de aguas servidas al Río Bogotá, hasta tanto se construyeran y pusieran en funcionamiento las plantas de tratamiento aprobadas por la CAR en el artículo 3° de la Resolución número 0225 del 31 de enero de 1991 y siguientes.

• Resolución número DRG-330 de fecha junio 28 de 2000, que obra a folios números 565 al 568, artículo 5° impone a la sociedad Acueducto El Peñón S. A., una multa equivalente a dos millones seiscientos un mil pesos (\$2.601.000) moneda corriente, por la violación de las normas de vertimientos específicamente por la violación del artículo 61 del Decreto 1594 de 1984;

Que de la fecha de la providencia que anunció la caducidad administrativa de la concesión de aguas otorgada a la sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P. a los corrientes han transcurrido más de nueve meses, sin que la mencionada sociedad haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones de carácter ambiental exigidos por esta Corporación, tal como se ha constatado en la última visita realizada el día 27 de marzo de 2001, según informe técnico número 158 del 2 de abril del año en curso;

Que la Corporación se había abstenido de proferir el respectivo acto administrativo que declarara la caducidad, debido a la aprobación de la promoción de un acuerdo de reestructuración y reactivación reglamentado por la Ley 550 de 2000, instrumentado a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por medio de la Resolución número 005920 de fecha 31 de julio de 2000. Que a criterio de la Corporación, si bien es cierto la multicitada sociedad se encontraba en la promoción de un acuerdo de reestructuración y reactivación económica, esto no los eximía de dar cabal cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contraídas de carácter ambiental realizadas por esta Corporación;

Que con base en lo anterior, la Corporación en fecha 12 de marzo de 2001, elevó consulta dirigida a la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, en el sentido que se informara la fecha en la cual vencía el amparo legal concedido en virtud de la Ley 550 de 2000 a la Sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., para buscar obtener un acuerdo de reestructuración entre los acreedores y la empresa de servicios públicos en mención;

En el mismo de informó a la Superintendencia: *"que la Regional Tequendama y alto Magdalena de la CAR, adelanta un proceso de caducidad administrativa de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución número 2729 de fecha 27 de septiembre de 1994, por incumplimiento reiterado de las condiciones impuestas en dicho acto administrativo, y se requiere determinar si el proceso de acuerdo de reestructuración impone alguna restricción a la autoridad ambiental para proceder a declarar la caducidad a la empresa concesionaria y en caso afirmativo cuándo vence esta limitación"*,

Con base en la respuesta dada por la Superintendencia y recibida en la Regional en fecha 23 de marzo de 2001, en donde nos manifiestan *"Aceptó la solicitud de promoción de acuerdo de reestructuración presentada por la Empresa de la referencia (Acueducto El Peñón), mediante la Resolución 005920 del 31 de julio de 2000, frente a este proceso la ley citada (550 de 2000) consagra un término perentorio para en conjunto de todas las etapas, su realización de ocho meses, contados a partir de la aceptación de la promoción;*

"La resolución identificada tiene fecha del 31 de julio de 2000, por lo tanto la fecha límite para la realización del proceso de promoción de acuerdo de reestructuración vence el 30 de marzo de 2001";

Que según el concepto de la Superintendencia *"de lo anterior se colige claramente que el amparo legal sobre los contratos celebrados entre el sujeto y el Estado cobija todas las etapas del proceso antes descrito en la Ley 550 de 2000, así mismo, y para dar respuesta a su consulta, en nuestro criterio la CAR no podría iniciar el proceso de caducidad de la concesión otorgada al Acueducto El Peñón, E.S.P., hasta tanto dicho proceso finalice;"*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación en fecha 26 de marzo del año en curso, ofició a la Sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., informándole sobre la consulta elevada a la Superintendencia y la respuesta dada por la misma, y que la Corporación como entidad competente procederá con posterioridad al día 30 de marzo de 2001 a expedir el respectivo acto administrativo por el cual se declarará la caducidad administrativa de la concesión de aguas otorgada;

Que en mérito de lo expuesto anteriormente el Director de la Regional Tequendama y Alto Magdalena de la Corporación en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar la caducidad administrativa de la Resolución número 2729 de fecha 27 de septiembre de 1994, proferida por esta Corporación, por medio de la cual se otorgaba a la Sociedad Acueducto El Peñón S. A., concesión de aguas en un caudal de 30.24 lps, para ser derivada de la fuente de uso público denominado Río Bogotá, a fin de satisfacer las necesidades de consumo humano (4.35 lps), abrevadero (0.04 lps), riego (20.00 lps) y recreación (5.85 lps) del predio de su propiedad denominado Lote Acueducto El Peñón, localizado en la vereda El Centro del municipio de Girardot, Cundinamarca.

Artículo 2°. Informar a la Sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., que no puede hacer uso de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución número 2729 de fecha 27 de septiembre de 1994, proferida por esta Corporación y se procederá a suspender el suministro de agua en la bocatoma y a adoptar las medidas necesarias para impedir el aprovechamiento.

Artículo 3°. Advertir a la Sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia, se impondrán multas sucesivas por valores de \$15.960.000) y multas diarias hasta por la suma equivalente a trescientos (300) salarios mínimos

mensuales, según lo establecido en los artículos 65 del Código Contencioso Administrativo, 4° del Decreto extraordinario 597 de 1998, 85 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 4°. Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición en el efecto devolutivo, lo cual significa que la medida debe cumplirse inmediatamente, sin importar si el acto se encuentra o no en firme, ante el Director Regional, según lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 1768 de 1994, con el cual se agota la vía gubernativa, el que deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Director Regional,

José Gustavo Pinto Betancourt.

**RESOLUCION NUMERO DRG 330
DE 2000
(junio 28)**

*por la cual se resuelve un recurso
de reposición y se anuncia la caducidad
de una concesión de aguas.*

El Director Regional Girardot de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, en uso de las facultades otorgadas mediante delegación de la Dirección General por Resolución número 0129 de enero 29 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud elevada a esta Corporación con fecha 10 de noviembre de 1989, por parte del señor Jairo Alberto Celis Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 2904797 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., solicitó concesión de aguas con destino a satisfacer las necesidades de uso doméstico, riego y recreativo (llenada de lagos), de los habitantes del Condominio El Peñón;

Mediante Auto de fecha 27 de noviembre de 1989, se programó visita técnica para el día 4 de enero de 1990, en la cual se advierte que la sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., no cuenta con un adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales y además que es menester requerirla para que, previo a otorgar la concesión solicitada la peticionaria debe presentar análisis físico-químicos y bacteriológicos, y memorias y diseños de las obras de captación, documentación que posteriormente es requerida por auto de fecha 15 de enero de 1990;

Que por Memo DSA-E-94 de marzo 13 de 1990 se recomienda requerir a la sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., para:

1. Que diseñe y construya un sistema de tratamiento de lodos.

2. Requerir a la sociedad precitada para que presente ante la Corporación memorias técnicas del diseño del sistema colector de aguas residuales

domésticas, incluyendo planos de localización en donde se señalen los emisarios finales de descarga al Río Bogotá.

3. Diseñar y construir sistemas primarios de tratamiento de sus aguas residuales domésticas, previa descarga al Río Bogotá, de modo que la calidad de afluente cumpla con la norma de vertimientos impuesta por el memorando DSA-E-94, y de acuerdo con el esquema propuesto por este para su cumplimiento.

Que mediante la Resolución 225 de enero 31 de 1991, se requirió a la Sociedad Acueducto El Peñón S. A. E.S.P., para que diera cumplimiento a las recomendaciones antes citadas y para que se acogiera a la norma de vertimientos recomendada de acuerdo con el plan de cumplimiento;

Por Resolución 6374 del 22 de noviembre de 1991, basada en el Memorando DSA-E-142 de julio 11 de 1991, se aceptaron los sistemas de inactivación de lodos y de alcantarillado de aguas residuales presentados por la peticionaria en cumplimiento de la Resolución 225 de 1991, de igual forma se le requirió para que presente un cronograma de ejecución de las obras pertinentes.

**Procurador Segundo. Cuaderno N° 3
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECRETARIA - SECCION
EXPEDIENTE N° A.P. N° 01-474
ACCION POPULAR**

Contra la CAR, Empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región, Acuagyr S. A. E.S.P.

Demandante: Angel Enrique Godoy Triana.

Radicado al folio 201.

Tomo 1.

Magistrado Sustanciador: Doctor *Reyes Vargas*.
Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2001.

Doctor

HERIBERTO REYES VARGAS

Magistrado Sustanciador de Cundinamarca
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Primera. Subsección B

Referencia: Expediente N° 01-474.

Proceso: Acción Popular.

Demandante Angel Enrique Godoy Triana.

Demandado Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR,

Empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región, Acuagyr S. A. E.S.P.

Gustavo Adolfo Morales Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79140767 expedida en Usaquén, Subdirector Jurídico y en mi calidad de Apoderado General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ª de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1983 y 99 de 1993, de conformidad con el poder

otorgado mediante escritura pública número 749 de fecha 18 de marzo de 1998, de la Notaría Catorce de Santa Fe de Bogotá, D. C., otorgado por el Director General y representante legal de la CAR, como consta en el certificado expedido por el Secretario General de la Corporación, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al doctor Labrenty Palomo Meza, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6874904 de Montería, Córdoba, portador de la Tarjeta Profesional número 43142 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la Corporación en el proceso de la referencia.

El apoderado queda investido de las facultades propias del mandato, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, contestar la demanda y en general de todas las necesarias para la correcta defensa de los intereses de la Corporación que represento.

Sírvase, honorable Magistrado reconocerle personería para actuar.

Gustavo Adolfo Morales Mejía,
c.c. 79140767 de Usaquén.

Acepto:

Labrenty Palomo Meza,

c.c. 6874904 de Montería, Córdoba.

T.P. 43142 del Consejo Superior de la Judicatura.

**ESCRITURA NUMERO 749 DE 1998
(marzo 13)**

Clase de acto o contrato: Poder general.

Personas que intervienen: Diego Bravo Borda,
Gustavo Adolfo Morales Mejía.

Valor del acto o contrato: Sin cuantía.

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) en el despacho de la Notaría Catorce (14) de Santa Fe de Bogotá, siendo Notario el doctor Eduardo Castro Pérez, comparecieron: Diego Bravo Borda, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79145034 de Usaquén, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, en calidad de Director General y representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR y manifestó:

Primero. Que mediante esta escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Gustavo Adolfo Morales Mejía, para que en su nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, de la cual soy representante legal...

Diego Bravo Borda,

c.c. 79145034 de Usaquén.

Gustavo Adolfo Morales Mejía,

c.c. 79140767 de Usaquén.

El Notario Catorce,

Eduardo Castro.

Honorables Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE CUNDINAMARCA

Sección Primera – Subsección “B”

E. S. D.

Referencia: Expediente N° 0474-2001

Proceso: Acción Popular.

Demandante Angel Enrique Godoy Triana.

Demandado: CAR y Acuagyr S. A. E.S.P.

Labrenty Palomo Mesa, Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 6874904 de Montería y portador de la Tarjeta Profesional N° 43142 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mí conferido por el doctor Gustavo Adolfo Morales Mejía, Subdirector Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, y apoderado general de la Corporación para asuntos judiciales de conformidad con el poder que le fuere otorgado por el Director General mediante escritura pública número 749 del 13 de marzo de 1998, de la Notaría Catorce del Círculo de Bogotá, procedo a dar respuesta a la acción popular de la referencia con relación a la Corporación que apodero.

Razones de la defensa

Acusan los actores a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, de haber sido pasiva u omisiva en el cumplimiento de sus funciones para la protección de los derechos de **“Gozar de un medio ambiente sano y limpio, un espacio público libre de contaminación”**, por parte de la comunidad del municipio de Girardot, Cundinamarca, por la práctica económica desarrollada por la empresa de aguas de Girardot, Ricaurte y la Región, Acuagyr S. A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios que presta el servicio público de alcantarillado y recolección de basuras, que viene realizando los vertimientos líquidos y sólidos en el recurso hídrico del río Magdalena, sin construir las barreras medioambientales que impidan la propagación de los malos olores y mosquerío, y sin los tratamientos que deben realizarse.

La CAR ha postergado indefinidamente, acusa el actor, la **orden** de construcción de procedimientos técnicamente adecuados para la disposición final sobre el río Magdalena en Girardot, de basuras líquidas y sólidas, así como la construcción de barreras medioambientales que impidan la propagación de malos olores. Así mismo, la empresa accionada (Acuagyr S. A.) cuenta con la aprobación tácita de las otras autoridades accionadas quienes no realizan los seguimientos y el control técnico para impedir **efectiva y realmente** la disposición final y vertimientos de residuos industriales en el lecho del mencionado cuerpo de agua.

No corresponden las anteriores afirmaciones a la realidad jurídica y ontológica de las cosas, en lo que respecta a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, toda vez que la entidad que apodero sí ha tomado cartas concretas en el asunto. En efecto, la Corporación a raíz de las actividades de la empresa de acueducto y alcantarillado de Girardot, Acuagyr S. A. E.S.P., no sólo en el municipio de Girardot, sino también en el Ricaurte

abrió el Expediente DRG-1041 de 2001 para el seguimiento y control de las actividades de dicha empresa en los municipios de Girardot y Ricaurte.

Dentro del mencionado expediente ordenó una visita técnica durante los días 18 y 19 de julio de 2001, con el fin de verificar el estado actual de los vertimientos más importantes de dichos municipios. Practicada la visita se procede el informe técnico número DRTAM-614 de fecha 9 de agosto de 2001 en el que se precisa la siguiente situación observada:

En cuanto al municipio de Ricaurte, la empresa de acueducto y alcantarillado Acuagyr maneja el alcantarillado para el sector Isla del Sol únicamente. Que en dicha Isla del Sol existen dos puntos de vertimiento, uno ubicado en la finca denominada Yanclamar que vierte directamente al río Magdalena y otro ubicado en la desembocadura del río Bogotá, el cual al momento de la visita se encontraba tapado puesto que se estaban realizando obras de adecuación al alcantarillado. Estableció la CAR que en ninguno de los dos puntos de descarga existe tratamiento de aguas residuales ni el cabezal de descarga para realizar el vertimiento adecuadamente. Igualmente establece que la población total que actualmente está descargando es de aproximadamente 500 habitantes en el sector Isla del Sol.

En cuanto a los vertimientos visitados en el municipio de Girardot se determinó lo siguiente:

Se realizaron visitas a 15 puntos de descarga ubicados sobre las riveras de los ríos Bogotá y Magdalena dentro de los cuales se tomaron varios puntos de referencia, tales como Puente Ospina Pérez, Puerto Montero, Barrio 10 de Mayo, Parque Bocas de Bogotá, Santa Mónica (Hospital), Las Acacias II y otros. De todo lo cual se estableció que en Girardot no existe ningún tipo de sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas. Se percibieron malos olores y la proliferación de insectos infectocontagiosos, y según la comunidad se han generado problemas de salud especialmente en la población infantil. Igualmente se estableció que se están realizando descargas de aguas negras hacia zanjas naturales como son El Coyal, Zanja Honda, Caño del Norte, entre otras y se estableció que salvo dos descargas visitadas, los puntos de vertimientos no cuentan con cabezal de descarga, por lo cual se observó erosión del terreno y en algunos casos desprendimientos de tierra.

Como consecuencia de tales visitas se emitió un concepto técnico en el cual se señala que hay un impacto causado sobre los recursos naturales y sobre la comunidad por la gran cantidad de vertimientos de aguas residuales domésticas sobre el río Bogotá y río Magdalena, señalándose las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Requerir a la empresa de Acueducto y Alcantarillado Acuagyr S. A. E.S.P. para que en el término de un mes (después del requerimiento) presente alternativas de sistemas de tratamiento como medida de mitigación a los impactos causados sobre los recursos naturales (principalmente agua) y sobre la comunidad, de los municipios de Girardot y Ricaurte (Isla del Sol), por el gran número de descargas residuales de los ríos Bogotá y Magdalena.

- Requerir a la misma empresa, para que dé solución a los sinnúmero de vertimientos directos a las fuentes hídricas encaminados a exigir la conexión al alcantarillado, construir los colectores necesarios y/o implementar las medidas necesarias que el problema amerita, igualmente prohibir la descarga de aguas negras a las zanjas El Coyal, Zanja Honda y Caño del Norte puesto que éstas deben ser única y exclusivamente para aguas lluvias, además de la degradación de la calidad de vida por donde éstas pasan.

- Acuagyr deberá realizar fumigaciones (por lo menos 2 al mes) en el área que rodea cada una de las descargas para disminuir la proliferación de insectos.

...

- Continuar trámite respectivo.

Con fundamento en el anterior informe la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, Dirección Regional Tequendama y Alto Magdalena, con fecha 22 de agosto de 2001, expidió el auto número DRTAM-641 por medio del cual requiere a la empresa de acueducto y alcantarillado Acuagyr S. A. a darle cumplimiento a las recomendaciones del informe técnico DRTAM-614 del 9 de agosto de 2001, y por lo tanto le exige:

1. Requerir a la empresa de Acueducto y Alcantarillado Acuagyr S. A. E.S.P., para que presente alternativas de sistemas de tratamiento como medida de mitigación a los impactos causados sobre los recursos naturales (principalmente agua) y sobre la comunidad de los municipios de Girardot y Ricaurte (Isla del Sol) por el gran número de descargas de aguas residuales a los ríos Bogotá y Magdalena.

2. Requerir a la misma empresa, para que dé solución a los sinnúmero de vertimientos directos a las fuentes hídricas encaminados a exigir la conexión al alcantarillado, construir los colectores necesarios y/o implementar las medidas necesarias que el problema amerita, igualmente, prohibir la descarga de aguas negras a las zanjas El Coyal, Zanja Honda y Caño del Norte puesto que éstas deben ser única y exclusivamente para aguas lluvias, además de la degradación de la calidad de vida por donde éstas pasan.

3. Acuagyr deberá realizar fumigaciones (por lo menos 2 al mes) en el área que rodea cada una de las descargas para disminuir la proliferación de insectos.

4. Construir los cabezales de descargas en los vertimientos que lo ameriten para evitar erosión y desprendimientos de tierra.

5. Requerir a la empresa Acuagyr S. A. E.S.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, inicie los trámites pertinentes con el fin de obtener permiso de vertimientos para las zonas donde presta el servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Girardot y Ricaurte (Isla del Sol).

Como puede verse, no corresponden a la realidad jurídica y ontológica como se dijo anteriormente, las afirmaciones del actor, en el sentido que la CAR ha sido omisiva y complaciente en relación con la empresa Acuagyr S. A. E.S.P.,

toda vez que sí ha realizado los seguimientos y el control técnico a los vertimientos que dicha empresa realiza en el río Bogotá y Magdalena como se puede acreditar con las actuaciones acabadas de reseñar y que corresponden a la apertura del expediente número DRG-1041, iniciado para tal efecto, actuación que sigue vigente y se viene desarrollando actualmente hasta el logro de ajustar la conducta de la empresa antes reseñada a las normas ambientales correspondientes.

En este orden de ideas la acción popular en lo que tiene que ver con la corporación que apodero no puede estas llamadas a prosperar, ya que, lo que precisamente se pide y exige de ella es lo que viene cumpliendo y realizando como autoridad ambiental.

Adicional a todo lo anterior debe exponer la defensa que el tema del manejo del medio ambiente no es un asunto exclusivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, sino de todas las autoridades y de la comunidad en general. En efecto, de conformidad con el artículo 31 numeral 10 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas dentro de sus funciones: **“fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte (sic) o depósitos de sustancias, productos compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente”**.

Igualmente corresponde a estas entidades ejercer las funciones de evaluación y control de las actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental, así como de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá los vertimientos, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Las Corporaciones Autónomas como **autoridades ambientales** dentro de su jurisdicción, en lo que tiene que ver con las actividades antes descritas que pongan en peligro el medio ambiente, su función no es una función exclusiva, sino coordinada con las demás autoridades competentes, en este caso los municipios, los departamentos y demás autoridades ambientales en el tratamiento y prevención de dichas situaciones.

En desarrollo de esta función, la CAR viene desarrollando una labor de formación y asistencia con las diferentes autoridades municipales,

departamentales y demás órdenes de su jurisdicción para la protección del medio ambiente, labor que viene ejecutando en coordinación con dichas autoridades en cumplimiento de su función legal.

Es claro que dichas labores deben desarrollarse en coordinación con las demás autoridades locales y que estas no constituyen una labor exclusiva y única de las Corporaciones Autónomas y sus municipios, sino que es una función del Estado en general así como de la comunidad misma.

En efecto, el artículo 8° Constitucional señala que *es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*.

El artículo 80 *ibidem*, estipula que *el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenido, su conservación, restauración o sustitución*. Además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

A su vez el artículo 215 de la Carta consagra *el Estado de emergencia ecológico*, en virtud del cual el Gobierno Nacional podrá actuar de manera especial, mediante decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar dichas crisis y a impedir la extensión de sus efectos, lo cual proyecta la responsabilidad estatal en tan delicado tema.

El artículo 333 Constitucional establece por su parte la facultad de la ley de limitar el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés *ambiental*, entre otros.

El artículo 334 Constitucional pone en cabeza del Estado la dirección general de la economía, pero su intervención en la explotación de los recursos naturales *debe hacerse con la preservación de un ambiente sano*.

El artículo 336 Constitucional estipula como finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población *para lo cual será objetivo fundamental de toda su actividad, entre otros, el saneamiento ambiental*.

Todas estas normas de rango Constitucional denotan que es al Estado en toda su estructura y organización, *incluidas la comunidad y las personas que a él pertenecen* al que corresponde como obligaciones mancomunadas velar por la preservación y conservación de los recursos naturales en general.

Pese a todo lo anterior la CAR, en lo que respecta a su competencia ha venido desarrollando las actividades propias de sus funciones legales, y en lo específicamente relacionado con los hechos materia de esta acción popular viene realizando las actividades antes reseñadas como ya se afirmó, por ello se insiste, lo que puede reclamarse del comportamiento de la Corporación ya esta lo viene realizando cabalmente.

Pruebas

Para probar los hechos, sustento de la presente contestación solicito se oficie a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, para

que envíen con destino a este proceso copia del Expediente número DRG-1041 contra Acuagyr S. A. E.S.P., en la Regional de Girardot, hoy denominada Dirección Regional del Tequendama y Alto Magdalena. Dirección: Carrera 10N° 16-92 Mezanine de Bogotá, D. C.

En estos términos, dejo con... de la presente acción popular.

Atentamente,

Labrenty Palomo Meza,
c.c. 6874904 de Montería.
T.P. N° 43142 del C.S.J.

Hay sello ilegible.

Honorables Magistrados

TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Att. Doctor Heriberto Reyes Vargas

Sección Primera – Subsección B

E. S. D.

Asunto: Acción popular de Angel Enrique Godoy Triana contra Acuagyr S. A. E.S.P. Expediente 01474.

Zacarías Luna Olivera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16824 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado número 668 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado de la empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P., Acuagyr S. A. E.S.P., según poder especial anexo al presente documento, por el presente escrito procedo, dentro la oportunidad establecida, a dar respuesta a la Demanda de Acción Popular presentada contra Acuagyr S. A. E.S.P. por parte del señor Angel Enrique Godoy Triana, a través de apoderado, así:

A los hechos

Me permito dar respuesta a los hechos siguiendo el mismo orden y esquema contenido en la demanda, así:

1. RELATIVOS AL HECHO DAÑOSO:

1.1. Es parcialmente cierto. Aunque en la presentación se incurre en algunas imprecisiones respecto al derecho colectivo mismo, el medio ambiente sano, y el bien sobre el cual recae, agua.

1.2. Es parcialmente cierto.

Sin embargo, es una consideración teórica que no tiene relevancia para el caso objeto de examen.

1.3. Existe una indebida acumulación de hechos en uno solo. Frente a los diferentes hechos allí mencionados debe expresarse:

Acuagyr S. A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios, organizada de conformidad con las normas de la Ley 142 de 1994, para prestar el servicio público domiciliario de acueducto y Alcantarillado. En ese sentido, debe destacarse que la prestación de servicios públicos en condiciones de calidad y eficiencia es una obligación fundamental de nuestro Estado Social de Derecho, tal como se plasma en los artículos 365 a 370 de la Constitución Nacional. Es decir, Acuagyr no desarrolla cualquier tipo de actividad económica, sino una actividad inherente a los fines

del Estado, con un alto grado de regulación asociada al concepto de intervención estatal y que se realiza a través de las Comisiones de Regulación, en nuestro caso de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico con la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Acuagyr, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia ha violado derechos fundamentales como la vida, libre desarrollo de la personalidad, igualdad, intimidad, entre otros, mencionados en este hecho. Entre otras razones porque si así fuera, el presente caso debería haberse tramitado bajo una acción de tutela, que es el mecanismo establecido para proteger los derechos Constitucionales fundamentales. Además, el Accionante simplemente se limita a realizar una relación general sin concretar circunstancias tiempo, modo y lugar en las cuales supuestamente se han violado los derechos.

1.4. No es cierto. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR - Regional Girardot, profirió la Resolución número DRG-155 del 7 de septiembre de 2000, "por el cual se impone una medida preventiva", a través de la cual impuso al municipio de Girardot, representado por su alcalde municipal, la obligación de presentar un Plan de Cumplimiento de Usuarios que contemple las etapas previstas en el Capítulo VII del Decreto 1594 de 1984 (COPIA DE ESTA RESOLUCION SE ANEXA EN EL CAPITULO DE PRUEBAS). Esta medida precisamente busca solucionar el problema de vertimientos de tipo residual doméstico que se descargan sobre las fuentes del río Magdalena y el río Bogotá.

El Plan de Cumplimiento impuesto por la CAR contempla tres etapas así:

Primera. Etapa. Para la elaboración y presentación de las memorias de cálculo y diseño así como el cronograma de actividades del Plan de Cumplimiento.

Segunda Etapa. *Construcción*. La cual consiste en la ejecución de las obras de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado.

Tercera Etapa. *Puesta en marcha*. Es el período que permite la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento, previamente establecida por la Corporación.

La anterior resolución es enfática en precisar que el incumplimiento de la medida preventiva dentro de los términos allí señalados acarreará la imposición de multas sucesivas de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del C.C.A., sin perjuicio de la aplicación del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio de que trata el Título XII de la Ley 99 de 1993.

En cumplimiento de la Resolución DRG 555, el municipio de Girardot suscribió el Contrato de Consultoría número 004 de 2000, con la firma *Proyectos Integrales Ltda. y/o Gustavo García Hernández*, cuyo objeto es "*Plan de cumplimiento de colectores finales y sistema de tratamiento de aguas residuales municipales del municipio de Girardot*". (Copia de este contrato de Consultoría se anexa en el capítulo de Pruebas).

En desarrollo del Contrato número 004 de 2000, la firma Proyectos Integrales Ltda., solicitó a Acuagyr S. A. E.S.P., la información técnica requerida para desarrollar su consultoría, según consta en las comunicaciones de fecha 19 de abril de 2001 y 7 de mayo de 2001, las cuales se anexan en el Capítulo de Pruebas. Esta información técnica fue debidamente estudiada por el Contratista, quien, igualmente recibió los Planos de las redes de alcantarillado en medio magnético". Esta consultoría está en su fase final de ejecución.

Con lo anterior queremos destacar que la autoridad ambiental adoptó medidas para exigir al municipio de Girardot la solución del problema de vertimientos y el cual por su parte, está desarrollando las acciones requeridas para cumplir este objetivo. Esta situación es coherente con las obligaciones consignadas en la Constitución Nacional para el Estado y sus entidades territoriales lo cual tiene como antecedente inmediato el proceso que actualmente se surte con el Distrito Capital de Bogotá quien es el reponsable de realizar su descontaminación.

Finalmente, de esta manera manifiesto que no son ciertos los hechos expresados en la demanda en los numerales 1.8, 1.9, 1.10, 1.14, 1.16, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 en la parte pertinente; 2.2 en la parte pertinente; 2.3, 2.7, 2.8, 2.11 en la parte pertinente; 3.4, 3.5, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 4.10 y 5.3.

1.5 Acuagyr S. A. E.S.P., no realiza disposición final de basuras, pues esta actividad es propia del servicio público domiciliario de aseo, que en Girardot está a cargo de la empresa Eras S. A. E.S.P.

1.6. Existe una indebida acumulación de hechos en uno solo. Frente a los diferentes hechos allí mencionados insistimos que Acuagyr S. A. E.S.P., no tiene a su cargo el servicio público domiciliario de aseo y por tanto no realiza disposición final de basuras o residuos sólidos e igualmente reiteramos lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

Por otro lado debo destacar que desde el año 1998 la empresa Acuagyr S. A., E.S.P., ha sufrido UN profundo proceso de transformación mediante la vinculación de nuevos socios y de un operador técnico especializado en el sector de agua potable y saneamiento básico los cuales se unieron al sector público para buscar la eficiencia y calidad en el servicio público prestado a nuestros usuarios. Como fruto de ese proceso, hoy Acuagyr cuenta con unos indicadores de gestión totalmente positivos y diferentes a los que existían cuando la empresa era operada exclusivamente por el sector público.

Precisamente, en materia del servicio de alcantarillado, la nueva administración de Acuagyr contrató desde 1999 la elaboración de un nuevo Plan Maestro de Alcantarillado con la firma Alianzas Internacionales S. A., filial de Lyonnaise des Eaux Services Associes, con el fin de obtener una nueva carta de navegación que orientara la gestión técnica de la empresa durante los próximos años.

Dentro de los estudios, el Consultor ha definido en su versión preliminar que es necesario realizar inversiones en la red de alcantarillado por una suma

cercana a los quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) durante los próximos quince (15) años, en obras como reposición de colectores por obsolescencia, renovación por ampliación de la capacidad hidráulica y adecuación de las secciones de los canales de aguas lluvias para evitar inundaciones en algunos sectores críticos de la ciudad durante eventos de lluvia de alta intensidad, los cuales deben realizarse en forma previa a la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Sin embargo, estas obras sólo pueden formar parte de la solución global con base en una planeación estricta que consulte prioridades definidas y las disponibilidades financieras de la empresa, limitadas ante la magnitud de los problemas encontrados, los cuales igualmente existen en el servicio de acueducto, donde es necesario hacer inversiones por cuantías equivalentes, durante un plazo de veinte años, considerando la limitada capacidad de inversiones de esta magnitud por parte de la empresa.

1.7 No es cierto. Aclaro, además que si los girardoteños han sido afectados en su medio ambiente es por la circunstancia de que la ciudad está ubicada en la desembocadura del río Bogotá, uno de los ríos más contaminados del mundo. Inclusive el Río Bogotá previamente a su desembocadura atraviesa la parte oriental de la ciudad en sentido norte sur, tal como se puede observar en el mapa anexo, donde se evidencia el impacto directo sobre los siguientes barrios: 1° de Enero, Kennedy, La Victoria, Brisas del Bogotá, Obrero y Salsipuedes.

Posteriormente cuando el río Bogotá vierte sus aguas al río Magdalena arroja una carga contaminante de 12.580 litros/segundo la cual contiene, entre otros, los siguientes elementos: Fósforo, sólidos disueltos, coliformes totales, coliformes fecales, nitrógeno amoniacal, plomo, cromo y un alto nivel de DBO y DAU, según se puede acreditar en el documento "Resultados de los Análisis Físico-químicos y Bacteriológicos en el río Bogotá antes de la ciudad de Girardot. Campaña de verano 2001". Página 23, generando dentro de los estudios de Plan Maestro de Alcantarillado que adelanta la firma Alianzas Internacionales S. A., para Acuagyr S. A. E.S.P.

Considerando que los vertimientos efectuados por el municipio de Girardot al río Magdalena son de alrededor de 376 litros/segundo y su contenido se reduce a vertimientos domésticos, se analizó cuál es el impacto de este vertimiento por su volumen y contenido frente al que realiza el río Bogotá encontrándose que el aporte de la carga de DBO del río Bogotá es del 92% y del municipio de Girardot es de cerca del 2,9%.

Estos análisis han sido realizados por uno de los pocos laboratorios existentes en Colombia con la infraestructura técnica adecuada para efectuar este tipo de análisis, los cuáles solicito al honorable Tribunal tener como pruebas, o eventualmente ordenar nuevamente su realización por parte de la misma firma o por parte del Laboratorio del Instituto Nacional de Salud con cargo a Acuagyr.

La conclusión técnica clara es que los vertimientos realizados por Girardot no tienen

incidencia en el nivel de contaminación de las aguas del río Magdalena luego del impacto que produce la carga contaminante que trae el río Bogotá, especialmente de metales pesados arrojados en los municipios de la Sabana, por las fábricas y especialmente por el Distrito Capital de Bogotá.

En ese sentido, resulta irónico y en cierta medida contradictorio que Girardot, que sufre como ninguna otra, toda la contaminación producida en el río Bogotá, sea obligada a alterar el programa que tiene previsto para cumplir las normas ambientales según sus posibilidades presupuestales cuando por una parte no existe una decisión similar respecto a los mayores contaminantes y por otro lado cuando el efecto o impacto ambiental de esta medida será inexistente pues la contaminación del río Magdalena a su paso por Girardot seguirá igual mientras el río Bogotá siga sin perspectivas de descontaminación en el corto, mediano y largo plazo, especialmente por la falta de recursos para financiar una acción efectiva de este tipo.

Finalmente, de esta manera manifiesto que no son ciertos los hechos expresados en la demanda en los numerales 1.15, 1.27 en la parte pertinente; 2.1, 2.2 en la parte pertinente; 2.4, 2.5, 2.10, 2.11 en la parte pertinente y 4.3.

1.8. No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

1.9 Este no es un hecho sino una pretensión. En ese sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

1.10 Este no es un hecho sino una pretensión. En ese sentido, retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

1.11 Es parcialmente cierto, pero no es aplicable al caso concreto.

1.12 Es parcialmente cierto, pero no es aplicable al caso concreto.

1.13. Es parcialmente cierto. Aclaro que igualmente existe otro tipo de protección en la normatividad vigente para el río Magdalena.

1.14 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

1.15 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.7 anterior, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá afectando de paso a los girardoteños.

1.16 Es una consideración teórica que no tiene relevancia en el caso concreto. Además retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

1.17 Es parcialmente cierto pero es una consideración que no tiene relevancia en el caso concreto.

1.18 Es parcialmente cierto pero una consideración que no tiene relevancia en el caso concreto.

1.19 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

La misma consideración me permite hacer frente a los hechos 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25 y 1.26.

1.27 No es cierto. En el sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot e igualmente lo expresado en el punto 1.7, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá.

1.28 Es parcialmente cierto pero es una consideración que no tiene relevancia en el caso concreto. Igual consideración se efectúa respecto a los hechos 1.17, 1.18, 1.19 y 1.21 contenidos en las páginas 17, 18 y 19 de la demanda.

2. RELATIVOS AL DAÑO

2.1 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.7 anterior, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá, afectando de paso a los girardoteños.

2.2 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot e igualmente lo expresado en el punto 1.7 anterior, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá.

2.3 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

2.4 y 2.5 No son ciertos. En este, sentido retomo lo expresado en el punto 1.7 anterior, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá.

2.6. No me consta.

2.7 y 2.8 No son ciertos. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

2.9 Es una consideración que no tiene relevancia en el caso objeto de examen.

2.10. No es cierto. Además retomo lo expresado en el punto 1.7 anterior, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá.

2.11 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot e igualmente lo expresado en el punto 1.7 anterior, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá.

3. RELATIVOS A LA RELACION DE CAUSALIDAD

3.1 No es cierto.

3.2 No es cierto. Es una consideración que no tiene relevancia en el caso objeto de examen.

3.3 No es cierto. Es una consideración que no tiene relevancia en el caso objeto de examen.

3.4 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot, igual consideración debe hacerse respecto al hecho 3.5.

4. RELATIVOS A LA CULPA DE LOS DEMANDADOS

4.1 No es cierto.

4.2 No es cierto. Es una consideración que no tiene relevancia en el caso objeto de examen.

4.3 No es cierto. Además retomo lo expresado en el punto 1.7 anterior, respecto a que el impacto contaminante es producido por el río Bogotá.

4.4. No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot. Igual consideración debe hacerse respecto a los puntos 4.5 y 4.6, 4.9 y 4.10.

4.7 No me consta.

4.8. Es una consideración que no tiene relevancia en el caso objeto de examen.

5. RELATIVOS A LA LEGITIMIDAD DE LAS PARTES

5.1 No me consta.

5.2 No me consta.

5.3 No es cierto. En este sentido retomo lo expresado en el punto 1.4 anterior, respecto a las actividades ordenadas por la CAR al municipio de Girardot.

5.4 Es parcialmente cierto respecto al objetivo que las normas consagran para las acciones populares.

5.5 Es parcialmente cierto respecto al objetivo que las normas consagran para las acciones populares pero que no es aplicable en el caso de Girardot.

5.6 Es parcialmente cierto respecto al objetivo que las normas consagran para las acciones populares.

A las pretensiones - Declaraciones

Me opongo rotundamente a todas y cada una de las pretensiones incluidas en la demanda y relacionadas en los numerales 1, 2, 3.1, 3.2, 4, 5, 6 y 7 del capítulo respectivo por carecer de sustento de hecho y de derecho

Excepciones previas

En escrito separado de esta contestación de demanda formularé la excepción previa de falta de jurisdicción por cuanto este proceso debió tramitarse ante la jurisdicción ordinaria civil, teniendo en cuenta que Acuagyr es persona jurídica sometida al régimen del derecho privado y no desarrolla funciones administrativas.

Excepción de mérito

1. INDEBIDA SOLICITUD DE ACTIVIDADES QUE YA HAN SIDO EJECUTADAS

El Demandante está solicitando la realización de actividades que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. CAR, Regional Girardot...

Pruebas

Solicito que se tomen como pruebas y sean decretadas y practicadas las siguientes:

Documentales

1. Certificado de existencia y representación legal de Acuagyr S. A. ESP.

2. Fotocopia de la Resolución número DRG-555 del 7 de septiembre de 2000, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

3. Fotocopia del Contrato de Consultoría número 004/2000 y sus anexos suscrito entre el municipio de Girardot y Proyectos Integrales Ltda. y/o Gustavo García Hernández.

4. Solicitud presentada a Acuagyr el día 7 de mayo de 2001 por el doctor Gustavo García Hernández.

5. Solicitud presentada a Acuagyr el día 20 de abril de 2001 por el doctor Gustavo García Hernández.

6. Fotocopia del Anexo A. *Aforos*. Inmoración Ilam Ltda. Páginas 73 a 76 el cual contiene el examen del caudal aportado por el río Bogotá al río Magdalena en el sitio de la desembocadura en Girardot, el cual forma parte del Diagnóstico Ambiental generado dentro de los estudios del Plan Maestro de Alcantarillado contratado por Acuagyr con Alianzas Internacionales S. A.

7. Fotocopia de la Tabla N° 11, Resultados de los Análisis Físicoquímicos y Bacteriológicos en el Río Bogotá, antes de la ciudad de Girardot. Página 23, el cual forma parte del Diagnóstico Ambiental generado dentro de los estudios del Plan Maestro de Alcantarillado contratado por Acuagyr con Alianzas Internacionales S. A.

8. Fotocopia del Perfil de Inversiones definidas por el Plan Maestro de Alcantarillado realizado por la firma Alianzas Internacionales S. A.

9. Fotocopia de la página número 1-8 del periódico *El Tiempo* del domingo 29 de julio de 2001, donde aparece la actividad de descontaminación que actualmente se realiza en el río Bogotá, por parte de la firma Bogotana de Aguas y Saneamiento, BAS, contratada por el Distrito Capital de Bogotá.

Inspección judicial

Solicito que se decrete una inspección judicial en el río Magdalena desde la Planta de Tratamiento de Acuagyr hasta el sitio conocido como Zanja La Yeguera, con el objeto de determinar lo siguiente:

1. Nivel de contaminación existente antes del vertimiento del río Bogotá.
2. Nivel de contaminación existente luego de la desembocadura del río Bogotá.
3. Nivel de contaminación existente luego de los vertimientos realizados por la ciudad de Girardot.

Interrogatorio de parte

Solicito se haga comparecer a su despacho al señor Angel Enrique Godoy Triana, con el objeto que dé respuesta al interrogatorio de parte que formularé en forma verbal o por escrito para el día que usted se digne señalar. Puede citarse en la dirección indicada en la demanda.

Dictamen pericial

Solicito que se ordene un dictamen pericial, practicado por el laboratorio del Instituto Nacional de Salud, entidad gubernamental, debidamente acreditada y certificada por contar con la infraestructura tecnológica requerida para evaluar

la calidad de las aguas del río Magdalena en los siguientes puntos:

1. Planta de tratamiento de agua cruda de Acuagyr S. A. E.S.P., en el municipio de Ricaurte.
 2. Barrio Bocas del Bogotá.
 3. Frente al Zanjón La Yeguera.
- A través de esta prueba demostraremos ante los honorables Magistrados lo siguiente:
- a) Nivel de contaminación del río Magdalena antes de la desembocadura del río Bogotá;
 - b) Nivel de contaminación del río Magdalena después de la desembocadura del río Bogotá;
 - c) Nivel de contaminación del río Magdalena después de los vertimientos realizados por Girardot.

Anexos

Adjunto a este escrito la documentación citada en la parte de pruebas.

En derecho me valgo del contenido de la Ley 472 de 1988, la Constitución Nacional, el Código de Procedimiento Civil, en sus artículos 92 y siguientes, en especial lo relacionado con la contestación de la demanda y excepciones.

Honorables Magistrados del Tribunal,
Atentamente,

Zacarías Luna Olivera,
c.c. 16824 de Bogotá.

T.P. 668 del Consejo Superior de la Judicatura.
Hay sello ilegible.

Honorables Magistrados

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Att. Doctor Heriberto Reyes Vargas

Sección Primera – Subsección B

E. S. D.

Asunto: Acción popular de Angel Enrique Godoy Triana contra Acuagyr S. A. E.S.P. Expediente 01-474

Zacarías Luna Olivera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16824 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado número 668 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado de la empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P., Acuagyr S. A. E.S.P., según poder especial anexo al presente documento, por el presente escrito procedo, dentro de la oportunidad establecida, a presentar, con todo respecto, las siguientes excepciones previas para que hagan parte de la contestación de la demanda dentro del proceso arriba anotado, así:

Falta de jurisdicción

Este proceso debió tramitarse ante la jurisdicción ordinaria civil, teniendo en cuenta que Acuagyr es persona jurídica, sometida al régimen del derecho privado y no desarrolla funciones administrativas.

En este sentido debe aclararse que la actividad de prestación de servicios públicos domiciliarios no es una función administrativa, hasta el punto que los

diferentes asuntos inherentes al funcionamiento de la empresa han sido siempre debatidos ante los jueces civiles o labores del circuito.

Ruego al honorable Tribunal, tener por probada la excepción propuesta.

Honorables Magistrados del Tribunal,
Atentamente,

Zacarías Luna Olivera,
c.c. 16824 de Bogotá.

T.P. 668 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cámara de Comercio de Girardot

Certificado de existencia y representación legal de Sociedad Anónima

Empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P., Acuagyr S. A. E.S.P.

Dirección para notificaciones judiciales: Calle 16 carrera 1ª. Girardot.

Esta sociedad tiene como sigla; Acuagyr S. A. E.S.P.

NIT número 008070600003.

CERTIFICA:

Duración: La duración de la sociedad se fijó en indefinida.

CERTIFICA:

Objeto social: Corresponde a Acuagyr E.S.P., la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área de jurisdicción de los municipios de Girardot y Ricaurte.

También podrá prestar esos mismos servicios de conformidad con las disposiciones vigentes en los municipios que lo requieran.

En cumplimiento de su objeto Acuagyr E.S.P. desarrollará las siguientes funciones principales:

- a) Captar, almacenar, tratar, conducir, distribuir y comercializar agua potable;
- b) Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios;
- c) Las actividades complementarias a los servicios prestados;
- d) Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios de su cargo;
- e) Solicitar las concesiones de aguas y los permisos de vertimientos que requiera y colaborar con las autoridades competentes en la conservación del recurso hídrico;
- f) Adoptar el reglamento del servicio de acueducto y alcantarillado y celebrar con los usuarios el contrato de la prestación de dichos servicios;
- g) Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tasas o tarifas por sus servicios y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes;
- h) Percibir, otorgar y administrar subsidios de conformidad con las Leyes 60 de 1993 y 142 de 1994 y sus correspondientes decretos reglamentarios y demás normas concordantes;
- i) Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto prestación de los

mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias.

Así mismo, podrá asociarse, consociarse y formar uniones temporales en otras entidades para desarrollar tales actividades;

j) Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con la empresa; explorar y divulgar los resultados y avances que obtenga la empresa, según las reglas pertinentes. Celebrar convenios de cooperación técnicos con entidades nacionales y extranjeras, en desarrollo de su objetivo;

k) Dictar los actos, celebrar los contratos, comercializar bienes relacionados con el servicio que presta y ejecutar las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y en general cumplir las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto le señalen la ley y las decisiones de la junta directiva,

CERTIFICA:

Que de conformidad con la certificación de la revisoría Fiscal de la sociedad, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 1998, bajo el número 3331 del libro respectivo, el capital de la sociedad es el siguiente:

Capital	Nº de acciones	Valor nominal
Autorizado		
\$2.150.000.000	215.000.000	\$10.00
Suscrito y pagado		
\$450.913.410	45.091.341	10.00
Capital por suscribir		
\$1.699.086.590	169.908.659	10.00

CERTIFICA:

Administración y representación legal: La administración y representación legal de la empresa estará a cargo de un Gerente que será el representante legal con un suplente.

El Gerente suplente hará las veces del representante legal en ausencia temporal o definitiva de éste.

Funciones del Gerente:

a) Dirigir la marcha, los negocios y operaciones de la empresa con arreglo a las leyes, los estatutos y las determinaciones de la asamblea general la junta directiva;

b) Representar a la empresa extrajudicial y judicialmente;

c) Someter a la consideración de la junta directiva el proyecto de planta y programas de empresas y ejecutarlos luego de aprobados;

d) Estimar los ingresos y programar sus recaudos;

e) Ordenar o ejecutar los gastos necesarios para ejecutar el presupuesto hasta por la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), para los casos de mayor cuantía se tendrá en cuenta lo dispuesto por los literales b) y c) del artículo 39 de los presentes estatutos de la empresa;

f) Celebrar cualquier clase de contrato concerniente al objeto social dentro de los límites impuestos en los presentes estatutos y de acuerdo

con el estatuto de contratación aprobado por la junta directiva;

g) Comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles e indemnizar por servidumbre;

h) Vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prendas, gravarlos o hipotecarlos, arrendarlos, alterar la forma de los bienes raíces;

i) Dar, recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, protestarlos, tenerlos, etc.;

j) Velar por la correcta utilización de los fondos sociales y por la conservación y custodia de los bienes de la empresa;

k) Alterar la forma y destinación de los bienes inmuebles;

l) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para cumplir con la administración de la sociedad, con excepción de aquellos cuya designación corresponda a otra persona u organismo, según las leyes, los reglamentos o los estatutos;

ll) Dirigir, coordinar y vigilar al personal de la empresa, y velar por el cumplimiento de sus funciones;

m) Delegar con sujeción a las normas sobre la materia, las atribuciones de su competencia, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo reasumir en cualquier momento la función delegada;

n) Constituir apoderados judiciales y extra-judiciales y conferirles las atribuciones necesarias en los términos y con las limitaciones legales y estatutarias;

ñ) Representar las acciones o cuotas de interés que tenga la empresa en sociedades o asociaciones;

o) Transigir, comprometer, desistir y comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes inmuebles de la empresa;

p) Celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la empresa, todo de conformidad con las limitaciones legales previstas en estos estatutos y con el estatuto de contratación adoptado por la junta directiva;

q) Participar en las reuniones de la junta directiva, con voz pero sin voto;

r) Presentar a la junta directiva los estados financieros de cada ejercicio, previo concepto del revisor fiscal;

s) Proponer a la junta directiva las reformas que en su concepto demande la organización de la empresa;

t) Dirigir los aspectos laborales de la empresa, el Gerente solo podrá negociar y suscribir convenciones colectivas con estricta sujeción a la Constitución Política y legislación vigente, a los indicadores económicos, principios, criterios y decisiones que para tales efectos les señale la Junta Directiva de la empresa;

u) Mantener frecuentemente a la junta directiva informada sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos, información y documentos que le solicite;

v) Cumplir las disposiciones de la asamblea y la junta directiva;

w) Protocolizar las reformas estatutarias;

x) Las demás que por su naturaleza correspondan al representante legal de una empresa de servicios públicos domiciliarios, las que le señale la ley y estos estatutos.

CERTIFICA:

Que según Acta número 59 del 31 de marzo de 1999, correspondiente a la asamblea de accionistas de la sociedad:

Empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P. Acuagyr S. A., que para lo pertinente se inscribió en la Cámara de Comercio el 2 de junio de 1999 fueron hechos los siguientes nombramientos:

Junta Directiva:	
Principales:	Suplentes
Municipio de Girardot	Municipio de Ricaurte
Etienne J. Arviset	
Luis Alberto Ortiz	Departamento de Cundinamarca
A.Z. S. A.	Nelson Ortiz Rey
José Antonio Saavedra	Frederic Dautheron.

CERTIFICA:

Que según Acta número 61 del 5 de noviembre de 1999, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad: Empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P. Acuagyr S. A. E.S.P., cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de febrero de 2000, bajo el número 4.228 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Miembro suplente		
Junta Directiva	Sergio Hugo Amaya	c.c.8227696.

Que según Acta número 63 del 14 de febrero de 2000, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P. Acuagyr S. A. E.S.P., cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de febrero de 2000, bajo el número 4.244 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	identificación
Junta Directiva	Ricardo Montoya B.	c.c. 19359383.

CERTIFICA:

Que según Acta número 644 del 10 de agosto de 2000, correspondiente a la Junta Directiva de la sociedad Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P. Acuagyr S. A. E.S.P., cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de agosto de 2000, bajo el número 4.437 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	identificación
Gerente	Gustavo Adolfo Herrera	c.c. 93355110.

CERTIFICA:

Que según Acta número 650 del 29 de marzo de 2001, correspondiente a la Junta Directiva de la sociedad Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P. Acuagyr S. A. E.S.P., cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de abril de 2001, bajo el número 4.622 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	identificación
Gerente Suplente	Luis Angel Yepes Casanova	c.c. 79524292.

CERTIFICA:

Que según Acta número 6 del 1° de junio de 2001, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P. Acuagyr S. A. E.S.P., cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 7 de junio de 2001, bajo el número 4.664 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Que la firma Corredor Asociados Ltda., ha designado como Revisor Fiscal Principal a Luis Alfredo Wilches, con Tarjeta Profesional número 76657-1, como Revisor Fiscal Primer Suplente a: Roberto Rodríguez H., Tarjeta Profesional número 73435-1 y como Revisor Fiscal Segundo Suplente a: Francisco J. Corredor B., Tarjeta Profesional número 8834-T.

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio, no aparecen inscripciones posteriores de documentos, referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

CERTIFICA:

Que la sociedad denominada Aguas de Girardot, Ricaurte y la Región S. A. E.S.P. Acuagyr S. A. E.S.P., aparece matriculada en el Registro Mercantil bajo el número 987-04.

AFILIADO-CERTIFICA

Que la renovación de su Matrícula Mercantil para el año de 2001, fue hecha el 30 de marzo.

La información sobre embargos y/o contratos de establecimientos sujetos a registro se suministra en certificados de Matrícula Especial.

Sociedad ... 28 de septiembre de 2001.

INFORMA:

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta entidad y/o de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el Oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Jefe de Registro,

Zulma García de Castro.

**RESOLUCION NUMERO DRG ...
DE 2000**

(septiembre 7)

por la cual se impone una medida preventiva.

El Director Regional de Girardot de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Dirección General de la CAR, mediante Resoluciones 129 del 29 de enero de 1997,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario 1541 de 1978 prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna; o impedir y obstaculizar su empleo para otros usos. El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpos de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas;

Que el Decreto 1594 de 1984, señala que todo vertimiento a un cuerpo de agua, deberá cumplir las normas de vertimiento fijadas en el mencionado decreto;

Que en consideraciones a que se ha establecido la existencia de descargas de aguas residuales sin tratamiento a fuentes de aguas superficiales por el municipio de Girardot, Cundinamarca, representada legalmente por su señor alcalde, doctor Jorge Hernando Alvarez, ocasionando deterioro y restringiendo la posibilidad de uso aguas abajo, esta Corporación procederá mediante el presente acto administrativo, a imponer con fundamento en el literal d), numeral 2 del artículo 85 de la Ley 99 de 1993, una medida preventiva consistente en la presentación ante esta entidad, de un plan de cumplimiento, por etapas, con el fin de fijar norma de vertimiento tendiente a la recuperación del recurso hídrico;

Que con fundamento en el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la recuperación de los daños causados;

Que así mismo, es facultad de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo y el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de las formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables;

Que en mérito de las anteriores consideraciones, el Director Regional Girardot,

RESUELVE:

Artículo 1°. Imponer, como medida preventiva, de conformidad con el literal d), numeral 2 del artículo 85 de la Ley 99 de 1993, al municipio de Girardot, Cundinamarca, representada legalmente por su señor alcalde, doctor Jorge Hernando Alvarez, que actualmente realiza vertimientos de tipo residual doméstico, descargando sobre la fuente superficial del Río Magdalena y Río Bogotá, ubicados en el municipio de Girardot, la presentación a la Corporación de un plan de cumplimiento de usuarios existentes que contemple las etapas previstas en el Capítulo VII del Decreto 1594 de 1984.

Parágrafo. Para la elaboración y la presentación de las memorias de cálculo y diseño así como el cronograma de actividades del plan de cumplimiento, que coincide con la Primera Etapa del mismo, se concede un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo; dicho plano podrá prorrogarse por una sola vez por un término igual al inicial a petición del interesado y a juicio de la autoridad ambiental CAR.

Artículo 2°. Como quiera que el Plan de Cumplimiento impuesto en el artículo anterior legalmente contempla su ejecución por etapas, se informa a los usuarios que las denominadas segunda y tercera, consisten en las siguientes actividades y deberán ejecutarse en los plazos máximos estipulados a continuación:

Segunda Etapa. *Construcción*: La cual consiste en la ejecución de las obras de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado. El plazo máximo para esta etapa no podrá exceder de diez y ocho (18) meses, contados a partir de la aprobación de la primera etapa.

Tercera Etapa. *Puesta en marcha*: Es el período que permite la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento, previamente establecida por la Corporación dentro de un lapso no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir del recibo de las obras.

Artículo 3°. El incumplimiento de la medida preventiva impuesta en el artículo 1° de este acto administrativo, dentro del término allí señalado, acarreará la imposición de multas sucesivas de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del C. C. A., sin perjuicio de la aplicación del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio de que trata el título XII de la Ley 99 de 1993 por tratarse de vertimientos a fuentes hídricas, conducta atentatoria contra los recursos naturales.

* * *

CONTRATO 004/2000

Contratista:	Proyectos Integrales Ltda. y/o Gustavo García Hernández
Objeto:	Plan de cumplimiento de colectores finales y sistema de tratamiento de aguas residuales municipales del municipio de Girardot.

Localización: Municipio de Girardot
 Valor contrato: \$24.933.965.00
 Fecha contrato: Diciembre 19 de 2000.

Entre los suscritos, el Ingeniero Gilberto Enrique Jaramillo V., mayor de edad y vecino de Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía número 14445702 expedida en Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Secretario de Obras Públicas del municipio de Girardot, Delegado mediante Decreto número 007 del 14 de enero de 2000 para celebración de contratos, quien en adelante se denominará el Municipio por una parte, y por la otra el Ingeniero Gustavo Adolfo García Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 19214204 de Bogotá, quien en representación legal de la firma Proyectos Integrales Ltda., con ubicación en la Carrera 7ª número 29-72 de Girardot, quien en adelante se denominará el Contratista, quien no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: previa las siguientes consideraciones:

1. Que fue aprobado en el Acta número 045 de diciembre 12 de 2000 de la Unidad de Contratación.

Primera. *Objeto del contrato.* El Consultor se obliga para con el municipio de Girardot a realizar la consultoría para la elaboración del Plan de Cumplimiento de colectores finales y sistema de tratamiento de aguas residuales municipales del municipio de Girardot. De acuerdo con el siguiente alcance:

1. Recolección de información existente: Investigar y buscar estudios y diseños existentes, censos, topografía, etc.

2. Diagnóstico de la situación actual en: Servicios públicos, suministro de agua, recolección de aguas residuales, cobertura de servicios, proyectos de expansión y manejo de aguas lluvias.

3. Determinación de parámetros: Con base en la información recolectada, trabajo de campo verificando el sistema de alcantarillado existente, el estudio de caracterización de aguas residuales de la zona.

4. Predimensionamiento de esquemas de conducción y tratabilidad: Realizar esquemas y/o anteproyectos de conducción y posibles clases de tratamiento definidas para ser aplicadas a la zona del punto de localización, de esta manera se valorará técnica, económica y ambientalmente cada esquema.

5. Evaluación de condiciones de los sitios disponibles para las instalaciones de tratamiento: Se evaluarán los posibles sitios de localización, comparando costos de funcionalidad, costos de los interceptores de las descargas existentes, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, análisis y estudios de suelo.

6. Planteamientos de alternativas: Analizar la ubicación, para la conducción, tratamiento y disposición final de las aguas con el fin de tener elementos de juicio necesarios para la selección de la alternativa más aconsejable.

7. Selección de alternativas: Se presentarán en orden las alternativas para seleccionar la más conveniente.

8. Estudio de impacto ambiental del proyecto.

9. El plan de contingencia.

10. Programa de gestión ambiental.

11. Cronograma de ejecución y costos del plan de cumplimiento: La... del objeto del presente contrato estará a cargo del Secretario de Obras Públicas de...

Segunda. *Valor.* Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato de Consultoría... de veinticuatro millones novecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda corriente (\$24.933.965.00).

Tercera. *Plazo.* El plazo del presente Contrato de Consultoría es de sesenta (60) días a partir del acta de iniciación.

Cuarta. *Forma de pago y disponibilidad presupuestal.* El Municipio pagará al Consultor el presente Contrato de Consultoría así:

a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Consultoría a la legalización del contrato y a la presentación de la cuenta respectiva, con el fin de cubrir gastos administrativos (transporte, fotografías, papelería, muestreos aguas residuales, etc.) y el otro cincuenta por ciento (50%) a la entrega del informe por parte del contratista al contratante.

Parágrafo 1°. El valor del presente contrato se hará con cargo al Acuerdo número 023 de 2000 3.1 Inv. I.C.N. Capítulo IX artículo 3° 195.1 Obras Públicas.

Quinta. *Garantía.* El Consultor se compromete a constituir a favor del Municipio las siguientes garantías de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993:

a) **Garantía de cumplimiento:** Del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y vigente por la totalidad del plazo y tres (3) meses más;

b) **Garantía de buen manejo y buena inversión del anticipo:** Por la totalidad de las sumas entregadas por dicho concepto y vigente por el plazo y tres meses más. Dicha garantía deberá constituirse previamente a la entrega del anticipo;

c) **Garantía de prestaciones sociales:** A las obligaciones laborales que ampare el pago de salarios, pago de prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que se utilice en la ejecución del Contrato de Consultoría. Dicha garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato y su vigencia será de tres (3) años contados a partir de la firma del contrato;

d) **Garantía de calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de la duración del presente contrato y tres (3) meses más.

Sexta. *Vigilancia.* La vigilancia del presente contrato será realizada por la Secretaría de Obras del municipio.

Séptima. *Relación laboral.* El personal que utilice el Consultor en la ejecución del presente

contrato podrá ser escogido libremente por él, dada su condición. Se deja constancia que los trabajadores del Consultor no tienen vínculo jurídico laboral con el Municipio, razón por la cual estarán a cargo del Consultor todos los pagos relacionados con salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Legislación Laboral.

Octava. *Interpretación, modificación y terminación unilateral.* De conformidad con la Ley 80 de 1993 el Municipio se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilateral del presente contrato con sujeción a lo ya indicado, cláusulas excepcionales que se entienden incorporadas a este contrato.

Novena. *Multas.* Se impondrán multas al Consultor en caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, relativas, al perfeccionamiento, a la iniciación o a la ejecución del Contrato de Consultoría del uno por ciento (1%) del valor del Contrato de Consultoría.

Décima. *Caducidad.* El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual se dará por terminado el Contrato de Consultoría y se ordenará su liquidación cuando el Consultor incurra en cualquiera de las causales de caducidad de que trata la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1°. Declarada la caducidad, el Consultor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del Municipio.

Parágrafo 2°. Declarada la caducidad, el Consultor se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el Municipio podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro Consultor.

Parágrafo 3°. Si el Municipio se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos del contrato.

Décima primera. *Documentos.* Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos:

1. Propuesta presentada por el Consultor revisada y aprobada por el Municipio.

2. Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.

Décima segunda. *Legalización.*

1. Constitución de garantías por parte del contratista.

2. Aprobación de garantías por parte del Municipio.

3. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad del municipio.

4. Publicación del presente contrato en la *Gaceta municipal*.

5. Pago del impuesto de timbre nacional si lo requiere.

Décima tercera. *Liquidación del contrato.* Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los casos previstos por la Ley 80 de 1993 por vencimiento del término del contrato y en las demás

circunstancias que prevé la ley. La liquidación del contrato se hará por el representante legal del Municipio o por su delegado, y el Consultor previa a la presentación por su parte, de los documentos exigidos por el Municipio.

Para constancia se firma el presente contrato, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

El contratante,
Gilberto Enrique Jaramillo V.,
Secretario de Obras Públicas.

El contratista,
Gustavo A. García H.,
Proyectos Integrales Ltda.
Vo. Bo. Oficina Jurídica,
María Astrid Grimaldo.

ACTA DE INICIO

Contrato de Consultoría: 004/2000
Contratista: Proyectos Integrales Ltda. y/o Gustavo García Hernández
Objeto: Plan de cumplimiento de colectores finales y sistema de tratamiento de aguas residuales municipales del municipio de Girardot.
Localización: Municipio de Girardot
Valor contrato: \$24.933.965.00
Fecha contrato: Diciembre 19 de 2000

En Girardot a veintinueve (29) del mes de diciembre de dos mil (2000), se reunieron, el Ingeniero Gilberto Enrique Jaramillo Velásquez, Secretario de Obras Públicas y el Ingeniero Gustavo García H., contratista, interventor, con el fin de dar inicio al contrato en mención.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.
El Secretario de Obras Públicas,
Gilberto Enrique Jaramillo V.
El contratista,
Gustavo García H.

ORDEN DE PAGO NUMERO 18659
El texto de esta orden de pago no se publica por ser ilegible.

ANEXO 4

Flujo de caja y programa de inversión del anticipo

Proyecto: Estudio plan de acción de cumplimiento para los vertimientos de aguas residuales domésticas a las fuentes hídricas, municipio de Girardot

Descripción de la actividad	Total	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana
Ingeniero Civil	4.290.000.00		1.072.500.00		1.072.500.00		1.072.500.00		1.072.500.00	
Ingeniero Sanitario	4.290.000.00		1.072.500.00		1.072.500.00		1.072.500.00		1.072.500.00	
Ingeniero Ambiental	4.290.000.00		1.072.500.00		1.072.500.00		1.072.500.00		1.072.500.00	
Topógrafo	1.980.000.00		990.000.00		990.000.00					
Auxiliar de campo	693.000.00		346.500.00		346.500.00				346.500.00	
Secretaria	1.113.750.00				556.875.00				556.875.00	
Vehículo	1.600.000.00				800.000.00				800.000.00	
Caracterización Aguas Residuales Domésticas	1.580.000.00		840.000.00		840.000.00					
Análisis de metales en aguas residuales	380.000.00		190.000.00		190.000.00					
Edición informe final	350.000.00								350.000.00	
Total costos del proyecto	20.666.750.00	0.00	5.584.000.00	0.00	6.940.875.00	0.00	3.217.500.00	0.00	5.270.875.00	
Anticipo	10.730.183.43									
Saldo			5.146.183.43		-1.794.691.57		-5.012.191.57		-10.283.066.57	
Pago final										...
Flujo de caja del proyecto										...

Proyectos Integrales Ltda.
Ingenieros - Arquitectos
Finca raíz

Girardot, 18 de diciembre de 2000
Ingeniero
GILBERTO ENRIQUE JARAMILLO V.
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Girardot
Ciudad

Ref.: *Propuesta para el plan de cumplimiento de colectores finales y sistema de tratamiento de aguas residuales municipales.*

Apreciado Ingeniero:

Con la presente le estoy presentando la propuesta técnico económica para el asunto de la referencia con el fin de realizar las obras en mención para el cumplimiento con lo estipulado en la Resolución número 555 emanada por la CAR en cuanto al plan de cumplimiento de colectores finales y sistema de

tratamiento de aguas residuales municipales del municipio de Girardot.

Reciba un cordial saludo,
Gustavo A. García Hernández,
Gerente.

Propuesta técnica economías para el plan de cumplimiento de colectores finales y sistema de tratamiento de aguas residuales municipales
1. Objeto

Este estudio tiene como objetivo realizar el estudio de impacto ambiental para poblaciones actualmente mayores a 20.000 habitantes, para definir el plan de acción de cumplimiento de colectores finales y sistema de tratamiento de aguas residuales municipales, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución número 555 emanada por la CAR.

2. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente se describe en el formato Anexo 2.

3. Valor de la propuesta y forma de pago

El valor total de la propuesta es de veinticuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento un pesos moneda corriente (\$24.955.101.00) definidos de la siguiente manera:

Costo de los trabajos	\$20.666.750.00
A.I.U. (Adm. 10%, imprevistos 5% y utilidades 5%)	
Total A.I.U. 20%	\$4.133.350.00
IVA (15% sobre utilidad)	\$155.001.00
Valor total de la propuesta	\$24.955.101.00

El cuadro de costos y precios unitarios se describe en el Anexo 3.

Para la forma de pago de la propuesta se propone un anticipo del 50% del valor del contrato, el 25% a los 30 días y el 25% restante a la entrega del estudio.

5. Plan de trabajo con el programa de inversiones y flujo de caja de anticipo
El cronograma del plan de trabajo y de inversiones y flujo de caja del anticipo se aprecia en el Anexo 4.

6. Plazo de ejecución y vigencia de la propuesta
Para un correcto desarrollo del proyecto se estima un plazo de entrega de los trabajos de sesenta (60) días calendario.
Esta propuesta tendrá una vigencia de 60 días calendario.
Reciba un cordial saludo.

Gustavo A. García Hernández,
Gerente.

ANEXO 1

Cuadro de costos

Estudio plan de acción de cumplimiento para los vertimientos de aguas residuales domésticas a las fuentes hídricas, municipio de Girardot

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Factor multipl.	Valor total
1. Personal Profesional					
Ingeniero Civil	Mes	2	\$1.300.000	1.65	\$4.290.000
Ingeniero Sanitario	Mes	2	\$1.300.000	1.65	\$4.290.000
Ingeniero Ambiental	Mes	2	\$1.300.000	1.65	\$4.290.000

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Factor multipl.	Valor total
Topógrafo	Mes	1	\$1.200.000	1.65	\$1.980.000
Auxiliar de campo	Mes	1	\$420.000	1.65	\$693.000
Secretaria	Mes	15	\$450.000	1.65	\$1.113.750
TOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL					\$16.656.750
2. Costos Directos					
Vehículo	Mes	2	\$800.000	1	\$1.600.000
Caracterización aguas residuales domésticas	Muestra	4	\$420.000	1	\$1.680.000
Análisis de metales en aguas residuales	Muestra	1	\$380.000	1	\$380.000
Edición informe final	Global	1	\$350.000	1	\$350.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$4.010.000
Total					\$20.666.750
AIU (20%) (Admón. 8%, imprevisión 7%, utilidad 5%)					\$4.133.350
TOTAL ESTUDIO					\$24.800.100
IVA 15% SOBRE LA UTILIDAD					\$155.001
GRAN TOTAL					\$24.955.101

SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS MONEDA CORRIENTE

ANEXO 2

Experiencia específica del proponente

ITEM	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	Proponente	Personal Profesional	AÑO DE EJECUCIÓN	LOCALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	Alcaldía municipal de Girardot	Diseño, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas negras de la Zanja San Cayetano	X		Actual	Girardot – Cund.	..
2	Alcaldía municipal de Girardot	Diagnóstico Ambiental y Vial de los Caños Norte Carrera 10. Hasta La Carbonera de la ciudad de Girardot	X		1999	Girardot – Cund.	..
3	Alcaldía municipal de Girardot	Asesoría a la Alcaldía Municipal de Girardot para el Desarrollo e implementación del Plan Vial, enmarcado en las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial	X		1999	Girardot – Cund.	..
4	Alcaldía municipal de Girardot	Asesoría a la Alcaldía Municipal de Girardot para el diseño y recuperación de la malla vial de la ciudad	X		1999	Girardot – Cund.	..
5	Alcaldía Municipal de Ricaurte	Asesoría a la Alcaldía Municipal de Ricaurte para el Desarrollo e Implementación del Plan Vial enmarcado en las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial	X		...	Ricaurte – Cund.	..
6	Municipio de Puerto Salgar	Estudio y diseño de la optimización del sistema de acueducto del municipio de Puerto Salgar.		X	1997-1998	Municipio de Puerto Salgar	..
7	Banco del Estado/ Sanitec Ltda.	Factibilidad y diseños definitivos del proyecto agua potable para la ciudad de Monte..., provincia de Mana...		X	...	Provincia de Mana.... Ecuador	..
8	Proteicol Ltda./Sanited Ltda.	Optimización sistema de tratamiento de aguas residuales de la planta de producción de Proteicol		X		Bogotá	..
9	Mazda/Centrauto S. A.	Diseño y construcción de las obras de acueducto para el predio denominado Urbanización Mazda-Centrauto		X	1999	Bogotá	..

ITEM CONTRATANTE		OBJETO DEL CONTRATO	Proponente Profesional	Personal EJECUCIÓN	AÑO DE LOCALIZACIÓN	CONTRATO	VALOR DEL
10	Corpes Costa Atlántica José David Moreno	Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto y diseño del sistema de alcantarillado sanitario para el municipio de El Piñón		X	1994	Municipio de El Piñón Departamento Magdalena	..
11	Estudio realizado para Cortolima	Diseño del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Cajamarca		X	1995	Cajamarca Departamento Tolima	..
12	Estudio realizado para Cortolima	Diseño del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Prado		X	1995	Prado Departamento Tolima	24.263.902
13	Sanitec Ltda.	Estudio de impacto ambiental... cobre B.J.		X	1992		7.500.000
14	Aeronáutica Civil	Estudio de impacto ambiental de la ampliación de la pista y plataforma para el aeropuerto Benito Salas de la ciudad de Neiva		X	1996	Municipio de Neiva Huila	..
15	Municipio de Puerto Salgar	Diseño y construcción del colector de aguas lluvias barrios Gaitán, La 52, Santa Inés, Consolata Tres y Villa Angela		X	1997	Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca	..
16	Municipio de Puerto Salgar	Construcción alcantarillado aguas lluvias, sector Gaitán		X	1997	Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca	..
17	Municipio de Puerto Salgar	Optimización del sistema de acueducto		X	1997	Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca	45.000.000

NOTA: El Contrato o subcontrato detallado no debe haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal.

Proponente: _____ Fecha: _____

...
Gerente
Acuagyr S. A. E.S.P.
Ciudad

Ref.: *Desarrollo del Contrato Plan de Cumplimiento de Colectores Finales y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Girardot.*
Apreciado doctor Herrera:
Muy comedidamente solicitamos su autorización para fotocopiar parcialmente los documentos referentes al Plan Maestro de Alcantarillado, en su Fase I, Prediagnóstico, de acuerdo con el anexo.
Así mismo requerimos la siguiente cartografía, en lo posible en formato digital.
P49-113G.dwg P49-115G.dwg P49-114G.dwg
P49-119 G.dwg P49-107G.dwg P49-130G.dwg

P49-118.Gwg
P49-108G.dwg
P49-124G.dwg
P49-136G.dwg

P50-101G.dwg
P49-112G.dwg
P49-128G.dwg
P56-109G.dwg

P49-111G.dwg
P49-120G.dwg
P49-116G.dwg
P45-110G.dwg.

Ratificamos el compromiso suscrito con ustedes de realizar citas a pie de página en el informe final, en aquellas partes en donde incluyamos la información suministrada, así mismo, una vez elaborado el documento de informe final, y antes de su entrega al municipio de Girardot y a la Corporación Autónoma Regional, CAR, concertamos una reunión para su revisión.

Reciba un cordial saludo,
Proyectos Integrales Ltda.,

Gustavo A. García Hernández,
Gerente.

Anexo: Lo anunciado.

REVISION BIBLIOGRAFICA PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO
INFORMACION SOLICITADA

FECHA	TITULO	FASE	VOLUMEN	PAGINAS	ANEXOS
Ago-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	1	1-5.9, 12-17, 30-51, 53-59, 75-79, 104-106	..
May-98	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	3. Morfometría y Estado Actual de la Red	5-11, 13-15, 18, 22-43	...
May-98	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	3		...
May-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	2. Demografía y Urbanismo	5, 8-15, 17-22	...

FECHA	TITULO	FASE	VOLUMEN	PAGINAS	ANEXOS
Ago-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	5. Caracterización de las lluvias y ubicación preliminar de cluvografía para la campaña de medición de lluvias	44-51	...
Jul-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	6. Anexos	Todo	...
Abr-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	8. Industrias	Síntesis 9-20	...
Jun-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	4. Análisis de riesgo por infiltraciones de aguas claras parásitas permanentes en la red	6, 7, 11-12	...
Jun-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	6. Promedio numérico y simulaciones preliminares	16-19, 33-38, 39	...
...-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	Estado de calidad de los 7. recursos hídricos de la ciudad de Girardot. Revisión bibliográfica	Todo (completo)	...
Jun-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	9. Campañas de mediciones. Fase 2.	19	...
Dic-99	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	Informe F1-ES-1. Programa ..	24-33	...
Feb-01	Plan Maestro de alcantarillado Ciudad de Girardot. Prediagnóstico	1	Perfil inversiones Versión preliminar	3-4, 5-8, 22-24, 26 ..	...

Proyectos Integrales Ltda.

Ingenieros - Arquitectos

Fincaraíz

Girardot, 7 de mayo de 2001

Doctor

GUSTAVO HERRERA

Gerente

Acuagyr S. A. E.S.P.

Ciudad

Ref.: Desarrollo del Contrato Plan de Cumplimiento de Colectores Finales y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Girardot.

Apreciado doctor Herrera:

Muy comedidamente solicitamos su autorización para fotocopiar los informes referentes a la caracterización de las aguas residuales del casco urbano del municipio de Girardot.

Reciba cordial saludo,

Proyectos Integrales Ltda.,

Gustavo A. García Hernández,

Gerente.

c.c. Ing. JUAN MARTIN GUTIERREZ A.

Secretario de Obras Públicas Municipales de Girardot.

Dr. JOSE LEONARDO ROJAS

Alcalde del Municipio de Girardot.

Dr. GUSTAVO PINTO

CAR Director Regional Girardot.

ANEXOS

Anexo A. AFOROS. Información ILAM Ltda.

TABLA 29 Aforo con molinete tipo cazuelas en el río Bogotá. 9:15 a.m. del 26 de enero de 2001

Distancia punto inicial	Profundidad (metros)	Profundidad (metros)	Número de revoluciones	Tiempo (s)	Velocidad (m/s)		Area (m²)	Caudal (l/s)
					Punto	Prom. Acción		
0.00						0.17	0.40	68
1.00	0.30	0.00	5.00	10.55	0.24			
		0.12	5.00	14.00	0.00			
		0.64	5.00	16.33	0.21			
2.00	0.50					0.28	0.70	198
		0.12	5.00	11.85	0.29			
		0.36	5.00	8.17	0.41			
		0.48	5.00	15.09	0.23			
						0.37	0.67	250
3.00	0.74	0.15	5.00	6.29	0.53			
		0.44	5.00	7.13	0.47			
		0.59	5.00	10.93	0.31			

Distancia punto inicial	Profundidad (metros)	Profundidad (metros)	Número de revoluciones	Tiempo (s)	Velocidad (m/s)		Area (m²)	Caudal (l/s)
					Punto	Prom. Acción		
4.00	0.90	0.18	5.00	5.47	0.61	0.52	.082	425
		0.54	5.00	5.54	0.61			
		0.72	5.00	5.85	0.57			
5.00	0.96	0.19	5.00	4.38	0.76	0.66	0.93	611
		0.58	5.00	4.48	0.75			
		0.77	5.00	5.29	063			
6.00	1.00	0.20	5.00	..	..	..	..	736
		0.60	5.00	..	..			
		0.00	5.00	..	..			
7.00	1.02	0.20	5.00	4.29	0.28	0.77	1.01	774
		0.61	5.00	4.35	0.77			
		0.82	5.00	4.87	0.69			
8.00	0.98	0.20	5.00	4.13	0.81	0.77	1.00	769
		0.59	5.00	4.26	0.79			
		0.78	5.00	4.29	0.78			
9.00	0.96	0.19	5.00	3.90	0.86gf	0.81	0.97	781
		0.58	5.00	4.24	0.79			
		0.77	5.00	4.15	0.81			
10.00	1.08	0.22	5.00	4.37	0.77	0.78	1.02	796
		0.65	5.00	4.31	0.78			
		0.86	5.00	4.89	0.69			
11.00	1.07	0.21	5.00	3.96	0.85	0.78	1.08	836
		0.64	5.00	4.19	0.80			
		0.86	5.00	4.23	0.79			
CAUDAL PARCIAL (l/s)								6244

TABLA 29 Aforo con molinete tipo cazuelas en el río Bogotá. 9:15 a.m. del 26 de enero de 2001

Distancia punto inicial	Profundidad (metros)	Profundidad (metros)	Número de revoluciones	Tiempo (s)	Velocidad (m/s)		Area (m²)	Caudal (l/s)
					Punto	Prom. Acción		
11.00	1.07	0.64	5.00	4.19	0.80		1.08	839
		0.86	5.00	4.23	0.79	0.78		
12.00	1.08	0.22	5.00	4.36	0.77		1.09	839
		0.65	5.00	4.34	0.77			
		0.86	5.00	4.73	0.71	0.77		
13.00	1.10	0.22	5.00	3.81	0.88		1.11	867
		0.66	5.00	4.07	0.82			
		0.88	5.00	5.01	0.67	0.78		
		0.22	5.00	4.46	0.75			

Distancia punto inicial	Profundidad (metros)	Profundidad (metros)	Número de revoluciones	Tiempo (s)	Velocidad (m/s)		Area (m²)	Caudal (l/s)
					Punto	Prom. Acción		
14.00	1.2	0.67	5.00	4.45	0.75		1.13	899
		0.90	5.00	4.12	0.81	0.80		
15.00	1.4	0.23	5.00	3.93	0.85		1.14	937
		0.68	5.00	3.79	0.88			
		0.91	5.00	4.65	0.72	0.82		
16.00	1.14	0.23	5.00	4.10	0.82		1.15	829
		0.68	5.00	3.97	0.84			
		0.91	5.00	4.09	0.82	0.72		
17.00	1.16	0.23	5.00	5.5	0.66		1.01	538
		0.70	5.00	6.09	0.55			
		0.93	5.00	5.29	0.63	0.53		
18.00	0.86	0.17	5.00	6.44	0.52		0.88	326
		0.52	5.00	6.65	0.51			
		0.69	5.00	10.59	0.32	0.37		
19.00	0.90	0.18	5.00	9.62	0.35		0.80	208
		0.54	5.00	14.32	0.24			
		0.72	5.00	14.83	0.29	0.26		
20.00	0.70	0.14	5.00	14.03	0.24		0.35	53
		0.42	5.00	15.06	0.23			
		0.56	5.00	16.07	0.21	0.15		
21.00								
CAUDAL TOTAL (l/s)								12.580

TABLA 11

Resultados de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos en el río Bogotá antes de la ciudad de Girardot.

Campaña de verano 2001

Parámetro	Unidad	Concentración	Parámetro	Unidad	Concentración
Alcalinidad total	mg/l - CaCO ₄	132	Manganeso	mg/l - Mn	0.00
Aluminio	mg/l - CO ₂	0.34	Mercurio	mg/l - Hg	0.1
Cadmio	mg/l - Cd ²	0.01	Nitrógeno amoniacal	mg/l - N	10.96
Coliformes fecales	NMP/100 ml	900	Nitritos	mg/l - N	0.21
Coliformes totales	NMP/100 ml	23 x 10 ²	Nitratos	mg/l - N	8.97
Cobre	mg/l - Cu	0.04	Nitrógeno total	mg/l - N	7.84
Conductividad	mnhos/cm - 25°C ²	799	Oxígeno disuelto	mg/l - O ₂	2.60
Cromo	mg/l - Cr	0.05	pH	Unidad ²	7.70
Dureza total	mg/l - CaCO ₃	200	Plomo	mg/l - Pb	0.05
DBO	mg/l - O ₂	51	Sólidos disueltos T	mg/l	729
DQO	mg/l - O ₂	77	Sólidos suspendidos T	mg/l	27
Fósforo total	mg/l - P ²	2.80	Sólidos sedimentables	mg/l - Hora	0.00
Grasas y aceites	mg/l	1.20	Sólidos susp. volátiles	mg/l	9
Hierro total	mg/l - Fe	0.00			

Item	Descripción	U	Cant.	U	Valor (en miles) \$	
					Parcial	Grupo
3	Suministro, instalación de la red hidráulica y rellenos					
3.01	Baseal 100%del PM (MOPTC=202.63) compac. Conrana	m³	767	34	26142	
3.20	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP, 8"	m	0	24		
3.21	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP, 10"	m	0	34		
3.22	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP, 12"	m	0	48		
3.25	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP, 24"	m	2297	147	337690	
3.26	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP, 27"	m	385	180	69469	
3.26	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP, 30"	m	944	201	190089	
3.27	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP, 33"	m	318	222	70614	
3.27	Suministroeinstalación detuberíaPVC-GRP 36"	m	1119	270	301865	
3.28	Suministroeinstalación detuberíaGRP 1.0m	m	328	461	151211	
3.28	Suministroeinstalación detuberíaGRP 1.2m	m	271	561	152055	
3.29	Construccióncámara deinspección (11=2.51ma3.00m), sintapa	m	94	501	46883	
3.29	Suministroycolocación tapa para cámara de inspección	m	94	17	1560	
3.30	Rellenoconmaterial m-portadoal 90%del PM, compac, conrana incluye acarreo	m³	5577	15	83555	
3.30	Rellenoenmaterial del sitioal 90%del PM, compac, conrana	m³	6797	3	22302	
3.31	Subbasepavimento enrocamuerta	m²	1775	15	26594	
3.31	Reconstrucciónpavimento encemento e=0.20m	m²	8905	54	484169	
					Subtotal	19.641.96
					Subtotal General	2.494.233
					Admón. 10%	249.423
					Desperdicios 5%	124.712
					Utilidad 10%	249.423
					IVA(Utilidad)	37.413
					Total obracivil	3.155.205

ANEXO D Dimensiones.						
Datos técnicos	El Gallo Arriba	El Gallo Abajo	Santa Mónica	El Coyal	La Honda	Cerros (nuevo)
Caudal diseño (m ¹ / ₄)	...	...	...	7.0	0.0	...
Base inferior (m)	3.0	3.0	0.5	0.5	0.5	0.5
Base superior (m)	5.4	6.2	3.5	3.5	3.5	4.1
Ancho superior (m)	6.0	6.8	4.1	4.1	4.1	4.7
Altura (m)	1.2	1.6	1.5	1.5	1.5	1.8
Z (m/m) 1	1	1	1	1	1	
Pendiente (m/m)	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035
n Manning	0.013	0.013	0.013	0.013	0.013	0.013
Area (m²)	5.04	7.36	3	3	3	4.14
Perimetro (m)	6.39	7.53	4.74	4.74	4.74	5.59
Radio 0.79	0.98	0.63	0.63	0.63	0.74	
Velocidad (m/s)	3.88	4.48	3.35	3.35	3.35	3.72
Caudal real (m³/s)	19.57	33.00	10.06	10.06	10.06	15.42

NOTA. Cálculos estimados con base en información del premodelo de la Fase 1. Para diseño definitivo se deberá revisar con base en la topografía y los resultados de las mediciones de invierno para la calibración del modelo Mouse que se desarrollaran durante la Fase 2.

ANEXO E Canal de los cerros y revestimiento de los cauces existentes. Costos de inversión 2001

Datos técnicos	El Gallo Arriba	El Gallo Abajo	Santa Mónica	El Coyal	La Honda	Cerros (nuevo)
Excavación	2.24	2.63	4.66	1.66	1.66	9.15
Retiro sobrantes	2.80	3.29	5.82	2.07	2.07	11.43
Relleno 1.28	1.51	0.95	0.95	0.95	1.12	
Geotextil 6.39	7.53	4.74	4.74	4.74	5.59	
Concreto 1.60	1.88	1.19	1.19	1.19	1.40	
Acero 135.87	159.92	100.78	100.78	100.78	118.81	
Formaleta	6.39	7.53	4.74	4.74	4.74	5.59
Terreno					4.7	
Costo (en miles) \$/m	809	952	694	600	600	980
Total (en millones) \$	404	952	521	600	270	39.70

El Tiempo, julio de 2001.

Ambiente/La planta de tratamiento El Salitre cuesta \$7.500 millones al mes

LAS MILLONADAS QUE SE LLEVO EL RIO

...en un trayecto de 17 kilómetros: entre la calle 80 y Fontibón. Luego, el caudal sigue como si no hubiera pasado por la costosa planta.

Estas evaluaciones a los resultados de la planta de tratamiento El Salitre Fase I, surgen cuando cumple 10 meses de funcionamiento, y cuando al Distrito sólo le quedan dos meses para definir si construye las otras dos plantas sugeridas como estrategia ideal para sanear el río.

Reparos al contrato

La mayoría de expertos ambientales y críticos no censura la operación de la planta, cuya construcción en el noroccidente de la ciudad costó más de 250 mil millones de pesos. La planta –dicen– cumple con el contrato de concesión que el Distrito adjudicó a BAS –en 1994– para tratar las corrientes residuales de los alcantarillados del norte.

Los cuestionamientos recaen sobre los términos del contrato suscrito entre el Distrito y el concesionario –por 30 años– que tienen un alto costo; comprometió pagos por 27 años, pignoró recursos por 10 años y se firmaron cláusulas desventajosas para la ciudad.

“Se adjudicó a esa firma el contrato porque era la propuesta más económica y fue avalada por el Banco Interamericano de Desarrollo. Y se planeó construcción de las tres plantas por fases, porque es un proceso gradual con grandes inversiones”, aseguró el ex alcalde Jaime Castro, promotor del proyecto.

La Promoción de mejores servicios públicos, la concentración en el desarrollo social, la protección del medio ambiente, el apoyo a la generación de empresa y el fomento de programas de fortalecimiento institucional, permitiendo a los gobiernos proveer soluciones a las demandas de los ciudadanos, son muestra de ello.

En Colombia el apoyo del Banco Mundial y la IFC ha sido fundamental. Los programas en las áreas de capital humano, fortalecimiento del sistema financiero, descentralización política y administrativa, se han conseguido gracias a la credibilidad que en estos procesos ha depositado esta importante Institución.

Miles de familias recuerdan con tristeza aquel momento en que la ira injusta de la naturaleza sepultó parte de la región cafetera, llevándose consigo muchas de sus esperanzas. Pero también esas miles de familias recuerdan con alegría, cómo, luego de la tragedia, reconstruyeron sus vidas rápidamente, con vivienda, empleo, seguridad y salud, gracias al respaldo de la Comunidad Internacional y por sobre todo del Banco Mundial.

Pero la ayuda del Banco Mundial a Colombia también ha llegado para aportar soluciones al más grave mal que nos agobia. La violencia.

Esta Institución ha aportado en la búsqueda de la paz, entendiendo que esta se alcanza sólo con desarrollo, promoviendo la inversión y consolidando las instituciones.

La IFC ha sido actor principal en el fomento del sector privado en Colombia a lo largo de los últimos 42 años. Como resultado de su aporte se han hecho realidad importantes proyectos para generar empleo y mejorar el desempeño sectorial.

La IFC también ha participado con los Organos Legislativos de América Latina y el Caribe, para modernizar los marcos jurídicos y financieros, que permitan la llegada de la inversión, el acceso al capital de riesgo y la facilidad para nuestros empresarios de poder contar con financiamiento de largo plazo e instrumentos efectivos de gobernabilidad empresarial.

La relación entre Colombia y el Banco ha sido gratificante. Pero no siempre las cosas han sido fáciles.

Desde los abiertos y constructivos momentos de los años 40 y comienzos de los 50 hasta el espíritu analítico de los años 70, pasamos a los años 80 en donde las relaciones entre los Gobiernos de América, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, se enfriaron dramáticamente como consecuencia de los programas de ajuste.

En medio de la lamentable crisis de los ochenta, la imagen del Banco Mundial fue desvaneciéndose hasta llegar a ser percibida como una Institución pesada, burocrática y teórica.

Durante la evolución de su relación el Banco Mundial presionó a Colombia para comprometerse en un programa con el Fondo Monetario Internacional, creando una sensación de imposición que aun hoy en día persiste en algunas esferas de nuestros países.

Pero luego de superar estas dificultades, el concepto de una estructura cooperativa orientada hacia el progreso para generar valor agregado, prevalece en aras de fomentar una relación que se traduzca en beneficios antes que en costos.

El Banco de hoy es una Institución que ha evolucionado de acuerdo a la dinámica de los tiempos. Su visión de largo plazo, su concepto de ver en los países sus dueños, con la integración de los gobiernos, la sociedad civil, los gremios, los

sindicatos y los Parlamentos nos hacen ver en el Banco Mundial un ejemplo claro de modernismo, democracia y transparencia.

Sin embargo, el proceso de sumar nuevos actores, más allá de los gobiernos, debe aumentar.

Un ejemplo claro de ello tiene que ver con integrar más a los Parlamentos en la promoción del desarrollo y en la formación de nuevos equipos asociados para brindar más y mejores oportunidades. Los Congresos no pueden permanecer ausentes de la discusión de los grandes temas que convocan hoy a la sociedad.

La exclusión del escenario parlamentario en la toma de decisiones ha sido detonante de estremecedores descabros institucionales.

Incorporar a los Congresos en la agenda del progreso y el desarrollo, asegura el fortalecimiento de la democracia y de la libertad. Los convierte en garantes de la continuidad en las políticas de Estado más allá de los períodos presidenciales.

El Congreso de Colombia también ha evolucionado. Es consciente de la responsabilidad histórica que tiene para con los colombianos. Devolviéndole credibilidad a los Partidos políticos y facilitando la gobernabilidad, colaborando con los gobiernos en beneficio de la población.

A los Congresos se les culpa de impedir las reformas estructurales, de lo cual hacen eco muchos organismos internacionales. El Congreso de Colombia ha cumplido con aprobar las reformas estructurales propuestas por los gobiernos: Reformas territoriales, tributarias, ajustes fiscales más allá del oportunismo político. El Congreso de Colombia da ejemplo de legislar a favor del país, tramitando iniciativas, aun de un Gobierno que no posee mayorías en el Parlamento. Estamos comprometidos cada vez más con adelantar las reformas que sean necesarias para garantizar que nuestra gente tenga más y mejor educación, salud y seguridad. Este es nuestro compromiso. Todavía estamos a la espera desde hace tres años, del Proyecto de ley de Reforma al Sistema de Pensiones y al Sistema Laboral. Queremos discutirlo antes de que termine el actual período presidencial.

Queremos que se fortalezcan los gobiernos regionales garantizando una mayor participación de la comunidad en la toma de decisiones, promoviendo la transparencia en las actuaciones públicas e impulsando la iniciativa privada.

El Congreso de Colombia no va a abandonar su responsabilidad, aprobará las reformas que el país requiere, manteniendo siempre claro que por encima de las convicciones políticas está el futuro de una Nación que no permite distraerse en el individualismo y que por el contrario, demanda instituciones responsables.

Hoy el compromiso de los Congresos está por encima de las fronteras. Tenemos una responsabilidad internacional cada vez más estrecha. Por eso deseo también ofrecer nuestra participación en la red de Parlamentos del Banco Mundial, para estar más unidos con esta Institución en sus objetivos globales.

Los Parlamentos tienen mucho que aportar en los debates sobre temas como el desempleo, la violencia y el medio ambiente, entre otros.

Al repasar mis palabras, me doy cuenta que el siglo XXI va a consolidar una nueva filosofía de vida basada en los principios del comunismo.

Somos una aldea global. Vivimos en un mundo interconectado.

Se me viene a la memoria un libro escrito por Fritjof Capra, "La trama de la vida", en la que explica la evolución de nuestros pensamiento y nuestros valores.

Nuestro pensamiento era antes asertivo, ahora es integrativo. Nuestro pensamiento era antes racional, ahora es intuitivo. Nuestra ciencia era reduccionista, hoy es holística. Nuestro pensamiento era lineal, hoy es no lineal.

Nuestros valores también han evolucionado. De ser asertivos pasamos a integrativos. De la expansión valoramos hoy la conservación, pasamos de la competición a preferir la cooperación y de la cantidad pasamos a la calidad. Y la más importante de la dominación pasamos a la asociación.

Con este último pensamiento y hoy en medio de la guerra debemos recordar que sólo si estamos unidos venceremos.

Gracias.

* * *

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2001

Doctor

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito, por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República de la visita que realizaré entre los días 11 y 13 de diciembre del presente año a la ciudad de Porlamar, Isla Margarita (Venezuela), con el fin de asistir a la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas, el doctor Rómulo González Trujillo, actual Ministro de Justicia y del Derecho.

Reciba, señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ANDRES PASTRANA ARANGO

* * *

DECRETO NUMERO 2610 DE 2001

(diciembre 4)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará a Porlamar, Isla de Margarita (Venezuela), con el

fin de asistir a la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe, entre los días 11 y 13 de diciembre de 2001;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro de Justicia y del Derecho está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en el Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Rómulo González Trujillo, las funciones constitucionales correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Artículos 129, 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 304 y 314.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

Bogotá, D. C., ...

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor Enríquez:

Por medio del presente remito a su Despacho las respuestas de las Propositiones: 073 de 2001, presentada por el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra, la 151 de 2001, presentada por la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán y la aditiva presentada por el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, en cuanto a la Proposición 079 de 2001, presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, ya fue enviado a su Oficina la respuesta pertinente. Envío lo anterior en original y dos copias de acuerdo a lo requerido por su Despacho.

Espero así haber cumplido con los requerimientos de esa honorable Corporación.

Cordialmente,

Diego Humberto Caicedo Ortiz,

Superintendente de Servicios
Públicos Domiciliarios.

Respuestas del señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios a las Propositiones: 073 de 2001, presentada por el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra, la 151 de 2001, presentada por la honorable Senadora Martha

Catalina Daniels Guzmán y la aditiva presentada por el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Proposición número 73¹

1. ¿Cuáles fueron las razones fundamentales para restaurar por la Ley 550 al Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., conociendo la Superintendencia de antemano que este acueducto suministra agua a una cantidad de 600 familias y todas quieren cambiarse de proveedor? Adicionalmente para la reestructuración económica se desconoció el daño a la salud humana y ambiental que produce el agua suministrada por este acueducto respaldado esto por miles de quejas y cientos de análisis de sus aguas.

Respuesta: La crisis económica por la que atraviesan los diferentes sectores obligó al Gobierno Nacional a adoptar políticas tendientes al fortalecimiento y restablecimiento de la economía del país, con el fin de que se causara el mínimo impacto y en forma paulatina se fuera logrando una reactivación de la economía. También se pretendió, entre otros, restablecer la capacidad de pago de las empresas y facilitar su acceso al crédito.

Fue así como se promulgó la Ley 550 de diciembre 30 de 1999. Allí se establecieron una serie de condiciones para quienes quisieran acogerse a esta alternativa de recuperación económica. Los requisitos están contemplados en sus artículos 5°, 6° y 20 *ibidem*.

Dicha norma en el artículo 6°, inciso cuarto, establece que los interesados en obtener la "promoción de acuerdo" deberán solicitarlo previo el lleno de los requisitos de ley ante la Superintendencia que vigile y controle al prestador y su actividad.

La Empresa Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., acorde con la norma, el 19 de abril de 2000, mediante comunicación con radicado SSPD número 529-019527-2, presenta ante la Superintendencia la solicitud con el fin de acogerse al Acuerdo de Reestructuración.

El 27 de abril del 2000, mediante oficio, se le informa a la empresa solicitante acerca de la inadmisión de dicha petición por no enviar los documentos conforme lo establece la norma.

El 23 de junio la Empresa reiteró su voluntad de acogerse al Acuerdo, complementando la información y de esta forma subsana su petición enviada en la primera oportunidad.

Finalmente, el 31 de julio de 2000, por resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios número 005920, se admite la solicitud de promoción de Acuerdo de Reestructuración, en vista del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 550 de 1999. La Entidad designó como Promotor al profesional Jorge Alirio Arévalo Carrascal.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, los usuarios del Acueducto El Peñón ascienden actualmente a setecientos doce (712). En reciente visita, junio 14 y 15 de 2001, efectuada por una comisión de la Superintendencia, se recibieron opiniones de algunos usuarios en el sentido de querer continuar como tales con el Acueducto El Peñón S.A. ESP.

En cuanto a la calidad del agua suministrada, la Secretaría de Salud Pública del departamento de Cundinamarca, que es la entidad competente, a solicitud de la Superintendencia, envió análisis de laboratorio de muestras tomadas en cuatro puntos, teniendo como finalidad determinar la calidad del agua que se venía suministrando a los usuarios del condominio. Las certificaciones fueron expedidas con anterioridad a la aceptación del Acuerdo de Reestructuración, en tales certificaciones se conceptuó que el análisis del agua no era aceptable para el consumo humano, reiterando que "los nitritos estaban por fuera de la norma y el cloro residual estaba por fuera de los límites establecidos para el agua potable y que también presentaba turbiedad". Este resultado fue expedido el 25 de julio de 2000.

Dentro del Acuerdo de Reestructuración se tuvo en cuenta la inversión correspondiente con el fin de superar los problemas no solo económicos sino técnico-operativos y que trataran de mejorar así la calidad de agua potable para el consumo humano.

Cuando se aceptó el Acuerdo de Reestructuración se llevaron a cabo reuniones entre los usuarios, la Empresa y la Superintendencia, para hacer seguimiento a la calidad y continuidad de la prestación del servicio. A principios del mes de agosto de 2001, se hizo una visita de inspección y control encontrándose deficiencias y efectuando las recomendaciones pertinentes.

El 27 de octubre de 2001, el Promotor designado por la Superintendencia presenta un informe de su gestión. Allí hace alusión a la situación que encontró en la Empresa y cuál ha sido la evolución a partir de la intervención económica prevista en la Ley 550 de 1999. Cita, entre otros puntos, que "ha reaccionado positivamente corrigiendo las fallas, atendiendo mejor a los usuarios y mejorando las instalaciones y los equipos".

Ha sido política de la Superintendencia con todas las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, antes de aplicar alguna de las sanciones previstas en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994, otorgar una oportunidad de recuperación y mejoramiento de las fallas que pudieran estar presentando. Particularmente en el sector de agua potable y saneamiento básico, donde la crisis es aún más acentuada, como quiera que en un ochenta por ciento estas Empresas presentan graves problemas de índole económico que de una u otra forma afectan el desempeño técnico u operativo. Si la Superintendencia aplicara sanciones de carácter económico, sería más grave para sus arcas. Es esta una de las razones por las cuales se ha actuado no sólo con el Acueducto El Peñón, sino con muchas de las empresas, a través de la suscripción de Programas de Gestión.

2. ¿Por qué razón después de conocerse las resoluciones de la CAR en las cuales se le cancela la concesión de aguas del río Bogotá al Acueducto

¹ Funcionarios de la SSPD que participaron en la elaboración de esta proposición Profesionales Especializados Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo: Luz Myriam Talero, Edgar F. Bemate. Revisó: Blanca Doris García, Delegada (E.) para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

El Peñón S.A. E.S.P. por no haber cumplido en los últimos 10 años en las cuales las exigencias de esta entidad por este acueducto, ¿por qué la Superintendencia no se ha manifestado ante tal gravedad de situación donde un acueducto se queda sin materia prima y los usuarios esperan algún comunicado de la Superintendencia al respecto, esto no solo respaldado por resoluciones de la CAR, sino también por los tres (3) honorables Magistrados del Tribunal Superior de Cundinamarca revocando una tutela interpuesta por el Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., ante un Juzgado de Girardot, tratando de eliminar las decisiones de la CAR?

Esta decisión del Tribunal Superior de Cundinamarca favorece ampliamente la decisión tomada por la CAR y por esta razón se extraña la actitud pasiva de la Entidad que usted dirige, que es la que debe participar activamente sobre este acueducto.

Respuesta: Se menciona que en los últimos diez (10) años El Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., no ha cumplido con las exigencias de la CAR.

Desde 1996, cuando la Superintendencia empezó su labor de inspección, vigilancia y control, se detectaron fallas en la prestación del servicio en el Condominio Campestre El Peñón, se iniciaron las diligencias de investigación con la Empresa Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., culminando con una sanción pecuniaria por valor de seis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$6.522.432.00). En esa oportunidad los cargos imputados fueron:

- 1°. Suministro de agua no potable.
- 2°. No manejo final de los residuos.
- 3°. No presentación de los planes de Gestión y Resultados por el año de 1997.
- 4°. No presentación de Informe de Auditorías Externas.
- 5°. No aplicación del ajuste gradual de las tarifas.
- 6°. Incumplimiento en la aplicación de los factores de sobreprecios.

La resolución fue expedida en octubre 14 de 1998.

La Superintendencia continuó con su labor de vigilancia, y en el mes de mayo de 1999 realizó una nueva visita y luego de efectuados los requerimientos del caso se concluyó con un nuevo pliego de cargos por:

- 1°. Presunto incumplimiento en el pago de sus obligaciones mercantiles.
- 2°. Presunto incumplimiento en el giro de las contribuciones al Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos del municipio de Girardot.
- 3°. Presunto suministro de agua no potable a la población.

El pliego de cargos fue formulado el 14 de enero de 2000 y notificado el 4 de febrero del mismo año, recibiendo la Superintendencia respuesta el 17 de febrero.

Encontrándose el proceso en trámites y aclaraciones con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., presentó en el mes de abril la solicitud para acogerse a una Reestructuración

Económica contemplado en la nueva Ley 550 expedida en diciembre 30 de 1999.

Por Resolución 1193 de julio 30 de 1999, la CAR impone al acueducto la medida preventiva de suspensión total de vertimientos de aguas servidas al río Bogotá hasta tanto no se construyeran y pusieran en funcionamiento las plantas de tratamiento aprobadas por esa misma entidad.

Por Resolución DRG 330 de junio 28 de 2000, resuelve el recurso interpuesto por la Empresa y mantiene su decisión de no levantar la medida cautelar hasta tanto no se garantice el cumplimiento de las normas existentes y de los requerimientos hechos por la Corporación.

El Acueducto El Peñón ante tal decisión impetró acción de tutela frente a la CAR, argumentando protección al:

- “a) Debido proceso;
- b) Vida y salud, y
- c) La igualdad e igualmente protección ecológica”.

Mediante fallo del 3 de julio de 2001, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot decidió tutelar el derecho al debido proceso de la Empresa Acueducto El Peñón, ordenando como consecuencia a la CAR para que en las cuarenta y ocho horas siguientes proferiera resolución o acto administrativo que se ajustara al ordenamiento legal y acorde a dicha providencia. En conclusión, que no se respetó el derecho al debido proceso.

La CAR impugnó ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia-Agraria, la decisión del Juzgado y decide revocar el fallo del Juzgado negando la tutela.

El fallo del Tribunal se expidió el 10 de Agosto de 2001.

La Superintendencia siempre ha sido respetuosa de los términos y procedimientos establecidos en la ley, actuando siempre con prudencia y cautela en sus labores de inspección, vigilancia y control.

Actualmente cursa investigación administrativa contra el Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., con los siguientes cargos:

- Tener caducado el contrato de concesión de suministro de agua a los usuarios del condominio campestre El Peñón.
- Suministrar agua por fuera de los parámetros definidos en el Decreto 475 de 1998.
- No presentación de informes y no contratación de Auditorías Externas de Gestión y Resultados por los años 1996, 1998, 1999 y 2000.
- No implantación de los sistemas unificados de costos y gastos de conformidad con las Resoluciones 1416 y 1417 de abril de 1997 de la Superintendencia de Servicios Públicos.
- No tener implantados los sistemas de macromedición.

3. Toda la comunidad afectada por el suministro de agua del Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., conoce ampliamente por las comunicaciones varias cruzadas entre la comunidad y la Superintendencia que no existe y la posibilidad que este acueducto exista. Señor Superintendente, ¿cuál es la razón que existe para que este acueducto siga envenenando a una comunidad y al medio ambiente?

Respuesta: La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios está sujeta al cumplimiento de normas específicas que le indican en qué forma debe actuar. Por esta razón le es imposible transgredir la ley con el fin de agilizar un procedimiento.

Acorde con los procedimientos de ley la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde que tuvo conocimiento de los hechos ocurridos en las Empresas de Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., ha buscado la solución efectiva al conflicto respetando el debido proceso y el derecho de defensa de los involucrados.

Al respecto les podemos informar que la primera investigación administrativa adelantada por la Entidad contra la empresa El Peñón S.A. E.S.P. por los hechos anteriormente explicados, se inicia el 14 de mayo de 1998, fecha en la cual se abre pliego de cargos por las presuntas irregularidades de la Empresa en la prestación deficiente del servicio de acueducto y habiéndose encontrado responsable de los cargos investigados se le impuso una sanción pecuniaria.

Más tarde, la misma empresa le solicita a la Superintendencia que de conformidad con lo establecido en la Ley 550 de 1999 se incluya en el Acuerdo de Reestructuración y la Superintendencia, previo el lleno de los requisitos formales de ley, se la otorga con el fin de que dicha empresa pudiera obtener la activación económica necesaria para que prestara un servicio de acueducto eficaz y eficiente a sus usuarios. Pero en vista de la persistencia de los hechos ocurridos y conforme a la misma ley que le rige, frente al incumplimiento reiterado de la empresa, de nuevo la Superintendencia se ve obligada a adelantar otra investigación administrativa contra el Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., la cual se encuentra en su etapa final de decisión en este mes.

Por las razones expuestas anteriormente, no se puede afirmar que la actuación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios haya sido inoportuna y menos que haya sido ineficiente frente a la problemática de la Empresa de Acueducto El Peñón S.A. E.S.P.

La Superintendencia de nuevo reitera, debe actuar con eficiencia y prontitud pero respetando las normas existentes, en especial, no puede violar el debido proceso ni el derecho a la defensa en los procedimientos que adelanta, pues cualquier error puede ser contraproducente para los intereses del mismo Estado.

4. Como todo el mundo conoce y la Superintendencia lo ha manifestado en varias oportunidades, existen más de cien (100) análisis de las aguas que suministra el Acueducto El Peñón S.A. E.S.P. La Superintendencia conoce que el 98% de estos análisis históricos no son aptos para el consumo humano, adicionalmente sabiendo la Superintendencia que en estos análisis han aparecido elementos pesados venenosos como son el plomo y el mercurio. ¿Por qué el silencio de la Superintendencia en tomar una determinación en esto y por qué la agilidad en reestructurar este acueducto? ¿Cuántos condominios muertos por envenenamiento de este acueducto necesita para actuar ante la emergencia que se va suscitando?

Respuesta: Por solicitud de la Superintendencia a la Secretaría de Salud Pública de Cundinamarca, se han realizado varias pruebas que certificarán la calidad del agua suministrada a los usuarios del Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., que han sido aportadas como pruebas en cada investigación administrativa adelantada por la Superintendencia contra la empresa. En el primer certificado la Secretaría de Salud conceptúa en cuatro puntos (4 folios), que el análisis del agua no era aceptable para el consumo humano, reiterando que *"los nitritos estaban por fuera de la norma y el cloro residual estaba por fuera de los límites establecidos para el agua potable y que también presentaba turbiedad"*. Este resultado se tuvo en cuenta como prueba especial para la sanción impuesta a la Empresa Acueducto El Peñón S.A. E.S.P.

En la tercera investigación que se está adelantando contra la Empresa Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., la Secretaría de Salud Pública de Cundinamarca ha expedido treinta y siete (37) certificados de laboratorio que se han tenido muy en cuenta en la evaluación para una decisión final.

La Superintendencia ha trabajado coordinadamente con la Secretaría de Salud Departamental y de acuerdo con el Decreto 475 de 1998, ha efectuado seguimiento en forma permanente y efectivamente en la mayoría los resultados de laboratorio se certifica agua no apta para el consumo humano.

La Superintendencia ha manejado con suma cautela el problema del Acueducto El Peñón, tratando de garantizar el debido proceso y buscando que la misma empresa soluciones sus problemas internos como quiera que hay diversidad de opiniones por parte de los usuarios y conflictos entre varios grupos de propietarios del Condominio.

Es por esta razón y frente a las pruebas presentadas que la Superintendencia deberá decidir de fondo sobre los múltiples problemas que se han presentado y se siguen presentando en la empresa Acueducto El Peñón S.A. E.S.P. De todas formas, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo está próxima a fallar la investigación en curso.

5. ¿Conoce usted el caso Condominio Campestre El Peñón Acueducto El Peñón S.A. E.S.P.? Si es así, exponerlo lo más detallado posible.

Respuesta: Los conflictos principales surgidos en el caso del Condominio Campestre El Peñón son los siguientes:

- Controversia entre el Condominio y la Empresa de Acueducto por el precio del agua de Los Lagos.

Este problema se ha solucionado porque directamente el Condominio Campestre solicitó la autorización de concesión de aguas a la CAR, la cual les fue concedida en un caudal de cincuenta litros por segundo. Efectuaron la instalación de la planta y por ahora surten los Lagos con un tratamiento al agua.

- Por la mala calidad del agua que suministra a los usuarios según se desprende de las múltiples muestras tomadas por las autoridades de salud pública.

Este aspecto en la actualidad es objeto de investigación por parte de la Superintendencia, siendo uno de los cargos imputados a la empresa.

- Por la propiedad de las redes.

Existen disputas por la propiedad de las redes entre el Condominio Campestre El Peñón y el Acueducto El Peñón. El conflicto aún persiste.

- Por la propiedad del Lago Principal con la firma Camelot Milenio.

La firma Camelot Milenio alega ser la propietaria del Lago principal, frente a iguales pretensiones del Condominio Campestre El Peñón.

- Por cambio del prestador del servicio.

La Junta Directiva del Condominio ha presionado para el cambio del prestador del servicio, incluso realizó una licitación que no fructificó.

De acuerdo con los documentos que reposan en los diversos expedientes que ha levantado la Superintendencia, se tiene la siguiente información que refleja toda la actuación de la entidad frente a la Empresa Acueducto El Peñón S.A. E.S.P.:

La empresa Acueducto El Peñón aparece constituida en febrero de 1978, según Escritura Pública 157 otorgada por la Notaría 18 de Bogotá, de naturaleza privada, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Condominio Campestre El Peñón, del municipio de Girardot. Tenía la concesión para captar el agua del río Bogotá para un caudal de sesenta (60) litros por segundo suficiente para atender la población del condominio.

En desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la Superintendencia, en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, se empezaron a detectar las fallas e incumplimientos por parte del Acueducto El Peñón, según se detalla a continuación:

- Constancia de Acta de reunión del 14 de febrero de 1998, en la que participó la Superintendencia para tratar problemas relacionados con las quejas de los usuarios.

- Plan de Acción concertado entre el Acueducto El Peñón y la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de fecha marzo de 1998.

- La Intendencia Administrativa y Financiera en fecha 13 de mayo de 1998, detecta la no aplicación de los factores de sobreprecios con el objeto de recaudar los fondos solidarios destinados a subsidiar los estratos bajos.

- Para esa misma fecha se produce un informe de la Superintendencia que concluye que el Acueducto presenta:

- Problemas de carácter financiero.

- Alta cartera y bajo recaudo.

- Incumplimiento en la aplicación del procedimiento establecido para el estudio de costos y tarifas.

- No actualización del Plan de Gestión Resultados por el año 1997.

- No publicar los resultados de la evaluación del Auditor Externo, por el ejercicio 1996.

- No haber adelantado el estudio de viabilidad empresarial.

- No separación de contabilidad por servicios.

- Citación efectuada por la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo el 14 de mayo de 1998 al Gerente del Acueducto, para informarle que se ha iniciado investigación administrativa.

- Pliego de Cargos fechado el 14 de mayo de 1998 al Acueducto El Peñón por las siguientes causas:

- 1°. Suministro de agua no potable a los habitantes del Condominio.

- 2°. No realizar manejo y disposición final de residuos líquidos.

- 3°. No presentación del Plan de Gestión y resultados de 1997.

- 4°. No cumplir con la presentación del Informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados año 1996.

- 5°. Incumplir con los plazos y procedimientos para aplicar la metodología tarifaria definida en las resoluciones de la CRA números 03, 22 y 31 de 1996, y

- 6°. Incumplir en la aplicación de los factores de sobreprecios para recaudar aportes solidarios.

- La empresa presentó los descargos que fueron evaluados en su debido momento.

- Informe de visita de inspección y control efectuada por la Superintendencia en mayo 20 y 21 de 1999.

- Acta de Acuerdo de mayo 29 de 1998, suscrita entre la Empresa de Energía de Cundinamarca, el Acueducto El Peñón y el Condominio Campestre El Peñón, con presencia de la Superintendencia. El Acuerdo se refiere a solución del problema de suministro de energía al Condominio por parte de la Empresa de Energía.

- Comunicación de la Superintendencia de julio 10 de 1998, en la cual se solicita información sobre los sobreprecios.

- Citación de la Superintendencia Delegada al Gerente Técnico del Acueducto, fechada el 10 de julio de 1998.

- Comunicación de julio 10 de 1998, dirigida a la Oficina de Saneamiento Ambiental del Hospital San Rafael, solicitando el envío de los reportes de las muestras tomadas y las sanciones o amonestaciones que haya tenido el Acueducto El Peñón en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1998. Respuesta del Servicio de Salud de Cundinamarca, informando que no realizó muestreos durante los meses citados.

- Comunicación de agosto 13 de 1999, dirigida por la Superintendencia al Acueducto El Peñón, en el cual se solicita información de carácter administrativo. Respuesta a dicha solicitud.

- Comunicación de octubre 8 de 1999, dirigida al Acueducto El Peñón, solicitando explicación sobre la suspensión del servicio.

- Resolución 7722 de octubre 14 de 1998, que termina una investigación al Acueducto El Peñón S.A. E.S.P. y le impone una sanción de seis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$6.522.432.00).

- Solicitud de la Intendencia de Cundinamarca de noviembre 2 de 1999, al Hospital San Rafael sobre realización de toma de muestras y análisis de las mismas al agua del Condominio Campestre El Peñón.

- Comunicación de noviembre 3 de 1999, dirigida al Acueducto El Peñón exigiendo información sobre aspectos técnicos, comerciales y financieros de la empresa. Respuesta a dicha solicitud.

- Solicitud de la Intendencia de Cundinamarca de noviembre 3 de 1999 a la CAR sobre toma de muestras.

- Comunicación de noviembre 9 de 1999 suscrita por la Electrificadora de Cundinamarca a la Superintendencia, en la cual hace referencia al acuerdo de pago de la deuda de energía de El Acueducto El Peñón con dicha Electrificadora.

- Informe final de diciembre 7 de 1999, presentado por la Intendencia de Cundinamarca sobre procedimiento técnico llevado a cabo en el Acueducto El Peñón.

• Diez resultados de análisis de muestras tomadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca en los meses de octubre y noviembre de 1999.

• Comunicación de 21 de diciembre de 1999, de la Defensoría del Pueblo de Cundinamarca, solicitando tomar medidas preventivas ante la mala calidad del agua.

• Comunicación de diciembre 29 de 1999, suscrita por la Electrificadora de Cundinamarca a la Superintendencia, en la cual informa sobre la situación de la deuda del Acueducto El Peñón.

• Informe de diciembre 29 de 1999 del Instituto Nacional de Salud Subdirección Epidemiológica y Laboratorio Nacional de Referencia, presentado a la Intendencia Regional de Cundinamarca. En este informe se conceptúa que el agua de las muestras tomadas en la ciudadela recreativa El Peñón, **es apta para el consumo humano y en el análisis realizado a las muestras tomadas de los Lagos Principal, Cristal y Hotel, indican que las aguas según los criterios de calidad establecidos en el Decreto 1594 de 1984 artículo 39, son admisibles para la destinación del consumo humano y doméstico y que requieren desinfección para su potabilización.**

• Comunicación de enero 3 de 2000 suscrita por el Gerente del Condominio El Peñón al Acueducto, en la cual informa sobre los problemas de continuidad del servicio.

• Informe de visita técnica de la Superintendencia, efectuado los días 5 y 6 de enero de 2000. Anexa datos de usuarios donde se expresa su opinión sobre el servicio.

• Pliego de cargos al Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., con fecha de radicado de enero 14 de 2000, por las siguientes razones:

1°. Presunto incumplimiento en el pago de sus obligaciones mercantiles.

2°. Presunto incumplimiento en el giro de las contribuciones al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del municipio de Girardot.

3°. Presunto suministro de agua no potable a la población. El Pliego fue notificado el 4 de febrero de 2000. Presentaron descargos en febrero 17 de 2000.

• Ante el no pago del servicio de energía, la Electrificadora optó por suspender la prestación del servicio ante lo cual El Acueducto interpuso acción de tutela solicitando el restablecimiento. El Juzgado falló a favor del Acueducto.

• Informe de abril 10 de 2000 de evaluación del expediente y de los descargos presentados, en el cual se hacen las recomendaciones. De este se dio traslado a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, siendo necesario efectuar aclaraciones al mismo.

• Solicitud de abril 19 de 2000 de Promoción de Acuerdo de Reestructuración para la Sociedad Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., de conformidad con la Ley 550 de diciembre 30 de 1999.

• Respuesta de abril 27 de 2000 enviada por la Superintendencia al Acueducto. En la cual le informa que no se admite la solicitud para acogerse al Acuerdo de Reestructuración por no haber enviado la documentación completa conforme lo establece la Ley 550 de 1999.

• Comunicación de junio 23 de 2000, suscrita por la Empresa, en la cual complementa la información relacionada con los requisitos para acceder al Acuerdo de Reestructuración de que habla la Ley 550 de 1999.

• Resolución DRG 330 de junio 28 de 2000 de la CAR, que resuelve el recurso de reposición a la declaratoria de caducidad de la concesión de aguas al Acueducto El Peñón y Resolución 1193 de julio 30 de 1999 de la CAR, por medio de la cual toma la medida preventiva de caducidad a la concesión de aguas del Acueducto El Peñón, motivada por la falta de tratamiento a las aguas residuales.

• Comunicación de julio 15 de 2000 de la Superintendencia dirigida al Acueducto El Peñón, en la cual se requiere a la Empresa para que remita información concerniente a la prestación del servicio y al cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

• Resolución 005920 de julio 31 de 2000 de la Superintendencia, que acepta la solicitud de promoción de acuerdo de reestructuración de la Empresa Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., y designa como Promotor al profesional Jorge Alirio Arévalo Carrascal. Así mismo, se efectúa el comunicado de prensa de conformidad con lo indicado en la ley. Hoja de vida del señor Arévalo, remitida por la Superintendencia de Sociedades.

• Informe de Visita de Comisión realizada los días 2, 3 y 4 de agosto de 2000, en el cual se menciona la situación que presenta el Acueducto y las condiciones precarias de infraestructura.

• Comunicación de la Superintendencia de agosto 10 de 2000, dirigida al Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., en la cual se solicitan explicaciones sobre la suspensión del servicio. Respuesta emitida por la empresa radicada en la entidad el 14 de agosto de 2000.

• Informe ejecutivo de la Superintendencia remitido el 18 de octubre a la Procuraduría General de la Nación, organismo que ha estado vigilante a la actuación de la Superintendencia.

• Informe del promotor Jorge Alirio Arévalo Carrascal el 27 de octubre de 2000.

• Acta de Reunión de Acreedores, del Promotor y de funcionarios de la Superintendencia, efectuada el 17 de noviembre de 2000.

• Acuerdo de Reestructuración del Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., firmado por los acreedores de esa empresa y el Gerente de la misma en marzo de 2001.

• Informe técnico de visita efectuado los días 14 y 15 de junio de 2001, el cual presenta las deficiencias del servicio.

• Fallo de tutela del Juzgado Primero Civil del Circuito, proferido el 3 de julio de 2001, en el cual ordena revocar la medida de la CAR de suspensión de concesión de aguas.

• Auto de cierre de investigación proferido el 4 de julio de 2001 por la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, emitido en virtud del sometimiento a la Ley 550 de 1999 sobre Reestructuración Económica.

• Auto de apertura de investigación formal número 003-2001 al Acueducto El Peñón S.A. E.S.P., proferido el 9 de julio de 2001, motivada por problemas de orden administrativo, comercial y técnico.

• Treinta y seis análisis de muestras de agua tomadas al acueducto en el período diciembre de 1999 a julio de 2001.

• Quejas de aproximadamente doscientos usuarios (200), cuyos documentos se incorporaron al expediente de la nueva investigación.

• Fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil Familia, Agraria, proferido el 10 de agosto de 2001.

• Resolución 049 de septiembre 10 de 2001 expedida por la Alcaldía Municipal de Girardot, en la cual se declara la emergencia sanitaria parcial para el caso del Acueducto El Peñón y convoca a operadores o a Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para que concierten temporalmente la prestación de dichos servicios.

• Auto de negación de pruebas a la Empresa Acueducto El Peñón de fecha 9 de octubre de 2001, dentro de la Investigación 003-2001 adelantada por la Superintendencia.

• Comunicación de octubre 29 de la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca que se refiere a las muestras de agua tomadas en distintos puntos del Condominio y que reflejan problemas con la calidad del agua suministrada.

• Información enviada el 29 de octubre de 2001 por el Acueducto El Peñón a la Superintendencia, sobre el estado de los recaudos de la cuenta del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

• Acta de visita de octubre 30 de 2001 realizada por la Procuraduría Primera Distrital a la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

• Memorando de entendimiento de noviembre 8 de 2001, firmado entre la Empresa Acueducto El Peñón y Acuagir, que contiene al acuerdo para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Condominio.

• Comunicación de Acuagir a la Alcaldía Municipal, suscrita el 7 de noviembre de 2001, en la cual plantea la situación del servicio y manifiesta la voluntad de no participar en la invitación efectuada por el mandatario municipal.

• Comunicación de noviembre 15 de 2001, dirigida al Tribunal Administrativo de Cundinamarca por la Superintendencia, informando sobre las actuaciones adelantadas por la entidad en torno a la situación de la Empresa Acueducto El Peñón.

• Promesa de venta bienes muebles e inmuebles firmada entre el Acueducto El Peñón y Acuagir el 15 de noviembre de 2001.

• Comunicación de noviembre 28 de 2001 suscrita por el Procurador Provincial de Girardot al Gerente del Acueducto de El Peñón en la cual le anuncia que ha solicitado al Alcalde Municipal revocar la Resolución 054 de 15 de noviembre de 2001, que designa operador provisional a la empresa Latinoamericana de Servicios Públicos, al considerar que dicho acto administrativo se encuentra afectado por una causal genérica de nulidad cual es la falsa motivación esto es por la inexistencia de emergencia sanitaria al interior del Condominio El Peñón.

• Edicto de la Superintendencia fijado el 16 de noviembre de 2001, desfijado el 29 del mismo mes, en el cual se notifica al Acueducto El Peñón del Auto que niega las pruebas solicitadas.

• Comunicación de diciembre 3 de 2001, suscrita por el Condominio El Peñón a la Superintendencia, en la cual envía el recurso de reposición a la Resolución 054 de noviembre 15 de 2001 proferida por la Alcaldía Municipal de Girardot.

Como se podrá apreciar, la información anterior comprende desde las acciones iniciales a la primera sanción aplicada a la Empresa, hasta la fecha de hoy donde se refleja el estado actual de la prestación del servicio.

6. La Superintendencia de Servicios Públicos entiende que el Condominio Campestre El Peñón

está siendo vetado. ¿Se ha desvalorizado por esta desgracia sanitaria?

Respuesta: Para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es un hecho real que la ineficiencia de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en un sector acarrea desvalorización temporal del sector, mientras que se logra restablecer la eficiencia en los mismos.

Tampoco se desconoce que durante los últimos años en el país, debido a la crisis económica, que ha tocado todos los sectores de la economía, ha afectado especialmente el sector de la construcción, donde la propiedad raíz ha visto caer su valor comercial en forma considerable.

De esta forma se considera que una vez establecido el eficiente servicio de acueducto en el Condominio El Peñón, la desvalorización que haya podido sufrir el Condominio por este motivo volverá a su normalidad. Otra cosa son los efectos de la recesión económica que han afectado a todos los sectores de la población y a los cuales no ha escapado El Condominio Campestre El Peñón.

7. ¿El Condominio Campestre El Peñón puede contar con la Superintendencia de Servicios Públicos? ¿cuándo? ¿cuál es la solución que usted propone?

Respuesta: El Condominio Campestre El Peñón como un conglomerado de usuarios que se han visto afectados en la prestación del servicio de acueducto por la empresa prestadora del mismo, ha tenido nuestra acción oportuna y eficiente y en forma reiterada, como se ha señalado en las respuestas anteriores.

La solución a la problemática existente no sólo corresponde a la Superintendencia, sino a todos los actores: Alcaldía de Girardot, Condominio El Peñón, Acueducto El Peñón, CAR y usuarios. Esta solución sólo es posible si se acaba la pugna entre los diferentes actores y de manera coordinada y mediante un proceso de concertación se encuentra una solución que beneficie a todas las partes. Mientras tanto la Superintendencia concluirá su actuación administrativa contra el actual prestador y fallará en derecho acatando los principios del debido proceso.

8. ¿Conoce usted de otros proveedores que ya le puedan solucionar el problema del Condominio? ¿Cuáles son? ¿Qué contacto ha tenido con ellos?

Respuesta: Para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el Condominio Campestre El Peñón la Superintendencia no ha tenido contacto con ninguna firma ni operador puesto que no está consagrado en las normas legales que dicha actuación le corresponda en las actuales circunstancias.

Proposición número 151

1. ¿Cuál ha sido el resultado de las investigaciones que adelantaron la Superintendencia de Servicios Públicos y demás organismos del control respecto al proceso de privatización parcial de la Empresa de Acueducto de Girardot, Acuagir?

Respuesta: Una vez revisados los archivos de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, no aparece que se haya efectuado investigación alguna contra la empresa de la referencia.

2. ¿Cuál ha sido el papel de la Superintendencia de Servicios Públicos y de la Procuraduría Delegada para los Servicios Públicos en el proceso de cancelación de la concesión del servicio del Peñón por parte de la CAR y en el proceso de adjudicación

de la prestación de dicho servicio a una buena empresa?

Respuesta: La Superintendencia formuló Pliego de Cargos a la Empresa de Acueducto El Peñón el 23 de agosto de 2001, notificándolo el 4 de septiembre del mismo año. El primer cargo del pliego es: *Tener caducado el contrato de concesión para usar las aguas para la prestación del servicio a los usuarios de El Acueducto El Peñón S.A. E.S.P.*

Por razones de competencia la Superintendencia no interviene en los procesos de selección o adjudicación de los operadores de los servicios públicos domiciliarios. El control vigilancia e inspección que ejerce la entidad están orientados a la prestación del servicio.

3. ¿Cuáles son los criterios que la CRA tuvo en cuenta para fijar las tarifas del servicio de agua potable, que cobran en Girardot, tanto Acuagir como el Acueducto de El Peñón y cuáles registrarán, qué cobrará Latinoamericana de Servicios Públicos?

Respuesta: De conformidad con el régimen tarifario adoptado en el título sexto de la Ley 142 de 1994 y la regulación vigente, compilada en la Resolución 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la CRA no fija tarifas a los prestadores de servicios públicos. Es a las autoridades tarifarias locales, de conformidad con la naturaleza jurídica del prestador, a quienes les compete, en cada caso, definir y adoptar las tarifas a cobrar a sus usuarios atendidos.

Ahora bien, los prestadores de los servicios públicos del subsector de agua potable y saneamiento básico, en tanto están sometidos al régimen tarifario de libertad regulada, como lo dispuso la CRA en la resolución citada, se han de someter a los parámetros, lineamientos y criterios que ese organismo les determine. Las metodologías que los contienen, junto con las fórmulas tarifarias, se encuentran en la Resolución 151 de 2001, que compiló lo dispuesto en las anteriores resoluciones 8, 9, 14, 15 y 16 de 1995, 3 y 15 de 1996, entre otras.

Por último, las tarifas que cobrará la empresa Latinoamericana de Servicios Públicos, según se afirma en este punto del cuestionario, deberán ajustarse a la normatividad vigente. Esto es, que sean el resultado de la aplicación de la metodología definida por la CRA y que deberá adoptar la autoridad tarifaria pertinente.

4. ¿Cómo ha resuelto la Superintendencia de Servicios Públicos las numerosas quejas sobre la prestación del servicio de agua potable en los municipios de Girardot y Ricaurte que han presentado los usuarios de las empresas respectivas?

Respuesta: La Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo ha recibido vía recurso de apelación 15 reclamos los cuales están en proceso de fallo. La Intendencia Delegada Departamental de Cundinamarca, Amazonas y San Andrés ha recibido 4 reclamos relacionados con la medición, altos consumos y calidad del agua, estando en curso agotar vía gubernativa.

Aditiva

¿Qué importancia han tenido las privatizaciones en la prestación de los servicios públicos?

Respuesta: La importancia de las privatizaciones radica en el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios lo que se puede apreciar en indicadores tales como inversión, cobertura, índice de agua no contabilizada, número

de empleados por cada 1.000 conexiones y continuidad del servicio.

Para el caso del sector de agua potable y saneamiento básico existen casos exitosos como Barranquilla, Cartagena, Tunja, Popayán, Manizales y Montería. El siguiente cuadro ilustra lo expresado, así: El cual se puede apreciar en el Anexo número 1.

En cuanto al sector eléctrico, durante la década del 90, el Gobierno Nacional presenta a consideración del Conpes las acciones para consolidar el proceso de recuperación financiera de las empresas electrificadoras del orden nacional del grupo ICEL y Corelca y las grandes generadoras del país que registraban un agudo deterioro de su viabilidad empresarial. Este proceso se inició en 1991 con la adopción de medidas donde la Nación asumió deudas que las empresas tenían con Interconexión Eléctrica S.A. y la Nación por US\$650 millones, a cambio de acciones en ISA. Por su parte la FEN y el Confis firmaron convenios de desempeño con las principales entidades.

Durante el período 1992 y 1996, para contribuir a sanear los faltantes financieros y reducir la presión de compromisos de deuda ocasionados en gran parte por el comportamiento deficiente de algunos indicadores, como el elevado nivel de pérdidas de energía, el bajo porcentaje de recaudo y el alto componente de gastos de funcionamiento, entre otros, la Nación destinó una parte importante de los recursos de las empresas del sector eléctrico que presentan resultados contables favorables, a la realización de operaciones de cruce de cuentas y refinanciaciones de deudas por ventas de energía a las empresas distribuidoras, las que alcanzaron el equivalente de US\$583 millones en 1996.

A pesar de los enormes esfuerzos financieros realizados por la Nación, el incumplimiento de los pagos por suministro de energía, cargos por uso del Sistema de Transmisión Nacional y otros, por parte de la mayoría de las empresas distribuidoras, persistió. Por lo tanto, la Nación mediante el Conpes 2923 de abril de 1997, destinó parte de las utilidades generadas por las empresas del sector eléctrico a la financiación de los faltantes financieros, ordenando a través del Decreto 3037 de diciembre de 1997, el aporte por la suma de \$463.021² millones a favor de la Nación, en cabeza del Ministerio de Hacienda a cambio de la participación accionaria en empresas del sector eléctrico de acuerdo con lo establecido por el Conpes citado.

Bajo el anterior contexto y teniendo en cuenta la no viabilidad financiera de Corelca y las Electrificadoras, la deficiente calidad y cobertura del servicio en la Costa Atlántica, el Gobierno Nacional se vio en la necesidad de adelantar en agosto de 1998 el proceso de reestructuración de dichas empresas.

El haber privatizado las Electrificadoras de la Costa trajo para el Estado, entre otros, los siguientes beneficios: Los pasivos de las antiguas empresas, en su gran mayoría, fueron asumidos por Electrocosta y Electricaribe, deudas que representaban una proporción bastante alta de la deuda externa del país. El Estado ya no tiene que realizar capitalizaciones onerosas como las previstas en los documentos Conpes mencionados para evitar la quiebra de las empresas; constituyó un

² De esta suma corresponden a Corelca y sus electrificadoras \$41.5456.7 millones.

alivio para el país dejar de llevar la carga de unas convenciones colectivas tan onerosas, puesto que el contrato de transferencia de activos, también llevaba como anexo un convenio de sustitución pensional y el Estado no tiene que hacer grandes inversiones para el mejoramiento del sistema de distribución que en buena parte había cumplido su vida útil.

Debe mencionarse también la reestructuración de la EEB. Desde mediados de la década de los ochenta la EEB entra en una situación financiera crítica, y con el fin de sanear sus finanzas se optó por capitalizarla. En 1996 se protocoliza la transformación de la EEB, de empresa industrial y comercial en sociedad por acciones. La implantación de la nueva estructura corporativa se formalizó en septiembre de 1997 y se procedió a implementar el esquema de tres empresas con participación de los inversionistas privados que quedaron dueños del 48.5% de dos empresas: Emgesa S.A. E.S.P.,

dedicada al negocio de la generación y Codensa S.A. E.S.P., dedicada a los negocios de distribución y comercialización y la EEB del restante 51.5%.

Dicha capitalización se tradujo en una mayor eficiencia en la operación de las empresas y en mayores ingresos operacionales, efectos que contrarrestaron los impactos negativos de la reducción de la demanda de energía como consecuencia de la recesión económica y sustitución del consumo de energía eléctrica por gas natural.

Singular importancia tuvo la privatización y vinculación de capital privado en la Empresa de Energía del Pacífico, EPSA S.A. E.S.P. Los recursos provenientes de la privatización de EPSA tuvieron una destinación específica de exclusivo beneficio regional, favoreciendo a trabajadores y pensionados de CVC y EPSA, a los departamentos donde tuvo su influencia la antigua CVC y a las corporaciones autónomas regionales del territorio vallecaucano.

Se concluye que las privatizaciones de las empresas de servicios públicos del sector eléctrico han traído ventajas como: Introducción de la competencia en beneficio de los usuarios; eliminación de focos de corrupción política; reducción del costo de la energía en términos reales para actividades productivas; mejoramiento tecnológico y de procesos y del recurso humano y el incremento de los impuestos, para destinarse a inversión social.

La presencia de nuevos agentes en el mercado eléctrico lo ha dinamizado y propiciado la competencia. Los usuarios cuentan con una mayor variedad de proveedores de energía y una mejoría en la calidad y prestación del servicio. Con la llegada de los agentes privados, las empresas estatales se han visto obligadas a mejorar su eficiencia y se ha propiciado un cambio de las estrategias comerciales y financieras.

ANEXO 1 -DE LA ADITIVA

Algunos Casos Exitosos

INDICADORES	BARRANQUILLA		TUNJA		MANIZALES		CARTAGENA		Estándar
	Antes PSP	Después PSP	Antes PSP	Después PSP	Antes PSP	Después PSP	Antes PSP	Después PSP	Internacional
Número de empleados	929	813	117	86	405	223	600	272	
Empleados por 1000 conexiones	5.47	3.36	5.01	3.71	4.86	2.94	7.1	2.4	2
Cobertura de Acueducto	89%	94%	89%	98%	89.9	99.97%	67%	86%	99%
Cobertura de Alcantarillado	74%	78%	87%	92%	89.4	99.35%	56%	70%	99%
% de Suscriptores con Medición	25%	60%	90%	99%	100%	100.00%	47.50%	96%	100%
Número de Clientes	180.717	241.902	23.308	26.139	83.382	93.29.7	84.990	113.035	
Agua no Contabilizada	46%	42%	53%	43%	45%**	25.10%	65%	43%	25%
Capacidad de producción (m³/seg)	7.5	8.18	0.3	0.3	2.1	2.1	1.8	3.1	
Continuidad del Servicio	18 horas	24 horas	12 horas	18 horas	24 horas	24 horas	7 horas	24 horas	18 horas
Tiempo de respuesta a averías (días)	2	1.7	15	1.5	15	0.5	2	1.3	0.5

Mejoras en eficiencia de la participación privada

Indicadores	Cartagena		Barranquilla		Tunja		Estándar internacional
	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después	
	1994	2000	1994	2000	1994	2000	
Cobertura Acueducto	68%	86%	89%	94%	89%	98%	100%
A.N.C.	60%	38%	46%	42%	53%	43%	25%
Nº Empleados x 1.000 conexiones	15	2.4	5.47	3.36	5.01	3.71	2
Continuidad del servicio (hr/día)	7	24	18	24	12	18	24

Siendo las 11:50 p.m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo jueves 13 de diciembre a las 4:00 p.m.

El Presidente,

La Primera Vicepresidenta,

El Segundo Vicepresidente,

El Secretario General,

FRANCISCO ROJAS BIRRY

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

CARLOS ARMANDO GARCIA ORJUELA

ISABEL CELIS YAÑEZ

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2002